Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se aprueban cinco Programas Institucionales para el ejercicio fiscal 2026.

A n t e c e d e n t e s:

I. El 31 de enero de 2014, en uso de las facultades que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución Federal), el Presidente de la República promulgó la reforma constitucional en materia político-electoral, logrando una restructuración y redistribución de funciones entre los Organismos Públicos Electorales de las entidades Federativas (OPLE), y el Instituto Nacional Electoral (INE), al homologar los estándares con los que se organizan los procesos electorales federales y locales, garantizando así la calidad en la democracia electoral, cuyo Decreto fue publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el 10 de febrero de 2014.

II. El 23 de mayo de 2014, se publicaron en el DOF los correspondientes Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos (Ley de Partidos), y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General), asimismo, se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en materia electoral, así como de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

III. El 14 de agosto de 2015, la Junta Administrativa del entonces Instituto Electoral del Distrito Federal (Junta), aprobó mediante Acuerdo JA076-15, los Lineamientos para el uso del lenguaje incluyente, no sexista y no discriminatorio (Lineamientos para el uso de lenguaje incluyente).

IV. El 29 de enero de 2016, se publicó en el DOF el Decreto por el que se declararon reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Federal; en materia política de la Ciudad de México, en cuyo artículo Décimo Cuarto transitorio se previó que a partir de su entrada en vigor (al día siguiente de su

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

publicación), todas las referencias que en la Constitución Federal y demás ordenamientos jurídicos que se hagan al Distrito Federal, deberán entenderse hechas a la Ciudad de México.

V. El 14 de octubre y 30 de noviembre de 2016; 30 de mayo, 15 de noviembre y 31 de otubre de 2017, así como el 30 de abril de 2018, mediante Acuerdos JA123-16, JA124-16, JA139-16, IECM-JA060-17 e IECM-JA051-18, la Junta Administrativa (Junta), aprobó y actualizó respectivamente, entre otros, la Guía Técnica para la Elaboración de Documentos Internos (Guía Técnica); y el Procedimiento de Control de Documentos y de Registro del Sistema de Gestión de Calidad Electoral de este Instituto Electoral.

VI. El 5 de febrero de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México (Gaceta Oficial), la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución Local).

VII. El 7 de junio de 2017 se publicó en la Gaceta Oficial, el Decreto por el cual se abroga el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal y se expide el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código), en el cual se establece el cambio de denominación del Instituto Electoral del Distrito Federal a Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral); asimismo, el 21 de junio de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial, una nota aclaratoria al citado Decreto, el cual ha tenido diversas modificaciones, siendo la última el 23 de diciembre de 2024.

VIII. El 4 de agosto de 2017, el Consejo General aprobó mediante Acuerdos IECM/ACU-CG-016/2017 e IECM/ACU-CG-022/2017, respectivamente, el Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento Interior), el Reglamento de Funcionamiento de la Junta (Reglamento de la Junta), así como el Reglamento en Materia de Relaciones Laborales (Reglamento de Relaciones Laborales), con motivo de la expedición y entrada en vigor del Código.

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

IX. El 31 de diciembre de 2018, se publicó en la Gaceta Oficial, el Decreto por el que se expide la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México (Ley de Austeridad), cuya última reforma fue la publicada en la Gaceta Oficial el 27 de diciembre de 2024.

X. El 1 de septiembre de 2022, en cumplimiento a lo determinado en el Decreto de Reforma al Código (del 26 de mayo de 2022), mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-050/2022, el Consejo General aprobó la estructura orgánica y funcional de este Instituto Electoral y ordenó realizar las acciones correspondientes para su implementación.

XI. El 28 de octubre de 2022, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-062/2022, el Consejo General aprobó las reformas al Reglamento Interior.

XII. El 30 de enero de 2023, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-014/2023, el Consejo General aprobó el Plan General de Desarrollo del Instituto Electoral para el período 2023-2026 (PGD),en el que se definió la planeación estratégica, la misión y visión de mediano plazo del Instituto Electoral de la Ciudad de México, asimismo, se definieron los objetivos y líneas de acción, que definen el rumbo de la planeación de corto plazo que se realizará año con año mediante el Programa Operativo Anual (POA), para contribuir al cumplimiento de los fines institucionales y al fortalecimiento y desarrollo de la vida democrática en nuestra ciudad.

XIII. El 30 de marzo de 2023, mediante Acuerdo IECM-JA057-23, la Junta aprobó la emisión de los Lineamientos Generales para la Supervisión, Seguimiento y Evaluación del Cumplimiento del Plan General de Desarrollo del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Lineamientos).

XIV. El 15 de marzo de 2023, mediante Acuerdo IECM-JA051-23, la Junta aprobó la actualización de las Normas Generales de Programación, Presupuesto y Contabilidad del Instituto Electoral.

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

XV. El 18 de agosto de 2023, mediante Acuerdo IECM-JA123-23, la Junta aprobó la actualización del Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa y el Manual de Organización y Funcionamiento, ambos de este Instituto Electoral.

XVI. El 24 de agosto de 2023, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-070/2023, el Consejo General aprobó las reformas y adiciones al Reglamento Interior y al Reglamento de Sesiones del Consejo General y Comisiones, ambos del Instituto Electoral.

XVII. El 14 de junio de 2024, la Junta mediante Acuerdo IECM-JA065-24, aprobó la actualización del Procedimiento para control de información documentada y la Guía para crear y actualizar información documentada, pertenecientes al Sistema de Gestión de Calidad del Instituto Electoral, cuyas versiones son las vigentes.

XVIII. El 13 de septiembre de 2024, mediante Acuerdo IECM-JA094-24, la Junta aprobó los Programas Institucionales para el ejercicio fiscal 2025, conforme a lo establecido en el artículo 83, fracción II del Código, así como los Programas Específicos de conformidad con lo establecido en el Manual de Planeación del Instituto Electoral para el ejercicio fiscal 2025 (Manual de Planeación 2025).

XIX. El 15 de septiembre de 2024, se publicó en el DOF, el Decreto por el que se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Constitución Federal, en materia de reforma del Poder Judicial.

XX. El 30 de septiembre de 2024, mediante Acuerdos IECM-JA104-24, IECM-JA105-24, IECM-JA106-24 e IECM-JA107-24, la Junta aprobó respectivamente, la modificación al Reglamento de Relaciones Laborales; el Manual de Planeación 2025, el ajuste al Programa Institucional de Modernización y Simplificación Administrativa, para el Uso de los Recursos Humanos, Materiales y Financieros 2025, así como la Apertura Programática Presupuestal para el ejercicio fiscal 2025, todos del Instituto Electoral.

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

XXI. El 14 de octubre de 2024, se publicó en el DOF, el Decreto por el que se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Ley General, en materia de elección de personas juzgadoras del Poder Judicial de la Federación.

XXII. El 25 de octubre de 2024, mediante Acuerdo IECM-JA113-24, la Junta aprobó remitir al Máximo Órgano de Dirección el Anteproyecto del Consejo General del Instituto Electoral, por el que se aprueban los proyectos de Programa Operativo Anual y de Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral, para el ejercicio fiscal 2025.

XXIII. El 30 de octubre de 2024, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-149/2024, el Consejo General, aprobó los Proyectos del Programa Operativo Anual y Presupuesto de Egresos para el Instituto Electoral, para el ejercicio fiscal 2025.

XXIV. El 19 de diciembre de 2024, la Junta mediante Acuerdo IECM-JA127-24, aprobó remitir al Máximo Órgano de Dirección el Anteproyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral, por el que se aprueba la actualización a los Proyectos del Programa Operativo Anual y Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral para el Ejercicio Fiscal 2025, con la integración del presupuesto precautorio para la elección de diversos cargos del Poder Judicial de la Ciudad de México.

XXV. En la misma fecha, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-165/2024, el Consejo General, aprobó la actualización a los Proyectos del Programa Operativo Anual y Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral para el Ejercicio Fiscal 2025, con la integración del presupuesto precautorio para la elección de diversos cargos del Poder Judicial de la Ciudad de México.

XXVI. El 23 de diciembre de 2024, se publicó en la Gaceta Oficial, el Decreto por el que se reformaron diversas disposiciones de la Constitución Local en materia de reforma al Poder Judicial Local, así como del Código y la Ley Procesal, ambos de la Ciudad de México.

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

XXVII. El 26 de diciembre de 2024, en su Décima Quinta Sesión Extraordinaria el Consejo General declaró el inicio del Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025, en el que por primera vez la ciudadanía eligió con su voto a las personas juzgadoras del Poder Judicial de la capital del país.

Dicho Decreto señala que la asignación prevista incluyeron una provisión de recursos por $785,049,530.00 (setecientos ochenta y cinco millones cuarenta y nueve mil quinientos treinta pesos 00/100 M.N.) para cubrir los gastos de la elección por voto popular de las personas juzgadoras que integran el Poder Judicial de la Ciudad de México, en caso de ser aprobadas las modificaciones relativas a la iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones del Código, y la Ley Procesal Electoral, ambos de la Ciudad de México. De igual manera, incluyeron las provisiones necesarias para el Financiamiento Público de Partidos Políticos y para la Consulta de Presupuesto Participativo 2025.

XXVIII. El 27 de diciembre de 2024, se publicó en la Gaceta Oficial No. 1515 tomo II, el Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2025, mediante el cual se asignó un presupuesto para el Instituto Electoral, por la cantidad de $2,153,026,964.25 (dos mil ciento cincuenta y tres millones veintiséis mil novecientos sesenta y cuatro pesos 25/100 M.N.).

XXIX. El 14 de enero de 2025, mediante Acuerdos IECM-JA002-25 e IECM-JA003-25, la Junta aprobó respectivamente, remitir al Máximo Órgano de Dirección, el Proyecto de Acuerdo del Consejo General, por el que se aprueba el ajuste al Programa Operativo Anual y al Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral, para el ejercicio fiscal 2025, con base a las asignaciones autorizadas por el Congreso de la Ciudad de México, para el ejercicio fiscal 2025; el ajuste a los tabuladores y remuneraciones aplicables al personal activo, así como los tabuladores y remuneraciones aplicables al personal de nuevo ingreso del Instituto Electoral, para el ejercicio fiscal 2025.

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

XXX. El 15 de enero de 2025, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-005/2025, el Consejo General, aprobó el ajuste al Programa Operativo Anual y Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral para el ejercicio fiscal 2025, con base en las asignaciones autorizadas por el Congreso de la Ciudad de México, para el ejercicio fiscal 2025.

XXXI. El 21 de enero de 2025, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-013/2025, el Consejo General, aprobó diversas reformas al Reglamento de Sesiones del Consejo General y Comisiones del Instituto Electoral.

XXXII. El 30 de enero de 2025, mediante Acuerdo IECM-JA019-25, la Junta aprobó las Normas de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal del Instituto Electoral, para el ejercicio fiscal 2025.

XXXIII. El 14 de marzo de 2025, mediante Acuerdos IECM-JA039-25 e IECM-JA040-25, la Junta aprobó respectivamente, la actualización del Manual de Contabilidad Gubernamental (Manual de Contabilidad), y los Lineamientos Generales para la supervisión, seguimiento y evaluación del Cumplimiento del Plan General de Desarrollo (Lineamientos), ambos de este Instituto Electoral.

XXXIV. El 14 de agosto de 2025, la Junta mediante Acuerdo IECM-JA110-25, aprobó el Manual de Planeación del Instituto Electoral para el ejercicio fiscal 2026 (Manual de Planeación 2026).

El Manual de Planeación 2026, define en el Capítulo 4 “Disposiciones de la Planeación Institucional”, que los programas Institucionales y Específicos son el instrumento de implementación de políticas públicas a cargo del Instituto Electoral, y conjugan las actividades relacionadas entre sí, en las que se ejercen recursos para el logro de un objetivo, a fin de alcanzar un resultado específico en beneficio de la población objetivo. Los programas describen las actividades Institucionales para el periodo anual, las que deberán coincidir con las facultades y atribuciones inherentes a una o varias UR´s, de manera directa y/o transversal.

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

Asimismo, establece que los rubros de los Programas Institucionales y Específicos podrán incluirse en un solo instrumento según su naturaleza, con la finalidad de lograr una administración de los recursos bajo criterios de racionalidad, eficacia, eficiencia y economía.

XXXV. En la misma fecha, mediante Acuerdos IECM-JA111-25 e IECM-JA112-25, la Junta aprobó respectivamente, la actualización del Procedimiento para Gestionar los Riesgos y el formato de matriz de riesgos pertenecientes al Sistema de Gestión de Calidad Electoral de este Instituto Electoral, así como la propuesta de tabuladores y remuneraciones aplicables al personal activo, así como tabuladores y remuneraciones aplicables al personal de nuevo ingresos del Instituto Electoral de la Ciudad de México, para el ejercicio fiscal 2026.

XXXVI. El 09 de septiembre de 2025, la Dirección de Asociaciones Políticas y Fiscalización, mediante oficio IECM/DEAPyF/1098/2025, remitió a la Junta para su aprobación, **el proyecto del Programa de Vinculación y Fortalecimiento de las Asociaciones Políticas 2025**.

XXXVII. El 10 de septiembre de 2025, Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación, mediante oficios mediante oficio IECM/DEPCyC/509/2025, remitió respectivamente a la Junta, el proyecto de **Programa Institucional de las actividades en materia de capacitación para los mecanismos de participación ciudadana 2026;** el proyecto del Programa Institucional de Participación Ciudadana 2026; el proyecto del Programa Institucional de Promoción y Desarrollo de los principios rectores de Participación Ciudadana 2026; **el proyecto del Programa Institucional de Capacitación, Educación, Asesoría y Comunicación sobre las atribuciones de los órganos de representación Ciudadana, Organizaciones Ciudadanas y Ciudadanía en General 2026,** y el proyecto del Programa Específico de Evaluación y Seguimiento del Desempeño de las Comisiones de Participación Comunitaria 2026**.**

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

XXXVIII. El 10 de septiembre de 2025, la Dirección Ejecutiva de Género, Derechos Humanos, Educación Cívica y Construcción Ciudadana, mediante correo electrónico institucional, remitió a la Junta para su análisis, discusión y en su caso aprobación, el anteproyecto del **Programa Institucional de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía 2026**, el anteproyecto del **Programa Institucional de Derechos Humanos, Equidad e Igualdad Sustantiva del Instituto Electoral de la Ciudad de México 2026** y el anteproyecto del Programa Editorial Institucional 2026.

XXXIX. El 12 de septiembre de 2025, la Junta mediante Acuerdo IECM-JA0124-25, aprobó remitir al Consejo General, el proyecto de Programa Interno de Auditoría 2026, de la Contraloría Interna del Instituto Electoral de la Ciudad de México.

XL. En la misma fecha, la Junta mediante Acuerdo IECM-JA125-25, aprobó los Programa Institucionales 2026 y en cumplimiento al CUARTO punto de Acuerdo, instruyó a la Secretaría de la Junta, remitir a la Secretaría Ejecutiva con el propósito de incorporarlos en el orden del día de la sesión del Consejo General que corresponda, el Programa de las Actividades en Materia de Capacitación para los Mecanismos de Participación Ciudadana 2026; el Programa Institucional de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía 2026; el Programa Institucional de Vinculación y Fortalecimiento de las Asociaciones Políticas 2026; el Programa Institucional de Capacitación, Educación, Asesoría y Comunicación sobre las Atribuciones de los Órganos de Representación Ciudadana, Organizaciones Ciudadanas y Ciudadanía en General 2026, así como el Programa Institucional de Derechos Humanos, Equidad e Igualdad Sustantiva 2026.

C o n s i d e r a n d o s:

1. Que de conformidad con los artículos 41, párrafo segundo, Base V, Apartado C, párrafo primero, numerales 9, 10 y 11 de la Constitución Federal, 3, inciso h), 98, numerales 1 y 2, 104, numeral 1, incisos ñ) y r) de la Ley General; 50 de la Constitución Local; 30, 31, 32 y 36, párrafos primero y tercero del Código, el

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

Instituto Electoral es un organismo público local, de carácter permanente, autoridad en materia electoral, profesional en su desempeño, que goza de autonomía presupuestaria en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, tiene personalidad jurídica, patrimonio propios y ejerce las funciones que prevea la legislación local, así como todas aquellas no reservadas al Instituto Nacional Electoral (INE), y las que determine la ley.

2. Que conforme a los artículos 46, párrafo primero, inciso e) y 50, numerales 1 y 2 de la Constitución Local y los artículos 31 y 32 del Código, el Instituto Electoral es un organismo autónomo de carácter especializado e imparcial; tiene personalidad jurídica y patrimonio propio; cuenta con autonomía técnica y de gestión; tiene entre sus funciones la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales para las elecciones de Jefatura de Gobierno, diputaciones al Congreso y alcaldías de la Ciudad de México; y ejercerá las atribuciones que le confiere la Constitución Federal, la Constitución Local, el Código y las leyes de la materia.

3. Que de conformidad con los artículos 50, numeral 3 de la Constitución Local, 2, párrafo tercero y 34, fracciones I y II del Código, para el debido cumplimiento de sus atribuciones, el Instituto Electoral rige su actuación en los principios de certeza, legalidad, independencia, inclusión, imparcialidad, máxima publicidad, transparencia, rendición de cuentas y objetividad. Asimismo, debe observar los principios rectores de la función electoral y velar por la estricta observancia y cumplimiento de las disposiciones electorales.

4. Que el artículo 36, fracciones VIII y IX del Código, menciona que el Instituto Electoral es responsable de la función estatal de organizar las elecciones locales y los procedimientos de participación ciudadana, de acuerdo con la normativa de la materia. Sus fines y acciones se orientan, entre otros aspectos, a difundir la cultura cívica democrática y de participación ciudadana, así como contribuir al desarrollo y adecuado funcionamiento de la institucionalidad democrática, en su ámbito de atribuciones.

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

5. Que conforme a los artículos 37, fracciones I, II y III y 93, fracción IV del Código, el Instituto Electoral cuenta en su estructura con diversos órganos, entre los que se encuentran el Consejo General y los órganos ejecutivos.

6. Que de acuerdo con lo previsto por los artículos 50, numeral 2 de la Constitución Local; y 41, párrafos primero, segundo y tercero del Código; el Instituto Electoral cuenta con un Consejo General que es su órgano superior de dirección, el cual se integra por una persona Consejera que preside y seis personas Consejeras Electorales con derecho a voz y voto. Asimismo, son integrantes de dicho colegiado sólo con derecho a voz, la o el Secretario Ejecutivo, quien es Secretario del Consejo, y una o un representante por cada Partido Político con registro nacional o local. Participarán como invitados permanentes en las sesiones del Consejo General una o un diputado de cada Grupo Parlamentario del Congreso de la Ciudad de México.

7. Que en términos del artículo 50, fracción II, inciso e) del Código, el Consejo General tiene la atribución de aprobar los programas, materiales, estrategias, y demás acciones orientadas al fomento de la educación cívica y la construcción de la ciudadanía.

8. Que en términos de los artículos 52 y 58 del Código, el Consejo General cuenta con Comisiones Permanentes que lo auxilian en el desempeño de sus atribuciones y están facultadas para supervisar el adecuado desarrollo de las actividades de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto Electoral; supervisión que consiste en la potestad que asiste a las Comisiones en el ámbito de su competencia, para vigilar el cumplimiento de los programas institucionales o la realización de tareas específicas que haya determinado el propio Consejo General.

9. Que los numerales 53, primer párrafo y 80, fracción VIII del Código, definen a las Comisiones como instancias colegiadas con facultades de deliberación, opinión y propuesta, las cuales se integran por tres Consejeros y/o Consejeras

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

Electorales, uno de los cuales fungirá como Presidente o Presidenta; todos ellos con derecho a voz y voto. Asimismo, forman parte de esas instancias, sólo con derecho a voz y sin incidir en la conformación del *quórum*, los representantes de los partidos políticos, excepción hecha de las Comisiones de Asociaciones Políticas y de Fiscalización. La Presidencia de cada una de las Comisiones se determinará por acuerdo del Consejo General.

10. De acuerdo con el artículo 59 del Código, el Consejo General cuenta con las siguientes Comisiones Permanentes:

I. Asociaciones Políticas;

II. Participación ciudadana y capacitación;

III. Organización Electoral y Geoestadística;

IV. Género, Derechos Humanos, Educación Cívica y Construcción Ciudadana;

V. Quejas;

VI. Normatividad y Transparencia;

VII. Se deroga

VIII. Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional; e

IX. Se deroga.

11. Que el artículo 60, fracción VI del Código, establece como atribución de la Comisión de Asociaciones Políticas y Fiscalización, proponer al Consejo General el programa de Vinculación y Fortalecimiento de las Asociaciones Políticas.

12. Que el artículo 61, fracción V del Código, determina las atribuciones de la Comisión de Participación Ciudadana y Capacitación en el cual propondrá al Consejo General los programas de capacitación en materia de participación ciudadana, así como el contenido y las modificaciones de los planes de estudio,

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

materiales, manuales e instructivos de educación, capacitación, asesoría y comunicación de los Órganos de Representación Ciudadana, Organizaciones Ciudadanas, y ciudadanía en general.

13. Que el artículo 81, párrafo primero del Código, define a la Junta como el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral, así como de supervisar la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del propio organismo.

14. Que el artículo 83, fracción II del Código, establece que es atribución de la Junta aprobar y, en su caso, integrar en la primera quincena de septiembre del año anterior al que vaya a aplicarse, previo acuerdo de las Comisiones respectivas, los proyectos de Programas Institucionales que formulen los Órganos Ejecutivos y Técnicos, vinculados a:

a) Modernización, Simplificación y Desconcentración Administrativa del Instituto Electoral;

b) Uso y optimización de los recursos financieros, humanos y materiales;

c) Uso de Instrumentos Informáticos;

d) Selección, Ingreso, profesionalización, capacitación, evaluación del desempeño, promoción, cambios de adscripción y rotación, permanencia, incentivos y disciplina de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional;

e) Ingreso, inducción, capacitación, evaluación del desempeño, promoción e incentivos del personal de la Rama Administrativa;

f) Conocer de la formación y desarrollo del personal del Servicio Profesional Electoral, según lo establezca el Estatuto del Servicio y demás normativa aplicable;

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

g) Las Actividades en Materia de Capacitación para los Mecanismos de Participación Ciudadana;

h) Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía;

i) Participación Ciudadana;

j) Organización y Geoestadística Electoral;

k) Vinculación y Fortalecimiento de las Asociaciones Políticas;

l) Promoción y Desarrollo de los Principios Rectores de la Participación Ciudadana;

m) Capacitación, Educación, Asesoría y Comunicación Sobre las Atribuciones de los Órganos de Representación Ciudadana, Organizaciones Ciudadanas y Ciudadanía en General;

n) Se deroga;

ñ) De Inducción para el personal de la Rama Administrativa de nuevo ingreso;

o) Equidad e igualdad sustantiva;

p) Gestión de calidad en los procesos electorales y de participación ciudadana;

q) Derechos Humanos.

15. Que el artículo 87, primer párrafo del Código establece que la Secretaría Administrativa es el órgano ejecutivo encargado de la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto Electoral, así como responsable del patrimonio, de la aplicación de las partidas presupuestales y eficiente uso de bienes muebles e inmuebles.

16. Que el artículo 88, fracciones I y IV del Código, establece que dentro de las atribuciones del Secretario Administrativo están las de ejercer de conformidad con lo acordado por el Consejo General, las partidas presupuestales en los

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

términos aprobados en el Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral y aplicar las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos financieros, humanos y materiales.

17. Que de conformidad con los artículos 94, fracciones I, III y XVIII, 95 fracción I, 96 fracción I y 97 fracción I del Código, dentro de las atribuciones de las Direcciones Ejecutivas, se encuentran las de elaborar y proponer a la Comisión respectiva, entre otros, los anteproyectos de los Programas Institucionales.

18. Que los artículos 4 y 5 párrafo segundo de la Ley de Austeridad, establecen que los sujetos obligados emitirán disposiciones administrativas para su cumplimiento, en el caso de los Organismos Autónomos, sus respectivas unidades de administración podrán establecer las medidas conducentes para interpretar y aplicar correctamente lo dispuesto en dicha ley.

19. Que el artículo 7, fracción II de la Ley de Austeridad, determina la autonomía presupuestaria y de gestión otorgada a los Organismos Autónomos, a través de la Constitución Federal, por lo que será responsabilidad exclusiva de las unidades administrativas y de los servidores públicos competentes, manejar, administrar y ejercer sus presupuestos sujetándose a sus propias leyes, así como a las normas que al respecto se emitan en congruencia con mencionada Ley.

20. Que el artículo 51 de la Ley de Austeridad, establece que los titulares de las Unidades Responsables del Gasto y los servidores públicos encargados de su administración, serán los responsables del manejo y aplicación de los recursos, del cumplimiento de los calendarios presupuestales autorizados, metas y de las funciones contenidas en el presupuesto autorizado; de que se cumplan las disposiciones legales vigentes para el ejercicio del gasto; de que los compromisos sean efectivamente devengados, comprobados y justificados; de la guarda y custodia de los documentos que lo soportan: de llevar un estricto control de los medios de identificación electrónica y de llevar el registro de sus

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

operaciones conforme a las disposiciones aplicables en la materia, con sujeción a los capítulos, conceptos y partidas del clasificador por objeto del gasto que expida la Secretaría de Administración y Finanzas.

21. Que el artículo 90 de la Ley de Austeridad, establece que las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Alcaldías y Entidades, así como los Organismos Autónomos, en el ejercicio de sus respectivos presupuestos, sin menoscabo de su autonomía, deberán tomar medidas para racionalizar el gasto destinado a las actividades administrativas y de apoyo, sin afectar el cumplimiento de las metas institucionales aprobadas en el Decreto de Presupuesto de Egresos.

22. Que el artículo 91 de la Ley de Austeridad, establece los criterios de economía y gasto eficiente que regirán para la elaboración, control y ejercicio anual del presupuesto que realicen las Dependencias, Alcaldías, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México y los Organismos Autónomos y de Gobierno.

Los Organismos Autónomos y de Gobierno, respetando su autonomía, evaluarán y ajustarán dichos criterios con la finalidad de optimizar sus presupuestos.

23. Que con base en lo establecido en el artículo 5 de las Normas Generales de Programación, Presupuesto y Contabilidad del Instituto Electoral (Normas Generales), el Instituto Electoral en ejercicio de su autonomía elaborará, manejará, administrará y ejercerá su presupuesto, sujetándose a sus propias leyes, a las normas que al respecto se emitan en congruencia con lo previsto en la Ley, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal que corresponda y demás normatividad vigente en la materia.

24. Que la Junta, mediante Acuerdo IECM-JA125-25, aprobó los Programas Institucionales para el ejercicio fiscal 2026, conforme a lo establecido en el artículo 83, fracción II del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, así como los Programas Específicos de conformidad con

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

lo establecido en el Manual de Planeación del Instituto Electoral de la Ciudad de México, para el ejercicio fiscal 2026.

25. Que en cumplimiento al artículo 60 fracción VI, 61 fracción V y 63, fracción XII en correlación con el artículo 50, fracción II, incido e) del Código, la Junta remitió al Consejo General, los Programas Institucionales de las Actividades en Materia de Capacitación para los Mecanismos de Participación Ciudadana 2026; de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía 2026;de Vinculación y Fortalecimiento de las Asociaciones Políticas 2026;de Capacitación, Educación, Asesoría y Comunicación sobre las atribuciones de los órganos de Representación Ciudadana, Organizaciones Ciudadanas y Ciudadanía en General 2026, y de Derechos Humanos, Equidad e Igualdad sustantiva 2026.

Por lo antes expuesto y fundado, el Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México emite el siguiente:

A c u e r d o:

PRIMERO. Se aprueban los siguientes Programas Institucionales para el ejercicio fiscal 2026, en términos de los documentos que como Anexos forman parte integral del presente Acuerdo:

- Programa Institucional de las Actividades en Materia de Capacitación para los Mecanismos de Participación Ciudadana 2026;
- Programa Institucional de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía 2026;
- Programa Institucional de Vinculación y Fortalecimiento de las Asociaciones Políticas 2026;
- Programa Institucional de Capacitación, Educación, Asesoría y Comunicación sobre las atribuciones de los órganos de Representación Ciudadana, Organizaciones Ciudadanas y Ciudadanía en General 2026, y

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

- Programa Institucional de Derechos Humanos, Equidad e Igualdad sustantiva 2026.

SEGUNDO. El presente Acuerdo y sus Anexos entrarán en vigor al momento de su aprobación.

TERCERO. Remítase el presente Acuerdo y sus Anexos a la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para su publicación.

CUARTO. Publíquese el presente Acuerdo y sus Anexos en los estrados de las oficinas centrales, en los estrados electrónicos y para mayor difusión, en los estrados de las oficinas de las treinta y tres Direcciones Distritales de este Instituto Electoral.

QUINTO. Publíquese el presente Acuerdo y sus Anexos en la página de Internet www.iecm.mx; realícense las adecuaciones procedentes en virtud de la determinación asumida por el Consejo General en el apartado de Transparencia de la citada página electrónica y difúndase en las redes sociales en que este instituto participa.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos de las Consejeras y el Consejero Electorales del Instituto Electoral de la Ciudad de México, con la ausencia justificada de la Consejera Electoral Erika Estrada Ruiz, en la Novena Sesión Ordinaria celebrada el treinta de septiembre de dos mil veinticinco, firmando al calce la Consejera Presidenta y el Secretario del Consejo General, quien da fe de lo actuado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 77, fracción VII y 79, fracción V, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México.

Mtra. Patricia Avendaño Durán	Mtro. Bernardo Núñez Yedra
Consejera Presidenta	Secretario del Consejo General

El presente documento cuenta con firma electrónica la cual posee validez jurídica, de conformidad con lo previsto en el Acuerdo IECM/ACU-CG-122/2020.

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

HOJA DE FIRMAS

Documento firmado por: CN= Bernardo Núñez Yedra
Certificado: 38000002B2DD9189BD374055E40000000002B2
Sello Digital: ywCvBO+8NzCHaIK71Nk687yd4G1xbfqUe2dE2BOTMgg=
Fecha de Firma: 30/09/2025 08:32:23 p. m.

Documento firmado por: CN= Patricia Avendaño Durán
Certificado: 38000002FCEC747BED816BAE700000000002FC
Sello Digital: 3Ztsk5qZ4qFvE3RxrPh3OpDOKhxPHj9rjLfQtAbFqio=
Fecha de Firma: 30/09/2025 09:02:57 p. m.

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

INSTITUTO ELECTORAL
CIUDAD DE MÉXICO

«PROGRAMA INSTITUCIONAL DE LAS ACTIVIDADES EN MATERIA DE CAPACITACIÓN PARA LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA 2026»

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CAPACITACIÓN

Septiembre de 2025

Responsables			
Elaboración		**Vo. Bo. y aprobación**	**Supervisión de la Ejecución**
Nombre	Luis Alberto Gasca Ramos	Jorge Dragan Vergara Sánchez	Marco Iván Vargas Cuéllar
Puesto	Encargado del Despacho de la Jefatura de Unidad de Participación Ciudadana II	Coordinador de Participación Ciudadana	Director Ejecutivo de Participación Ciudadana y Capacitación
Firma			
Fecha	29 de agosto de 2025	12 de septiembre de 2025	12 de septiembre de 2025

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

Índice

I. Introducción 1
II. Marco Jurídico 4
III. Metodología del marco lógico 11
Primera etapa: Identificación del problema y alternativas de solución 12
a) Análisis de la población involucrada 12
b) Análisis de problemas 21
c) Análisis de objetivos 38
d) Identificación de alternativas de solución al problema 40
e) elección de alternativa óptima 41
f) Estructura Analítica del Programa (EAP) 42
Segunda etapa: Planificación 44
g) Matriz de Indicadores de Resultados 44
IV. Identificación de Población Objetivo 50
V. Actividades institucionales 51
Actividad 1 51
a) Tipo de Actividad Institucional 51
b) Alineación 51
c) Justificación 52
d) Objetivo específico 54
e) Acciones 55
f) Indicadores 56
g) Metas 56
Actividad 2 57
a) Tipo de actividad institucional 57
b) Alineación 57
c) Justificación 58
d) Objetivo específico 59
e) Acciones 59
f) Indicadores 59
g) Metas 60
VI Cronogramas de acciones sustantivas 2026 61
VII. Matriz de Gestión de Riesgos 64
Fuentes 65

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

I. Introducción

De conformidad con lo previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución Federal), la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE), la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución Local), el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código) y la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México (Ley de Participación), corresponde al Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral o IECM) la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales locales, así como los de participación ciudadana.

Este organismo público local (OPL), goza de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, de conformidad con lo previsto en la normatividad aplicable a la materia y se rige bajo los principios rectores de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad y máxima publicidad, así como de racionalidad, austeridad, eficacia, eficiencia, economía y rendición de cuentas en el ejercicio del gasto público.

En este contexto, corresponde al Instituto Electoral, entre otros, la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales para las elecciones de Jefatura de Gobierno, diputaciones al Congreso, alcaldías y la elección de diversos cargos del Poder Judicial de la Ciudad de México, así como de los procesos de participación ciudadana en la Ciudad. Por lo que hace al proceso electoral local, en concordancia con lo dispuesto por la normatividad nacional, éste se celebra en coordinación con el Instituto Nacional Electoral (Instituto Nacional, INE o autoridad electoral nacional).

En 2026, el Instituto Electoral, en auxilio de su Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación (DEPCyC), deberá coordinar la elaboración de los contenidos y materiales didácticos y de apoyo a la capacitación, así como la implementación de las estrategias para la integración de las Mesas Receptoras de Votación y Opinión (MRVyO), como parte de las actividades vinculadas con la Jornada Única, en la que se realizará la elección de las Comisiones de Participación Comunitaria (Copaco) 2026, así como la Consulta de Presupuesto Participativo correspondiente a los ejercicios 2026 y 2027.

Lo anterior, debido a que el artículo 120 de la Ley de Participación Ciudadana establece que en los años en que se celebren elecciones de autoridades constitucionales no podrá realizarse

la elección de Copaco ni la consulta en materia de presupuesto participativo. En ese supuesto, en la consulta de presupuesto participativo del año previo a la elección constitucional, se decidirán los proyectos para el año en curso y para el año posterior.

Con base en dicho fundamento, y toda vez que en el año 2027 se celebrará un Proceso Electoral Concurrente, durante el ejercicio fiscal 2026, se llevará a cabo la Consulta de Presupuesto Participativo para los ejercicios 2026 y 2027.

Ahora bien, en el marco de la celebración de los futuros procesos electorales, la DEPCyC deberá iniciar, en coordinación con la autoridad electoral nacional, con la elaboración de las propuestas de los contenidos de los materiales didácticos y de apoyo para la capacitación sobre las particularidades de la elección local en el Proceso Concurrente, en donde se elegirán diputaciones, alcaldías, así como diversos cargos del Poder Judicial de la Ciudad de México y ejecutar las tareas de verificación respecto a la aplicación de documentos que permitan documentar, por parte de este instituto, el proceso de integración de mesas directivas de casilla únicas (MDCU) y en su caso, mesas directivas de casilla seccionales (MDCS) a cargo del INE.

En este marco, el «Programa Institucional de Actividades en Materia de Capacitación para los Mecanismos de Participación Ciudadana 2026» (Programa mecanismos 2026) define las directrices y acciones necesarias para garantizar el adecuado desarrollo de estas tareas, fortaleciendo los instrumentos de democracia participativa de manera articulada con el ejercicio de los derechos político-electorales de la ciudadanía en el marco de los procesos electorales.

La planeación, programación y presupuestación institucional para la ejecución del Programa mecanismos 2026 se encuentra definida en el «Manual de Planeación del Instituto Electoral de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2026»[1], documento que incorpora el enfoque de presupuesto basado en resultados (PbR), describe el sistema integral de planeación del Instituto Electoral, los criterios metodológicos y técnicos que permiten su desarrollo, así como el grado de responsabilidad de cada una de sus áreas. De igual manera, proporciona un lenguaje común para todas las personas involucradas y sirve como guía para el personal

[1] Aprobado por la Junta Administrativa del Instituto Electoral mediante acuerdo identificado con clave alfanumérica IECM-JA110-25, adoptado en fecha 14 de agosto de 2025.

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

encargado de ejecutar las tareas de planeación con perspectiva de género y de derechos humanos.

Por lo que se refiere a la coordinación de las acciones con otros programas institucionales, se prevé realizar acciones para vincular a las personas que funjan como responsables de la votación y opinión en las mesas para consulta de presupuesto participativo y la elección de comisiones de participación comunitaria con la oferta de acciones formativas en materia de mecanismos e instrumentos de participación ciudadana propuestas a partir del **«Programa Institucional de Promoción y Desarrollo de los Principios Rectores de la Participación Ciudadana 2026».**

Finalmente, la estructura del Programa mecanismos 2026 se integra por siete apartados: en primer lugar, la introducción que contextualiza el documento; en segundo término, el marco jurídico que reúne las disposiciones legales aplicables; en el tercero se desarrolla la implementación de la Metodología de Marco Lógico (MML), donde se identifica y analiza la población involucrada, se define el problema, los objetivos y las alternativas de solución, incorporando la Estructura Analítica del Programa (EAP),la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR) y la Matriz de Gestión de Riesgos (MGR), en donde se presentan los riesgos más relevantes que se han identificado para llevar a cabo el programa, así como las acciones de control existentes para prevenir efectos negativos de las contingencias que pudiesen presentarse para llevar a cabo el presente programa. El cuarto apartado corresponde a la identificación de la población objetivo; el quinto, a la descripción de las actividades institucionales (AI), que incluyen justificación, objetivos específicos, acciones, indicadores y metas; el sexto presenta el cronograma de ejecución de dichas actividades; y finalmente, el séptimo apartado corresponde a la Matriz de Gestión de Riesgos.

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

II. Marco Jurídico

El Programa mecanismos 2026 encuentra sustento jurídico en el marco constitucional, convencional, legal y reglamentario vinculado a la actividad electoral, así como a los mecanismos de participación ciudadana, considerando sus principios y ejes rectores.

- **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución Federal)**

Para la elaboración e instrumentación del Programa mecanismos 2026 fueron consideradas las disposiciones establecidas en la Constitución Federal, en particular aquellas que se refieren a los derechos humanos reconocidos por la misma y en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte (artículo 1°); a la característica democrática del criterio orientador del derecho a la educación, según el cual la democracia debe considerarse como una estructura jurídica y como un régimen político, sino como un sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo (artículo 3°); al sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que busca la democratización de la política, social y cultural de la nación, en donde se establece que la planeación deberá ser democrática y deliberativa, mediante los mecanismos de participación que establezca la ley (artículo 26, apartado A, primer párrafo); a la regulación de los requisitos para adquirir la ciudadanía, así como a los derechos y obligaciones de la ciudadanía, particularmente en materia político-electoral y de participación ciudadana, como el votar y ser votada para todos los cargos de elección popular, opinar en las consultas populares y participar en los procesos de revocación de mandato (artículos 34, 35 y 36); a las funciones del INE respecto a la capacitación electoral y la ubicación de las casillas y la designación de las personas funcionarias de sus mesas directivas, así como las que corresponden a los OPL, en materia de organización, desarrollo, cómputo y declaración de resultados en los mecanismos de participación ciudadana que prevea la legislación local (artículo 41, base V, apartados B y C); a los principios rectores de la función electoral de los OPL (artículo 116, fracción IV, inciso b); lo mismo que al régimen y organización política de la Ciudad de México (artículo 122, apartado A).

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

• Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE)

El Programa de mecanismos 2026 también tiene como marco, las disposiciones aplicables de la LGIPE, particularmente los artículos 2° numeral 1, incisos a), b) y c); 98 numeral 1 y 104 numeral 1, incisos a), e), f) y ñ), en donde se dispone que:

a. La LGIPE, reglamenta las normas constitucionales relativas a los derechos y obligaciones político-electorales de las personas ciudadanas; la función estatal de organizar las elecciones de los integrantes de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial; así como las reglas comunes a los procesos electorales federales y locales.
b. Los OPL son autoridad en materia electoral, están dotados de personalidad jurídica y patrimonio propios, gozan de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, y se rigen por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.
c. Corresponde a los OPL aplicar las disposiciones, reglas, lineamientos que establezca el INE; orientar a la ciudadanía para el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones político–electorales; llevar a cabo las actividades necesarias para la preparación de la jornada electoral; y la organización, desarrollo, cómputo de votos y declaración de resultados de los mecanismos de participación ciudadana; así como supervisar las actividades que realicen los órganos distritales locales.

- **Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución Local)**

Adicionalmente, se consideraron las disposiciones aplicables de la Constitución Local relacionadas con la materia del Programa mecanismos 2026:

1. Corresponde a los deberes de las personas en la Ciudad de México ejercer y respetar los derechos reconocidos en la Constitución Local y contribuir al acceso universal de los mismos, así como tratar a todas las personas con dignidad y sin discriminación. Además de participar en la vida política, cívica y comunitaria, de manera honesta y transparente, y promover los valores comunitarios (artículo 23, numeral 2, incisos a), k) y l)).

2. Se reconoce a la ciudadanía como un vínculo existente entre las personas y la comunidad a la que pertenecen para el goce de los derechos reconocidos en la propia Constitución, derechos que se ejercerán en los casos y con los requisitos que determine la ley, entre los cuales se encuentra, el derecho al sufragio de carácter universal, efectivo, libre, secreto, directo y obligatorio tanto para la elección de autoridades como para el ejercicio de la democracia directa; se reconoce el derecho de las niñas, niños, adolescentes y personas jóvenes, como parte de su educación cívica, a participar en la observación electoral y en la toma de las decisiones públicas; además, menciona la garantía respecto a la creación de espacios de participación ciudadana y para la construcción de ciudadanía, los que se regirán bajo el principio de difusión; que se impulsará la democracia digital abierta basada en tecnologías de información y comunicación, además de que la ciudadanía mexicana, por nacimiento o naturalización, tienen derecho a acceder a cualquier cargo público de la Ciudad, incluyendo los de elección (artículo 24).
3. El derecho de la ciudadanía a participar en la resolución de problemas y temas de interés general, a través de mecanismos de democracia directa e instrumentos de democracia participativa, los cuales se pueden apoyar en el uso intensivo de las tecnologías de información y comunicación; la obligación de las autoridades de la Ciudad garantizar la democracia participativa, como derecho de las personas a incidir, individual o colectivamente, en las decisiones públicas (artículo 25, apartado A); el derecho a intervenir en la democracia representativa, vía participación en las elecciones locales de diputaciones del Congreso de la Ciudad de México, de personas titulares de las alcaldías así como integrantes de sus respectivas concejalías (artículo 27); así como participar en las elecciones de diversos cargos del Poder Judicial de la Ciudad de México(artículo 35, apartado B, numeral 3 y apartado C).
4. El derecho que tienen las personas de decidir sobre el uso, administración y destino de los proyectos y recursos asignados al presupuesto participativo (artículo 26).
5. El Instituto Electoral es uno de los organismos autónomos de la capital del país, de carácter especializado e imparcial, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena autonomía técnica y de gestión y tiene entre sus funciones la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales y de participación ciudadana, mediante los cuales se ejerce la ciudadanía (artículos 46 y 50).

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

- **Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código)**

La Comisión de Participación Ciudadana y Capacitación tiene entre sus atribuciones las de proponer los documentos relativos a la organización de los mecanismos de participación ciudadana; supervisar y opinar sobre los contenidos, materiales e instructivos de capacitación correspondientes a los mecanismos de participación ciudadana; promover medidas de mejora en el funcionamiento y capacidad de actuación de los mecanismos de participación ciudadana; emitir opinión respecto de los materiales y documentación relacionados con la capacitación de los mecanismos de participación ciudadana y procesos electivos; y supervisar el cumplimiento de las actividades de capacitación durante los procesos electorales, cuando se le delegue esta función al Instituto Electoral, en términos de la LGIPE, la normativa que emita el Instituto Nacional y los acuerdos que apruebe el Consejo General de este Instituto Electoral (artículo 61, fracciones I, III, VI, XII y XIII).

La DEPCyC cuenta con las atribuciones de elaborar y proponer a la CPCyC, los programas de capacitación en materia de participación ciudadana (artículo 97, fracción I); instrumentar los programas en materia de Participación Ciudadana y Capacitación (artículo 97, fracción II); supervisar el diseño y elaboración de procedimientos y estrategias relativas al desarrollo y ejecución de los procesos de participación ciudadana (artículo 97, fracción XIII) en lo aplicable para el caso de la integración de los órganos receptores de votación previstos por los artículos 103 y 104 de la Ley de Participación, y la capacitación de sus responsables, en este caso, para efectos de la recepción de opiniones, en relación con los artículos 116 a 134 de la misma norma, respecto de la consulta de presupuesto participativo; así como el ejecutar tareas de verificación, respecto a la aplicación de estrategias y programas para la integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral que implemente el Instituto Nacional en los procesos electorales de carácter local, concurrente y extraordinario, en el marco de los respectivos lineamientos y Convenio de Colaboración (artículo 97, fracción XV); y supervisar el diseño de los instructivos y el material didáctico electoral con el fin de contribuir a la capacitación electoral, bajo los criterios o lineamientos emitidos por el Instituto Nacional (artículo 96, fracción XVI).

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

- **Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México (Ley de participación)**

Como uno de los principales sustentos del Programa mecanismos 2026, considera:

- Las diversas modalidades de participación ciudadana; los instrumentos de democracia participativa; la inclusión ciudadana, además de las obligaciones de todas las autoridades de la Ciudad de México, de promover, respetar y garantizar la participación ciudadana (artículo 1°).
- Los principios rectores para desarrollar el proceso de la participación ciudadana (artículo 5°).
- La determinación de que, en materia de democracia directa y participativa, son autoridades la persona titular de la Jefatura de Gobierno, el Congreso Local, las alcaldías, el Instituto Electoral, el Tribunal Electoral, la Secretaría de la Contraloría General y la Sala Constitucional, todas de la Ciudad de México (artículo 14).
- El derecho de la ciudadanía a integrar las Copaco (artículo 12), así como el derecho de éstas a recibir capacitación, asesoría y educación (artículo 90), al igual que las organizaciones ciudadanas. (artículo 110).
- Los objetivos sociales del presupuesto participativo serán los de la profundización democrática a través de la redistribución de recursos, la mejora de la eficiencia del gasto público, la prevención del delito y la inclusión de grupos de atención prioritaria (artículo 117, párrafo segundo).
- Las atribuciones del Instituto Electoral en materia de presupuesto participativo (artículo 129) y la definición de lo que es construcción de ciudadanía (artículo 184).
- Las acciones para capacitar y formar a personas adscritas al servicio público, Órganos de Representación Ciudadana y población en general, que tienen a su cargo el Gobierno de la Ciudad, las alcaldías y el Instituto Electoral (Artículo 185).
- La obligación del Instituto Electoral de instrumentar un programa de capacitación, que tendrá por objeto coadyuvar en la formación de ciudadanía, conforme a las características señaladas en la Ley (artículo 186).
- El derecho de las niñas, niños, adolescentes y personas jóvenes, de participar en la toma de decisiones públicas que les afecten o sean de su interés y las atribuciones del Instituto Electoral al respecto (artículo 187).

Adicionalmente, se enlista, a continuación, el marco jurídico que se tomó en cuenta para la elaboración del Programa Mecanismos 2026:

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

- Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de la Ciudad de México.
- Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.
- Ley de Centros Penitenciarios de la Ciudad de México
- Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.
- Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.
- Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México.
- Ley de los Derechos de las Personas Jóvenes en la Ciudad de México.
- Ley de los Derechos de las Personas Mayores de la Ciudad de México.
- Ley para la Integración de las Personas con Discapacidad de la Ciudad de México
- Ley Constitucional de Derechos Humanos y sus Garantías de la Ciudad de México.
- Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México.
- Sentencia del expediente SUP-JDC-352/2018 y su acumulado SUP-JDC-353/2018.[2]

- **Normas internas**

Para la elaboración del Programa mecanismos 2026 también fueron consideradas las siguientes normas internas:

- **Plan General de Desarrollo del Instituto Electoral de la Ciudad de México 2023-2026 (PGD 2023-2026)[3]**

El Programa mecanismos 2026 se encuentra alineado con las directrices establecidas en el PGD 2023-2026, particularmente con la Política General I, denominada «Administración de instrumentos y mecanismos de participación ciudadana».

Finalmente, cabe mencionar que el Programa mecanismos 2026 se vincula al objetivo estratégico 1, denominado «Fomentar la participación ciudadana inclusiva a través de los mecanismos que el instituto tiene disponibles, acompañando a la ciudadanía durante todo el

[2] «Sentencia que reconoce el derecho al voto activo de las personas que se encuentran en prisión preventiva», fecha 20 de febrero de dos mil diecinueve, misma que resuelve y ordena en el punto «TERCERO. El Consejo General del Instituto Nacional Electoral realizará las acciones en los términos precisados en esta sentencia».
[3] Aprobado mediante Acuerdo «IECM/ACU-CG-014/2023», de fecha 30 de enero de 2023.

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

ciclo»; así como a la línea de acción: «1.1 Diseñar e implementar procesos y acciones en materia de participación ciudadana que sean sencillos e incluyentes y que le permitan a la ciudadanía participar de forma ágil en los diferentes mecanismos de participación ciudadana que tiene a su cargo el IECM».

Asimismo, con el objetivo estratégico denominado «2. Organizar procesos electorales locales certeros e inclusivos, generando valor público a la ciudadanía en función de la calidad, oportunidad, eficacia, eficiencia y rendición de cuentas»; así como la línea de acción: «2.1 Garantizar el ejercicio de los derechos político-electorales de la ciudadanía, a través de la organización de procesos electorales sencillos y con una visión incluyente».

- **Manual de Planeación del Instituto Electoral de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2025**

En el marco de la certificación ISO con que cuenta el Instituto Electoral, el Programa mecanismos 2026 se rige bajo los requisitos de la ISO/TS 54001:2019 (ISO Electoral) e ISO 9001:2015, referente al análisis de los contextos interno y externo, planificación, gestión de riesgos, evaluación del desempeño y mejora, a partir de la vinculación de las actividades institucionales con el Sistema de Gestión de Calidad Electoral (SGCE).

Aunado a ello, se engloban políticas públicas con perspectiva de género en los programas y actividades institucionales que conformarán el Programa Operativo Anual (POA), y el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral para el ejercicio fiscal del año 2026, para contar con premisas conceptuales en materia de planeación con perspectiva de género.

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

III. Metodología del marco lógico

Según lo establecido en el Manual de Planeación del Instituto Electoral para el Ejercicio Fiscal 2026, la Metodología del marco lógico (MML), como herramienta para su diseño, seguimiento y evaluación; mediante la cual además se definen y construyen sus objetivos del programa, así como los indicadores de desempeño, las metas y los medios de verificación y supuestos para cada uno de los niveles de la denominada Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).

La MIR es esencial para que los programas tengan congruencia y suficiencia para asegurar la concreción de productos, bienes o servicios requeridos para la resolución o atención de problemas públicos.

La MML se integra por dos etapas: la primera, relativa a la identificación del problema, así como de las alternativas de solución, mediante la integración de seis elementos analíticos, elaborados a partir de la premisa de que los programas se elaboran para solucionar problemas y satisfacer las necesidades de la población por atender.

Lo anterior se resume en la siguiente tabla:

Tabla 1. Etapas de la metodología del marco lógico

Primera etapa. Identificación del problema y alternativas de solución	Segunda etapa. Planificación
● Análisis de población involucrada ● Análisis de problemas ● Análisis de objetivos ● Identificación de alternativas de solución al problema ● Selección de la alternativa óptima ● Estructura analítica del programa (EAP)	● Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).

Fuente: Elaboración propia.

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

Primera etapa: Identificación del problema y alternativas de solución

Para el Programa mecanismos 2026, se aplica la MML a fin de identificar los distintos factores relacionados con el fomento y el desarrollo de los mecanismos de participación ciudadana establecidos en la normatividad de la materia, las áreas de oportunidad, los objetivos y las alternativas para su atención, tal como se muestra a continuación.

a) Análisis de la población involucrada

Para identificar el nivel de influencia que tienen los actores involucrados, así como los posibles riesgos y las alternativas de solución para la aplicación y ejecución de los programas institucionales, la MML requiere de la elaboración del «análisis de la población involucrada».

Figuras Internas

- **Consejo General (CG)**. Es el órgano superior de dirección del Instituto Electoral. Entre sus atribuciones se encuentran las de aprobar la normatividad y procedimientos referentes a la organización y mecanismos de participación ciudadana; promover el uso e implementación de instrumentos con el fin de fomentar la participación democrática; presentar al Congreso de la Ciudad de México y en su caso al Congreso de la Unión, las propuestas de reforma electoral y de participación ciudadana en temas relativos a la Ciudad de México; aprueba los proyectos de Presupuesto de Egresos y el Programa Operativo Anual del Instituto Electoral, ordenando su remisión a la Jefatura de Gobierno para que se incluya en el proyecto de presupuesto de egresos de la Ciudad de México; aprueba, en enero de cada año, el ajuste al Presupuesto de Egresos y al Programa Operativo Anual del Instituto Electoral, con base en la propuesta que le presente la Junta Administrativa; y conoce y opina respecto a los informes que deben rendir la Comisiones Permanentes y Provisionales, así como las personas titulares de las Secretaría Ejecutiva y Administrativa.

- **Secretaría Ejecutiva (SE)**. Tiene a su cargo coordinar, supervisar y dar seguimiento al cumplimiento de los programas y atribuciones de las áreas ejecutivas y técnicas de las áreas del Instituto Electoral. Es responsable de informar trimestralmente al CG de las actividades realizadas por las áreas y del avance correspondiente en cumplimiento

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

de los programas generales; asimismo, se ocupa de la coordinación y apoyo a los órganos desconcentrados, además de ser el conducto permanente de comunicación entre éstos y los órganos centrales del Instituto Electoral; y vincular al Instituto con los organismos públicos y privados locales, nacionales y, en su caso, internacionales, para el mejor desarrollo de los trabajos institucionales.

- **Secretaría Administrativa (SA)**. Administra los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto Electoral. Es el responsable de su patrimonio, de la aplicación de las partidas presupuestales y del uso eficiente de los bienes muebles e inmuebles. Solicita a los órganos centrales del Instituto Electoral sus propuestas para integrar el proyecto de POA y el anteproyecto de presupuesto del Instituto Electoral. Así también, requiere a los órganos centrales del Instituto Electoral la información necesaria para integrar el avance programático presupuestal y del ejercicio del gasto de sus respectivas áreas; además, realiza las acciones relativas al Sistema de Gestión de Calidad Electoral del Instituto Electoral, por lo que representa un ente importante para definir el presupuesto para llevar a cabo las acciones del Programa mecanismos 2026.

- **Junta Administrativa (JA)**. Aprueba el Programa mecanismos 2026, previo acuerdo de la Comisión Permanente de Participación Ciudadana y Capacitación (CPCyC) y, asimismo, informa al Consejo General sobre el cumplimiento de éste. Adicionalmente, se encarga de velar por el desempeño y funcionamiento administrativo que proveerá los recursos necesarios para la implementación de las actividades institucionales.

- **Comisión Permanente de Participación Ciudadana y Capacitación (CPCyC)**. Orienta las actividades institucionales en materia de participación ciudadana y capacitación. Está facultada para supervisar y vigilar el cumplimiento de las actividades señaladas en los programas institucionales y específicos en la materia correspondiente.

- **Comisión Permanente de Organización Electoral y Geoestadística (COEyG)**. Se trata de un actor relevante por su actividad reguladora en materia de organización, a la luz de la elaboración de materiales didácticos y de apoyo a la capacitación en los de procesos de carácter electivo y consultivo, así como para la implementación de la estrategia para la integración de mesas para la consulta 2026 y 2027, la elección de

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

Copaco y de apoyo para las particularidades de los procesos electorales ordinarios en donde se elegirán a las diputaciones, personas alcaldesas, así como diversos cargos del Poder Judicial de la Ciudad de México.

- **Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación (DEPCyC).** Es la instancia que planea, diseña, programa, ejecuta y da seguimiento a los programas institucionales en materia de participación ciudadana y, en particular, al presente Programa mecanismos 2026, razón por la que se convierte en el actor principal; además elabora y propone los programas de capacitación en materia de participación ciudadana; supervisa el diseño y elaboración de las estrategias relativas al desarrollo y ejecución de mecanismos de participación ciudadana; ejecutar tareas de verificación, respecto a la aplicación de estrategias y programas para la integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral que implemente el INE en los procesos electorales local y concurrente, en el marco de los respectivos lineamientos; y supervisar el diseño de los instructivos y el material didáctico electoral con el fin de contribuir a la capacitación electoral bajo los criterios o lineamientos emitidos por el INE.

- **Dirección Ejecutiva de Género, Derechos Humanos, Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía (DEGDHECyCC)**. Es el área ejecutivo responsable de implementar el Programa Editorial institucional en el que se incluye la edición e impresión de materiales didácticos de la capacitación para la integración de mesas y para las actividades de participación ciudadana.

- **Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas y Fiscalización (DEAPyF)**. Es el área ejecutiva responsable de revisar las solicitudes de registro de plataformas electorales, convenios de coalición y de candidatura común que presenten los partidos políticos y las candidaturas sin partido; y efectuar la revisión de las solicitudes de candidatos y sus respectivos anexos, así como en la integración de los expedientes respectivos.

- **Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística (DEOEyG)**. Es el área ejecutiva con quien se comparte una serie de actividades vinculadas a la implementación de la estrategia 2026, como la elaboración de los diseños y modelos

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

de la documentación y materiales de carácter consultivo, electivo y electoral a emplearse en los procesos de participación ciudadana y electorales; elabora y propone a la Comisión de Organización Electoral y Geoestadística el uso parcial o total de sistemas e instrumentos tecnológicos en los procesos electorales y de participación ciudadana; instrumenta los trámites para la recepción de solicitudes de la ciudadanía que quieran participar como observadores electorales y, en su caso, de los mecanismos de participación ciudadana en el ámbito local; coordina la capacitación de la ciudadanía que se registren como observadora para los mecanismos de participación ciudadana; así como la ubicación de mesas y la elaboración del Manual de Organización y Funcionamiento del Instituto Electoral de la Ciudad de México.

- **Órganos desconcentrados (ÓD)**. Son los órganos del Instituto Electoral en cada uno de los distritos electorales locales, que hacen posible la ejecución de las actividades operativas en campo contemplados en este programa; coordinan en su ámbito territorial la organización y desarrollo de los mecanismos de participación ciudadana, así como la capacitación para la puesta en marcha tanto de los mecanismos como de los instrumentos de participación ciudadana. Además, son las instancias operativas de mayor cercanía con la población, por ello, resultan esenciales para el buen desarrollo de las acciones del Programa mecanismos 2026.

- **Unidad Técnica de Servicios Informáticos (UTSI)**. Es de carácter técnico y de apoyo a las funciones sustantivas que realiza el Instituto Electoral, su relevancia para el Programa 2026 radica en que proporciona el apoyo y los servicios en materia informática, de cómputo y de telecomunicaciones necesarios para llevar a cabo las actividades ordinarias y procedimientos de participación ciudadana, particularmente en lo relativo a los sistemas informáticos necesarios para el seguimiento de la integración de mesas y en la generación de herramientas de apoyo para la capacitación del proceso electivo y consultivo, Sistema Informático del Programa de Capacitación para la Consulta 2026 (SIPCEC 2026).

- **Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión (UTCSyD**). Es el área responsable de la imagen institucional, del diseño y aplicación de estrategias y campañas de promoción de la participación ciudadana. Su quehacer relacionado con la administración de la página Web del Instituto Electoral y la elaboración de la imagen

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

de la consulta y su campaña de difusión, resulta un apoyo relevante para dar a conocer las actividades relacionadas con el Programa mecanismos 2026.

- **Personas funcionarias del IECM**. En su calidad de participantes de las diversas acciones formativas desarrolladas en el marco de este programa, generan aportes y aprendizajes institucionales que se orientan al cumplimiento de los fines institucionales.

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

Figuras externas

- **Congreso de la Ciudad de México (Congreso)**. Es el órgano legislativo de la Ciudad, entre cuyas facultades se encuentran la de reformar, adicionar y derogar la legislación que rige la participación ciudadana.[4] Asimismo, es el encargado de expedir leyes, como por ejemplo la Ley de Participación Ciudadana, y aprobar el presupuesto de egresos con el que las alcaldías podrán ejecutar el presupuesto participativo.

- **Instituto Nacional Electoral (Instituto Nacional o INE)**. Es la autoridad electoral de carácter nacional, organiza procesos electorales federales y locales en coordinación con los organismos públicos locales. El INE, mediante los acuerdos que aprueba su órgano máximo de dirección, establece las acciones a desarrollar para la integración de mesas receptoras de opinión y votación y las actividades de capacitación electoral para la elección de que se trate.

- **Jefatura de Gobierno.** Es el órgano unipersonal en el que se deposita el Poder Ejecutivo de la Ciudad de México, incluye y aprueba en el decreto anual de presupuesto de egresos de la Ciudad de México el monto total de recursos para el presupuesto participativo, lo que supone una colaboración con el Instituto Electoral entre ambas instancias.

- **Gobierno de la Ciudad de México**. La Secretaría de Administración y Finanzas publica los lineamientos y fórmulas necesarias para la asignación del presupuesto participativo a ejercer en el año fiscal correspondiente y asegura que estos recursos se asignen conforme a los procedimientos de transparencia y rendición de cuentas.[5] A través de la Secretaría de la Contraloría, se vigila y supervisa la dictaminación y ejecución de los proyectos del presupuesto participativo, sancionando cualquier irregularidad y asegurando que los recursos se utilicen de manera correcta.[6]

[4] *Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México*, última actualización del 08 de agosto de 2023, en https://www.fondeso.cdmx.gob.mx/storage/app/media/2024/juridico/LEY.DE.PRESUPUESTO.Y.GASTO.EFICIENTE.DE.LA.CUIDAD.DE.MEXICO.pdf

[5] Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México, artículo 117, última reforma publicada en la GOCM el 17 de diciembre de 2024, disponible para su consulta en https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal_old/uploads/gacetas/538b4374f96f3263f9f02b2cd9c82117.pdf.

[6] *Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México*, artículo 128, *cit*.

- **Secretaría de Seguridad Ciudadana.** Es la dependencia del Gobierno de la Ciudad de México con la que se celebra el convenio de convenio de apoyo y colaboración para implementar las acciones necesarias para que la ciudadanía que se encuentre en prisión preventiva en los centros penitenciarios de la Ciudad de México emita su opinión en la consulta de presupuesto participativo.

  La Secretaría, solicita el cumplimiento de diversos requisitos para garantizar las medidas de seguridad pertinentes para el acceso e ingreso del personal del Instituto Electoral que ejecutará actividades al interior de dichos centros, relacionada con la recepción de opiniones.

- **Alcaldías de la Ciudad de México (Alcaldías)**.[7] Las Alcaldías tienen competencia dentro de sus respectivos ámbitos territoriales, abarcando servicios públicos, movilidad, espacio público y seguridad ciudadana. Estas funciones contribuyen a la eficaz organización y desarrollo de las jornadas electivas que se lleven a cabo en la Ciudad. Además, las Alcaldías tienen la atribución de dictaminar la viabilidad de los proyectos del presupuesto participativo.

- **Personas ciudadanas de la Ciudad de México (Personas ciudadanas)**. Son las personas destinatarias finales, a ellas están dirigidas todas las acciones del Programa mecanismos 2026, pues son las personas susceptibles de integrar las mesas de los procesos electivos y consultivos de 2026; por lo tanto, se convierten en la población objetivo.

- **Organizaciones Ciudadanas (OC), Observatorios Ciudadanos y Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC)**. Sirven de apoyo especializado para la realización de los mecanismos de democracia directa e instrumentos de democracia participativa. Vigilan, recopilan, analizan y difunden información relativa al ejercicio del presupuesto participativo o cualquier otro asunto de trascendencia para la sociedad.

[7] *Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México*, artículo 29, última reforma publicada en la GOCM el 31 de marzo de 2025, disponible para su consulta en https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal_old/uploads/gacetas/b8855fd496cb205508bdffe5a5719b62.pdf.

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

En el siguiente esquema, se han identificado a los actores internos y externos que inciden en el desarrollo de las acciones que constituyen el Programa mecanismos 2026.

Esquema 1. Identificación de la población involucrada

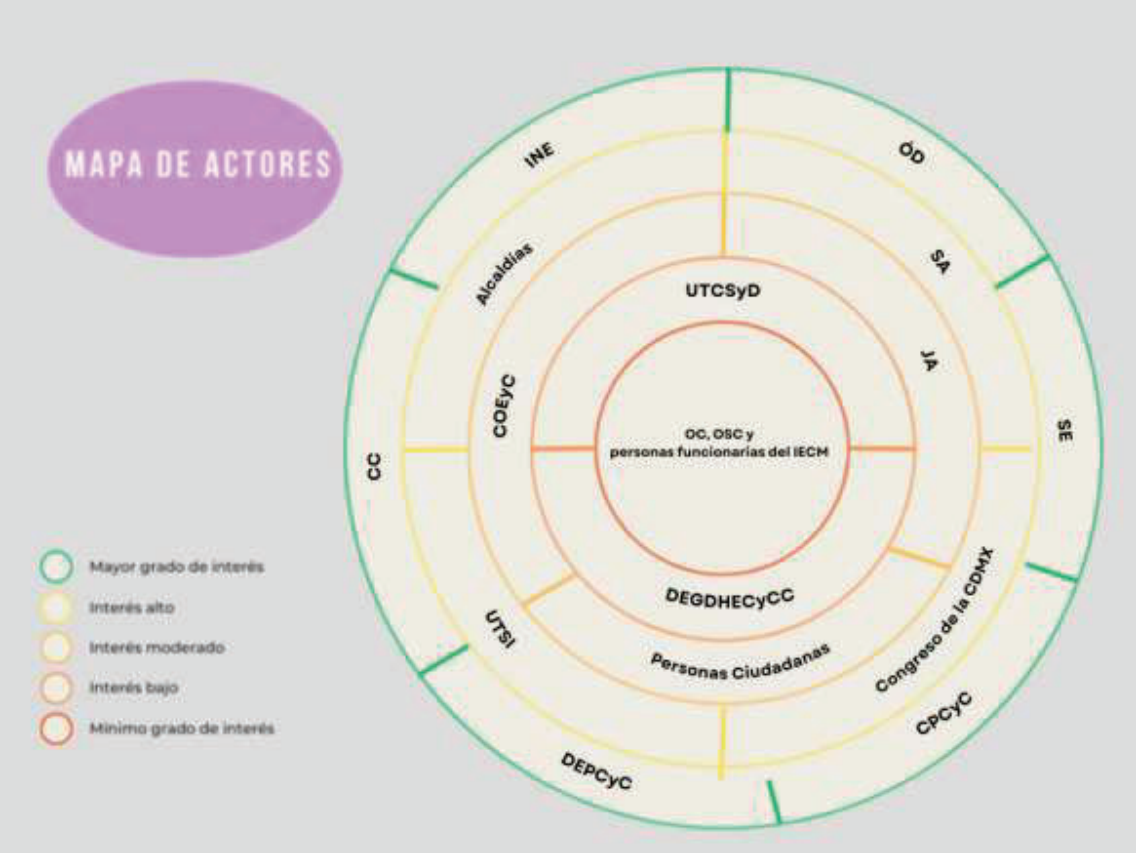

Fuente: Elaboración propia.

Siguiendo con la MML a cada una de las figuras identificadas como parte de la elaboración, aprobación y ejecución del programa se le asignó un valor ponderando el interés y la fuerza que tengan dentro del Programa mecanismos 2026. A cada figura le fue asignado un valor en escala del 1 al 5, donde 1 indica el grado mínimo de interés y 5 el mayor grado. El resultado en relación del grado de involucramiento de cada instancia es la sumatoria de los diferentes indicadores del involucramiento, mismo que se muestra en la Tabla 2.

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

Tabla 2. Análisis de la población involucrada

Instancias actoras	Posición	Poder para aceptar o frenar el proyecto		Grado de involucramiento	Importancia que se da al proyecto
	Interés	Problemas percibidos	Recursos y mandatos	Expectativa en el proyecto	Conflictos y alianzas potenciales
INE	5	5	5	5	5
CG	5	5	5	5	5
CPCyC	5	5	4	5	5
DEPCyC	5	5	4	5	5
SE	5	4	4	4	5
ÓD	5	5	3	5	4
Congreso de la CDMX	4	5	5	3	3
UTSI	4	4	4	3	4
SA	4	3	5	3	3
JA	3	3	4	3	3
Alcaldías	4	4	4	2	2
DEGDHECyCC	2	2	4	3	3
COEyG	3	3	2	2	2
Personas Ciudadanas	3	2	2	2	2
UTCSyD	2	2	2	2	2
OC y OSC	1	1	1	1	1
Personas funcionarias del IECM	1	1	1	1	1

Fuente: Elaboración propia.

En un primer bloque con el máximo nivel de involucramiento, se ubican el CG, CPCyC, la DEPCyC y el INE, ya que su interés, expectativas y recursos para el desarrollo y cumplimiento del programa es el máximo (24-25). En un alto nivel de involucramiento se ubican la SE, ÓD, Congreso, UTSI y SA, ya que su interés, expectativas y recursos para el desarrollo y cumplimiento del programa son altos (18–22). En un nivel medio de involucramiento se ubican la JA, Alcaldías, DEGDHECyCC, ya que su interés, expectativas y recursos para el desarrollo y cumplimiento del programa son moderados (14-16). De igual forma, con nivel bajo de involucramiento se ubican la COEyG, Personas ciudadanas, UTCSyD, ya que su interés, expectativas y recursos para el desarrollo y cumplimiento del programa son bajos (10-12). En el nivel mínimo de involucramiento se ubican las OC y OSC, así como las personas funcionarias del IECM, ya que su interés, expectativas y recursos para el desarrollo y cumplimiento del programa son mínimos (5).

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

b) Análisis de problemas

Desde sus orígenes, el concepto de democracia ha sido explicado desde diversos enfoques. Para Schumpeter, por ejemplo, la democracia es «aquel sistema institucional, para llegar a las decisiones políticas, en el que los individuos adquieren el poder de decidir por medio de una lucha de competencia por el voto del pueblo»[8]. Como puede verse, esta concepción reduce a la democracia a su dimensión exclusivamente procedimental, en detrimento de la aspiración de amplio alcance que ve el ejercicio democrático en aspectos cotidianos de las comunidades más inmediatas a la población.

Por su parte, Przeworski, basa su definición en los mecanismos para elegir a las autoridades, en el que señala:

> «(...) la democracia es un sistema en el que los ciudadanos deciden colectivamente por quién y, en cierta medida, cómo serán gobernados. Esta característica es definitoria: un régimen es democrático si y sólo si los ciudadanos son libres de elegir, incluso de destituir, a los gobiernos».[9]

Asimismo, un sistema es democrático, en la medida en que se cumplan las reglas y los requisitos en que la ciudadanía pueda elegir a sus gobiernos y las decisiones sean tomadas conforme a los procedimientos establecidos.

Ahora, en palabras de Alan Touraine, la democracia debe ser comprendida como un constructo teórico y, como tal, es ajena a los modelos de gobierno. Afirma que la democracia se construye sólo cuando todos los derechos de los seres humanos están garantizados. De allí se desprenden tres dimensiones clave que sustentan al régimen democrático: a) respeto a los derechos fundamentales, b) representatividad de los gobernantes y ciudadanía, y c) limitación de poderes de la élite política.[10]

---

[8] Schumpeter, Joseph, *Capitalismo, socialismo y democracia*, Barcelona, Orbis, (1942) 1983, p. 321.
[9] Adam Przeworski, "Defender la democracia", *Revista Nexos*, 27 de febrero de 2024, México, en «https://redaccion.nexos.com.mx/defender-la-democracia/», [consultado el 1 de agosto de 2024]
[10] Maximiliano Korstanje, *La democracia y sus supuestos: una perspectiva comparativa entre los conceptos de democracia Procedimental y Estructural*,
en «https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0188-45572007000200002», [consultado el 23 de julio de 2024.

Por otro lado, Silvia Conde señala que los procedimientos e instituciones democráticas adquieren sentido cuando los respalda una sociedad moralmente democrática, es decir, aquella que actúa, piensa y se relaciona con base en los valores y principios democráticos, tanto en lo privado como en lo público, y observa un conjunto de disposiciones éticas que la conmina a defender la democracia como el sistema en el cual quiere vivir.[11]

Dentro del mismo contexto, esta concepción de la democracia como forma de vida, implicaría «la existencia de prácticas cada vez más concretas en el ejercicio de derechos y deberes en la esfera del gobierno, dentro de las instituciones de la sociedad y en la vida cotidiana de los ciudadanos».[12]

De esta manera, la democracia es un régimen político que involucra la participación de las personas ciudadanas en la organización y ejercicio del poder público o del gobierno.[13] Esta concepción trasciende la noción meramente electoral de la democracia; en otras palabras, aquella en la que únicamente se establecen los mecanismos para elegir a las autoridades de un país, y que adjudica a la ciudadanía derechos y obligaciones frente a la comunidad. Adicionalmente, se busca que las y los ciudadanos cuenten con un conjunto de valores, principios y reglas de conducta, a fin de garantizar la buena convivencia social. Por lo tanto, una parte sustantiva en cualquier visión de la democracia es la ciudadanía.

Bajo esta premisa, Alberto Olvera indica que la concepción de ciudadanía debe reconocer el pluralismo de principios y normas, la importancia del espacio público y de la participación de las y los ciudadanos en los asuntos públicos, sin dejar de lado la importancia que implica en las sociedades modernas la capacidad de elegir a sus representantes políticos.[14]

En este orden de ideas, una ciudadanía acorde a una visión amplia de la democracia asume que su actuación puede ir más allá de su aspecto meramente procedimental (emisión del voto), y ser parte de los procesos que se dan en los espacios públicos cotidianos de la población y distinguirse por ejercerse de manera crítica, autocrítica, propositiva, objetiva, imparcial e

[11] Silvia Conde, *Formación ciudadana. Elementos para un modelo pedagógico*, IEDF, documento interno de trabajo, México, 2002, p. 7.
[12] *Ibid.*, pp. 7-8.
[13] IECM, *Agenda Ciudadana 2019*, en «https://www.iecm.mx/wp-content/uploads/2019/03/agenda_digital_2019_13febV5.pdf», p. 153, [consultado el 31 de julio de 2024]
[14] Alberto Olvera, *Ciudadanía y Democracia*, México, IFE, (Cuadernos de divulgación de la cultura democrática, núm. 27), 2008, p 42.

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

informada. Ello, con el objetivo de ser socialmente sensible y comprometida con el interés público, la dignidad y el libre desarrollo del ser humano; tolerante, respetuosa, plural, incluyente y conciliadora.[15]

Por ello, es indispensable tener un sistema democrático que reconozca y respete la diversidad de ideas de las personas; de esta manera, las decisiones se tomarán de manera colectiva y pacífica con miras a construir una sociedad respetuosa de las libertades, tolerante, equitativa, solidaria y participativa.

En los últimos años, algunos autores han hecho un llamado de atención ante la crisis que enfrentan los regímenes democráticos en el mundo. Przeworski, señala que se ha producido un incremento acelerado del descontento social con las instituciones representativas tradicionales y un creciente descontento con los partidos tradicionales, lo que lleva a su fragmentación y a la vez al ascenso de partidos de extrema derecha y la aparición de líderes "magos" que prometen soluciones simplistas. Esto representa un riesgo para la democracia, ya que podría provocar un cambio en las reglas del sistema para beneficiar a estos nuevos actores y amenazar las libertades fundamentales.[16]

En este contexto, algunas de las problemáticas por atender para el ejercicio democrático son:

Democracia debilitada por falta de confianza en las instituciones. La percepción y satisfacción de la ciudadanía con la democracia son fundamentales para su legitimidad, pues la ciudadanía es corresponsable en el correcto funcionamiento de las instituciones.

En este sentido, el Instituto Internacional para la Democracia y Asistencia Electoral (IDEA Internacional) realizó un estudio en torno al estado de la democracia en el mundo, cuyos resultados permiten identificar los factores para comprender por qué incluso los países considerados como democracias «consolidadas», decaen o se estancan con gran velocidad. Estas variables se concentran en aspectos económicos y medioambientales, los cuales llevan a dudar a la ciudadanía en la importancia y la eficiencia de las instituciones democráticas, al

[15] *Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México*, artículo 186, *cit*.
[16] Przeworski, *Óp. cit*.

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

asumirlas como disfuncionales y, por lo tanto, que no cumplen con su propósito.[17] En América Latina, «los cuestionamientos a la democracia son una constante cada vez más recurrente».[18]

En la región Latinoamericana, el 2024 reflejó que un 52% de las personas apoya la democracia, lo que se traduce en un incremento de cuatro puntos porcentuales respecto del año inmediato anterior. En el caso particular de México, el Latinobarómetro señaló que el apoyo a la democracia aumentó catorce puntos porcentuales, pasando del 35% en 2023 al 49% en 2024, derivado de la elección presidencial llevada a cabo en junio de ese año.[19]

En consonancia con ello, el último estudio realizado en la Ciudad de México sobre cultura política indica que la percepción entre quienes consideran que la democracia es preferible a otra forma de gobierno aumentó, pasando de 29.6 % a 60.6% de las personas encuestadas. De igual manera, se pudo observar que cerca del 92% de las personas asocian la democracia con palabras positivas o neutras.

Sin embargo, a pesar de lo anterior, un 69% de las personas encuestadas manifiesta insatisfacción con el funcionamiento de la democracia.[20] Esto, primordialmente, se puede explicar a partir de los siguientes razonamientos:

Escasa participación ciudadana en la resolución de problemas comunitarios. El desinterés en propósito al sistema democrático responde a un grado de desconocimiento del alcance de los procesos institucionales. Muestra de ello es la desestimación de la ampliación y progresividad de derechos humanos, además del entramado institucional que ha buscado garantizar el acceso pleno a la participación política.

La Ley de Participación Ciudadana establece los mecanismos institucionales que la ciudadanía tiene a su disposición para influir en la toma de decisiones de sus autoridades y en el destino de un porcentaje del presupuesto. En específico, a través del presupuesto participativo se pueden generar y fortalecer los vínculos entre la comunidad, ya que es el

[17] IDEA International, *El estado de la democracia en el mundo 2022*. *Forjar contratos sociales en tiempos de descontento*, p 42, en «https://idea.int/democracytracker/sites/default/files/2023-02/estado-de-la-democracia-en-el-mundo-2022_0.pdf» [consultado el 18 de agosto de 2025]
[18] Carlos Chávez Becker (Coord.), *Informe sobre cultura cívica en la Ciudad de México 2017*, IECM, México, 2018, p. 53.
[19] Latinobarómetro, *Informe 2024. La democracia resiliente*, p. 30. En «https://www.latinobarometro.org/lat.jsp?Idioma=0», [consultado el 18 de junio de 2025].
[20] IECM, *Segundo informe sobre cultura cívica en la Ciudad de México*, México, 2023, pp. 96-97.

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

instrumento mediante el cual la ciudadanía ejerce el derecho a decidir sobre la aplicación del recurso que otorga el Gobierno de la Ciudad, para que sus habitantes optimicen su entorno, proponiendo proyectos de obras y servicios, equipamiento e infraestructura urbana, y, en general, cualquier mejora para sus unidades territoriales. [21]

En cuanto al conocimiento que muestran las personas encuestadas en el «Segundo Informe sobre Cultura Cívica en la Ciudad de México 2023» (Segundo Informe 2023) en materia de los mecanismos y herramientas institucionalizadas con los que cuentan para influir en la toma de decisiones, se encontró un retroceso en relación con el «Primer informe sobre la cultura cívica en la Ciudad de México 2017» (Primer Informe 2017), pasando de 39 a 3% para los órganos de representación ciudadana, llamadas Comisiones de Participación Comunitaria, y de 46 a 28% para el presupuesto participativo, lo que representó una disminución de 27 puntos porcentuales entre quienes conocen ambos dispositivos. En promedio, el conocimiento de estos dispositivos institucionales tuvo un descenso importante, al pasar de 42.5 a 15.5%.

Respecto al presupuesto participativo, el 28% de las personas encuestadas tenía conocimiento de su existencia y, de este porcentaje, sólo el 3% ha presentado un proyecto, mientras que únicamente el 27% participó en la última consulta. Cabe destacar que en contraste con el Primer Informe 2017 se presentan las siguientes preguntas:

[21] *Ley de Participación Ciudadana* …, artículo 116, *cit*.

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

Tabla 3. Preguntas relativas a presupuesto participativo en el Primer y Segundo informe sobre cultura cívica en la Ciudad de México, 2017 y 2023, respectivamente

Pregunta	Primer informe 2017	Segundo informe 2023
¿Alguna vez ha presentado un proyecto en la consulta ciudadana sobre presupuesto participativo?	6%	1%
¿Participó usted en la última consulta ciudadana sobre el presupuesto participativo?	16%	8%
¿Sabía usted que en la Ciudad de México se realiza una consulta ciudadana sobre presupuesto participativo?	46%	28%

Fuente: Elaboración propia, a partir del Primer y Segundo informe sobre la cultura cívica en la Ciudad de México 2017- 2023.

Por ello, de acuerdo con el Segundo informe 2023, la participación a través de los mecanismos institucionalizados presenta un comportamiento a la baja, incluso más que en 2017. Asimismo, se analizó la participación en organizaciones como los sindicatos, que bajó de 3 a 1%, y los partidos políticos, que tuvo un descenso de 3 a 2%. En sentido contrario, integrar activamente una asociación profesional subió de 2 a 3%. Ello evidencia que la mención de participación se mantiene en niveles bajos, esto, en parte, por el poco nivel de conocimiento acerca de los instrumentos que tiene la ciudadanía para participar: en promedio, pasó de 7.6 a solamente 3%, y el mayor descenso se dio en los dispositivos institucionales implementados por el Instituto Electoral.[22]

Dentro de las formas de participación política no electoral, las personas ciudadanas pueden actuar de manera individual o colectiva y por lo general la acción política, si bien, se puede generar de manera espontánea, es el resultado de actos coordinados entre diversas personas.[23] En este contexto, debe destacarse que en las formas de participación no electoral resulta de alta importancia la percepción de utilidad como incentivo o aliciente para continuar por esa vía,[24] para reforzar el uso de mecanismos de participación ciudadana.

Las actividades políticas que la ciudadanía en México realiza principalmente, y que le ayudan a aumentar su propensión a votar, son las siguientes:

Tabla 4 Participación electoral, por tipo de actividades relacionadas con asuntos públicos

[22] IECM, *Segundo informe*..., p. 90.
[23] Martí I Puig, S. y I. Llamazares, «La protesta política ¿quiénes se movilizan y porqué lo hacen?», en *La democracia en México. Un análisis a 10 años de la alternancia*, Barcelona, Ediciones Bellaterra- El Colegio de México, 2011, pp. 69-95.
[24] INE, *Informe País 2020: el curso de la democracia en México,* INE. México, 2022, p. 63, en «https://www.undp.org/es/mexico/publicaciones/informe-pais-2020-el-curso-de-la-democracia-en-mexico», [consultado el 18 de junio de 2025].

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

Tipos de Participación	Porcentaje
Acudir a los medios de comunicación	86%
Pintar bardas o edificios públicos	86%
Buscar apoyo de una organización social	87%
Presionar a través de redes sociales	87%
Firmar una petición para solicitar algún servicio o la solución de algún problema	88%
Trabajar con otras personas para resolver problemas de la comunidad	89%
Se ha unido a una huelga	89%
Bloquear lugares públicos, carreteras, calles o avenidas	89%
Participar en una protesta	89%
Reunirse con las autoridades	89%
Recurrir a un partido político	91%

Fuente: Elaboración propia, a partir del *Informe País 2020: el curso de la democracia en México*, INE 2022.

Escasa confianza interpersonal entre la ciudadanía. La confianza como elemento de la cultura cívica y formadora de capital social es un parámetro que permite acercarse al compromiso cívico entre pares, que puede adquirir la ciudadanía. Como indicadores de confianza, la confianza densa y la confianza diluida[25] disminuyeron en la Ciudad de México.

Según Latinobarómetro, América Latina es la región que presenta menor confianza interpersonal, alcanzando, en 2024, un nivel de apenas 15%. Por su parte, a nivel país, México alcanza un 26% aunque, de manera particular, en la Ciudad de México, según los resultados del Segundo Informe 2023, llega a 40%. El análisis de la confianza interpersonal, que se vincula con la confianza densa, permite observar que, cuando se desglosan los indicadores por grupos específicos en la conjunción de los valores “Mucho” y “Algo de confianza”, el dato confirma **un declive de 11.6 puntos porcentuales correspondiente a 2017**.[26]

Adicionalmente, en promedio, la ciudadanía encuestada en la Ciudad de México posee 48.3% de “Mucha” o “Algo de confianza” en las demás personas, y los mayores niveles se dan en los grupos más cercanos, es decir, con los que existe una relación personal fuerte y establecida, por lo que el radio de confianza es muy reducido, lo que puede generar falta de compromiso cívico.[27]

[25] La confianza densa refiere a la que se da entre personas cercanas y con quienes existe una relación personal fuerte y establecida. En tanto la confianza diluida es aquella que recae únicamente en la esperanza de que exista un comportamiento esperado. IECM, *Segundo Informe*…, p. 101.
[26] *Óp. cit.* pp. 78-79.
[27] *Ibid*. pp. 101-102.

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

Ciudadanía desinformada. Un escenario adicional que problematiza la participación política de la ciudadanía es la comunicación digital y las redes sociales. Han contribuido a una profunda transformación del panorama democrático mundial, que lleva consigo nuevos desafíos y riesgos, como se muestra a continuación:

Tabla 5. Tecnologías de comunicación digital y democracia

Ventajas	Desventajas
● Fortalece el compromiso participativo. ● Democratiza el acceso a la información y los medios informativos. ● Aumenta los controles sociales sobre el gobierno, lo que puede reducir la corrupción. ● Reduce la brecha entre ciudadanos, votantes y tomadores de decisiones. ● Fortalece el gobierno representativo. ● Aumenta la presión para un cambio democrático.	● La desinformación puede distorsionar y dañar los procesos democráticos, en particular el proceso electoral. ● Afecta la calidad de la información con la cual los ciudadanos pueden tomar decisiones informadas. ● Genera un entorno mediático debilitado.

Fuente: Elaboración propia, a partir de información de IDEA Internacional (2019).

Entre los retos que representa el nuevo modelo de comunicación, quizá el más relevante, es que las plataformas digitales han sido utilizadas en la lucha de las fuerzas políticas que buscan el poder en un escenario de masificación de la comunicación y que, en palabras del sociólogo Manuel Castells, la forma de lucha política más eficaz es la destrucción de la confianza generada en torno a un liderazgo o proyecto posible, de modo que los «mensajes negativos son cinco veces más eficaces en su influencia que los positivos. Por tanto, se trata de insertar negatividad de contenidos en la imagen de la persona que se quiere destruir para eliminar el vínculo de confianza con los ciudadanos».[28]

Este contexto converge con la jornada llevada a cabo con motivo del Proceso Electoral para la elección de diversos cargos del Poder Judicial de la Federación (PEEPJF) 2024-2025, en donde el INE registró un nivel de participación ciudadana respecto a la Lista Nominal de entre el 12.57 % y el 13.32 %[29], convirtiéndose en la elección menos concurrida desde hace más de una década.

[28] Manuel Castells, *Ruptura. La crisis de la democracia liberal*, Alianza Editorial, Madrid, 2017, p. 27.
[29] INE, *Porcentaje de participación ciudadana en la Jornada Electoral del PEEPJF 2024-2025,* 2 de junio de 2025, en «https://centralelectoral.ine.mx/2025/06/02/porcentaje-de-participacion-ciudadana-en-la-jornada-electoral-del-peepjf-2024-2025-esta-entre-el-12-57-y-el-13-32/», [consultado el 18 de junio de 2025].

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

En este marco, la insatisfacción derivada de los procesos democráticos,[30] así como un escaso conocimiento e interés de la ciudadanía respecto de los contenidos normativos y procedimentales, dificulta las tareas de la democracia representativa, pero también de los procedimientos de democracia directa y participativa. [31]

Tabla 6. Compromiso cívico y gobernanza

Indicadores	Porcentaje
Participación cívica y política, 2021.	3.8%
Participación electoral, 2021.	52.3%
Percepción de ausencia de corrupción en el sistema judicial, 2023.	16.7%
Percepción de confianza en los jueces, 2023.	45.9%

Fuente: Metadato generado con base en la metodología elaborada y propuesta por la OCDE, en el marco de la iniciativa: Índice para una vida mejor, midiendo el bienestar y el progreso *(Better Life Index)*, que no constituyen estadísticas oficiales del INEGI, 2021. https://www.inegi.org.mx/app

En el caso particular de la Ciudad de México, otra problemática derivada de diversos factores que influyen en la disminución de la participación de la ciudadanía en los asuntos públicos es el deterioro del tejido social. El tejido social regula y determina las condiciones de participación y colaboración existentes entre individuos, familias y grupos,[32] cuestión que se ve afectada, por las diversas variables aquí expuestas.

Uno de los fines del Instituto Electoral es construir una ciudadanía más democrática y participativa, entendiendo la participación en los asuntos públicos como un acto social, producto de un acto de voluntad individual en favor de una acción colectiva.[33]

En efecto, en la medida en que la ciudadanía tenga la disposición y el conocimiento de la utilidad intrínseca de interesarse en las problemáticas de su comunidad y colaborar en su

[30] Según datos del *Informe País 2020: el curso de la democracia en México*, publicado en junio de 2022, establece que el 11.8% de las personas se siente Muy satisfecho(a) con la democracia actual en México, el 40.9% satisfecho(a), el 31.3% Poco satisfecho(a) y el 15.5% nada satisfecho(a), en «https://informe-pais.ine.mx/», [consultado el 18 de junio de 2025].
[31] Pierre Rosanvallon, "La democracia del siglo XXI", *Nueva Sociedad No. 269*, mayo-junio de 2017, en «https://biblat.unam.mx/hevila/Nuevasociedad/2017/no269/16.pdf». [Consultado el 17 de junio de 2025].
[32] Consejo Ciudadano de Seguridad y Justicia del estado de Puebla, *¿Por qué reconstruir el tejido social?, en «*https://generaconocimiento.segob.gob.mx/sites/default/files/document/biblioteca/398/20220517-ebook-por-que-reconstruir-el-tejido-social.pdf*»*, [consultado el 19 de junio de 2025].
[33] IECM, *Segundo informe*…, p. 26.

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

resolución, los vínculos entre los participantes se podrían fortalecer, a la vez de promover una mayor capacidad del grupo para incidir en su solución ante las autoridades.

En este aspecto, Márquez Zárate señala que una mayor participación favorece un ambiente de identificación y colaboración que enriquece las formas de vida, que tiende a fortalecer el desarrollo comunitario, que es un tipo de cultura porque los valores que proclama no sólo se aceptan, sino que se interiorizan para ampliar el sistema de convivencia.[34]

De esta manera, a través del presupuesto participativo, además de mejorar el espacio público, se busca generar y fortalecer los vínculos sociales, ya que es el instrumento mediante el cual la ciudadanía ejerce el derecho a decidir sobre la aplicación de los recursos otorgados por la autoridad, para que sus habitantes optimicen su entorno, proponiendo proyectos de obras y servicios, equipamiento e infraestructura urbana, y, en general, cualquier mejora para sus comunidades.[35]

Esta forma de organización promueve relaciones horizontales, flexibles, entre personas de pensamiento diverso pero que pueden actuar de manera colectiva para buscar tener una mejor calidad de vida en la comunidad en que viven.

Así, el espacio público en su dimensión física abarca las calles, plazas, parques; su dimensión social supone la capacidad de los grupos para organizarse e implementar acciones para el bien común y, en su dimensión política, representa un lugar de encuentro de diferentes ideas y diálogo; esto es, supone la participación.[36]

Con esta información, podemos inferir que más allá de alguna posible desconfianza en las instituciones electorales, existe un desconocimiento de las funciones que éstas tienen en materia de participación ciudadana.

En el mismo sentido, como un indicador de la información con que cuenta la ciudadanía capitalina y la utilidad de ésta en beneficio de las prácticas democráticas a nivel comunitario, el Segundo Informe 2023 destaca un desconocimiento generalizado con relación a quién

[34] Miguel Ángel Márquez Zárate, *Capital social y desarrollo comunitario*, IAPEM, México, 2009, p 24.
[35] *Ley de Participación Ciudadana …*, artículo 116, *cit*.
[36] Enrique Oviedo y Ximena Abogabir, Participación ciudadana y espacio público, en Espacio público, participación y ciudadanía, Ediciones Sur, Santiago de Chile, 2000, p. 19.

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

organizó las consultas ciudadanas sobre presupuesto participativo, así como las elecciones de las Copaco; ahora, de quienes mencionaron conocer la consulta ciudadana, únicamente el 2% (0.67% del total de personas encuestadas) sabía que es organizada por el Instituto Electoral, lo que representó una disminución de 10 puntos porcentuales con respecto a 2017.[37]

Si bien se observan dificultades en la divulgación y apropiación de los mecanismos de democracia directa e instrumentos de democracia participativa, gestión y de evaluación entre las personas habitantes de la Ciudad de México, es posible revertir a largo plazo estos efectos negativos si se fomenta el conocimiento y la utilidad de los mecanismos de participación entre diversos sectores de la ciudadanía, y con ello generar confianza entre la ciudadanía ante la implementación de los mecanismos de democracia directa e instrumentos de la democracia participativa previstos en la Ley de Participación.

Por consiguiente, los problemas que busca atender este programa, las condiciones que los originan, así como sus vías de atención, corresponden a una estructura social que se modifica de manera lenta a lo largo del tiempo; la cultura política en que se enmarca es multifactorial y compleja, por lo que no hay una única variable que explique su desarrollo.

Las tareas que la normatividad prevé para este Instituto Electoral son consistentes con la necesidad de fortalecer los trabajos a favor de la participación ciudadana, los procesos electorales constitucionales y el fortalecimiento de las prácticas ciudadanas comunitarias.

La «Estrategia para la integración de mesas receptoras de opinión para la Consulta de Presupuesto Participativo 2025»[38] en su numeral «7.1 Integración de las Mesas Receptoras de Opinión tradicionales» sugirió la existencia de un modelo de profesionalización de las personas que fungen como responsables de las mesas receptoras de opinión (MRO).

En este sentido, las personas susceptibles de integrar las MRO, mayoritariamente son invitadas por el personal de los OD, y de las cuales designan preferentemente a las que cuenten con la experiencia y conocimientos adquiridos en procesos electivos o consultivos anteriores.

[37] IECM, *Segundo informe*…, p. 70.
[38] Disponible en https://www.iecm.mx/wp-content/uploads/2024/11/DEPCyC_ES_01_250327-Estrategia-2025-V04.pdf

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

Dicho proceso de profesionalización busca garantizar que la recepción de opiniones de la ciudadanía se realice de forma ágil, eficiente y transparente, con apego a la normatividad y a los principios rectores de la función electoral.

Este planteamiento se basa, a partir de los datos más recientes, en la identificación de personas que han manifestado su participación, integrando una mesa receptora, desde uno hasta seis procesos consultivos.

Estas consideraciones llevaron a establecer en La Estrategia 2025 una regla de ponderación de experiencia en el numeral «7.5.3.1 Regla de ponderación de experiencia» y en la cual se consideran 19 categorías de experiencia aplicables al IECM. A continuación, en la siguiente tabla se puede apreciar el número y porcentaje de las personas aspirantes a responsables de MRO con algún tipo de experiencia previa aplicable al IECM, desagregadas por género.

Tabla 7. Personas aspirantes a responsable de MRO registradas, agrupadas por experiencia electoral o participativa previa y desagregadas por género

Tipo de experiencia	Hombres	Mujeres	No se identifican	Total respecto a la experiencia de cada registro	Porcentaje respecto del total del registro
Persona observadora electoral	22	37	0	59	0.95%
Asistente jurídico	21	44	0	65	1.05%
Persona consejera distrital local	36	47	0	83	1.34%
Técnico «C» de organización electoral	46	43	0	89	1.44%
Personal eventual o de estructura de oficinas centrales del IECM	47	42	0	89	1.44%
Técnico «C» de capacitación	39	65	0	104	1.68%
Responsable 3 de MRO	51	58	0	109	1.76%
Asistente operativo de organización electoral	52	60	0	112	1.81%
Responsable de Módulo de Votación y Opinión	54	64	0	118	1.91%
Asistente operativo de capacitación	71	91	0	162	2.62%
Responsable de mesa receptora de expresión	62	125	0	187	3.03%
Prestador de servicio social	76	119	1	196	3.17%
Administrativo especializado «A»	110	154	0	264	4.27%
Capturista de distrito	127	228	1	356	5.76%

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

Tipo de experiencia	Hombres	Mujeres	No se identifican	Total respecto a la experiencia de cada registro	Porcentaje respecto del total del registro
Otros cargos en el IECM [antes IEDF] (Administrativo especializado «B», Auxiliar electoral, Asistente operativo «B», Asistente operativo «C», Asistente instructor electoral, entre otros)	195	272	1	468	7.57%
Responsable 1 de MRO (más de 3 procesos)	428	474	0	902	14.60%
Responsable 1 de MRO (de 1 a 3 procesos)	255	863	0	1118	18.09%
Responsable 2 de MRO	476	794	0	1270	20.55%
Supervisor electoral o Capacitador asistente electoral (local)	948	1550	1	2499	40.44%

Fuente: DEPCyC con datos obtenidos del Sistema Informático del Programa de Capacitación para la Elección y Consulta 2025, en «https://aplicaciones.iecm.mx/sipcecc2025/».

A partir de ello se ha identificado el problema central que este programa busca atender, así como las causas y los efectos asociados. A continuación, se muestran los esquemas correspondientes que representan el problema y la situación existente.

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

Esquema 2. Problema central

La ciudadanía de la Ciudad de México desconoce que la recepción de opiniones y votos en los procedimientos de participación ciudadana[39] y en los procesos electorales de diversa índole[40] se realiza con la participación de personas responsables de mesas receptoras de votación y de opinión, así como de aquellas personas que replican y que reciben capacitación electoral, para hacer efectivo el derecho ciudadano a opinar y votar.

Problema central

Fuente: Elaboración propia.

En el esquema siguiente se muestra de manera conjunta el problema central y los efectos que se generan:

[39] Conforme al artículo 362 del Código, son procedimientos y mecanismos de participación ciudadana el plebiscito, la iniciativa ciudadana, el referéndum, la consulta ciudadana, la consulta popular, la revocación de mandato, así como los procesos electivos de los órganos de representación ciudadana, conforme la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México.

[40] Conforme al artículo 50 de la Constitución Local, dentro de estos procesos se encuentran las elecciones a diversos cargos del poder ejecutivo, legislativo y judicial a nivel local.

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

Esquema 3. Árbol de efectos

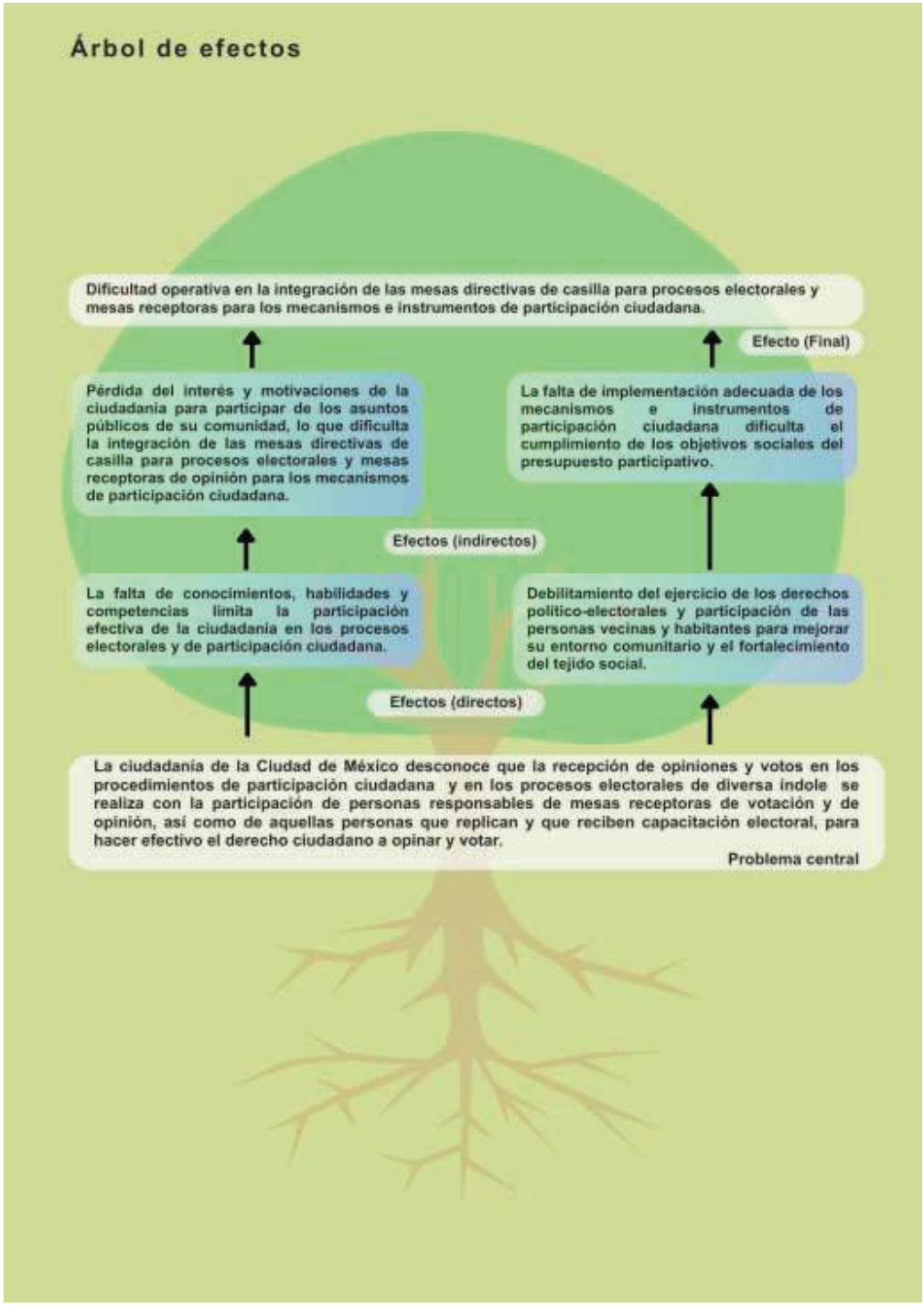

Fuente: Elaboración propia.

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

De manera similar, se presenta el esquema correspondiente al árbol de causas, en el que se representa el problema identificado y las posibles causas que lo originan.

Esquema 4. Árbol de causas

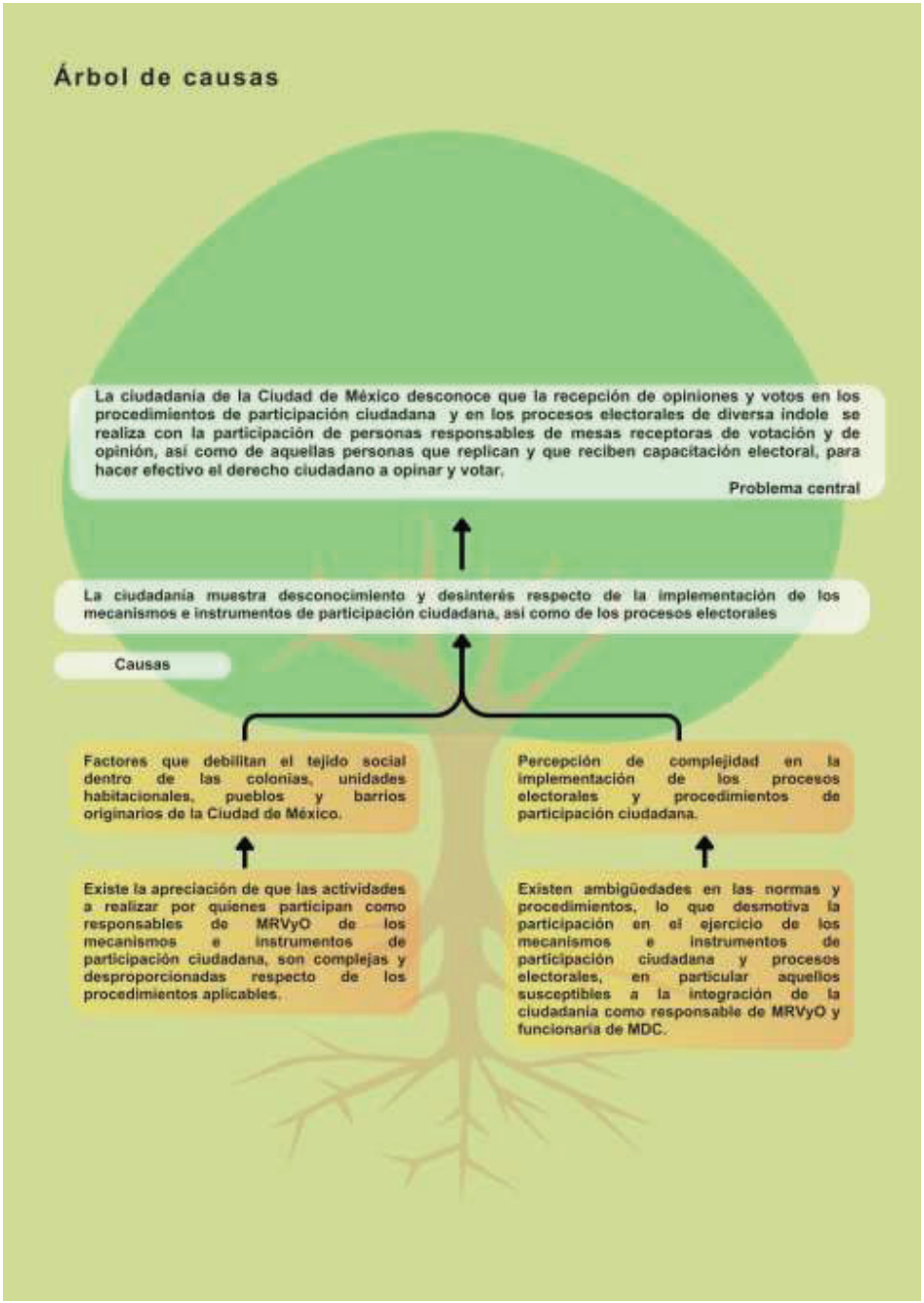

Fuente: Elaboración propia.

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

Derivado de lo anterior, en el esquema siguiente se muestra de manera conjunta el problema, las causas que lo originan y los efectos que se generan:

Esquema 5. Árbol de problemas

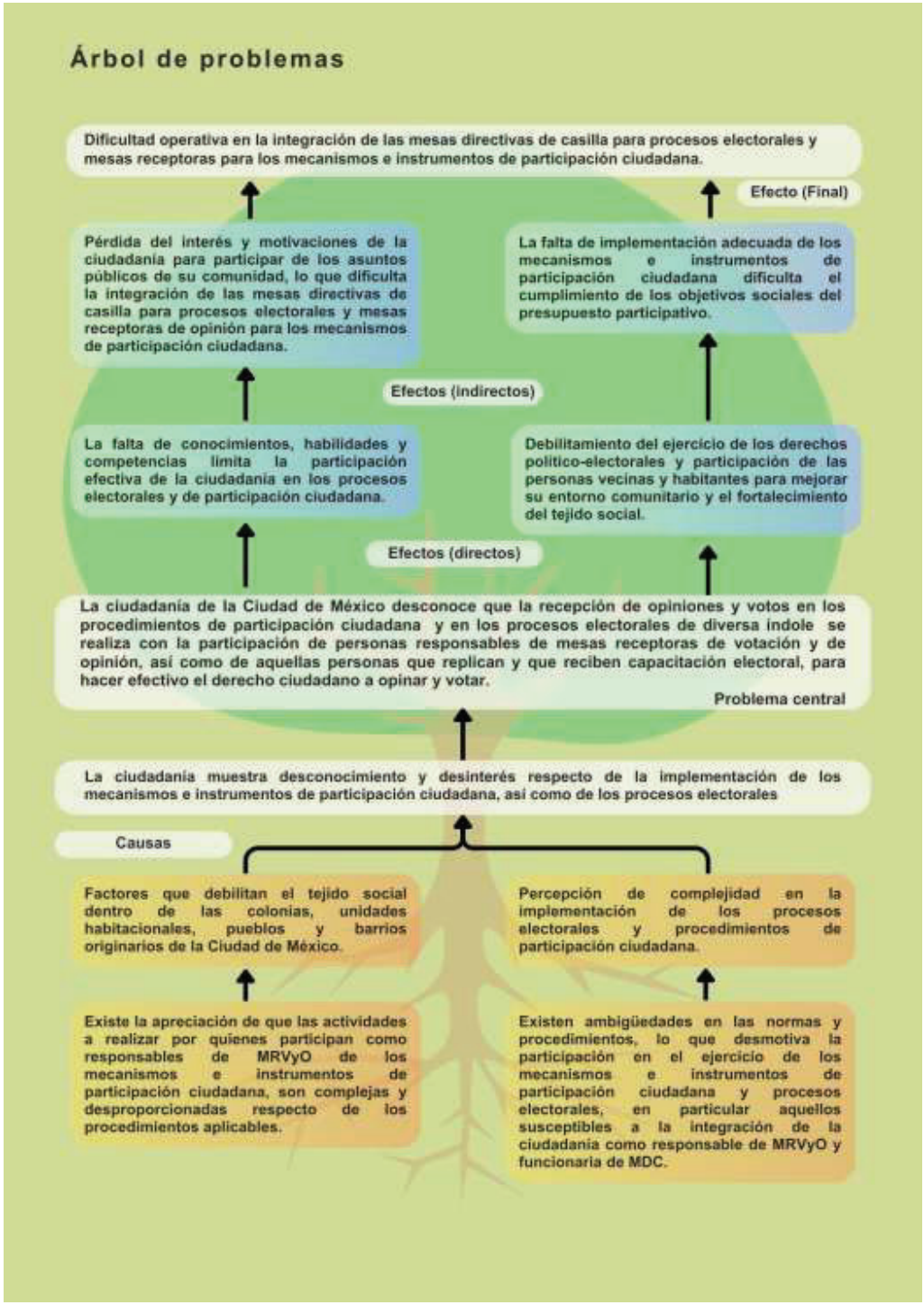

Fuente: Elaboración propia.

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

c) Análisis de objetivos

Tener claridad en el problema central que se deberá atender dentro del Programa mecanismos 2026 facilita la definición de los objetivos que buscará alcanzar a corto, mediano y largo plazo, sopesando su alcance y limitaciones. Los objetivos son el horizonte al cual se pretende llegar a través de los resultados que arroje la implementación de las alternativas de solución.

Para este propósito, los efectos pasan a ser fines y las causas se convierten en medios; de la misma forma, el problema identificado se formula en términos de lo que se desea atender, ahora como objetivo. Lo anterior, se refleja en el siguiente esquema que muestra los medios, fines y el objetivo central.

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

Esquema 6. Árbol de objetivos

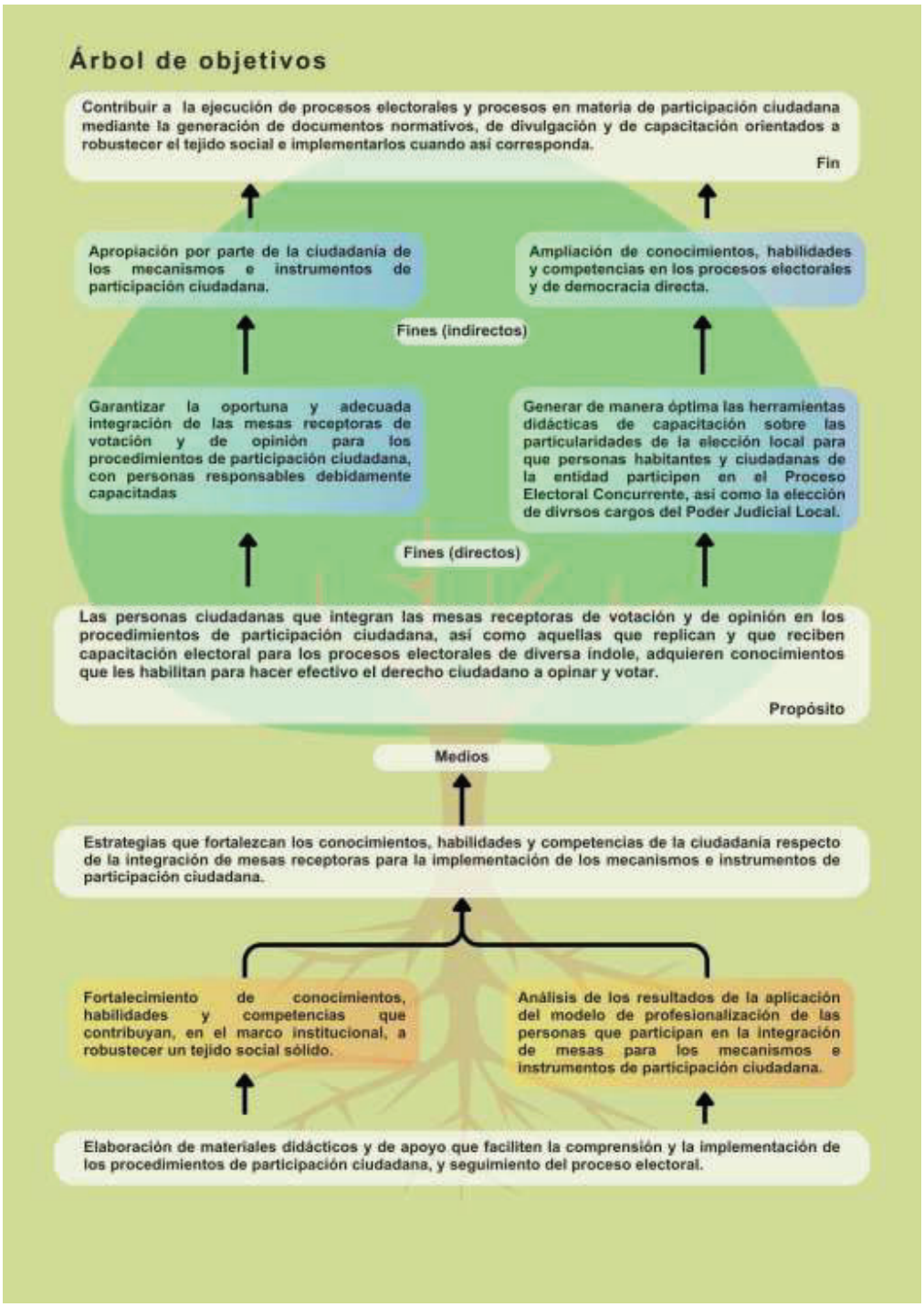

Fuente: Elaboración propia

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

d) Identificación de alternativas de solución al problema

Para alcanzar el objetivo antes referido, se proponen diferentes acciones que contribuyan a dotar a la ciudadanía de una base de conocimientos e información suficiente y generar las herramientas; por medio de las cuales se involucren y generen una mayor apropiación del espacio público a través de su participación en los instrumentos, mecanismos planteados por la Ley de Participación, así como de los procesos electorales previstos por la Constitución.

Es necesario fortalecer las instituciones democráticas a través de fomento de las vías para ejercer los diferentes mecanismos e instrumentos de participación ciudadana implementando programas en la materia.

Algunas de esas acciones se presentan a continuación:

- Simplificar el proceso para presentar y evaluar proyectos y ofrecer capacitación sobre el uso de estos mecanismos en un lenguaje sencillo, ayudará a fomentar una mayor participación.

- Efectuar acciones de comunicación, coordinación, intercambio y apoyo para la organización y desarrollo de los procesos de participación ciudadana, en específico de la Elección de Comisiones de Participación Comunitaria 2026 y la Consulta de Presupuesto Participativo 2026 y 2027, que promoverán una mejor ejecución del registro, capacitación y designación de las personas responsables de las MRVyO.

- Privilegiar la comunicación virtual con las personas funcionarias de los ÓD, a través de los medios digitales disponibles, mejorará la comunicación entre oficinas centrales y ÓD.

- Fomentar el uso de nuevas tecnologías para la producción de materiales didácticos impresos, audiovisuales y digitales con el propósito de contar con mejores herramientas que faciliten el conocimiento y aprendizaje.

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

- Brindar orientación y asesoría a la ciudadanía, habitantes y personas funcionarias sobre el uso de las herramientas informáticas y digitales con que cuenta la Coordinación de Participación Ciudadana para el desarrollo de sus actividades.

- Suministrar información sobre los procedimientos de participación ciudadana (mecanismos e instrumentos), relacionada con la colaboración que el Instituto Electoral deba brindar con el INE y los OPL, u organizaciones de la sociedad civil, en cumplimiento de sus atribuciones sustantivas y de apoyo; en particular las relacionadas con el Proceso Electoral Concurrente 2026-2027.

- Elaborar materiales didácticos y de capacitación relacionados con las particularidades locales, en términos de la colaboración que se establezca con la autoridad electoral nacional.

Las opciones enlistadas son optativas a implementarse de manera aislada o en conjunto, integradas por actividades institucionales para alcanzar los objetivos especificados en el Programa mecanismos 2026.

e) elección de alternativa óptima

Del análisis realizado se desprenden las siguientes alternativas de solución:

1. Implementar procesos para la integración de las MRVyO, mediante la elaboración de estrategias, materiales didácticos y documentos de análisis que fortalezcan los conocimientos y competencias ciudadanas en torno a los ejercicios de participación ciudadana competencia del IECM.

2. Implementar acciones orientadas a la integración de las mesas directivas de casilla atendiendo al tipo de cargo a elegir, en coadyuvancia con el INE, en el marco del Proceso Electoral Concurrente 2026–2027, en el que se elegirán diputaciones locales, personas alcaldesas y concejalías, así como diversos cargos del Poder Judicial de la Ciudad de México.

En conjunto, se espera que con dichas actividades se impulse el logro del propósito:

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

> «Las personas ciudadanas que integran las mesas receptoras de votación y de opinión en los procedimientos de participación ciudadana, así como aquellas que replican y que reciben capacitación electoral para los procesos electorales de diversa índole, adquieren conocimientos que les habilitan para hacer efectivo el derecho ciudadano a opinar y votar».

Las acciones indicadas para atender al problema son complementarias, por consiguiente, son acciones que pueden realizarse en general y cuya realización individual genera aportes a la solución del problema en su conjunto. Además, tienen un cierto grado de interdependencia, pues todas tienen como eje transversal el involucramiento en los asuntos públicos y el conocimiento y apropiación de los mecanismos de democracia representativa y participativa, previstos por la normatividad electoral y participativa.

Las alternativas seleccionadas se vinculan por componente para integrar el conjunto de acciones que se desarrollarán en cada acción institucional del Programa mecanismos 2026, como se indica a continuación.

f) Estructura Analítica del Programa (EAP)

Definidos los objetivos, y las alternativas óptimas de solución es posible esquematizar todo el programa en sus rasgos más generales, en una «Estructura analítica del programa», la cual contiene la información que se ha trabajado a lo largo de la implementación de la MML. El esquema se compone de cuatro niveles jerárquicos, vinculados de abajo hacia arriba y con una lógica vertical en su planteamiento. Es así como se presentan el fin, el propósito, los componentes y las acciones.

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

Esquema 7 Estructura analítica del programa

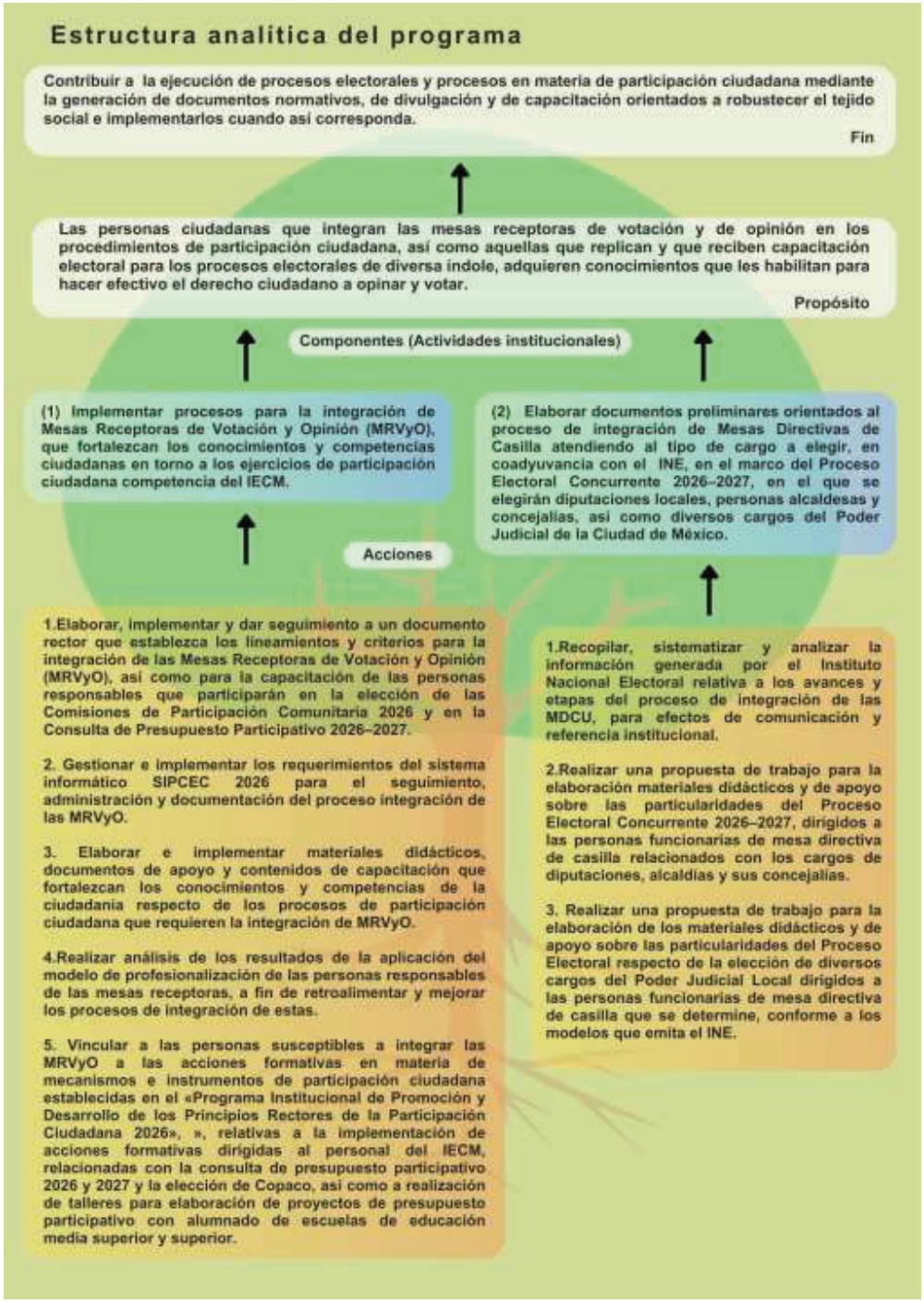

Fuente: Elaboración propia.

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

Segunda etapa: Planificación

g) Matriz de Indicadores de Resultados

Resumen Narrativo	Indicadores					Medios de verificación	Fuentes de Información	Supuestos o Riesgos
	Nombre	Tipo	Dimensión	Fórmula de cálculo	Frecuencia de medición			
Fin: Contribuir a la ejecución de procesos electorales y procesos en materia de participación ciudadana mediante la generación de documentos normativos, de divulgación y de capacitación orientados a robustecer el tejido social e implementarlos cuando así corresponda.	Porcentaje de procesos normativos orientados a la capacitación de las personas que integran las Mesas Receptoras elaborados para los procesos de integración de mesas y para los procesos electorales.	Estratégico.	Eficacia.	Procesos normativos orientados a la capacitación de las personas que integran las Mesas Receptoras elaborados/ número de procesos normativos orientados a la capacitación de las personas que integran las Mesas Receptoras programados * 100	Anual.	Informes Trimestrales del Programa de mecanismos 2026 presentados ante la CPCyC y el CG, disponibles en: «https://www.iecm.mx/consejo-general/informes-presentados-ante-el-consejo-general/»	Acuerdos de la CPCyC de aprobación de la Estrategia y los contenidos de los materiales didácticos y de apoyo para la capacitación, documentos de trabajo elaborados por la DEPCyC, así como base de datos del SIPCEC 2026 capturada por las DD.	Se cuenta con suficientes personas ciudadanas capacitadas para integrar las MRVyO.
Propósito: Las personas ciudadanas que integran las mesas receptoras de votación y de opinión en los procedimientos de participación ciudadana, así como aquellas que replican y que reciben capacitación electoral para los procesos electorales de diversa índole, adquieren conocimientos que les habilitan	Porcentaje de personas aspirantes a fungir como responsable de MRVyO capacitadas.	Estratégico.	Eficacia.	Número de personas aspirantes a responsables de MRVyO capacitadas / número de personas requeridas como responsable	Anual.	Informes Trimestrales del Programa de mecanismos 2026 presentados ante la CPCyC y el CG, disponibles en: «https://www.iecm.mx/consejo-general/informes-presentados-ante-	Acuerdos de la CPCyC de aprobación de la Estrategia y los contenidos de los materiales didácticos y de apoyo para la capacitación, documentos de trabajo	Total de personas necesarias para participar como responsables de MRO registradas y capacitadas.

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

Resumen Narrativo	Indicadores					Medios de verificación	Fuentes de Información	Supuestos o Riesgos
	Nombre	Tipo	Dimensión	Fórmula de cálculo	Frecuencia de medición			
para hacer efectivo el derecho ciudadano a opinar y votar.				de MRVyO * 100		el-consejo-general/»	elaborados por la DEPCyC, así como base de datos del SIPCEC 2026 capturada por las DD.	
Componente 1: Procesos para la integración de Mesas Receptoras de Votación y Opinión (MRVyO), que fortalezcan los conocimientos y competencias ciudadanas en torno a los ejercicios de participación ciudadana competencia del IECM implementados.	Porcentaje de Mesas Receptoras de Votación y Opinión (MRVyO) integradas respecto al total programado	Estratégico/Gestión.	Eficacia.	Número de MRVyO integradas ÷ Número de MRVyO programadas) × 100	Anual.	Informes Trimestrales del Programa de mecanismos 2026 presentados ante la CPCyC y el CG, disponibles en: «https://www.iecm.mx/consejo-general/informes-presentados-ante-el-consejo-general/»	Acuerdos de la CPCyC de aprobación de la Estrategia y los contenidos de los materiales didácticos y de apoyo para la capacitación, así como la base de datos del SIPCEC 2026 capturada por las DD.	Se cuenta con suficientes personas ciudadanas capacitadas para integrar las MRVyO.
Acción 1.1: Mesas receptoras de votación y opinión para los ejercicios de participación ciudadana y electorales de competencia del IECM integradas.	Porcentaje de integración efectiva de responsables de mesas receptoras de opinión.	Gestión.	Eficacia.	Personas responsables que integren las MRVyO /personas requeridas como responsables de MRVyO * 100	Anual.	Informes Trimestrales del Programa de mecanismos 2026 presentados ante la CPCyC y el CG, disponibles en: «https://www.iecm.mx/consejo-general/informes-presentados-ante-el-consejo-general/»	Base de datos del SIPCEC 2026 capturada por las DD.	Total de personas necesarias para participar como responsables de MRO registradas y capacitadas.
Acción 1.2: Sistema informático SIPCEC 2026 para la Consulta Ciudadana de Presupuesto	Porcentaje de cumplimiento de	Calidad.	Eficacia.	Total de etapas implementad	Anual	Informes Trimestrales del Programa de	Base de datos del SIPCEC 2026	Existe la adecuada coordinación entre la UTSI y la

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

Resumen Narrativo	Indicadores					Medios de verificación	Fuentes de Información	Supuestos o Riesgos
	Nombre	Tipo	Dimensión	Fórmula de cálculo	Frecuencia de medición			
Participativo y, en su caso, para los eventuales ejercicios de participación ciudadana competencia del IECM, gestionado e implementado.	implementación del sistema informático en sus diferentes etapas.			as/total de etapas programadas * 100		mecanismos 2026 presentados ante la CPCyC y el CG, disponibles en: «https://www.iecm.mx/consejo-general/informes-presentados-ante-el-consejo-general/»	capturada por las DD.	DEPCyC, en tiempo y forma, así como seguridad en el sistema informático para su implementación.
Acción 1.3: Materiales didácticos y de apoyo para la capacitación de las personas responsables en los procesos de participación ciudadana susceptibles a la integración de mesas receptoras de votación y opinión, generados e implementados.	Porcentaje de cumplimiento de la elaboración de los materiales didácticos y de apoyo para las personas responsables de las MRVyO.	Gestión.	Eficacia.	Materiales elaborados/ materiales planificados * 100	Anual.	Informes Trimestrales del Programa de mecanismos 2026 presentados ante la CPCyC y el CG, disponibles en: «https://www.iecm.mx/consejo-general/informes-presentados-ante-el-consejo-general/»	Acuerdos de la CPCyC de aprobación de la Estrategia y los contenidos de los materiales didácticos y de apoyo para la capacitación	Existe la suficiencia presupuestal para la contratación de personal eventual que colabore en los trabajos que deriven en la capacitación de las personas ciudadanas que integren las mesas receptoras de opinión.
Acción 1.4: Documento de análisis de los resultados de la aplicación al modelo de integración de mesas receptoras para los procesos de participación ciudadana, elaborado.	Porcentaje de elaboración del documento de análisis a la aplicación del modelo de integración de mesas para los ejercicios de participación ciudadana.	Gestión.	Eficacia.	Documentos de trabajo generados / Documentos de trabajo planificados * 100.	Anual	Informes Trimestrales del Programa de mecanismos 2026 presentados ante la CPCyC y el CG, disponibles en: «https://www.iecm.mx/consejo-general/informes-presentados-ante-el-consejo-general/»	Base de datos del SIPCEC 2026 capturada por las DD y formulario.	Existe la suficiencia material, humana y operativa para la realización de documentos de análisis respecto de los procesos de integración de Mesas.
Acción 1.5: Acciones para vincular a las personas susceptibles a integrar las MRVyO a las acciones	Porcentaje de acciones de vinculación de las	Gestión.	Eficacia.	Acciones de vinculación realizadas/acciones de	Anual	Informes Trimestrales del Programa de mecanismos 2026	Informes Trimestrales del Programa de	Se cuenta con la administración del aula virtual por parte de la

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

Resumen Narrativo	Indicadores					Medios de verificación	Fuentes de Información	Supuestos o Riesgos
	Nombre	Tipo	Dimensión	Fórmula de cálculo	Frecuencia de medición			
formativas en materia de mecanismos e instrumentos de participación ciudadana establecidas en el «Programa Institucional de Promoción y Desarrollo de los Principios Rectores de la Participación Ciudadana 2026» realizadas, relativas a la implementación de acciones formativas dirigidas al personal del IECM, relacionadas con la consulta de presupuesto participativo 2026 y 2027 y la elección de Copaco, así como a realización de talleres para elaboración de proyectos de presupuesto participativo con alumnado de escuelas de educación media superior y superior.	personas susceptibles a integrar las MRVyO a las acciones formativas en materia de mecanismos e instrumentos de participación ciudadana establecidas en el «Programa Institucional de Promoción y Desarrollo de los Principios Rectores de la Participación Ciudadana 2026» realizadas.			vinculación planificadas * 100		presentados ante la CPCyC y el CG, disponibles en: «https://www.iecm.mx/consejo-general/informes-presentados-ante-el-consejo-general/»	mecanismos 2026 presentados ante la CPCyC y el CG.	DEPCyC para poder ofrecer acciones formativas a las personas aspirantes a fungir como responsables de MRVyO.
Componente 2: Documentos preliminares orientados al proceso de integración de Mesas Directivas de Casilla atendiendo al tipo de cargo a elegir, en coadyuvancia con el INE, en el marco del Proceso Electoral Concurrente 2026–2027, en el que se elegirán diputaciones locales, personas alcaldesas y concejalías, así como diversos cargos del Poder	Porcentaje de documentos elaborados requeridos por el INE	Estratégico/Gestión.	Eficacia.	Número de documentos elaborados/ número de documentos requeridos por el INE * 100	Anual.	Informes Trimestrales del Programa de mecanismos 2026 presentados ante la CPCyC y el CG, disponibles en: «https://www.iecm.mx/consejo-general/informes-presentados-ante-el-consejo-general/»	Acuerdos de la CPCyC aprobados referente al plan de trabajo de seguimiento y contenidos de los materiales didácticos y de apoyo para el seguimiento respecto de la	Existe un adecuado flujo de comunicación y coordinación entre el INE y el IECM, para el seguimiento documental y procedimental del proceso de integración de directivas de casillas en los

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

Resumen Narrativo	Indicadores					Medios de verificación	Fuentes de Información	Supuestos o Riesgos
	Nombre	Tipo	Dimensión	Fórmula de cálculo	Frecuencia de medición			
Judicial de la Ciudad de México, elaborados.							capacitación, así como la base de datos que arroje el sistema electrónico creado por la autoridad nacional.	procesos electorales.
Acción 2.1: Información del proceso de integración de las mesas directivas de casilla recopilada y sistematizada.	Porcentaje de notas informativas elaboradas respecto a las etapas del proceso de integración de MDCU.	Gestión.	Eficacia.	Número de notas informativas realizadas/Número de etapas del proceso de integración de MDC establecidas por el INE * 100	Anual.	Notas informativas presentadas ante la CPCyC y el CG, disponibles en: «https://www.iecm.mx/consejo-general/informes-presentados-ante-el-consejo-general/»	Acuerdos de la CPCyC aprobados referente al plan de trabajo de seguimiento y contenidos de los materiales didácticos y de apoyo para el seguimiento respecto de la capacitación, así como la base de datos que arroje el sistema electrónico creado por la autoridad nacional.	Se cuenta con información, por parte del INE, de cada etapa del proceso de integración de MDC de manera completa y oportuna.
Acción 2.2: Propuesta de trabajo para la elaboración de materiales didácticos y de apoyo sobre las particularidades del Proceso Electoral Local 2026–2027, dirigidos a las personas funcionarias de mesa directiva de casilla elaborados.	Porcentaje de cumplimiento en la elaboración de propuesta de trabajo de materiales didácticos y de apoyo	Gestión.	Eficacia.	% de cumplimiento de la elaboración de propuesta de trabajo de	Anual.	Informes Trimestrales del Programa de mecanismos 2026 presentados ante la CPCyC y el CG, disponibles en: «https://www.iecm.mx/consejo-	Acuerdos de la CPCyC aprobados referente al plan de trabajo de seguimiento y contenidos de los materiales	Existe la suficiencia presupuestal para la realización de materiales didácticos y de apoyo sobre las particularidades de la elección local.

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

Resumen Narrativo	Indicadores					Medios de verificación	Fuentes de Información	Supuestos o Riesgos
	Nombre	Tipo	Dimensión	Fórmula de cálculo	Frecuencia de medición			
	sobre las particularidades del Proceso Electoral Concurrente 2026–2027, dirigidos a las personas funcionarias de mesa directiva de casilla única.			materiales elaboradas/ propuesta de trabajo de materiales planificadas * 100.		general/informes-presentados-ante-el-consejo-general/»	didácticos y de apoyo para el seguimiento respecto de la capacitación, así como la base de datos que arroje el sistema electrónico creado por la autoridad nacional.	
Acción 2.3: Propuesta de trabajo para la elaboración de materiales didácticos y de apoyo sobre las particularidades del Proceso Electoral de la elección de diversos cargos del Poder Judicial Local, dirigidos a las personas funcionarias de mesa directiva de casilla elaboradas.	Porcentaje de cumplimiento en la elaboración de propuesta de trabajo de materiales didácticos y de apoyo sobre las particularidades del Proceso Electoral de la elección de diversos cargos del Poder Judicial Local, dirigidos a las personas funcionarias de mesa directiva de casilla.	Gestión.	Eficacia.	% de cumplimiento de la elaboración de propuestas de materiales elaborados/ propuesta de materiales planificados * 100.	Anual.	Informes Trimestrales del Programa de mecanismos 2026 presentados ante la CPCyC y el CG, disponibles en: «https://www.iecm.mx/consejo-general/informes-presentados-ante-el-consejo-general/»	Acuerdos de la CPCyC aprobados referente al plan de trabajo de seguimiento y contenidos de los materiales didácticos y de apoyo para el seguimiento respecto de la capacitación, así como la base de datos que arroje el sistema electrónico creado por la autoridad nacional.	Existe la suficiencia presupuestal para la realización de materiales didácticos y de apoyo sobre las particularidades de la elección local.

IV. Identificación de Población Objetivo

La población a la que se dirigen las actividades institucionales establecidas en el presente programa es la siguiente:

Tabla 8. Población Objetivo

Actividad	Población Objetivo	Observaciones
Implementar procesos para la integración de Mesas Receptoras de Votación y Opinión (MRVyO), mediante la elaboración de estrategias, materiales didácticos y documentos de análisis que fortalezcan los conocimientos y competencias ciudadanas en torno a los ejercicios de participación ciudadana competencia del IECM.	• Personal de estructura y eventual del Instituto Electoral y los ÓD. • Ciudadanía aspirante para integrar las MRO en los procesos de participación ciudadana.	Con base en el documento rector previsto en el Programa mecanismos 2026, la capacitación se llevará a cabo bajo un esquema en cascada: en un primer momento se instruirá al funcionariado de los ÓD, quienes a su vez capacitarán a la ciudadanía interesada en fungir como responsable de las MRVyO. Para ello, se elaborará una estrategia que considere las medidas necesarias para la recepción de la votación y opinión durante la jornada única 2026, garantizando el cumplimiento de los principios rectores de la función electoral y de participación ciudadana.
Realizar trabajos preparatorios para de las acciones orientadas a la integración de Mesas Directivas de Casilla Única (MDC) a cargo del INE, en el marco del Proceso Electoral Concurrente 2026–2027, así como para y la elección de diversos cargos del Poder Judicial Local.	• Personal de estructura y eventual del Instituto Electoral y los ÓD. • Ciudadanía aspirante para integrar las MDC en procesos electorales.	Conforme a los lineamientos que emita el INE respecto de las diversas etapas del proceso de integración de MDC a su cargo.

Fuente: Elaboración propia.

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

V. Actividades institucionales

Actividad 1

Implementar procesos para la integración de Mesas Receptoras de Votación y Opinión (MRVyO), que fortalezcan los conocimientos y competencias ciudadanas en torno a los ejercicios de participación ciudadana competencia del IECM.

a) Tipo de Actividad Institucional

Se considera que esta AI es sustantiva, toda vez que se relaciona de forma directa con los fines del Instituto Electoral, tales como contribuir al desarrollo de la vida democrática, la promoción de la participación ciudadana y la construcción de ciudadanía.

El área que se ocupará de la operación del Programa mecanismos 2026 es la DEPCyC, a través de su Coordinación de Participación Ciudadana y con el apoyo de los OD, para algunas de sus acciones.

b) Alineación

El Programa mecanismos 2026 se vincula al Plan General de Desarrollo en su política general «1. Administración de instrumentos y mecanismos de participación ciudadana», conforme al objetivo estratégico denominado «1. Fomentar la participación ciudadana inclusiva a través de los mecanismos que el instituto tiene disponibles, acompañando a la ciudadanía durante todo el ciclo»; así como a los resultados «R-07, se cumplen a cabalidad las actividades orientadas a la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos de participación ciudadana relativos a los Mecanismos de Democracia Directa e Instrumentos de Democracia Participativa, en apego a los principios del servicio público, de la función electoral y de la buena administración pública, con el fin superior de salvaguardar el libre ejercicio de los derechos ciudadanos de participación», finalmente con el Sub-resultado «19, se organizan procesos de democracia participativa y democracia directa oportunos, actuales, íntegros, innovadores, justos, equitativos, con rigor técnico y adecuado al ámbito social y geográfico, para los que se ejecutan las acciones necesarias para enfrentar y controlar los riesgos y desafíos inherentes a su organización.» y la línea de acción: «1.1 Diseñar e implementar procesos y acciones en materia de participación ciudadana que sean

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

sencillos e incluyentes y que le permitan a la ciudadanía participar de forma ágil en los diferentes mecanismos de participación ciudadana que tiene a su cargo el IECM».

c) Justificación

La Constitución Local, en su artículo 26, apartados A y B, reconoce la democracia participativa como un derecho de las personas habitantes de la capital, quienes pueden incidir en la toma de decisiones colectivas mediante diversos mecanismos, entre ellos el presupuesto participativo. En concordancia, la Ley de participación, en su artículo 17, establece que dicho derecho puede ejercerse de manera individual o colectiva, garantizando que la población de la ciudad pueda decidir sobre el uso, administración y destino de los recursos públicos asignados a este mecanismo.

En este marco normativo, corresponde al Instituto Electoral la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos de participación ciudadana, destacando la consulta de presupuesto participativo. A través de la DEPCyC, el Instituto debe garantizar la integración oportuna y adecuada de las MRVyO, con personas responsables debidamente capacitadas para recibir y registrar la opinión de la ciudadanía en la Jornada Única 2026.

La capacitación de estas personas responsables tiene como propósito asegurar que la recepción y cómputo de las opiniones se realicen en estricto apego a los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad, equidad y máxima publicidad. Para ello, resulta indispensable contar con un documento rector que establezca lineamientos y procedimientos claros, así como con herramientas tecnológicas como el SIPCEC 2026 que permitan administrar y dar seguimiento a la integración de las MRVyO.

En este sentido, para el presente programa, en búsqueda de una constante innovación y mejora continua, a partir de la retroalimentación que se reciba por parte del personal de las direcciones distritales, así como de personas que fungieron como responsables de las Mesas Receptoras de Opinión para la Consulta de Presupuesto Participativo 2025, se plantean los siguientes objetivos particulares:

1. Mejorar el SIPCEC 2026 para facilitar al personal de los órganos desconcentrados la sistematización de información respecto de las distintas etapas que conforman el proceso de integración de las MRVyO, es decir, el registro, la capacitación y la

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

designación de las personas responsables, así como el seguimiento del proceso en su conjunto.

2. Conocer las necesidades operativas del personal de los órganos desconcentrados para el reclutamiento de las personas que fungen como responsables de mesas, así como para la implementación eficiente de la Estrategia que para tal efecto sea aprobada.
3. Conocer la experiencia de las personas que fungen como responsables con la finalidad de mejorar el proceso desde su perspectiva e incentivar el interés en que sigan participando de los ejercicios participativos que se implementan.

De igual manera, la elaboración de materiales didácticos y de apoyo permitirá fortalecer los conocimientos y competencias de la ciudadanía y de las personas responsables de operar las MRVyO. Estos instrumentos buscan atender problemáticas identificadas en el árbol de problemas, tales como el desconocimiento ciudadano sobre los mecanismos de participación o la percepción de complejidad en su implementación, y transformarlas en medios efectivos de apropiación y fortalecimiento de la democracia participativa.

El análisis de los resultados derivados de la integración de las MRVyO permitirá documentar y construir un modelo de profesionalización de las personas responsables, contribuyendo a mejorar de manera continua la organización de los procesos de participación ciudadana a cargo del IECM.

Cabe mencionar que, de acuerdo con el SIPCEC (2025) durante el proceso de integración de MRO para la Jornada Consultiva 2025, se realizaron un total de 6,180 registros, de los cuales 4,854 fueron designadas como responsables. De ellas, se observa una participación considerable de personas que integran los grupos de atención prioritarios (GAP):

- **3,007 mujeres**, lo que equivale al **61.95%**
- **136 adultos mayores** (65 años y más), lo que equivale al **2.80 %**
- **1,399 jóvenes** (18 a 29 años), lo que equivale al **28.82 %**
- **57 personas manifestaron tener algún tipo de discapacidad, lo que equivale al 1.17 %**

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

A lo que hace a este último punto, el formato de registro considerado en la Estrategia 2025 contempla que, en caso de que alguna persona con discapacidad sea designada, manifieste si requiere algún tipo de apoyo por parte del IECM para ejercer sus funciones.

Finalmente, se resalta la necesidad de que las personas que fungen como responsables de las mesas receptoras, amplíen sus conocimientos respecto de los principales temas de la democracia participativa. En este sentido, el presente programa pretende vincular a este público objetivo con la oferta de acciones formativas en materia de mecanismos e instrumentos de participación ciudadana que ya ofrece el **«Programa Institucional de Promoción y Desarrollo de los Principios Rectores de la Participación Ciudadana 2026».**

La implementación de estas acciones formativas relacionadas con la consulta de presupuesto participativo y le elección de comisiones de participación comunitaria, así como la implementación de talleres para la elaboración de proyectos comunitarios, en el sentido de que a partir de ellos, las personas replicadoras de la capacitación electoral contarán con mejores elementos contextuales para brindar mejores explicaciones del funcionamiento de los instrumentos de democracia participativa que se desarrollarán en 2026.

Esta acción se relaciona con el Programa de Principios, por lo que su desarrollo se ve reflejado en dicho documento, en atención a la concurrencia temática y la integralidad de su implementación.

d) Objetivo específico

Garantizar la integración oportuna y adecuada de las Mesas Receptoras de Votación y Opinión (MRVyO) para la jornada única 2026, mediante la elaboración de lineamientos, el uso de herramientas tecnológicas, la producción de materiales didácticos y el análisis de resultados, con el propósito de que las personas responsables cuenten con los conocimientos, habilidades y actitudes necesarias para recibir y registrar las opiniones ciudadanas en estricto apego a los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad, equidad y máxima publicidad.

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

e) Acciones

1. Elaborar, implementar y dar seguimiento a un documento rector que establezca los lineamientos y criterios para la integración de las Mesas Receptoras de Votación y Opinión (MRVyO), así como para la capacitación de las personas responsables que participarán en la elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2026 y en la Consulta de Presupuesto Participativo 2026–2027.

2. Gestionar e implementar los requerimientos del sistema informático SIPCEC 2026 para el seguimiento, administración y documentación del proceso integración de las MRVyO.

3. Elaborar e implementar materiales didácticos, documentos de apoyo y contenidos de capacitación que fortalezcan los conocimientos y competencias de la ciudadanía respecto de los procesos de participación ciudadana que requieren la integración de MRVyO.

4. Realizar análisis de los resultados de la aplicación del modelo de profesionalización de las personas responsables de las mesas receptoras, a fin de retroalimentar y mejorar los procesos de integración de estas.

5. Realizar acciones de vinculación de las personas susceptibles a integrar las MRVyO a las acciones formativas en materia de mecanismos e instrumentos de participación ciudadana establecidas en el «Programa Institucional de Promoción y Desarrollo de los Principios Rectores de la Participación Ciudadana 2026» relativas a la implementación de acciones formativas dirigidas al personal del IECM, relacionadas con la consulta de presupuesto participativo 2026 y 2027 y la elección de Copaco, así como a realización de talleres para elaboración de proyectos de presupuesto participativo con alumnado de escuelas de educación media superior y superior.

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

f) Indicadores

Alcance obtenido en la integración de MRVyO para las Consultas de Presupuesto Participativo 2026-2027 y la Elección de Copaco 2026; mediante la implementación del SIPCEC 2026 y conforme al documento rector elaborado para tal fin.

Tabla 9. Indicadores Actividad Institucional 1

Nombre	Tipo	Dimensión	Fórmula de cálculo	Frecuencia de medición
Porcentaje de Mesas Receptoras de Votación y Opinión (MRVyO) integradas respecto al total programado	Estratégico/Gestión	Eficacia[41]	Unidad de cuantificación: Porcentaje (Número de MRVyO integradas / Número de MRVyO programadas) × 100	Anual

Fuente: Elaboración propia.

g) Metas

La meta específica establecida en el Programa 2026, se compone de los siguientes resultados cualitativos y cuantitativos:

1. Integrar la totalidad de las MRVyO con personas responsables debidamente capacitadas, garantizando certeza y transparencia en la Jornada Única 2026.
2. Implementar y administrar el sistema informático SIPCEC 2026 para proporcionar confiabilidad, control y seguimiento a los procesos de integración de MRVyO.
3. Asegurar que las personas responsables de MRVyO adquieran los conocimientos, habilidades y competencias necesarias para desempeñar sus funciones y difundir información clara sobre los procesos de democracia participativa.

[41] E=acciones realizadas /acciones programadas*100

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

Actividad 2

Elaborar documentos preliminares orientados al proceso de integración de Mesas Directivas de Casilla atendiendo al tipo de cargo a elegir, en coadyuvancia con el INE, en el marco del Proceso Electoral Concurrente 2026–2027, en el que se elegirán diputaciones locales, personas alcaldesas y concejalías, así como diversos cargos del Poder Judicial de la Ciudad de México.

a) Tipo de actividad institucional

Se considera que esta AI es sustantiva, porque se relaciona de forma directa con los fines del Instituto Electoral, tales como contribuir al desarrollo de la vida democrática, la promoción de la participación ciudadana y la construcción de ciudadanía.

El área que se ocupará de la operación del Programa mecanismos 2026 es la DEPCyC, a través de su Coordinación de Participación Ciudadana y con el apoyo de los OD, para algunas de sus acciones.

b) Alineación

El Programa mecanismos 2026 se vincula al Plan General de Desarrollo en su política general «2. Administración de procesos electorales locales», conforme al objetivo estratégico denominado «2. Organizar procesos electorales locales certeros e inclusivos, generando valor público a la ciudadanía en función de la calidad, oportunidad, eficacia, eficiencia y rendición de cuentas»; así como a los resultados «R-09, Se cumplen a cabalidad las actividades orientadas a la organización, desarrollo y vigilancia del Proceso Electoral del Poder Judicial Local, en apego a los principios del servicio público, de la función electoral y de la buena administración pública, con el fin superior de salvaguardar la voluntad ciudadana», finalmente con el Sub-resultado «24, se organizan elecciones local libres, democráticas, justas, equitativas y competitivas del Proceso Electoral Concurrente 2026-2027, en el que se elegirán diputaciones locales, personas alcaldesas y concejalías, así como diversos cargos del Poder Judicial de la Ciudad de México, para lo cual se ejecutan las acciones necesarias para enfrentar y controlar los riesgos y desafíos inherentes a su organización, y se logra una adecuada coordinación y colaboración con el Instituto Nacional

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

Electoral» y la línea de acción: «2.1 Garantizar el ejercicio de los derechos político-electorales de la ciudadanía, a través de la organización de procesos electorales sencillos y con una visión incluyente».

c) Justificación

El IECM, en cumplimiento de su función constitucional y legal de organizar los procesos electorales locales, coadyuva con el INE en la integración de las MDC, en el marco del Proceso Electoral Concurrente 2026–2027, en el que se elegirán diputaciones locales, personas alcaldesas, así como diversos cargos del Poder Judicial de la Ciudad de México.

De conformidad con la legislación electoral nacional y local, corresponde al INE la atribución exclusiva de capacitar a las personas funcionarias de MDC. Sin embargo, para el IECM resulta indispensable contar con información suficiente y actualizada que le permita mantener comunicación institucional con sus órganos distritales, así como elaborar materiales de apoyo que fortalezcan el conocimiento de las particularidades de la elección local.

En este contexto, la DEPCyC llevará a cabo acciones orientadas a recopilar y sistematizar la información remitida por el INE relativa a la integración de las MDC, con el fin de que la institución cuente con los elementos necesarios para el desarrollo de sus atribuciones. Asimismo, corresponde a esta Dirección elaborar materiales didácticos dirigidos a las personas funcionarias de MDC, que les permitan identificar los aspectos específicos del proceso electoral en la Ciudad de México, asegurando el cumplimiento de los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad, máxima publicidad y transparencia.

De esta manera, la AI2 contribuye al fortalecimiento del proceso electoral local, al brindar insumos para garantizar que la ciudadanía ejerza plenamente sus derechos político-electorales durante la jornada electoral. Al mismo tiempo, favorece la apropiación de las formas de participación en la vida democrática, en tanto impulsa que la ciudadanía reconozca a las elecciones como un mecanismo fundamental de expresión política y de construcción colectiva de decisiones en el ámbito local.

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

d) Objetivo específico

Contribuir al desarrollo del Proceso Electoral Concurrente 2026–2027, en el que se elegirán diputaciones locales, personas alcaldesas y concejalías, así como diversos cargos del Poder Judicial de la Ciudad de México, mediante la recopilación y sistematización de información sobre la integración de MDC, así como la elaboración de materiales didácticos de apoyo dirigidos a las personas funcionarias de dichas mesas, con el propósito de fortalecer sus conocimientos sobre las particularidades de la elección local y favorecer la apropiación de las formas de participación en la vida democrática.

e) Acciones

1. Recopilar, sistematizar y analizar la información generada por el Instituto Nacional Electoral relativa a los avances y etapas del proceso de integración de las MDCU, para efectos de comunicación y referencia institucional.
2. Elaborar propuesta de materiales didácticos y de apoyo sobre las particularidades del Proceso Electoral Local 2026–2027, dirigidos a las personas funcionarias de mesa directiva de casilla relacionados con los cargos de diputaciones, alcaldías y sus concejalías, conforme a los modelos que emita el INE.
3. Elaborar propuesta de materiales didácticos y de apoyo sobre las particularidades del Proceso Electoral respecto de la elección de diversos cargos del Poder Judicial Local dirigidos a las personas funcionarias de mesa directiva de casilla que se determine, conforme a los modelos que emita el INE.

f) Indicadores

Alcance obtenido en la implementación de acciones relativas al Proceso Electoral Concurrente 2026–2027, orientadas a la recopilación y sistematización de información sobre la integración de MDC y a la elaboración de materiales de apoyo, en el marco de las atribuciones del IECM.

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

Tabla 10. Indicador Actividad Institucional 3

Nombre	Tipo	Dimensión	Fórmula de cálculo	Frecuencia de medición
Porcentaje de documentos elaborados requeridos por el INE	Eficacia/Gestión.	Eficacia.	Unidad de cuantificación: Porcentaje Número de documentos elaborados/ número de documentos requeridos por el INE * 100	Anual.

Fuente: Elaboración propia.

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

g) Metas

La meta específica establecida en el Programa mecanismos 2026, se compone de los siguientes resultados cualitativos y cuantitativos:

I. Coordinar con el INE la recopilación y sistematización de la información relativa a la integración de MDCU, a fin de contar con insumos actualizados para la comunicación y referencia institucional en el marco del Proceso Electoral Concurrente 2026–2027.

II. Realizar una propuesta de trabajo para la elaboración materiales didácticos y de apoyo sobre las particularidades del Proceso Electoral Local 2026–2027, dirigidos a las personas funcionarias de mesa directiva de casilla relacionados con los cargos de diputaciones, alcaldías y sus concejalías.

III. Realizar una propuesta de trabajo para la elaboración de los materiales didácticos y de apoyo sobre las particularidades del Proceso Electoral respecto de la elección de diversos cargos del Poder Judicial Local dirigidos a las personas funcionarias de mesa directiva de casilla que se determine, conforme a los modelos que emita el INE.

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

VI Cronogramas de acciones sustantivas 2026

Actividad Institucional 1.

Implementar procesos para la integración de Mesas Receptoras de Votación y Opinión (MRVyO), que fortalezcan los conocimientos y competencias ciudadanas en torno a los ejercicios de participación ciudadana competencia del IECM.

Tabla 11. Cronograma de la Actividad Institucional 1

Número	Acción	UR/RO	Meses											
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
1	Elaborar, implementar y dar seguimiento a un documento rector que establezca los lineamientos y criterios para la integración de las Mesas Receptoras de Votación y Opinión (MRVyO), así como para la capacitación de las personas responsables que participarán en la elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2026 y en la Consulta de Presupuesto Participativo 2026–2027.	08.03												
2	Gestionar e implementar los requerimientos del sistema informático SIPCEC 2026 para el seguimiento, administración y documentación del proceso integración de las MRVyO.	08.03												
3	Elaborar e implementar materiales didácticos, documentos de apoyo y contenidos de capacitación que fortalezcan los conocimientos y competencias de la ciudadanía respecto de los procesos de participación ciudadana que requieren la integración de MRVyO.	08.03												
4	Realizar análisis de los resultados de la aplicación del modelo de profesionalización de las personas responsables de las mesas receptoras, a fin de retroalimentar y mejorar los procesos de integración de estas.	08.03												
5	Realizar acciones de vinculación de las personas susceptibles a integrar las MRVyO a las acciones	08.03												

Número	Acción	UR/RO	Meses											
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
	formativas en materia de mecanismos e instrumentos de participación ciudadana establecidas en el «Programa Institucional de Promoción y Desarrollo de los Principios Rectores de la Participación Ciudadana 2026», relativas a la implementación de acciones formativas dirigidas al personal del IECM, relacionadas con la consulta de presupuesto participativo 2026 y 2027 y la elección de Copaco, así como a realización de talleres para elaboración de proyectos de presupuesto participativo con alumnado de escuelas de educación media superior y superior.													

Fuente: Elaboración propia.

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

Actividad Institucional 2.

Elaborar documentos preliminares orientados al proceso de integración de Mesas Directivas de Casilla atendiendo al tipo de cargo a elegir, en coadyuvancia con el INE, en el marco del Proceso Electoral Concurrente 2026–2027, en el que se elegirán diputaciones locales, personas alcaldesas y concejalías, así como diversos cargos del Poder Judicial de la Ciudad de México.

Tabla 12. Cronograma de la Actividad Institucional 2

Número	Acción	UR/RO	Meses											
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
1	Recopilar y sistematizar la información generada por el Instituto Nacional Electoral relativa a los avances y etapas del proceso de integración de las MDCU, para efectos de comunicación y referencia institucional.	08.03												
2	Realizar una propuesta de trabajo para la elaboración materiales didácticos y de apoyo sobre las particularidades del Proceso Electoral Concurrente 2026–2027, dirigidos a las personas funcionarias de mesa directiva de casilla relacionados con los cargos de diputaciones, alcaldías y sus concejalías.	08.03												
3	Realizar una propuesta de trabajo para la elaboración de los materiales didácticos y de apoyo sobre las particularidades del Proceso Electoral respecto de la elección de diversos cargos del Poder Judicial Local dirigidos a las personas funcionarias de mesa directiva de casilla que se determine, conforme a los modelos que emita el INE.	08.03												

Fuente: Elaboración propia.

VII. Matriz de Gestión de Riesgos

En este apartado se presentan los riesgos más relevantes que se han identificado para llevar a cabo el programa. Éstos se miden en términos de grado de impacto y grado de probabilidad de ocurrencia. El primero se refiere a la severidad de los efectos ocasionados por la materialización del riesgo; mientras que el segundo es la posibilidad que existe de que ese riesgo se materialice. Posteriormente, la Matriz de Gestión de Riesgos muestra el análisis y evaluación de los riesgos identificados y las acciones para tratarlos.

En la Matriz de Gestión de Riesgos se observa que se tienen 5 riesgos operacionales y un ambiental. De todos ellos, se desprende uno con un nivel de riesgo inicial medio, en donde se prevén acciones de tratamiento, aceptando el riesgo probable. La matriz de gestión de riesgos se presenta en el anexo 1 de este programa.

En la matriz de riesgos se describen las acciones existentes con la finalidad de mitigar, en su caso, los riesgos que pudiesen presentarse.

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

Fuentes

- Castells, Manuel, *Ruptura. La crisis de la democracia liberal*, Alianza Editorial, Madrid, 2017.
- Chávez Becker, Carlos (Coord.), *Informe sobre cultura cívica en la Ciudad de México 2017*, Instituto Electoral de la Ciudad de México, México, 2018.
- *Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México*, última reforma publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México (GOCM) el 2 de junio del 2023.
- Conde, Silvia, *Formación ciudadana. Elementos para un modelo pedagógico*, IEDF, documento interno de trabajo, México, 2002.
- Consejo Ciudadano de Seguridad y Justicia del estado de Puebla, *¿Por qué reconstruir el tejido social?, 2022, Disponible en* https://generaconocimiento.segob.gob.mx/sites/default/files/document/biblioteca/398/20220517-ebook-por-que-reconstruir-el-tejido-social.pdf
- *Constitución Política de la Ciudad de México* (reforma más reciente publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 8 de agosto de 2023).
- González Candia, Jorge Atilano y Gabriel Mendoza Zarate, *Reconstrucción del tejido social: una apuesta por la paz*, Buena Prensa, México, 2016.
- IECM, *Agenda Ciudadana 2019*, en «https://www.iecm.mx/wp-content/uploads/2019/03/agenda_digital_2019_13febV5.pdf».
- Korstanje, Maximiliano, *La democracia y sus supuestos: una perspectiva comparativa entre los conceptos de democracia Procedimental y Estructural*, en «https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0188-45572007000200002».
- *Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México*, última actualización del 08 de agosto de 2023, en http://www3.contraloriadf.gob.mx/prontuario/index.php/normativas/Template/ver_mas/65877/31/1/0
- *Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México*, última reforma publicada en la GOCM el 27 de octubre de 2022.
- *Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México*, publicada en la GOCM el 4 de mayo de 2018, en https://paot.org.mx/centro/leyes/df/pdf/2018/LEY_ORGANICA_ALCALDIAS_CDMX.pdf

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

- Latinobarómetro, *Informe 2023*. Disponible para su consulta en: «https://hoy.com.do/wpcontent/uploads/2023/07/Latinobarometro_Informe_2023_230721.pdf ».
- Instituto Electoral de la Ciudad de México, Informe sobre cultura cívica en la Ciudad de México 2017, México, 2018. Disponible para su consulta en: http://www.iecm.mx/wp-content/uploads/2018/11/InformeCDMX.pdf.
- Instituto Electoral de la Ciudad de México, Estrategia para la integración de las Mesas Receptoras de Votación y Opinión para la elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2023 y la Consulta de Presupuesto Participativo 2023 y 2024, México, 2023. Disponible para su consulta en: https://www.iecm.mx/wp-content/uploads/2023/03/230221_Estrategia-MRVyO_VF_.pdf
- Instituto Electoral de la Ciudad de México, Informe Final de las actividades realizadas para su organización y desarrollo en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 77, Fracción XIV del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, México, 2024. Disponible para su consulta en: https://www.iecm.mx/repositorio-sgce/
- Instituto Electoral de la Ciudad de México, *Segundo informe sobre cultura cívica en la Ciudad de México*, México, 2023.
- IDEA International, *El estado de la democracia en el mundo 2022. Forjar contratos sociales en tiempos de descontento*, en «*https://idea.int/democracytracker/sites/default/files/2023-02/estado-de-la-democracia-en-el-mundo-2022_0.pdf*»
- Instituto Nacional Electoral. *Informe País sobre la Calidad de la Ciudadanía*. INE, México, 2015 Disponible en: « https://portal.ine.mx/wp-content/uploads/2022/09/deceyec-informe-pais-2020.pdf ».
- Instituto Nacional Electoral. *Porcentaje de participación ciudadana en la Jornada Electoral del PEEPJF 2024-2025,* INE, México, 2025 Disponible en https://centralelectoral.ine.mx/2025/06/02/porcentaje-de-participacion-ciudadana-en-la-jornada-electoral-del-peepjf-2024-2025-esta-entre-el-12-57-y-el-13-32/
- Lineamientos para la organización del Voto Anticipado en el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024 «https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/152541/CGex202307-20-ap-13-a.pdf», aprobados mediante Acuerdo INE/CG436/2023 y anexo, de fecha 20 de julio de 2023.

- Márquez Zárate, Miguel Ángel, *Capital social y desarrollo comunitario*, IAPEM, México, 2009.
- Martí I Puig, S., y Llamazares, I. (2011). «La protesta política ¿quiénes se movilizan y porqué lo hacen?», en Martí I Puig, S., Ortega, R., y Somuano, M. F. (eds.). *La democracia en México. Un análisis a 10 años de la alternancia*. Barcelona: Ediciones Bellaterra. El Colegio de México.
- Olvera, Alberto, *Ciudadanía y Democracia*, México, IFE, (Cuadernos de divulgación de la cultura democrática, núm. 27), 2008.
- Oviedo, Enrique y Ximena Abogabir, *Participación ciudadana y espacio público, en Espacio público, participación y ciudadanía*, Ediciones Sur, Santiago de Chile, 2000.
- Przeworski, Adam, "Defender la democracia", *Revista Nexos*, 27 de febrero de 2024, México, en «https://redaccion.nexos.com.mx/defender-la-democracia/».
- Rosanvallon, Pierre, *La democracia del siglo XXI*, Nueva Sociedad No. 269, mayo-junio de 2017, https://biblat.unam.mx/hevila/Nuevasociedad/2017/no269/16.pdf
- Schumpeter, Joseph, *Capitalismo, socialismo y democracia*, Orbis, Barcelona, 1983.

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

MATRIZ DE GESTIÓN DE RIESGOS

REGISTRO
Código : **DEPCyC/MR/03**
Revisión : **00**
Fecha de emisión : **12/09/2025**

Área responsable: DEPCYC
Programa Institucional de actividades en materia de capacitación para los mecanismos de partiicpación ciudadana.

Fecha del análisis 8 de septiembre de 2025

Fecha de revisión de la SGC:

Folio de actualización en el repositorio del SGCE

SECCIÓN 1 IDENTIFICACIÓN DE LOS RIESGOS							SECCIÓN 2 ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LOS RIESGOS Y DE LOS CONTROLES EXISTENTES												SECCIÓN 3 TRATAMIENTO DE LOS RIESGOS								
N°	SUBPROCESO O ACTIVIDAD CONTENIDA EN EL PROGRAMA INTEGRAL RESPECTIVO (PIPEL, PIPP o PIEC), DE SER EL CASO, O ACTIVIDAD SUSTANTIVA DE LA QUE SE TRATA.	CLASIFICACIÓN DEL RIESGO.	RIESGO A EVALUAR. DESCRIPCIÓN DEL RIESGO QUE AFECTE O PUEDA AFECTAR EL LOGRO DE LOS RESULTADOS PREVISTOS.	CAUSAS QUE ORIGINAN EL RIESGO.	CONSECUENCIAS EN CASO DE MATERIALIZARSE EL RIESGO.	PARTE (S) INTERESADA (S) AFECTADA (S)	PROBABILIDAD				IMPACTO				CONTROLES EXISTENTES.	EFECTIVIDAD DEL CONTROL				NIVEL DE RIESGO INICIAL (NPRI) P*I*EC	TRATAMIENTO.	ACCION (ES) PARA TRATAR LOS RIESGOS.	FECHA DE INICIO. (dd/mm/aa)	FECHA DE TÉRMINO. (dd/mm/aa)	ÁREA RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO DE LA ACCIÓN.	PROBABILIDAD (1 - 10)	IMPACTO (1 - 10)	EFECTIVIDAD DEL CONTROL (1 - 10)	NIVEL DE RIESGO RESIDUAL (NPRr) P*I*EC.
							REMOTA (1)	BAJA (2, 3)	MODERADA (4, 5, 6)	ALTA (7, 8)	MUY ALTA (9, 10)	MUY BAJO (1)	BAJO (2, 3)	MODERADO (4, 5, 6)	ALTO (7, 8)	MUY ALTO (9, 10)		MUY ALTO (1)	ALTO (2, 3)	MEDIANA (4, 5, 6)	BAJA (7, 8)	IMPROBABLE (9, 10)									
1	Implementar procesos orientados a la integración de mesas receptoras de opinión (MRO) para los ejercicios de participación ciudadana y electorales de competencia del IECM.	**Ambientales**	No existen condiciones externas optimas como las sanitarias o las relacionadas con fenómenos naturales que permitan la realización de las acciones del programa	Que se presente algún fenómeno natural o problema de salud pública que impida a la ciudadanía ocuparse del ejercicio de sus derechos político-electorales y de participación.	Escasa participación en los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana y en el proceso electoral.	Instituto Electoral y ciudadanía		**2**					**7**			Se cuenta con información respaldada. Implementación de actividades como reuniones de trabajo y procesos de capacitación en línea sincrónica y asincrónica, así como experiencia en la implementación de mesas receptoras en condiciones de pandemia.			**3**				**42**	**Nivel de riesgo aceptable (NRA)**							**0**
2	Contribuir a la apropiación de procesos electorales y acciones en materia de participación ciudadana mediante la generación de documentos normativos, de divulgación y de capacitación orientados a robustecer el tejido social e implementarlos cuando así corresponda.	**Políticos**	No existe la suficiencia presupuestal para la realización de actividades institucionales con motivo del Decreto de Presupuesto de Egresos del Congreso de la Ciudad de México.	Que el Congreso de la Ciudad de México no apruebe en su Decreto de Presupuesto de Egresos para 2026, la totalidad del monto solicitado por el Instituto Electoral para el desarrollo de sus funciones durante 2026	1.Falta de recursos humanos, técnicos y materiales para la elaboración de los materiales de apoyo a la capacitación con los contenidos para la Elección de comisiones de participación comnitaria 2026 y consulta de presupuesto participativo 2026 y 2027, así como algún otro mecanismo que se active para el ejecicio 2026. 2. Que el Instituto Electoral no cuente con la capacidad operativa para realizar sus funciones sustantivas.	Instituto Electoral		**8**				**9**			Se realizan contenidos de capacitación en formatos físico y digital, así como la la difusión del aula virtual para capacitación de manera autogestiva.			**1**				**72**	**Nivel de riesgo aceptable (NRA)**							**0**
3	Contribuir a la ejecución de procesos electorales y procesos en materia de participación ciudadana mediante la generación de documentos normativos, de divulgación y de capacitación orientados a robustecer el tejido social e implementarlos cuando así corresponda.	**Operacionales**	No se cuenta con suficientes personas ciudadanas capacitadas para integrar las MRVyO.	Existe desinterés por parte de la ciudadanía en participar como responsables de las mesas.	1.- Se limita el ejercicio de la ciudadanía para poder ejercer su derecho de votar y opinar. 2.- Impacto en las atribuciones legales del IECM.	Instituto Electoral y ciudadanía		**4**				**9**			La Estrategia para la integración de mesas prevé el registro de un 10% adicional de personas para integrar la reserva, así como el propio personal eventual de las DD.			**2**				**72**	**Nivel de riesgo aceptable (NRA)**							**0**
4	Realizar una propuesta de trabajo para la elaboración materiales didácticos y de apoyo para los diversos procesos electorales y participativos a desarrollarse en 2026	**Operacionales**	No se cuenta con la información necesaria, los documentos o claridad en el marco normativo que sustente la elaboración de materiales.	Deficiente coordinación entre las áreas del IECM. Poca claridad marco normativo interinstitucional para el flujo de información entre el INE y el IECM	1.- No se contaría con los materiales de capacitación requeridos. 2.- Impacto en las atribuciones legales del IECM.	Instituto Electoral y ciudadanía		**2**				**2**			Análisis constante del marco normativo, comnicación constante con las áreas involucradas.			**2**				**8**	**Nivel de riesgo aceptable (NRA)**							**0**

5	Procesos para la integración de Mesas Receptoras de Votación y Opinión (MRVyO), que fortalezcan los conocimientos y competencias ciudadanas en torno a los ejercicios de participación ciudadana competencia del IECM implementados.	**Operacionales**	No se cuenta con personal eventual requerido para apoyar las actividades de capacitación, tanto para ña DEPCyC como para las DD.	Asignación presupuestal limitada o menor a la solicitada por el IECM	1.- Reducción en el impacto de capacitación necesario para el ejercicio de derechos de la ciudadnía. 2.- Impacto en las atribuciones legales del IECM. 3. S comprometerla calidad de los procesos de capacitación, afectando la confianza ciudadana.	Instituto Electoral y ciudadanía	**3**	**4**	Dentro de la planeación institucional la DEPCYC prevé la contratación de personal eventual para que apoyen a las DD, así como para la propia DEPCyC. Capacidad de realizar capacitación autogestiva mediante medios virtuales.	**8**	**96**	**Nivel de riesgo aceptable (NRA)**								**0**
6	Elaborar e implementar materiales didácticos, documentos de apoyo y contenidos de capacitación que fortalezcan los conocimientos y competencias de la ciudadanía respecto de los procesos de participación ciudadana que requieren la integración de MRVyO.	**Operacionales**	No existe infraestructura propia del área, ni autonomía operativa del aula virtual de capacitación para su vinculación con el sipcec para el seguimiento necesario a la etapa de capacitación.	Cambios operativos en la administración de aulas virtuales de capacitación institucionales.	Si el área no cuenta con la admnistración del aula virtual no se podrá realizar el montaje de contenidos para responsables de mesas ni vincular con el sistema de seguimiento. Así mismo, por periodos de tráfico continua de personas usuarias se dificultaría obtener de manera expedita información de las personas usuarias del sitio de capacitación que se implemente.	Instituto Electoral y ciudadanía	**5**	**8**	Se cuenta con capacidad para generar cursos presenciales y sincrónicos a distancia.	**7**	**280**	**Reducir riesgo**	**Elaboración de contenidos para ser implementados de manera presencial por los OD**	**01-ene-26**	**30/07/2026**	**CPC**	5	8	3	**120**

ALTO	Es necesario dar tratamiento inmediato al Riesgo.
MEDIO	Es recomendable dar tratamiento al Riesgo.
BAJO	Nivel de Riesgo Aceptable.

Nota: Si necesitas agregar filas para capturar riesgos, asegúrate de copiar las formulas de las columnas AB y AK.

	Elaboró
Nombre:	Jorge Dragan Vergara Sánchez
Puesto:	Coordinador de Participación Ciudadana
Firma:	

Documento de referencia: **SA/SGC/PR/03**

Formato: **SA/SGC/MR/01** Rev. 02

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

IECM-JA125-25

PROGRAMA INSTITUCIONAL DE EDUCACIÓN CÍVICA Y CONSTRUCCIÓN DE CIUDADANÍA 2026

Septiembre 2025

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

Responsables			
Elaboración		Vo.Bo. y aprobación	Supervisión de la ejecución
Nombre	Gerardo Francisco Cabrera López	Carlos Román Cordourier Real	Carlos Román Cordourier Real
Puesto	Coordinador de Educación Cívica	Director Ejecutivo de Género, Derechos Humanos, Educación Cívica y Construcción Ciudadana	Director Ejecutivo de Género, Derechos Humanos, Educación Cívica y Construcción Ciudadana
Firma			
Fecha	29/08/2025	12/09/2025	12/09/2025

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

Índice

Introducción 3
I. Marco Jurídico 4
II. Metodología del marco lógico 14
1ª etapa: Identificación del problema y alternativas de solución 14
a) Análisis de la población involucrada 15
b) Análisis del problema 22
c) Análisis del objetivo 32
d) Identificación de alternativas de solución al problema 35
e) Selección de alternativa óptima 36
f) Estructura analítica del programa 38
2ª etapa: Planificación 40
g) Matriz de indicadores para resultados (MIR) 40
III. Identificación de población objetivo 44
IV. Actividades institucionales 45
1. Actividad Institucional 1 “Procesos de educación para la vida en democracia”
a) Tipo de actividad institucional 45
b) Alineación 45
c) Justificación 46
d) Objetivo específico 46
e) Acciones 46
f) Indicadores 49
g) Metas 49
2. Actividad Institucional 2 “Acciones de divulgación de la cultura democrática”
a) Tipo de actividad institucional 51
b) Alineación 51
c) Justificación 52
d) Objetivo específico 52
e) Acciones 53
f) Indicadores 55
g) Metas 56
V. Cronograma de acciones sustantivas 58
VI. Matriz de gestión de riesgos 60

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

Introducción

Desde su creación, el Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM) ha sido un actor clave en el desarrollo democrático y la construcción de una cultura cívica en la capital del país. A lo largo de 26 años, ha impulsado múltiples acciones, tales como talleres, publicaciones y materiales educativos, conversatorios, debates, consultas, concursos, eventos artísticos, campañas informativas, producción de contenidos digitales, así como diagnósticos e investigaciones.

Estos esfuerzos han contribuido de manera significativa al fortalecimiento de la cultura democrática, entendida como un proceso complejo y en constante evolución, influido por factores históricos, políticos, económicos y culturales. No obstante, los recursos disponibles —presupuestales, materiales y humanos— resultan insuficientes para abarcar a toda la población, lo que ha llevado al IECM a diseñar estrategias innovadoras, con contenidos y mensajes pertinentes, aprovechando al máximo su experiencia acumulada y fomentando la colaboración intra e interinstitucional.

La Ciudad de México cuenta con condiciones propicias para consolidar una cultura cívica sólida: una sociedad cada vez más plural, tolerante y exigente, y un marco constitucional que coloca en el centro la dignidad humana y la promoción de los derechos humanos. Estos factores han favorecido que la participación ciudadana en los procesos electorales recientes supere el promedio nacional.

En este contexto, resulta esencial que la ciudadanía no solo continúe ejerciendo plenamente sus derechos políticos y participando activamente en la elección periódica de sus representantes, sino que también amplíe su compromiso hacia otros ámbitos: derribar barreras que impiden la igualdad plena, garantizar el respeto y ejercicio efectivo de los derechos humanos, y robustecer los espacios de vida democrática, incluyendo la exigencia constante de rendición de cuentas a las autoridades.

Las acciones del IECM responden a esta visión. El Instituto proporciona información y formación para que la ciudadanía conozca las reglas de la democracia y los derechos civiles y políticos que la ley reconoce, fomente el respeto a la legalidad y adopte una visión de largo plazo como agente participativo, competente y comprometido con la vida pública, la resolución de problemas comunitarios, la tolerancia y el sentido de justicia.

En cumplimiento de las atribuciones conferidas por la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE), la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución Local), el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código) y la Estrategia Integral de Educación Cívica para la Ciudad de México 2024-2029 (EI2429), se presenta el Programa Institucional de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía 2026 (PIECyCC 2026).

Este programa parte del reconocimiento de que la democracia es un proceso permanente que requiere una ciudadanía activa, instituciones sólidas y reglas compartidas, así como valores comunes que orienten la convivencia. Por ello, el IECM promueve estos valores a través de sus actividades institucionales.

El diseño del PIECyCC 2026 se alinea con el Plan General de Desarrollo del IECM 2023-2026, que establece las líneas programáticas para el periodo, y con la EI2429, que define líneas generales de acción, ejes transversales y marcos conceptuales para la educación cívica. De acuerdo con ello, el PIECyCC 2026 busca fomentar el desarrollo de competencias cívicas en las personas que habitan la ciudad, optimizando recursos y ampliando el impacto mediante la colaboración con instituciones aliadas.

El PIECyCC 2026 que a continuación se expone, inicia con la presentación del marco legal en el que se sustenta; despliega la metodología del marco lógico; puntualiza las actividades institucionales a desarrollar con las acciones sustantivas en que se desagregan, para finalmente presentar en los dos últimos apartados el cronograma general para la ejecución de dichas acciones y la matriz de gestión de riesgos.

I. Marco Jurídico

a) Marco jurídico internacional

La *Declaración Universal de Derechos Humanos* en su artículo 21, numeral 1 establece que “toda persona tiene derecho a participar en el gobierno de su país, directamente o por medio de representantes libremente escogidos”; su artículo 26, numerales 1 y 2, refiere a que toda persona tiene derecho a la educación, la cual tendrá por objeto el fortalecimiento del respeto de los derechos humanos y de las libertades fundamentales.

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

La *Recomendación de la UNESCO sobre la Educación para la Paz, los Derechos Humanos y el Desarrollo Sostenible*, menciona que la educación debe ser transformadora y de calidad, por lo que debe guiarse por los principios rectores de promover la igualdad de género en la educación; garantizar la libertad de pensamiento, de conciencia, así como la libertad de expresión y de opinión; alentar, potenciar y apoyar la voluntad y desarrollar la capacidad de las personas de participar de forma proactiva en la solución de problemas en los planos comunitario, local, nacional, regional y mundial, entre otros.

El *Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos* en su artículo 25, inciso a) consagra el derecho de las personas a participar en la dirección de los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes libremente elegidos.

La *Convención Americana sobre Derechos Humanos* en su artículo 23, numeral 1, inciso a) establece que la ciudadanía debe gozar del derecho y oportunidad de participar en la dirección de los asuntos públicos, ya sea de manera directa o mediante representantes libremente elegidos.

La *Carta Democrática Interamericana* en su artículo 6 expone que la participación de la ciudadanía en las decisiones relativas a su propio desarrollo es un derecho y una responsabilidad, así como una condición necesaria para el pleno y efectivo ejercicio de la democracia.

El *Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales*, en su artículo 13, numeral 1 mandata que “los Estados Parte […] reconocen el derecho de toda persona a la educación. Convienen en que la educación debe orientarse hacia el pleno desarrollo de la personalidad humana y del sentido de su dignidad, y debe fortalecer el respeto por los derechos humanos y las libertades fundamentales”.

La *Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial*, en su artículo 5 establece que los Estados Parte se comprometen a prohibir y eliminar la discriminación racial en todas sus formas y a garantizar el derecho de toda persona a la igualdad ante la ley, sin distinción de raza, color y origen nacional o étnico, particularmente en el goce de los derechos políticos y otros derechos civiles, como a la libertad de opinión y de expresión, libertad de reunión y de asociaciones pacíficas.

La *Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer*

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

dispone en sus artículos 5, inciso A, y 7, primer párrafo, que los Estados Parte tomarán todas las medidas apropiadas para modificar los patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres, con miras a alcanzar la eliminación de los prejuicios y las prácticas consuetudinarias y de cualquier otra índole; así como para eliminar la discriminación contra la mujer en la vida política y pública del país, y garantizar la igualdad de condiciones con los hombres.

La *Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad*, artículo 29, primer párrafo, determina que "los Estados Parte garantizarán a las personas con discapacidad los derechos políticos y la posibilidad de gozar de ellos en igualdad de condiciones".

La *Convención sobre los Derechos del Niño* establece, en sus artículos 12, numeral 1; 15 numeral 1, y 28 numeral 1, que los Estados Parte garantizarán a las niñas y niños formarse un juicio propio, expresar su opinión libremente en todos los asuntos que les afecten; reconocen su derecho a la libertad de asociación y de celebrar reuniones pacíficas, y reconocen su derecho a la educación, a fin de que se pueda ejercer progresivamente y en condiciones de igualdad de oportunidades.

La *Convención Iberoamericana de los Derechos de los Jóvenes*, en su artículo 21, numerales 1, 2 y 4, establece que las personas jóvenes tienen derecho a la participación política, y que los Estados Parte se comprometen a impulsar y fortalecer procesos sociales que generen formas y garantías que hagan efectiva su participación, así como a promover que las instituciones gubernamentales y legislativas fomenten su participación en la formulación de políticas y leyes referidas a la juventud.

El *Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales* en su artículo 2 mandata que "los gobiernos deberán asumir la responsabilidad de desarrollar, con la participación de los pueblos interesados, una acción coordinada y sistemática con miras a proteger los derechos de esos pueblos y a garantizar el respeto de su integridad".

La *Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible*, en sus objetivos 4 y 5, establece que los Estados Parte se comprometen a lo siguiente: garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todas y todos, y lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y niñas.

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

b) Marco jurídico nacional

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución) establece, en su artículo 1, primer párrafo, que “en los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte”.

En su artículo 3 consagra que toda persona tiene derecho a la educación, la cual tendrá un enfoque de derechos humanos e igualdad sustantiva y señala que, el criterio que la orienta considera la democracia como un sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural.

El artículo 31, fracción II establece como una de las obligaciones de las mexicanas y los mexicanos la de asistir a recibir instrucción cívica, mediante la cual puedan desarrollar aptitudes para el ejercicio de los derechos de ciudadano, entre ellos los plasmados en el artículo 35, a saber: votar en las elecciones populares, ser votado y asociarse individual y libremente para tomar parte en los asuntos políticos. Asimismo, el artículo 36, establece como parte de las obligaciones de la ciudadanía votar en las elecciones, las consultas populares y los procesos de revocación de mandato, así como desempeñar las funciones electorales. Por otra parte, el artículo 41, fracción V, apartado C establece la atribución de los Organismos Públicos Locales (OPLE) a ejercer funciones en materia de educación cívica.

La Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales establece en sus artículos 6, numeral 1; 98, numeral 1, y 104, numeral 1, incisos d) y e), que corresponde al Instituto Nacional Electoral (INE) y a los OPLE la promoción de la participación ciudadana para el ejercicio del derecho al sufragio; que los OPLE gozan de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, que serán profesionales en su desempeño y se regirán por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad, y que les corresponde a los OPLE ejercer funciones en las siguientes materias: desarrollar y ejecutar los programas de educación cívica, de paridad de género y el respeto de los derechos humanos de las mujeres en el ámbito político y electoral, así como orientar a las personas ciudadanas para el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones político-electorales.

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

La Ley General de Educación en sus artículos 13, fracción III; 16, fracción I, y 18, fracción XI, establece que se fomentará en las personas una educación basada en la participación activa de la transformación de la sociedad, al emplear un pensamiento crítico para el mejoramiento de los ámbitos social, cultural y político; la educación impartida será democrática, considerando a la democracia como un sistema de vida; que la orientación integral en la nueva escuela mexicana considerará los valores para la responsabilidad ciudadana y social, como el respeto por los otros, la solidaridad, la justicia, la libertad, la igualdad, la honradez, la gratitud y la participación democrática con base a una educación cívica.

Adicionalmente, en su artículo 74, fracción I, menciona que las autoridades educativas, en el ámbito de su competencia, promoverán la cultura de la paz y no violencia para generar una convivencia democrática basada en el respeto a la dignidad de las personas y de los derechos humanos. Para ello, propone diseñar y aplicar estrategias educativas que generen ambientes basados en una cultura de la paz, para fortalecer la cohesión comunitaria y una convivencia democrática.

c) Marco jurídico local

La Constitución Local en su artículo 3, numeral 2, inciso a) enlista los principios de la Ciudad de México, entre ellos el respeto a los derechos humanos, la cultura de la paz y la no violencia, el diálogo social, la defensa del Estado democrático y social, la igualdad sustantiva, la no discriminación, la inclusión, la accesibilidad, la preservación del equilibrio ecológico, la protección al ambiente, la protección y conservación del patrimonio cultural y natural.

En sus artículos 7, letra f y 8, letra b, numeral 5 establece el derecho a un gobierno democrático y a la participación política paritaria; y que el sistema educativo local se adaptará a las necesidades de la comunidad escolar y responderá a su diversidad social y cultural, y fomentará la educación ambiental, el respeto a los derechos humanos, la formación cívica y ética.

El artículo 11 establece que “la Ciudad de México garantizará la atención prioritaria para el pleno ejercicio de los derechos de las personas que debido a la desigualdad estructural enfrentan discriminación, exclusión, maltrato, abuso, violencia y mayores obstáculos para el pleno ejercicio de sus derechos y libertades fundamentales”, y se reconoce como grupos de atención prioritaria a mujeres; niñas, niños y adolescentes; personas jóvenes; personas mayores; personas con

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

discapacidad; personas LGBTTTI; personas migrantes y sujetas de protección internacional; personas víctimas de violaciones a los derechos humanos o de la comisión de delitos; personas en situación de calle; personas privadas de su libertad; personas que residen en instituciones de asistencia social; personas afrodescendientes; personas de identidad indígena y minorías religiosas.

El artículo 24, numeral 3 establece el derecho de las niñas, niños, adolescentes y personas jóvenes, como parte de su educación cívica, a participar en la observación electoral y en la toma de las decisiones públicas que les afecten o sean de su interés conforme a lo establecido en la Constitución Política, la Constitución Local y las leyes aplicables en la materia.

El artículo 50, numeral 1 menciona que el IECM tendrá a su cargo, entre otras funciones, el diseño e implementación de las estrategias, programas, materiales y demás acciones orientadas al fomento de la educación cívica y la construcción de ciudadanía.

La Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México, en su artículo 3 establece que la participación ciudadana es:

> El conjunto de actividades mediante las cuales toda persona tiene el derecho individual o colectivo para intervenir en las decisiones públicas, deliberar, discutir y cooperar con las autoridades, así como para incidir en la formulación, ejecución y evaluación de las políticas y actos de gobierno de manera efectiva, amplia, equitativa, democrática y accesible; y en el proceso de planeación, elaboración, aprobación, gestión, evaluación y control de planes, programas, políticas y presupuestos públicos.

Asimismo, en su artículo 14, fracción IV indica que el IECM es una autoridad en materia de democracia directa y participativa. Mientras que, en su artículo 15, fracciones I a la VI, menciona que las autoridades de la Ciudad están obligadas a garantizar, atender, consultar, incluir, proteger y respetar la participación establecida en la Constitución Local y en las leyes de la Ciudad y que deben promover lo siguiente: cursos y campañas de formación, sensibilización, promoción y difusión de los valores y principios de la participación ciudadana; construcción de ciudadanía y de la cultura democrática; formación y capacitación de personas servidoras públicas en materia de participación, democracia directa y democracia participativa; fortalecimiento de las organizaciones ciudadanas, comunitarias y sociales; difusión y conocimiento de los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana, y órganos de representación ciudadana, y las demás que establezca la presente Ley.

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

En el artículo 184 de la misma Ley, se define a la construcción de ciudadanía como el "conjunto de prácticas encaminadas al reconocimiento de derechos, deberes y adquisición de valores cívicos por parte de las personas en la Ciudad, con el objetivo de participar en la toma de decisiones y convivir de manera solidaria, respetuosa, tolerante y justa, así como generar arraigo comunitario".

Finalmente, en su artículo 187 señala que es derecho de las niñas, niños, adolescentes y personas jóvenes participar en la toma de decisiones públicas que les afecten o sean de su interés, y que el Instituto garantizará su derecho a la observación y entendimiento de los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana como parte de su educación cívica.

La Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México en sus artículos 9; 59, fracciones I y III; 72; 73 y 74 menciona que las autoridades de la Ciudad de México y los órganos político-administrativos impulsarán la cultura de respeto, promoción y protección de derechos humanos de niñas, niños y adolescentes; que la educación tendrá como fines, fomentar los valores fundamentales y el respeto de la identidad propia, así como a las diferencias culturales y opiniones diversas e inculcar sentimientos de identidad y pertenencia a su escuela, comunidad y nación, así como su participación activa en el proceso educativo y actividades cívicas en términos de las disposiciones aplicables; que las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a ser escuchados y tomados en cuenta en los asuntos de su interés y que estos sean reconocidos por su entorno familiar y comunitario; que las autoridades y los órganos político-administrativos están obligadas a disponer e implementar, acciones, mecanismos y condiciones que garanticen su participación permanente y activa en las decisiones que se toman en los ámbitos familiar, escolar, social, comunitario o cualquier otro en el que se desarrollen y que, las autoridades y servidores públicos, fomentarán la creación de espacios para su participación.

La Ley de Cultura Cívica de la Ciudad de México en sus artículos 1, inciso d) y 16, fracción I, establece que su objeto es "fomentar la cultura de la legalidad que fortalezca la convivencia armónica, la difusión del orden normativo de la ciudad, además del conocimiento de los derechos y obligaciones de la ciudadanía y de las personas servidoras públicas"; y que en materia de Cultura Cívica, a la Administración Pública de la Ciudad de México le corresponde "diseñar y promover los programas necesarios para la plena promoción, difusión, conocimiento y desarrollo de la Cultura Cívica democrática, así como para el fomento de educación cívica en la comunidad", e "implementar e impulsar a través de todas las áreas de la Administración Pública local políticas públicas, programas y líneas de acción sobre los valores y principios de la cultura cívica y el pleno

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

conocimiento de los derechos y obligaciones de las personas ciudadanas y personas servidoras públicas".

El Código, en su artículo 36 párrafo primero, señala que el IECM tendrá a su cargo entre otras disposiciones, el diseño y la implementación de las estrategias, programas, materiales y demás acciones orientadas al fomento de la educación cívica y la construcción de ciudadanía; asimismo las fracciones I, VIII y IX establecen como algunos de sus fines y acciones, el contribuir al desarrollo de la vida democrática; promover el voto, la participación ciudadana y la construcción de ciudadanía y difundir la cultura cívica democrática y de la participación ciudadana.

Asimismo, en el mismo artículo, en su fracción XI, párrafo V, incisos d) y j) señala como atribuciones del IECM "desarrollar e implementar las estrategias, los programas, materiales y demás acciones orientadas al fomento de la educación cívica y construcción de ciudadanía en la Ciudad de México aprobados por su Consejo General, así como suscribir convenios en esta materia con el INE y demás entes que tengan interés en fomentarlas", además de garantizar el derecho de las niñas, niños, adolescentes y personas jóvenes, como parte de su educación cívica, a participar en la observación electoral y en las decisiones públicas que se toman en los ámbitos familiar, escolar, social, comunitario o cualquier otro en el que se desarrollen, les afecten o sean de su interés.

El artículo 63, fracciones I y XII establece como parte de las atribuciones de la Comisión de Género, Derechos Humanos, Educación Cívica y Construcción Ciudadana (CGDHECyCC), supervisar el cumplimiento del Programa de Educación Cívica del IECM y proponer al Consejo General los programas de educación cívica.

El artículo 83, fracciones II, inciso h), IV, V, XIII y XXIV, señala como atribuciones de la Junta Administrativa, entre otras, aprobar y, en su caso, integrar, previo acuerdo de la CGDHECyCC, el Programa de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía como parte del Programa Operativo Anual (POA), y someter este último al Consejo General; vigilar que las políticas institucionales del Instituto Electoral, consideren de manera transversal perspectivas de derechos humanos y género, transparencia y protección al medio ambiente; e informar al Consejo General sobre el cumplimiento del Programa.

El artículo 92 hace referencia a la obligación de las Direcciones ejecutivas de elaborar los anteproyectos de programas institucionales que a cada una corresponda, para ser sometidos a

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

la consideración de la Comisión respectiva, a más tardar en la segunda quincena de agosto del año previo a su aplicación.

El artículo 94, fracciones I, II, XIII, XVII, XVIII y XIX indica que corresponde a la Dirección Ejecutiva de Género, Derechos Humanos, de Educación Cívica y Construcción Ciudadana (DEGDHECyCC), entre otros, elaborar, proponer y coordinar el PIECyCC e instrumentarlo; diseñar y operar mecanismos de colaboración con autoridades federales y locales, organismos públicos, organizaciones civiles, instituciones académicas y de investigación para coadyuvar al desarrollo de la vida democrática en la Ciudad de México; elaborar, proponer y coordinar estrategias de difusión de la cultura democrática; y elaborar y someter a la aprobación de la CGDHECyCC los materiales educativos e instructivos para el desarrollo de las actividades de la educación cívica democrática, así como coordinar, junto con la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación las tareas de capacitación, educación, asesoría y comunicación dirigidos a las y los integrantes de los órganos de representación ciudadana para promover la cultura cívica, el ejercicio de derechos y el cumplimiento de las obligaciones político-electorales.

En su artículo 113, fracciones I, II, III y IX menciona como atribuciones de las direcciones distritales, entre otras, las relativas a ejecutar el PIECyCC en su ámbito de competencia; a remitir a la DEGDHECyCC las propuestas de proyectos que a su juicio deban incluirse en el Programa; a presentar propuestas de materiales de educación cívica; y a informar a la Secretaría Ejecutiva sobre el avance en el cumplimiento de este Programa, en lo desarrollado en cada dirección distrital.

d) Normatividad institucional

Con relación al PIECyCC 2026, la normativa institucional que lo rige incluye al *Plan General de Desarrollo del Instituto Electoral de la Ciudad de México 2023-2026*[1], que tiene entre sus políticas generales las de “Administración de instrumentos y mecanismos de participación ciudadana”, “Administración de procesos electorales locales” y “Fomento a la cultura democrática”. Con ellas se atiende el compromiso de dirigir las acciones del IECM hacia la apropiación de la cultura democrática y la participación entre las y los habitantes y demás actores políticos en la Ciudad de

[1] Aprobado por el Consejo General durante la primera sesión ordinaria de 2023, celebrada el 30 de enero de 2023, identificado con la clave alfanumérica IECM/ACU-CG-104/2023.

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

México para que ejerzan activamente sus derechos político-electorales y sean conscientes del valor de su intervención en las prácticas democráticas de su comunidad.

Asimismo, entre sus objetivos estratégicos se encuentran los siguientes:

- Fomentar la participación ciudadana inclusiva a través de los mecanismos que el Instituto tiene disponibles, acompañando a la ciudadanía durante todo el ciclo.
- Organizar procesos electorales locales certeros e inclusivos generando valor público a la ciudadanía en función de la calidad, oportunidad, eficacia, eficiencia y rendición de cuentas.
- Generar y utilizar recursos y herramientas novedosos que promuevan la construcción de ciudadanía con un enfoque de derechos humanos, perspectiva de género y promoción de espacios libres de violencia.

Entre algunas de sus líneas de acción se enlistan las siguientes:

- Diseñar e implementar procesos y acciones en materia de participación ciudadana que sean sencillos e incluyentes y que le permitan a la ciudadanía participar de forma ágil en los diferentes mecanismos de participación ciudadana que tiene a su cargo el IECM.
- Brindar seguimiento institucional a la ejecución y resultados de los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana que tiene a su cargo el IECM, con el fin de generar una ciudadanía más informada e incrementar la confianza en este órgano autónomo.
- Garantizar el ejercicio de los derechos político-electorales de la ciudadanía, a través de la organización de procesos electorales sencillos y con una visión incluyente.
- Generar acciones para prevenir la violencia política contra las mujeres en razón de género, discriminatorias y de desigualdad.
- Diseñar, implementar y dar seguimiento a contenidos formativos para la promoción de la cultura democrática y construcción de ciudadanía.
- Fortalecer el uso de las tecnologías de la información para hacer llegar recursos pedagógicos a todos los sectores de la población.

La Estrategia Integral de Educación Cívica 2024-2029[2] indica que todas las actividades de educación cívica que actualmente realiza el IECM y las que desarrolle en el periodo 2024-2029, a través de los distintos programas específicos e institucionales, deberán alinearse explícitamente

[2] Aprobada por el Consejo General el 30 de abril de 2024 mediante acuerdo IECM-ACU-CG-097/2024.

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

con una o más de las Líneas Generales de Acción, las cuales son las siguientes:

1. Fortalecer el diseño e implementación de acciones educativas dirigidas a distintos públicos, tanto desde el ámbito central como el distrital.
2. Elaborar contenidos didácticos dirigidos a distintos públicos, tanto en formato impreso como digital.
3. Desarrollar acciones para incentivar la participación política, en el más amplio sentido, de niñas, niños, adolescentes y personas jóvenes; tales como consultas, concursos, ferias, exposiciones, etcétera.
4. Realizar investigaciones respecto de temas que contribuyan a una efectiva promoción de la cultura cívica.
5. Avanzar en el diseño e implementación de herramientas digitales para la formación cívica.
6. En procesos electorales, llevar a cabo acciones de promoción del voto libre, crítico e informado.
7. Publicar libros, guías, manuales y otros tipos de materiales editoriales especializados en divulgación de la cultura cívica.
8. Impulsar de manera permanente la colaboración interinstitucional para lograr una mayor efectividad en las actividades de educación cívica.
9. Organizar y participar en foros, congresos y convenciones en los ámbitos local, nacional e internacional respecto de temas de cultura cívica y afines.

Con lo anterior, el IECM promoverá la revalorización de la política, como el espacio de todas y todos en el que se toman las decisiones que afectan a la comunidad en su conjunto; la reflexión respecto de la importancia de la confianza en la restauración del tejido social y en la mejora de la calidad de vida de la comunidad; la cultura de respeto a las leyes y a los acuerdos asumidos bajo los principios democráticos; el sentido de corresponsabilidad respecto de los asuntos públicos, a partir de una idea clara de justicia social y bien común; la participación en los asuntos públicos y el involucramiento comunitario en el más amplio sentido; el conocimiento, ejercicio y respeto de los derechos de los grupos de atención prioritaria; la deliberación respecto de los asuntos públicos y el voto libre, crítico e informado.

II. Metodología del marco lógico

1ª etapa: Identificación del problema y alternativas de solución

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

a) Análisis de la población involucrada

Nuestro análisis debe partir de la identificación de la población involucrada y de la población objetivo del PIECyCC 2026, pues ello es fundamental para el planteamiento de acciones institucionales pertinentes, con las que se busca contribuir a la consolidación de una cultura cívica robusta en la Ciudad de México.

Los fines institucionales vinculados con la EI2429 y el Plan General, relativos a la contribución para el desarrollo de la vida democrática y la construcción de ciudadanía, son compartidos por diversos actores sociales, instituciones y órganos del Estado con las cuales el IECM tiene o puede establecer alianzas estratégicas. Asimismo, también forman parte de la labor de otras instancias internas del IECM, que desarrollan e implementan actividades que inciden en el cumplimiento de dichos fines.

Entre esa población involucrada destacan:

- **Órganos de gobierno.** Inciden en la determinación, colaboración e implementación de políticas, programas y acciones vinculadas a los fines y objetivos institucionales.

    - Gobierno de la Ciudad de México.
    - Alcaldías de la Ciudad de México.

    Dependencias federales:
    - Secretaría de Educación Pública.
    - Secretaría de Gobernación.
    - Secretaría de las Mujeres.
    - Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores.
    - Comisión Nacional de Derechos Humanos.
    - Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.
    - Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes.

    Dependencias locales:
    - Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México.

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

- Programa *Puntos de Innovación, Libertad, Arte, Educación y Saberes* (PILARES).
- Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México.
- Secretaría de Inclusión y Bienestar Social de la Ciudad de México.
- Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes de la Ciudad de México.
- Subsecretaría del Sistema Penitenciario de la Ciudad de México.
- Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México.
- Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México.
- Instituto de la Juventud.

- **Órganos del Estado que generan leyes, reglamentos, jurisprudencia, programas y realizan acciones específicas.** Inciden en el marco normativo y en los recursos, de todo tipo y que condicionan el diseño y ejecución de las actividades institucionales.

  - Congreso de la Unión.
  - Congreso de la Ciudad de México.
  - Suprema Corte de Justicia de la Nación.
  - Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
  - Tribunal Electoral de la Ciudad de México.

- **Instituciones educativas y academia**. Inciden en la generación de conocimiento y enfoques teóricos en torno de la democracia, los derechos, la participación ciudadana, la educación cívica, la construcción de ciudadanía, etcétera.

- **Medios de comunicación y líderes de opinión.** Poderes fácticos que poseen un gran alcance y capacidad para incidir en la definición de la agenda y la opinión públicas.

- **Asociaciones políticas.** Constituyen un componente importante de la vida política de nuestra ciudad y generan opiniones que repercuten en el diseño y desarrollo de acciones institucionales en materia de educación cívica y construcción de ciudadanía;

- **Organizaciones de la sociedad civil.** Desde su ámbito de acción específico, abonan al desarrollo de la cultura cívica en la Ciudad de México;

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

- **Órganos electorales nacionales, federales y locales**. Son instituciones aliadas estratégicas para la planeación y desarrollo de las actividades y proyectos de educación cívica y construcción de ciudadanía:

    - Autoridades electorales jurisdiccionales.
    - Instituto Nacional Electoral.
    - Organismos Públicos Locales Electorales.

- **Órganos autónomos de la Ciudad de México.** Existe complementariedad con las acciones educativas que estos órganos realizan, de acuerdo con sus respectivos ámbitos de competencia:

    - Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México.
    - Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

- **Áreas internas del IECM.** Operan en conjunto o actúan como instancias de control, verificación, seguimiento, evaluación y operación de las actividades realizadas en la materia, entre ellas:

    - Consejo General (CG).
    - Comisión de Género, Derechos Humanos, Educación Cívica y Construcción Ciudadana (CGDHECyCC).
    - Presidencia (Presidencia IECM).
    - Junta Administrativa (JA).
    - Secretaría Ejecutiva (SE).
    - Secretaría Administrativa (SA).
    - Dirección Ejecutiva de Género, Derechos Humanos, Educación Cívica y Construcción Ciudadana (DEGDHECyCC).
    - Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación (DEPCyC).
    - Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos (UTAJ).
    - Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión (UTCSyD).
    - Direcciones Distritales (DD).

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

Esquema 1.- Población involucrada

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

En cuanto a la población involucrada, se debe establecer que cada actor identificado posee un grado de interés en los temas del PIECyCC 2026, asimismo, posee un grado de influencia (fuerza) que puede incidir en la instrumentación de las actividades y en la consecución de los objetivos.

Los actores son presentados en el cuadro 1 y organizados a partir de la resultante de su fuerza e interés por la temática del PIECyCC 2026, al asignar a cada involucrado un valor conforme a una escala numérica de 1 a 5, donde 1 indica el grado mínimo y 5 el grado máximo, en las columnas de interés o expectativa y fuerza. El resultante se obtiene al multiplicar los valores de ambas columnas, lo que define el grado de involucramiento, por lo que la puntuación máxima será 25.

Cuadro 1.- Análisis de involucrados

No.	Involucrados y, en su caso, sus acrónimos	Interés o expectativa	Fuerza	Resultante
1	Consejo General del IECM (CG).	5	5	25
2	Comisión de Género, Derechos Humanos, Educación Cívica y Construcción Ciudadana (CGDHECyCC).	5	4	20
3	Presidencia del IECM (Presidencia IECM).	5	4	20
4	Junta Administrativa (JA).	4	4	16
5	Secretaría Ejecutiva (SE).	4	3	12
6	Secretaría Administrativa (SA).	4	3	12
7	Dirección Ejecutiva de Género, Derechos Humanos, Educación Cívica y Construcción Ciudadana (DEGDHECyCC).	5	3	15
8	Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación (DEPCyC).	4	3	12
9	Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos (UTAJ).	2	2	4
10	Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión (UTCSyD).	2	3	6
11	Direcciones Distritales (DD).	3	4	12
12	Gobierno de la Ciudad de México (GCM).	2	5	10
13	Alcaldías de la Ciudad de México.	2	5	10
14	Secretaría de Educación Pública (SEP).	3	5	15
15	Secretaría de Gobernación (SEGOB).	2	4	8
16	Secretaría de las Mujeres.	3	3	9
17	Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM).	2	3	6
18	Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH).	3	3	9
19	Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA).	3	5	15
20	Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México (SECTEI-CDMX).	3	5	15
21	Programa *Puntos de Innovación, Libertad, Arte, Educación y Saberes* (PILARES).	3	5	15
22	Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF).	2	5	10
23	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de	2	5	10

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

No.	Involucrados y, en su caso, sus acrónimos	Interés o expectativa	Fuerza	Resultante
	la Ciudad de México (DIF CDMX).			
24	Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México (Semujeres).	3	5	15
25	Subsecretaría del Sistema Penitenciario de la Ciudad de México.	2	3	6
26	Secretaría de Inclusión y Bienestar Social de la Ciudad de México (SIBISO).	3	4	12
27	Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes de la Ciudad de México (SEPI).	3	4	12
28	Instituto de la Juventud de la Ciudad de México (Injuve).	3	3	9
29	Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México (SIPINNA CDMX).	3	5	15
30	Congreso de la Unión.	2	5	10
31	Congreso de la Ciudad de México.	2	5	10
32	Instituto Nacional Electoral (INE).	5	5	25
33	Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN).	3	3	9
34	Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF).	3	3	9
35	Tribunal Electoral de la Ciudad de México CTECM).	3	3	9
36	Instituciones educativas y academia.	3	5	15
37	Medios de comunicación y líderes de opinión.	2	4	8
38	Asociaciones políticas.	2	3	6
39	Organizaciones de la sociedad civil.	3	3	9
40	Comisiones de Participación Comunitaria COPACO)	2	3	6
41	Organismos Públicos Locales Electorales (OPL).	4	4	16
42	Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México (CDHCDMX).	3	3	9
43	Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (INFOCDMX).	3	3	9

Por otro lado, es necesario identificar la población potencial que se espera sea beneficiada con la implementación de las acciones institucionales, entre otras:

- Ciudadanía de la Ciudad de México;
- Personas originarias de la Ciudad de México residentes en el extranjero;
- Familias;
- Mujeres residentes de la Ciudad de México;
- Niñas, niños y jóvenes de la Ciudad de México;
- Personas pertenecientes a la comunidad LGBTTTIQ+;
- Personas de identidad indígena;
- Personas mayores;

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

- Personas con discapacidad; y,
- Personas integrantes de órganos de representación ciudadana.

Esquema 2.- Población potencialmente beneficiaria

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

b) Análisis del problema

El IECM tiene el mandato constitucional y legal de contribuir al fortalecimiento de la cultura cívica entre quienes habitan nuestra ciudad. Se entiende a la cultura cívica como el conjunto de actitudes, valores y comportamientos que se espera que asuman las personas en un régimen democrático, tanto en su interacción con otras personas como en su participación en los asuntos públicos, guiados por un sentido de agencia, legalidad, corresponsabilidad, justicia y compromiso con el bien común.

De manera específica, corresponde al IECM diseñar e implementar estrategias, programas, materiales y acciones para el fomento de la educación cívica y la construcción de ciudadanía. Entre estas acciones se incluyen la promoción de la participación ciudadana y la garantía del derecho de niñas, niños, adolescentes y personas jóvenes a expresar su opinión sobre los asuntos que les afectan, a involucrarse en la observación electoral y a participar en la toma de decisiones públicas. Asimismo, se debe prestar especial atención a los grupos de atención prioritaria previstos en la Constitución Local.

En congruencia con la normatividad vigente, la educación cívica se concibe como una actividad formativa orientada al desarrollo de competencias cívicas: aquellas basadas en el ideal democrático que hacen posible la convivencia pacífica y la participación activa en el espacio público, con sentido de legalidad, corresponsabilidad, justicia y bien común, tanto en procesos convencionales como no convencionales.

Las competencias cívicas integran valores, actitudes, habilidades y capacidades que permiten a las personas vivir y participar plenamente en una sociedad democrática. Implican el reconocimiento de la propia dignidad y la de los demás, el respeto a la diversidad, a los derechos humanos y a la legalidad; así como el desarrollo de habilidades para el diálogo, la deliberación informada, la resolución pacífica de conflictos y la colaboración social. También abarcan la capacidad de ejercer la propia agencia, tomar decisiones responsables y aplicar un juicio ético orientado a la justicia y el bien común.

Por su parte, la construcción de ciudadanía se refiere al conjunto de acciones dirigidas a promover el desarrollo y consolidación de una ciudadanía activa. Esta se entiende como la condición de una persona que, además de ostentar la calidad de ciudadana, se reconoce como sujeto de

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

derechos y con capacidad de agencia, participando de manera constante en los asuntos públicos de su comunidad.

Delimitada así la esfera de acción institucional y clarificados los conceptos básicos, corresponde ahora preguntarnos cuál es el principal problema en materia de cultura cívica en nuestra ciudad y hacia su solución orientar los esfuerzos institucionales. En los siguientes apartados desarrollaremos este análisis.

Apoyo y valoración de la democracia

De acuerdo con la Encuesta Nacional de Cultura Cívica (ENCUCI) 2020, en nuestro país el 65.2 % de la población de 15 años y más considera que la democracia es preferible a cualquier otra forma de gobierno, aunque un 16.4 % opina que, en ciertas circunstancias, un gobierno no democrático puede ser mejor. Asimismo, entre la población que sabe o ha escuchado sobre la democracia, solo el 52.7 % se declara muy o algo satisfecha con la democracia que se vive actualmente en México, mientras que el resto manifiesta estar poco o nada satisfecho[3].

Por su parte, el Informe Latinobarómetro 2024 muestra un repunte en las actitudes democráticas en México. Entre 2023 y 2024, el apoyo a la democracia creció de 35 % a 49 %, mientras que el respaldo a un régimen autoritario disminuyó de 33 % a 24 %, y la proporción de personas que consideran que “da lo mismo” el tipo de régimen bajó de 28 % a 22 %. Además, la satisfacción con la democracia alcanzó el 50 %, el nivel más alto registrado desde que se mide este indicador[4].

En contraste con las tendencias nacionales previas a 2024, el Segundo Informe sobre Cultura Cívica en la Ciudad de México 2022 (Segundo Informe), elaborado por el Instituto Electoral de la Ciudad de México, señala que entre 2017 y 2022 la preferencia por la democracia en la capital creció del 44 % al 60 %, mientras que la disposición a aceptar un gobierno autoritario, si resolviera problemas, disminuyó del 25 % al 17 %. En el mismo periodo, la percepción de que en la Ciudad de México se vive en democracia aumentó del 32 % al 84 %. El informe plantea la hipótesis de que la ciudadanía capitalina reconoce los valores y principios propios de la democracia, pero no necesariamente los asocia con los resultados concretos de la gestión gubernamental, lo que sugiere un fenómeno de desafección política más que de desencanto democrático.

[3] INEGI (2021). Encuesta Nacional de Cultura Cívica (ENCUCI) 2020. Disponible en: https://www.inegi.org.mx/programas/encuci/2020/

[4] Latinobarómetro Corporation (2024). Informe Latinobarómetro 2024. Disponible en: https://www.latinobarometro.org

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

Confianza institucional, interpersonal y social

En lo que respecta a la confianza en las instituciones, aunque no se cuentan con cifras específicas más recientes para las autoridades electorales, el Latinobarómetro 2024 reporta que la confianza en el gobierno alcanzó un 52 %, la más alta desde 1995. En tanto, el Congreso de la Unión y el Poder Judicial registraron niveles de confianza del 32 % y 35 %, respectivamente. También destacan niveles significativos de confianza en las Fuerzas Armadas (52 %), en la policía (28 %) y en las autoridades electorales (56 %)[5].

En cuanto al entorno electoral, en el Segundo Informe sobre Cultura Cívica en la Ciudad de México 2022, se reporta que la confianza en las instituciones gubernamentales y electorales alcanzó solo el 33 %, impulsada por el Ejército (53 %) y la Presidencia (46 %). Si se consideran únicamente los componentes del sistema electoral —como los partidos, el INE y el IECM— el porcentaje desciende al 31 %. Por otro lado, la confianza en las elecciones en general fue apenas del 18.2 %, ligeramente por encima de la que se tiene hacia los diputados y diputadas (14 %)[6].

En materia de confianza interpersonal, el Latinobarómetro 2024 sitúa a México como el país de América Latina con mayor confianza hacia las demás personas, pero solo alcanza un 26 %, lo que refleja una persistente desconfianza social en la región[7]. A nivel regional, Latinoamérica es actualmente la región más desconfiada del mundo en este indicador, con un promedio general de solo 15 % de confianza interpersonal. En contraste, países como Suecia o Noruega alcanzan niveles de 60 % a 70 %.

La ENCUCI 2020 complementa este panorama nacional: apenas el 21.8 % de la población de 15 años y más considera que se puede confiar en la mayoría de las personas (confianza entre 8 a 10), y la confianza hacia los servidores públicos es aún más baja, apenas el 13.8 %[8]. En la Ciudad de México, en promedio, 48.3 % de la ciudadanía posee “Mucha” o “Algo de confianza” en las personas, y los mayores niveles se dan en los grupos más cercanos al individuo, es decir, con los que existe una relación personal fuerte y establecida, por lo que el radio de confianza es muy reducido, lo que puede generar falta de compromiso cívico. Entre 2017 y 2022 hubo una

[5] Ibidem.
[6] Segundo Informe Cultura Cívica CDMX 2022. Disponible en: https://www.iecm.mx/biblioteca-electronica-del-iecm/informe-sobre-cultura-civica-en-la-ciudad-de-mexico-2/
[7] Op. Cit.
[8] Op. Cit.

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

disminución de 11 puntos porcentuales, en promedio, en la confianza entre diferentes grupos sociales (Segundo Informe).

Desde una perspectiva teórica, el economista institucional Douglass North enfatizaba que las instituciones —entendidas como las "reglas del juego" tanto formales como informales— son fundamentales para reducir la incertidumbre en las interacciones humanas. Estas reglas no solo establecen límites y comportamientos esperados, sino que también generan predictibilidad en el contexto social, político y económico. Cuando las normas son claras y consistentes, los individuos pueden anticipar las consecuencias de sus acciones y coordinarse de manera más eficiente, lo que facilita la cooperación y la confianza mutua.

North también señalaba que la estabilidad y la imparcialidad de las instituciones son factores determinantes para la confianza. Cuando las reglas se aplican de manera consistente y sin favoritismos, los actores confían en que los compromisos serán respetados, incluso con personas con las que no tienen vínculos previos. Por el contrario, la volatilidad normativa, la corrupción o la arbitrariedad institucional generan incertidumbre, aumentan los costos de interacción y erosionan la confianza, limitando la cooperación social y afectando la eficiencia de los intercambios tanto económicos como políticos.

Complementando esta visión, el politólogo Robert Putnam introdujo la distinción entre dos tipos de confianza: la confianza "densa" (*thick trust*), que se desarrolla entre individuos con vínculos estrechos —familia, amistades y comunidades locales—, y la confianza "tenue" o generalizada (*thin trust*), que se extiende hacia personas desconocidas o grupos amplios dentro de la sociedad. Putnam sostenía que la confianza generalizada es clave para el fortalecimiento del capital social, ya que permite la cooperación más allá de los círculos inmediatos y promueve la cohesión de la comunidad en su conjunto.

Finalmente, la interacción entre instituciones sólidas y confianza generalizada genera un círculo virtuoso que refuerza la gobernanza, la cohesión social y la participación ciudadana. Sociedades con instituciones estables y transparentes tienden a ver crecer la confianza tenue, lo que facilita acuerdos colectivos, el cumplimiento de normas y la resolución de problemas públicos de manera cooperativa. En cambio, la ausencia de reglas claras o la prevalencia de prácticas corruptas limita la expansión de la confianza generalizada y restringe la capacidad de la sociedad para construir redes amplias de colaboración.

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

Participación ciudadana

Las reacciones de desencanto ante la política, el menor aprecio por las instituciones del Estado y el desapego hacia los asuntos públicos pueden estar asociadas a factores como deficiencias en la cultura política democrática, percepción de corrupción, ineficiencia institucional y desigualdad, entre otros. De hecho, la ENCUCI 2020 señala que las personas no se han integrado a las diferentes formas de participación por falta de tiempo (44.4%), por falta de información para saber cómo usarlas y/o participar (29.6%), porque no quiere o no le interesan (20.1%), y por desconfianza (5.3%) principalmente. Asimismo, el 30.2% de la población de 15 años y más están muy de acuerdo en que el voto es la única manera que las personas como ellas tienen para opinar sobre lo que hace el gobierno y que a las personas del gobierno no les interesa mucho lo que las personas como ellas piensan.

Entre 2000 y 2024[9], la participación en los procesos electorales no ha tenido un comportamiento constante. Alcanzando el mayor porcentaje en elecciones concurrentes en 2018 (70.44%) y el mínimo en 2012 (65.98%), mientras que en elecciones intermedias el mayor porcentaje se alcanzó en 2021 con 52.30% mientras que el menor porcentaje se alcanzó en 2009 con 41.51%. En las elecciones de 2024 se tuvo un comportamiento similar a las elecciones de 2021, con una participación del 69.58%.

Como lo señala Cuna Pérez, actualmente hay un distanciamiento entre la población y las instancias tradicionales de participación política a causa, principalmente, de su falta de capacidad para resolver problemas concretos y generar confianza[10]. Esta circunstancia contribuye a la desafección con la política y a la apatía frente a los asuntos públicos.

Por otro lado, la participación en instrumentos de democracia participativa en la Ciudad de México se lleva a cabo a través de dos instrumentos, principalmente: la elección de órganos de representación ciudadana (la Comisión de Participación Comunitaria COPACO, antes conocido como Comité Ciudadano) y la consulta ciudadana sobre presupuesto participativo[11].

La elección de órganos de representación ciudadana se ha realizado desde 2009, en la cual se

[9] Estadísticas oficiales del IECM, consultadas el 6 de agosto de 2024 en https://www.iecm.mx/elecciones/historial-de-elecciones/
[10] Descargado el 6 agosto de 2024 de http://www.sociologicamexico.azc.uam.mx/index.php/Sociologica/article/view/259 p. 97 a 99
[11] Los datos aquí presentados, correspondientes al período 2010-2022, se obtuvieron del "Sistema de las Estadísticas de Resultados. Consulta del Presupuesto Participativo 2011-2022 (SERCOPP)", disponible en https://www.iecm.mx/www/sercopp/entidad.php; los documentos "Estadística de resultados de la Elección de los Comités Ciudadanos y los Consejos de los Pueblos" ediciones 2010, 2013, 2016 y la "Estadística de Resultados de la elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2020".

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

puede observar una participación máxima de 12.03% en 2013 y una mínima de 5.57% en 2021. A su vez, la consulta ciudadana sobre el presupuesto participativo se ha realizado desde 2010, presentando una participación máxima de 11.96% en 2014 y una mínima de 2.08% en los ejercicios 2012 y 2013. En ambos instrumentos de democracia participativa se observa un bajo nivel de participación ciudadana.

En congruencia con esta tendencia, el Segundo Informe encuentra que la participación a través de dispositivos institucionales pasó de 7.6% en 2017 a solamente 3% en 2022, lo cual va de la mano con un incremento de 4 puntos porcentuales en la participación mediante canales no convencionales. Cuando se observa la participación a través de figuras de elección popular, es decir, mediante la solicitud de su intermediación para asuntos diversos, se puede notar que hubo un incremento de 11 puntos porcentuales (pasó de 7 a 18 %). Podemos decir que, a pesar de los bajos porcentajes de participación, las personas que lo hacen están más convencidas de recurrir a “atajos” que a realizarlo a través de los medios o canales institucionales establecidos.

Al respecto, Julia Flores señala que la participación ciudadana es impulsada por varios factores, entre los que destacan: la legitimidad y representatividad de los órganos de representación ciudadana, el desarrollo de procesos participativos sin la injerencia de partidos políticos y la existencia de una comunicación directa entre las autoridades y las instancias ciudadanas.[12]

Cultura de la legalidad

En cuanto a la percepción que se tiene sobre si en la Ciudad de México se respeta la ley, el Segundo Informe muestra que, respecto de 2017, hubo un incremento de 8 puntos porcentuales, al pasar de 50 a 58 %, entre quienes consideran que la gente, las autoridades y la propia ciudadanía consultada respetan la ley. Sin embargo, de manera contradictoria, también se puede apreciar que hay una tendencia creciente a justificar la desobediencia a la norma, puesto que hubo un incremento de 15 % en promedio entre todas las opciones en ese sentido, que pasaron de 23 a 38 %.

Al preguntar sobre los orígenes de la corrupción y la violación de la ley, así como la institución o persona responsable de poner el ejemplo al momento de respetarla, de acuerdo con las opciones

[12] Flores Dávila, Julia Isabel, (2015). Sentimientos y resentimientos de la nación. Encuesta nacional de Identidad y Valores. Colección los mexicanos vistos por sí mismos. Los grandes temas nacionales. 23 de julio de 2018, de UNAM Sitio web: http://www.losmexicanos.unam.mx/identidadyvalores/libro/html5forpc.html?page=289&bbv=1&pcode=

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

propuestas, los niveles presentaron un aumento respecto de 2017. Así, la ciudadanía percibe que deben ser las autoridades y la ciudadanía quienes pongan el ejemplo al respetar la ley, con valores que superan 70 %. Por otra parte, aunque en menor medida, también asumen su corresponsabilidad en el fomento a la corrupción (valores superiores a 60 %). Finalmente, se asume que violar la ley depende tanto de la mentalidad (62 %) como de la ausencia de castigo (57 %).

Llaman la atención los motivos por los cuales una persona que ha sido víctima o testigo de algún delito decide no denunciar. La opción que más menciones tuvo fue “Porque no sirve de nada”, que representó a 33 % de las personas que no denuncian; sin embargo, al considerar solamente a quienes fueron víctimas o que han presenciado un delito el porcentaje crece a 62 %, demostrando una percepción negativa sobre la función que cumplen las autoridades encargadas de hacer respetar la ley.

Participación en organizaciones de la sociedad civil

En cuanto a la participación en asociaciones de índole comunitaria, el Segundo Informe muestra un panorama desolador, pues revela un bajo nivel de participación de la ciudadanía, por ejemplo: organizaciones religiosas (6 %), culturales (6 %), deportivas (6 %), asociaciones de padres y madres de familia (6 %), estudiantiles (3 %) y voluntariados (6 %).

Sin duda alguna, esta no es una buena noticia para nuestra ciudad, a pesar de que, respecto de 2017, se observó un incremento en la cantidad de personas que dijeron haber realizado alguna actividad en beneficio de su comunidad en los últimos doce meses, al pasar de 74 a 80 por ciento. Con base en estos datos, lo más que podríamos concluir es que hay algún tipo de participación comunitaria no organizada, poco significativa para incidir en la calidad de nuestra democracia en su conjunto.

Robert D. Putnam, en su obra *Making Democracy Work*, “proporciona evidencia empírica de que el éxito en la implantación y el desempeño de las instituciones democráticas depende de la existencia de un contexto social caracterizado por la densidad de *asociaciones cívicas*, la *confianza interpersonal* y las *normas de cooperación*, los tres componentes centrales del capital social” [13] y que él define como: un conjunto de valores o normas informales compartido por los miembros de un grupo, que les permite cooperar entre sí. Si los miembros del grupo desarrollan

[13] Jorge,José Eduardo, Capital social y democracia. La teoría de Robert D. Putnam. Recuperado el 6 de agosto de 2024 en https://cambiocultural.org/cultura-politica/capital-social-y-democracia/

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

la expectativa de que los demás actuarán en forma confiable y honesta, llegarán a confiar entre sí y la confianza hará funcionar de modo más eficiente a un grupo u organización.

El ejercicio de procedimientos democráticos requiere de una amplia participación de la ciudadanía y ésta depende de los niveles de confianza que existan entre las personas integrantes de la comunidad política. Las redes sociales y las normas de reciprocidad que les regulan tienden a fortalecer la confianza social indispensable para participar en democracia.

Problema central

En la Ciudad de México persiste una desconexión significativa entre el reconocimiento formal de los valores y principios democráticos y su ejercicio efectivo en la vida pública. Aunque la mayoría de la población expresa apoyo a la democracia y percibe vivir bajo este régimen, este respaldo no se traduce en una participación amplia y sostenida en los canales institucionales establecidos. La desafección política se ve alimentada por la percepción de que las instituciones no resuelven problemas concretos, lo que, junto con el escepticismo hacia su eficacia, limita la disposición de la ciudadanía a involucrarse activamente en los asuntos públicos.

A esto se suma una limitada confianza interpersonal e institucional. El radio de confianza se concentra en círculos cercanos y familiares, mientras que la confianza hacia personas desconocidas, autoridades y partidos políticos es baja. Esta carencia de confianza generalizada restringe la cooperación social, dificulta la construcción de consensos y debilita la cohesión comunitaria necesaria para la vida democrática. Paralelamente, la cultura de la legalidad es frágil: aunque se reconoce la importancia de respetar la ley, existe una tolerancia creciente hacia su incumplimiento, motivada por la percepción de impunidad y corrupción.

Por otro lado, la baja densidad de asociaciones cívicas y la escasa articulación ciudadana en procesos colectivos disminuyen el capital social de la ciudad. La participación comunitaria tiende a ser no organizada y de impacto limitado, lo que impide incidir de manera significativa en la calidad de la democracia. Esta combinación de desafección, desconfianza y débil tejido asociativo limita la capacidad de la sociedad para ejercer plenamente su ciudadanía y para fortalecer, desde la base, las instituciones democráticas.

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

En conclusión, de acuerdo con lo antes dicho, podemos afirmar que las personas que habitan la Ciudad de México no tienen una cultura cívica consolidada que le proporcione los conocimientos, principios, valores y prácticas para la vida en democracia.

Identificación de causas

A partir del análisis se determinaron tres causas indirectas y dos directas que generan el problema central.

Causas Indirectas:

a) Existencia de un sistema político-administrativo que desincentiva la participación ciudadana a través de dispositivos institucionales, debido a su diseño complejo y al uso de lenguaje técnico o especializado alejado de la ciudadanía para comunicar resultados.
b) Desconfianza de la ciudadanía respecto del ámbito público: desconfianza en las instancias gubernamentales, en la clase política, en los grupos empresariales, en la impartición de justicia y en las “otras” personas en general y,
c) Falta de innovación y coordinación en políticas y programas que en materia de educación cívica y construcción de ciudadanía desarrollan los diferentes órganos de gobierno.

Causas directas:

1. Desconocimiento de las instituciones e incapacidad para transmitir sus resultados y generar confianza y capital social entre la ciudadanía.
2. Procesos de educación ineficaces que no dotan a la ciudadanía de los elementos mínimos para la convivencia democrática.

Identificación de efectos

a) Alejamiento de la ciudadanía respecto de la política y de la vida pública en general;
b) Bajo nivel de participación en asociaciones cívicas o comunitarias; e,
c) Ineficiencia en la acción del Estado en materia de educación cívica y construcción de ciudadanía.

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

A su vez, estos efectos directos generan un efecto superior: las personas que habitan la Ciudad de México no tienen una cultura cívica consolidada que le proporcione los conocimientos, principios, valores y prácticas para la vida en democracia.

Es preciso subrayar que, los procesos educativos, desde el enfoque cultural, en su análisis de causas y efectos, han de ser comprendidos desde una red de múltiples factores que a su vez tienen consecuencias distintas y diferentes niveles de incidencia; es decir, que su relación no es lineal ni se corresponden de manera unívoca, sino que se caracterizan por sus complejas interrelaciones. Esta idea se representa en el siguiente esquema.

Esquema 3.- Árbol de problemas

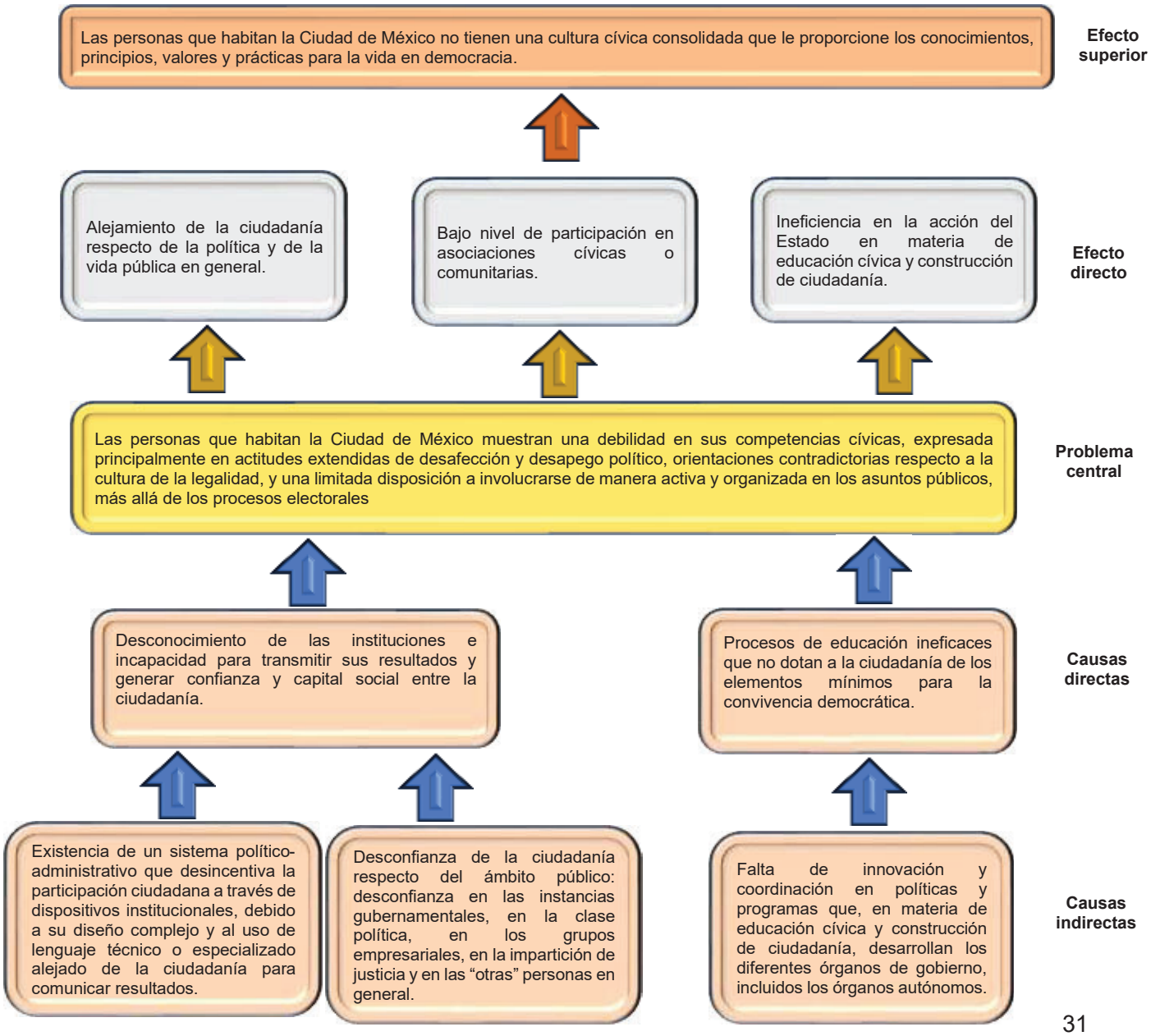

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

c) Análisis del objetivo

A partir del problema central delimitado y en congruencia con el objetivo de la EI2429 (de mediano plazo), el PIECyCC 2026 se plantea como propósito desarrollar acciones que contribuyan directamente a que las personas que habitan la Ciudad de México fortalezcan sus competencias cívicas, expresadas principalmente en actitudes extendidas de compromiso político, orientaciones positivas y consistentes respecto a la cultura de la legalidad, y una clara disposición a involucrarse de manera activa y organizada en los asuntos públicos.

En el esquema siguiente se presenta la articulación de medios y fines, respecto del problema central, sus causas y sus efectos. Se procura identificar la forma en que las acciones a desarrollar pretenden constituirse en soluciones.

Esquema 4.- Análisis de objetivos

Efectos	1. Las personas que habitan en la Ciudad de México no tienen una cultura cívica consolidada que le proporcione los conocimientos, principios, valores y prácticas para la vida en democracia. 2. Alejamiento de la ciudadanía respecto de la política y de la vida pública en general. 3. Bajo nivel de participación en asociaciones cívicas o comunitarias. 4. Ineficiencia en la acción del Estado en materia de educación cívica y construcción ciudadanía.	→ **Fines**	1. Las personas que habitan en la Ciudad de México tienen una cultura cívica consolidada que le proporciona los conocimientos, principios, valores y prácticas para la vida en democracia. 2. Acercamiento de la ciudadanía respecto de la política y de la vida pública en general. 3. Alto nivel de participación en asociaciones cívicas o comunitarias. 4. Acciones eficientes del Estado en materia de educación cívica y construcción de ciudadanía.
Problema central	1. Las personas que habitan la Ciudad de México muestran una debilidad en sus competencias cívicas, expresada principalmente en actitudes extendidas de desafección y desapego político, orientaciones contradictorias respecto a la cultura de la legalidad, y una limitada disposición a involucrarse de manera activa y organizada en los asuntos públicos, más allá de los procesos electorales.	→ **Propósito**	1. Las personas que habitan la Ciudad de México muestran una fortaleza en sus competencias cívicas, expresada principalmente en actitudes extendidas de compromiso político, orientaciones positivas y consistentes respecto a la cultura de la legalidad, y una clara disposición a involucrarse de manera activa y organizada en los asuntos públicos.
Causas	1. Desconocimiento de las instituciones e incapacidad para transmitir sus resultados y generar confianza y capital social entre la ciudadanía. 2. Procesos de educación ineficaces que no dotan a la ciudadanía de los elementos mínimos para la convivencia democrática.	→ **Medios**	1. Conocimiento de las instituciones y comunicación eficaz de estas mediante la promoción de eventos que logran transmitir resultados y generar confianza y capital social entre la ciudadanía. 2. Procesos educativos eficaces, desarrollados en coordinación con otras instituciones, dirigidos a públicos estratégicos, que maximizan el impacto

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

	dotando a la ciudadanía de los elementos mínimos para la convivencia democrática.
3. Sistema político que desincentiva la participación ciudadana a través de dispositivos institucionales, debido a su diseño complejo y al uso de lenguaje técnico o especializado alejado de la ciudadanía para comunicar resultados.	3. Sistema político que incentiva la participación ciudadana a través de dispositivos institucionales, simplificando su diseño y utilizando un lenguaje cercano a la ciudadanía para comunicar resultados.
4. Desconfianza de la ciudadanía respecto del espacio público: desconfianza en las instancias gubernamentales, en la clase política, en los grupos empresariales, en la impartición de justicia y en las "otras" personas en general.	4. Acciones educativas con públicos estratégicos que promueven la participación y confianza de la ciudadanía respecto del espacio público.
5. Falta de innovación y coordinación en políticas y programas que, en materia de educación cívica y construcción de ciudadanía, desarrollan los diferentes órganos de gobierno, incluidos los órganos autónomos.	5. Innovación y coordinación en políticas y programas que, en materia de educación cívica y construcción de ciudadanía, desarrollan los diferentes órganos de gobierno, incluidos los órganos autónomos.

Cabe indicar que, del mismo modo que en la definición de sus problemas, al señalar los medios y fines del objetivo central, se hace referencia a múltiples y complejos factores interrelacionados, por lo que su relación no es lineal ni se comprende en formatos de correspondencia unívoca.

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

Esquema 5.- Árbol de objetivos

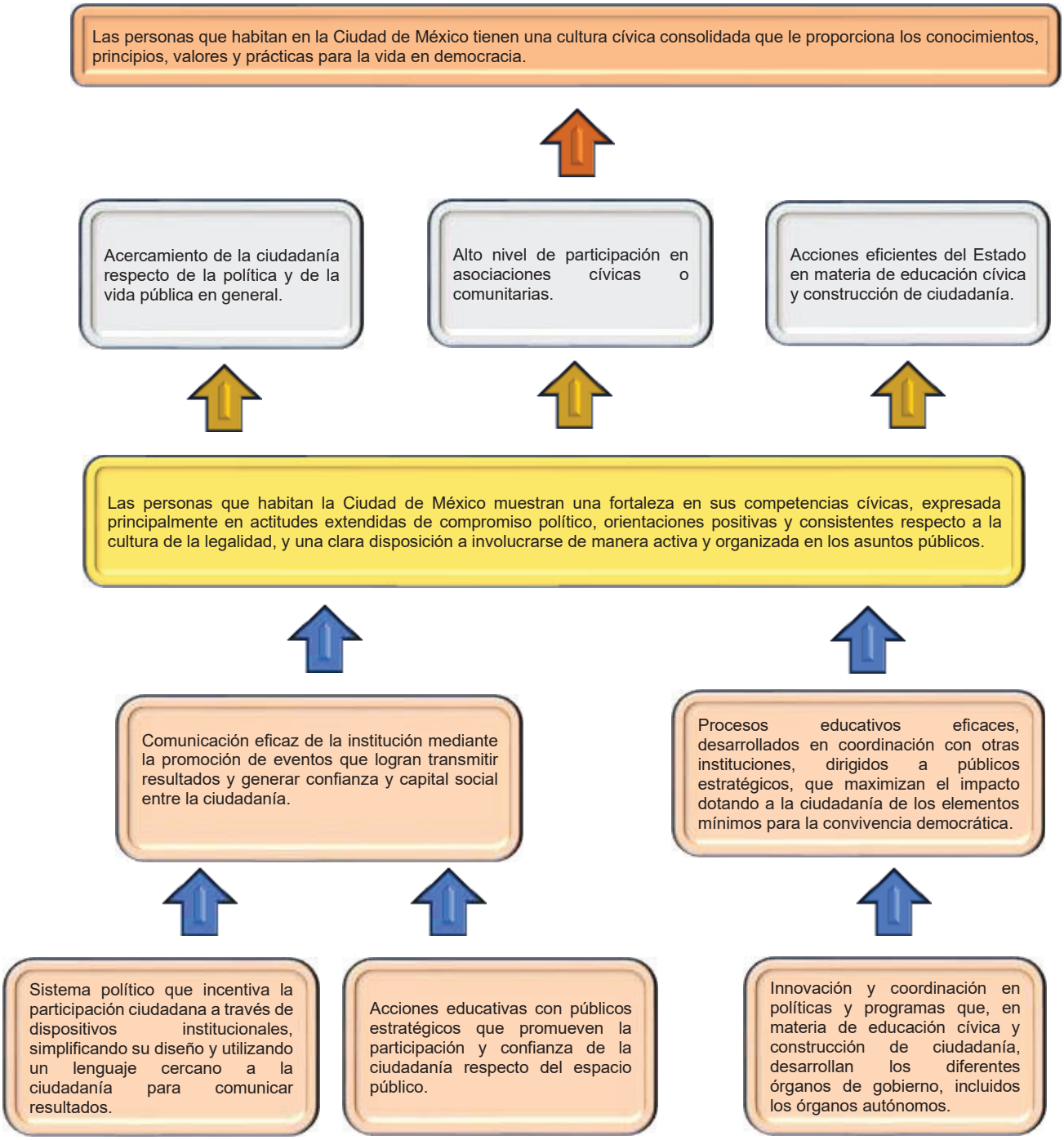

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

d) Identificación de alternativas de solución al problema

Al analizar el árbol de objetivos podemos advertir la presencia de dos ramas identificadas como *medios directos o primarios* que serán determinados como componentes del programa, los que definirán los bienes o servicios que se entregarán a la ciudadanía.

Las acciones probables que se identifican para la materialización de cada uno de los tres *medios indirectos o secundarios* establecidos son muchas y muy variadas, pero no todas están al alcance de los recursos y atribuciones del IECM. Por ello, en el siguiente cuadro se presentan sólo los que se consideran viables y pertinentes.

Cuadro 2.- Identificación de alternativas de solución al problema

Medios	Acciones
1.- Sistema político que incentiva la participación ciudadana a través de dispositivos institucionales, simplificando su diseño y utilizando un lenguaje cercano a la ciudadanía para comunicar resultados.	1.-Crear y difundir contenidos y recursos didácticos dirigidos a niñas, niños, personas jóvenes y personas adultas.
	2.-Crear y difundir contenidos y recursos didácticos dirigidos a figuras formadoras (maestros, talleristas, padres, madres, personas tutoras, etc.).
	3.-Crear y difundir contenidos y recursos didácticos dirigidos a personas servidoras públicas de la administración pública local.
	4.-Crear plataformas digitales, y aprovechar las ya existentes, para maximizar la difusión de los contenidos creados.
2.- Acciones educativas con públicos estratégicos que promueven la participación y confianza de la ciudadanía respecto del espacio público.	1.- Fomentar el ejercicio de las competencias cívicas en niñas, niños y personas jóvenes a partir de distintos talleres y eventos.
	2.- Desplegar acciones educativas dirigidas a infancias, personas jóvenes y personas adultas.
	3.- Crear plataformas digitales, y aprovechar las ya existentes, para impartir talleres y cursos de capacitación en línea.
3.- Innovación y coordinación en políticas y programas que, en materia de educación cívica y construcción de ciudadanía, desarrollan los diferentes órganos de gobierno, incluidos los órganos autónomos, de manera constante.	1.-Desarrollar investigaciones, estudios o instrumentos que permitan obtener información que sirva de insumo para la implementación de nuevas estrategias, líneas de acción o políticas públicas.
	2.-Establecer vínculos de colaboración con instituciones públicas y privadas que compartan objetivos educativos con el IECM, involucrándolas, en la mayor medida posible, en el desarrollo de las acciones, para potenciar su impacto.

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

e) Selección de alternativa óptima

A continuación, se presenta un cuadro que resume el análisis realizado para determinar la alternativa o estrategia más viable y pertinente para la solución del problema, en él se plantean once líneas de acción, complementarias entre sí, con un alto nivel de interdependencia y con un alto nivel de incidencia. Estas líneas de acción seleccionadas parten del reconocimiento de que el problema que el PIECyCC 2026 busca atender es multidimensional y transversal a todos los órganos del Estado e involucra a la sociedad en su conjunto.

Con base en estas consideraciones, se ha determinado una estrategia con especial énfasis en las infancias, las juventudes y los grupos de atención prioritaria, como alternativa óptima para la atención de la problemática descrita. Dicha estrategia quedará integrada por un mecanismo de solución que corresponde a los rubros mencionados, y que será definido posteriormente como las actividades institucionales a desarrollar en el marco de este programa.

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

Cuadro 3.- Selección de la alternativa óptima

Productos	Medios	Acciones por medio	Aporte	Interdependencia	Incidencia	Estrategia operativa
1.-Comunicación eficaz de la institución mediante la promoción de eventos que logran transmitir resultados y generar confianza y capital social entre la ciudadanía.	1.- Sistema político que incentiva la participación ciudadana a través de dispositivos institucionales, simplificando su diseño y utilizando un lenguaje cercano a la ciudadanía para comunicar resultados.	1.1.- Crear y difundir contenidos y recursos didácticos dirigidos a niñas, niños, personas jóvenes y personas adultas.	Complementaria	Alto nivel de interdependencia	Alta incidencia en la solución del problema	Eventos de divulgación de la cultura democrática.
		1.2.-Crear y difundir contenidos y recursos didácticos dirigidos a figuras formadoras (docentes, talleristas, padres, madres, personas tutoras, etc.).	Complementaria	Alto nivel de interdependencia	Alta incidencia en la solución del problema	
		1.3.-Crear y difundir contenidos y recursos didácticos dirigidos a personas servidoras públicas de la administración pública local.	Complementaria	Alto nivel de interdependencia	Alta incidencia en la solución del problema	
		1.4.-Crear plataformas digitales y aprovechar las ya existentes, para maximizar la difusión de los contenidos creados.	Complementaria	Alto nivel de interdependencia	Alta incidencia en la solución del problema	
	2.- Acciones educativas con públicos estratégicos que promueven la participación y confianza de la ciudadanía respecto del espacio público.	2.1.- Fomentar el ejercicio de las competencias cívicas en niñas, niños y personas jóvenes a partir de distintos talleres y eventos.	Complementaria	Alto nivel de interdependencia	Alta incidencia en la solución del problema	
		2.2.- Desplegar acciones educativas dirigidas a infancias, personas jóvenes y personas adultas.	Complementaria	Alto nivel de interdependencia	Alta incidencia en la solución del problema	Procesos de educación para la vida en democracia.
		2.3.- Crear plataformas digitales, y aprovechar las ya existentes, para impartir talleres y cursos de capacitación en línea.	Complementaria	Alto nivel de interdependencia	Alta incidencia en la solución del problema	
2.-Procesos educativos eficaces, desarrollados en coordinación con otras instituciones, dirigidos a públicos estratégicos, que maximizan el impacto dotando a la ciudadanía de los elementos mínimos para la convivencia democrática.	1.- Innovación y coordinación en políticas y programas que, en materia de educación cívica y construcción de ciudadanía, desarrollan los diferentes órganos de gobierno, incluidos los órganos autónomos, de manera constante.	3.1.- Desarrollar investigaciones, estudios o instrumentos que permitan obtener información que sirva de insumo para la implementación de nuevas estrategias, líneas de acción o políticas públicas.	Complementaria	Alto nivel de interdependencia	Alta incidencia en la solución del problema	
		3.2.-Establecer vínculos de colaboración con instituciones públicas y privadas que compartan objetivos educativos con el IECM, involucrándolas, en la mayor medida posible, en el desarrollo de las acciones, para potenciar su impacto.	Complementaria	Alto nivel de interdependencia	Alta incidencia en la solución del problema	

f) Estructura analítica del programa

Una vez concluida la selección de alternativas se procederá a la revisión de la Estructura Analítica del Programa, por lo que se tomarán los elementos para conformarla.

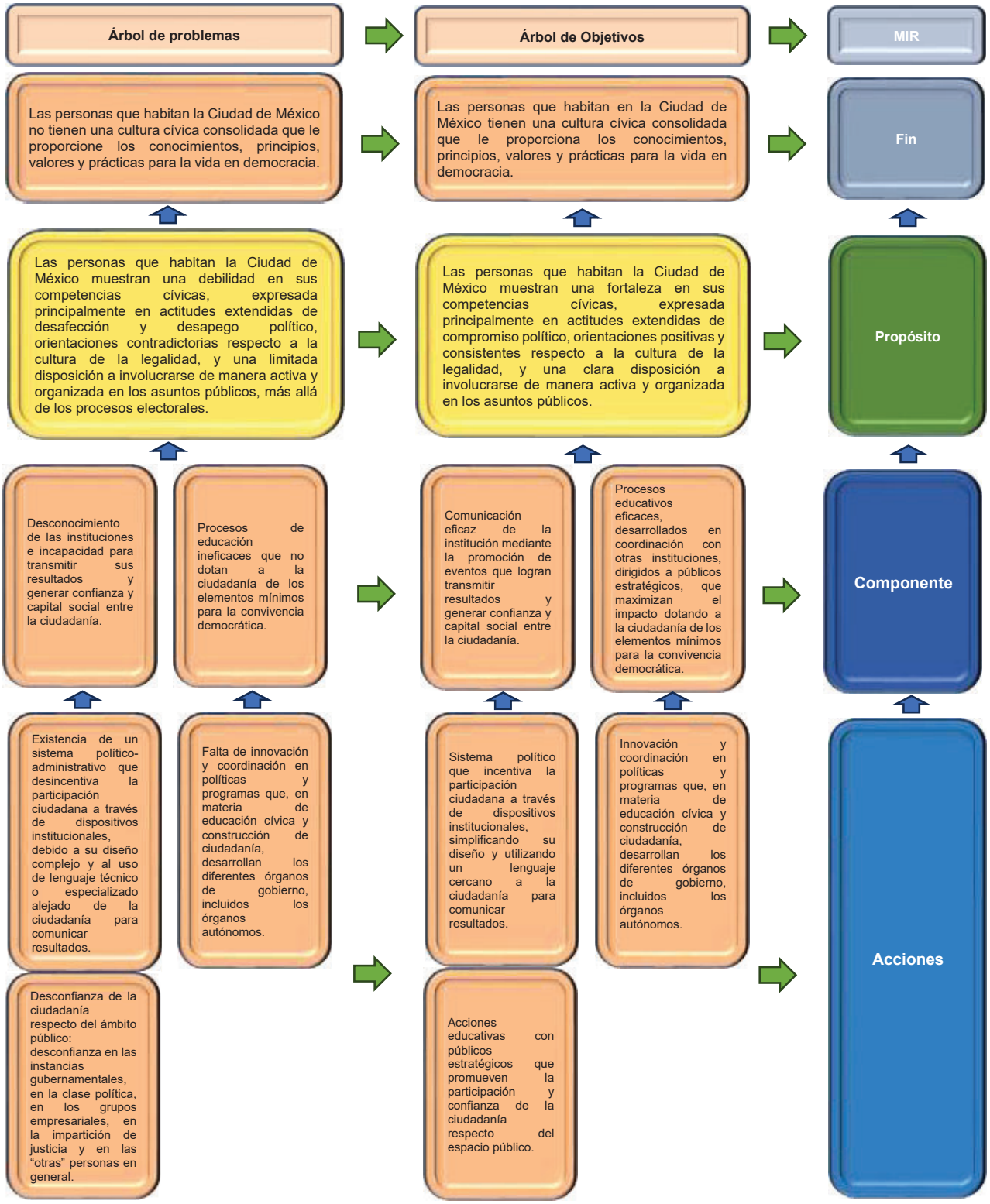

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

Para alcanzar su propósito, el PIECyCC 2026 articula sus acciones en torno a las actividades institucionales “Procesos de educación para la vida en democracia” y “Eventos de divulgación de la cultura democrática”. Las actividades institucionales constan de distintas acciones sustantivas específicas, como se muestra en el siguiente esquema.

Esquema 6.- Estructura analítica del programa

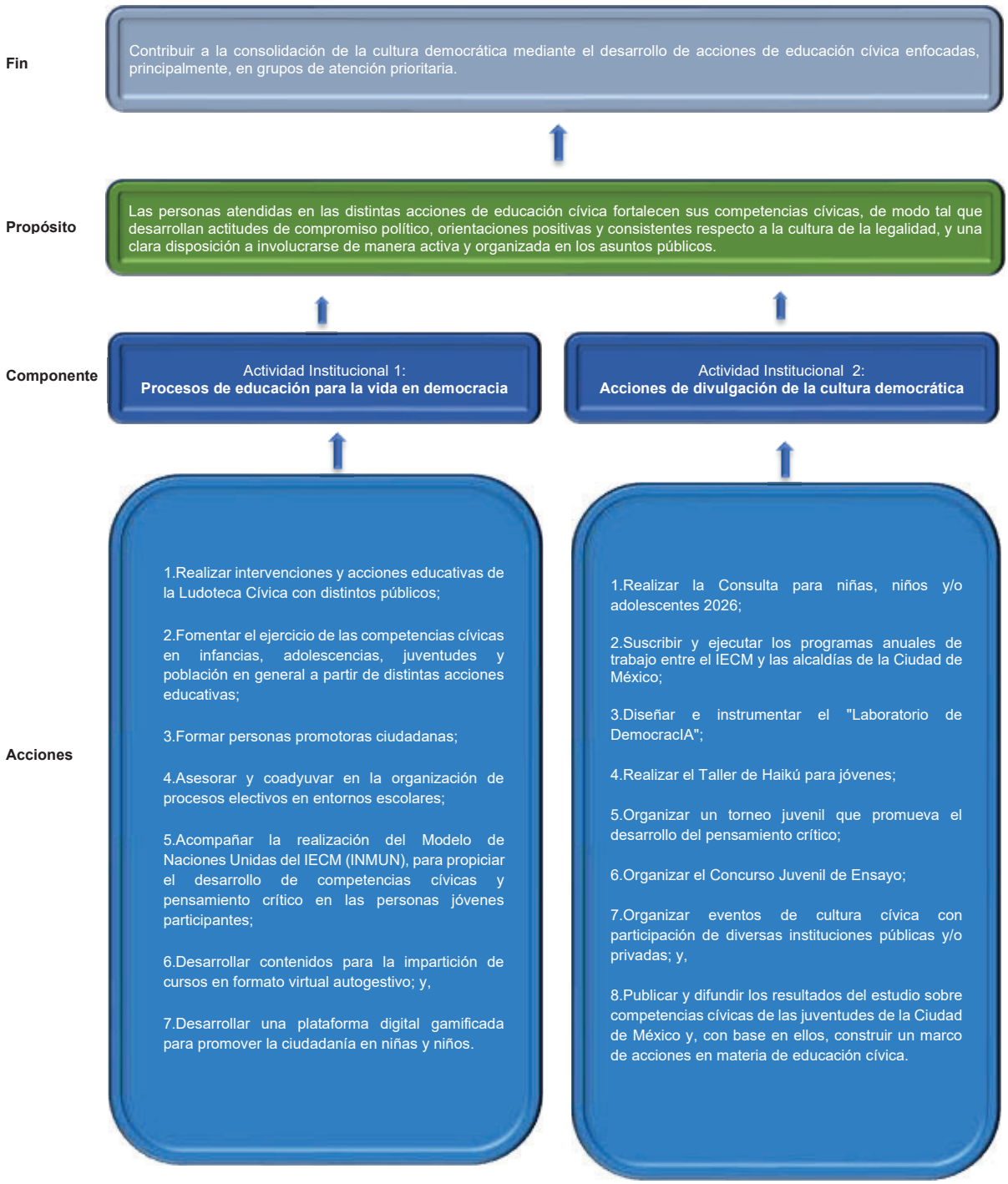

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

2ª etapa: Planificación

g) Matriz de indicadores para resultados (MIR)

En la primera etapa se identificó el problema que se intervendrá, así como las alternativas para solucionarlo, concluyendo con ello la planeación. A continuación, en el cuadro 4, se describen los supuestos que deberán presentarse para llevar a cabo las acciones propuestas dentro del PIECyCC 2026 y alcanzar los objetivos. El incumplimiento o cambio en alguno de los supuestos descritos podrá representar un riesgo para el desarrollo del programa.

Cuadro 4.- Descripción de los supuestos para la MIR

Supuesto/Riesgo	Descripción de sus elementos
Supuesto 1 (S/R 1)	Disposición y compromiso institucional con la educación cívica y la construcción de ciudadanía, en tanto temas fundamentales del quehacer institucional.
Supuesto 2 (S/R 2)	Las instituciones aliadas mantienen su disposición y compromiso de colaboración con el IECM en las actividades de educación cívica y construcción de ciudadanía.
Supuesto 3 (S/R 3)	Existen condiciones sociales, ambientales y políticas óptimas para el desarrollo de las actividades.
Supuesto 4 (S/R 4)	El Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México 2026 contempla los recursos necesarios para ejercer y llevar a cabo las actividades institucionales programadas.
Supuesto 5 (S/R 5)	La DEGDHECyCC hace una adecuada interpretación del contexto social, político y cultural, lo que le permite definir mensajes clave, contenidos educativos y estrategias pertinentes.

En el cuadro 5 se presenta la MIR en la que se expone la estructura analítica del programa, los indicadores, los medios de verificación y los supuestos que condicionarán el desarrollo del PIECyCC 2026.

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

Cuadro 5.- Matriz de indicadores para resultados

Resumen Narrativo		Indicadores					Medio de verificación	Fuente de Información	Supuestos o Riesgos
		Nombre	Tipo	Dimensión	Fórmula del Calculo	Frecuencia de medición			
Fin:	Contribuir a la consolidación de la cultura democrática mediante el desarrollo de acciones de educación cívica enfocadas, principalmente, en grupos de atención prioritaria.	Porcentaje de personas encuestadas que consideran que con las actividades realizadas el IECM contribuye a la consolidación de la cultura democrática entre las personas habitantes de la Ciudad de México.	Estratégico	Eficacia	(Número de personas encuestadas que consideran que el IECM contribuye a la consolidación de la cultura democrática entre las personas habitantes de la Ciudad de México / Número total de personas encuestadas) *100.	Anual	Informe anual de la Presidencia del Consejo General del IECM.	Encuesta aplicada al término de cada actividad. Base de datos.	S/R 1 S/R 2 S/R 3 S/R 4 S/R 5
Propósito:	Las personas atendidas en las distintas acciones de educación cívica fortalecen sus competencias cívicas, de modo tal que desarrollan actitudes de compromiso político, orientaciones positivas y consistentes respecto a la cultura de la legalidad, y una clara disposición a involucrarse de manera activa y organizada en los asuntos públicos.	Porcentaje de personas atendidas, en las distintas acciones sustantivas, que logran identificar elementos de la cultura democrática.	Estratégico	Eficiencia	(Número de personas evaluadas que logran identificar elementos de la cultura democrática/ Número total de personas evaluadas) *100.	Trimestral	Informe Trimestral presentado la Secretaría Ejecutiva.	Evaluación aplicada al término de cada actividad, Base de datos, Informe trimestral de actividades y avance en cumplimiento de las metas del PIECyCC 2026.	S/R 1 S/R 2 S/R 3 S/R 4 S/R 5
Componente 1:	Procesos de educación para la vida en democracia realizados.	Porcentaje de procesos de educación implementados.	Gestión	Eficacia	(Número de procesos de educación implementados que cumplen con los criterios establecidos / Número total de procesos programados) *100	Trimestral	Informe Trimestral presentado por la Secretaría Ejecutiva. Reportes de la Secretaría Administrativa.	Informe trimestral de actividades y avance en cumplimiento de las metas del PIECyCC 2026.	S/R 1 S/R 2 S/R 3 S/R 4 S/R 5
Actividades C1:	1.1 Realizar intervenciones y acciones educativas de la Ludoteca Cívica con distintos públicos; 1.2. Fomentar el ejercicio de las competencias cívicas en infancias, adolescencias, juventudes y población en general a partir de distintas acciones educativas;	Porcentaje de actividades realizadas bajo los criterios establecidos en los documentos normativos.	Gestión	Eficacia	(Número de actividades realizadas que cumplen con los criterios normativos / Número de actividades programadas) * 100.	Trimestral	Informe Trimestral presentado por la Secretaría Ejecutiva. Reportes de la Secretaría Administrativa.	Informe trimestral de actividades y avance en cumplimiento de las metas del PIECyCC 2026.	S/R 1 S/R 2 S/R 3 S/R 4 S/R 5

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

Resumen Narrativo		Indicadores					Medio de verificación	Fuente de Información	Supuestos o Riesgos
		Nombre	Tipo	Dimen-sión	Fórmula del Calculo	Frecuencia de medición			
	1.3. Formar personas promotoras ciudadanas; 1.4. Asesorar y coadyuvar en la organización de procesos electivos en entornos escolares; 1.5. Acompañar la realización del Modelo de Naciones Unidas del IECM (INMUN), para propiciar el desarrollo de competencias cívicas y pensamiento crítico en las personas jóvenes participantes; 1.6. Desarrollar contenidos para la impartición de cursos en formato virtual autogestivo; y, 1.7. Desarrollar una plataforma digital gamificada para promover la ciudadanía en niñas y niños.	Porcentaje de personas usuarias que dicen estar "satisfechas" o "muy satisfechas" con el servicio proporcionado.	Gestión	Calidad	(Número de personas usuarias encuestadas que dicen estar "satisfechas" o "muy satisfechas" con el servicio proporcionado / Total de personas encuestadas) * 100.	Trimestral	Informe Trimestral presentado por la Secretaría Ejecutiva. Reportes de la Secretaría Administrativa.	Encuesta aplicada al término de cada actividad. Base de datos.	S/R 1 S/R 2 S/R 3 S/R 4 S/R 5
		Tasa de variación anual de actividades plurianuales implementadas satisfactoriamente bajo los criterios establecidos en los documentos normativos.	Gestión	Eficacia	(((Número de actividades realizadas en 2026 que cumplen con los criterios normativos / Número de actividades programadas en 2026) / (Número de actividades realizadas en 2025 que cumplen con los criterios normativos / Número de actividades programadas en 2025))-1) * 10.	Trimestral	Informe Trimestral presentado por la Secretaría Ejecutiva. Reportes de la Secretaría Administrativa.	Informe trimestral de actividades y avance en cumplimiento de las metas del PIECyCC 2026 Informes trimestrales de actividades y avance en cumplimiento de las metas del PECyCC 2025.	S/R 1 S/R 2 S/R 3 S/R 4 S/R 5
Componente 2:	Acciones de divulgación de la cultura democrática realizadas.	Porcentaje de acciones de divulgación realizadas.	Gestión	Eficacia	(Número de acciones de divulgación realizadas que cumplen con los criterios establecidos / Número total de acciones de divulgación programadas) *100.	Trimestral.	Informe Trimestral presentado por la Secretaría Ejecutiva. Reportes de la Secretaría Administrativa.	Informe trimestral de actividades y avance en cumplimiento de las metas del PIECyCC 2026.	S/R 1 S/R 2 S/R 3 S/R 4 S/R 5
Actividades C2:	2.1. Realizar la Consulta para niñas niños y/o adolescentes 2026; 2.2. Suscribir y ejecutar los programas anuales de trabajo entre el IECM y las alcaldías de la Ciudad de México;	Porcentaje de actividades realizadas bajo los criterios establecidos en los documentos normativos.	Gestión	Eficacia	(Número de actividades realizadas que cumplen con los criterios normativos / Número de actividades programadas) * 100.	Trimestral.	Informe Trimestral presentado por la Secretaría Ejecutiva. Reportes de la Secretaría Administrativa.	Informe trimestral de actividades y avance en cumplimiento de las metas del PIECyCC 2026.	S/R 1 S/R 2 S/R 3 S/R 4 S/R 5

Resumen Narrativo	Indicadores					Medio de verificación	Fuente de Información	Supuestos o Riesgos
	Nombre	Tipo	Dimen-sión	Fórmula del Calculo	Frecuencia de medición			
2.3. Diseñar e instrumentar el "Laboratorio de DemocracIA"; 2.4. Realizar el Taller de Haikú para jóvenes; 2.5. Organizar un torneo juvenil que promueva el desarrollo del pensamiento crítico; 2.6. Organizar el Concurso Juvenil de Ensayo; 2.7. Organizar eventos de cultura cívica con participación de diversas instituciones públicas y/o privadas; y, 2.8. Publicar y difundir los resultados del estudio sobre competencias cívicas de las juventudes de la Ciudad de México y, con base en ellos, construir un marco de acciones en materia de educación cívica.	Porcentaje de personas usuarias que dicen estar “satisfechas” o “muy satisfechas” con el servicio proporcionado.	Gestión	Calidad	(Número de personas usuarias encuestadas que dicen estar “satisfechas” o “muy satisfechas” con el servicio proporcionado / Total de personas encuestadas) * 100.	Trimestral.	Informe Trimestral presentado por la Secretaría Ejecutiva. Reportes de la Secretaría Administrativa.	Encuesta aplicada al término de cada actividad. Base de datos.	S/R 1 S/R 2 S/R 3 S/R 4 S/R 5
	Tasa de variación anual de participación en acciones de divulgación.	Gestión	Eficacia	((Número de personas participantes en festivales, talleres, consultas, entre otras acciones, en 2026 / Número de personas participantes en festivales, talleres, consultas, entre otras acciones, en 2025)-1) * 100.	Trimestral	Informe Trimestral presentado por la Secretaría Ejecutiva. Reportes de la Secretaría Administrativa.	Informe trimestral de actividades y avance en cumplimiento de las metas del PIECyCC 2026. Informes trimestrales de actividades y avance en cumplimiento de las metas del PECyCC 2025.	S/R 1 S/R 2 S/R 3 S/R 4 S/R 5

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

III. Identificación de población objetivo

Las acciones sustantivas que integran las Actividades Institucionales “Procesos de educación para la vida en democracia” y “Acciones de divulgación de la cultura democrática”, se dirigen a diferentes poblaciones objetivo, como se describe en el siguiente cuadro.

Cuadro 6.- Población objetivo por Acción

N°	Acción	Población
C1.1	Realizar intervenciones y acciones educativas de la Ludoteca Cívica con distintos públicos.	Niñas, niños, adolescentes, jóvenes, personas servidoras públicas y población en general.
C1.2	Fomentar el ejercicio de las competencias cívicas en infancias, adolescencias, juventudes y población en general a partir de distintas acciones educativas.	Niñas, niños, adolescentes, personas jóvenes, personas servidoras públicas y población en general.
C1.3	Formar personas promotoras ciudadanas.	Estudiantes de nivel medio superior y superior.
C1.4	Asesorar y coadyuvar en la organización de procesos electivos en entornos escolares.	Niñas, niños, adolescentes y jóvenes.
C1.5	Acompañar la realización del Modelo de Naciones Unidas del IECM (INMUN), para propiciar el desarrollo de competencias cívicas y pensamiento crítico en las personas jóvenes participantes.	Personas jóvenes de 12 a 25 años.
C1.6	Desarrollar contenidos para la impartición de cursos en formato virtual autogestivo.	Niñas, niños, adolescentes, jóvenes, personas servidoras públicas y población en general.
C1.7	Desarrollar una plataforma digital gamificada para promover la ciudadanía en niñas y niños.	Niñas y niños.
C2.1	Realizar la Consulta para niñas, niños y/o adolescentes 2026.	Niñas, niños y/o adolescentes.
C2.2	Suscribir y ejecutar los programas anuales de trabajo entre el IECM y las alcaldías de la Ciudad de México.	Población en general.
C2.3	Diseñar e instrumentar el "Laboratorio de DemocracIA".	Personas jóvenes.
C2.4	Realizar el Taller de Haikú para jóvenes.	Personas jóvenes.
C2.5	Organizar un torneo juvenil que promueva el desarrollo del pensamiento crítico.	Personas Jóvenes de entre 12 y 17 años.
C2.6	Organizar el Concurso Juvenil de Ensayo.	Personas jóvenes de 15 a 23 años.
C2.7	Organizar eventos de cultura cívica con participación de diversas instituciones públicas y/o privadas.	Población en general.

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

N°	Acción	Población
C2.8	Publicar y difundir los resultados del estudio sobre competencias cívicas de las juventudes de la Ciudad de México y, con base en ellos, construir un marco de acciones en materia de educación cívica.	Jóvenes, personas investigadoras, personas servidoras públicas e integrantes de la sociedad civil organizada

IV. Actividades institucionales

En este apartado se describen las 15 acciones sustantivas a realizar en el marco de las dos Actividades Institucionales en que se desdobla el PIECyCC 2026 y se precisan las metas cuantitativas de cada una de esas acciones.

1. Actividad Institucional 1 “Procesos de educación para la vida en democracia”.

a) Tipo de actividad institucional

La Actividad Institucional 1 se considera sustantiva, toda vez que busca atender el cumplimiento de los fines institucionales relativos a: contribuir al desarrollo de la vida democrática; difundir la cultura cívica democrática y de participación ciudadana; así como de impulsar la democracia digital abierta, basada en tecnologías de información y comunicación, previstos por el Artículo 36 del Código.

b) Alineación

La Actividad Institucional 1 se alinea con el Plan General de Desarrollo del Instituto Electoral de la Ciudad de México para el período 2023-2026, en particular con el objetivo estratégico 3. Utilizar y generar recursos y herramientas novedosas que promuevan la construcción de ciudadanía con un enfoque de derechos humanos, perspectiva de género y promoción de espacios libres de violencia.

Asimismo, se alinea con las líneas de acción 3.1 Diseñar, implementar y dar seguimiento a contenidos formativos para la promoción de la cultura democrática y construcción de ciudadanía; y 3.2 Fortalecer el uso de las tecnologías de la información para hacer llegar recursos pedagógicos a todos los sectores de la población.

A su vez, se vincula y articula en torno al resultado R-05 de la Estructura por Resultados del Instituto y al Sub-Resultado SR-15, que se detalla en el siguiente cuadro:

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

Cuadro 7. Estructura por Resultados y Sub-Resultados

Clave		Denominación
Resultado	**Sub-resultado**	
05	**Se innovan y promueven acciones de educación cívica, construcción de ciudadanía y divulgación de conocimientos, valores y prácticas necesarios para la vida democrática, convivencia en comunidad y participación ciudadana.**	
	15	Se diseñan, producen, adoptan e implementan estrategias, programas, materiales y demás acciones orientadas al fomento de la educación cívica, una ciudadanía informada, crítica y participativa, dotada de valores democráticos, de libertad y respeto a los derechos humanos.

c) Justificación

Con esta Actividad Institucional se articulan las acciones de educación cívica y construcción de ciudadanía que se realizan bajo la lógica de un proceso formativo semiestructurado, con contenidos y metodología previamente definidas, que busca incidir de manera explícita en la adquisición de conocimientos, principios, valores y prácticas constitutivos de la cultura democrática; así como aquellas acciones que contribuyen a que esos procesos ocurran.

Esta Actividad Institucional se propone en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Constitución Local, que mandata a la institución a hacerse cargo del diseño e implementación de las estrategias, programas, materiales y demás acciones orientadas al fomento de la educación cívica y la construcción de ciudadanía en nuestra ciudad. Asimismo, las acciones sustantivas en que se desagrega se consideran viables y pertinentes, pues atienden los medios definidos y contribuyen al logro de los fines.

d) Objetivo específico

Contribuir al fortalecimiento de la cultura cívica de las personas que residen en la Ciudad de México, a través de procesos formativos adecuados a los distintos públicos objetivos seleccionados y congruentes con los medios identificados para el logro de los fines.

e) Acciones

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

1. **Realizar intervenciones y acciones educativas de la Ludoteca Cívica con distintos públicos.**

A través de esta acción, con base en la metodología educativa de la Ludoteca Cívica, se incentiva el desarrollo de habilidades para la convivencia democrática y se propicia la reflexión sobre los procesos de toma de decisiones y sobre las distintas estrategias para la resolución de conflictos. Las intervenciones y las acciones educativas se adaptan a las condiciones, necesidades, preferencias e intereses particulares de cada grupo con el que se trabaja.

En esta acción se pondrá especial interés en desarrollar acciones educativas en formatos disruptivos o poco conocidos y se aprovecharán las plataformas digitales para potenciar el alcance de dichas acciones.

2. **Fomentar el ejercicio de las competencias cívicas en infancias, adolescencias, juventudes y población en general a partir de distintas acciones educativas.**

Esta acción consiste en que distintas áreas del IECM, incluidas las direcciones distritales, realicen acciones educativas (cursos y talleres) dirigidas a infancias, adolescencias, juventudes y población en general, con el propósito de difundir los valores democráticos, los derechos humanos y, al mismo tiempo, promover el desarrollo de habilidades para la convivencia pacífica y la participación política. Esta tarea se habrá de realizar de acuerdo con los procedimientos administrativos y manuales didácticos establecidos y aprobados.

3. **Formar personas promotoras ciudadanas.**

Con esta acción se busca incidir en el desarrollo de la vocación democrática de las personas prestadoras de servicio social que participen en el programa de servicio social “Educación para la vida en democracia”. Para lograr esa incidencia se les capacitará para que participen en la planeación y ejecución de las distintas actividades de educación cívica que se realizan tanto en el ámbito distrital como central. De esta manera, se sensibilizarán respecto de la realidad social, económica y política de la Ciudad de México, al tiempo que fortalecen su acervo de cultura democrática.

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

4. **Asesorar y coadyuvar en la organización de procesos electivos en entornos escolares.**

El propósito de esta acción es asesorar y coadyuvar en las labores de capacitación y organización de ejercicios electivos en instituciones educativas que así lo requieran. Se apoya, en la capacitación a responsables de mesas receptoras de votación, representantes de planilla y/o personas que realicen trabajo de observación electoral; y, asimismo, mediante el préstamo de materiales para el desarrollo de la jornada electiva. Se busca impulsar procesos formativos que contribuyan a la adquisición y desarrollo de habilidades y competencias para la vida en democracia entre el estudiantado.

5. **Acompañar la realización del Modelo de Naciones Unidas del IECM (INMUN), para propiciar el desarrollo de competencias cívicas y pensamiento crítico en las personas jóvenes participantes.**

Con esta acción se busca contribuir a la formación ciudadana de personas jóvenes que de manera autogestiva participan en la organización y desarrollo del Modelo de Naciones Unidas del IECM, también conocido como INMUN. Este modelo tiene como objetivo fomentar entre las juventudes un mayor interés en las problemáticas nacionales e internacionales, al tiempo que se familiarizan con los procedimientos y protocolos de trabajo de las instancias colegiadas de Naciones Unidas. Asimismo, tiene como finalidad brindar herramientas de debate, cultura, entendimiento y cooperación entre quienes participan y con esto ofrecer nuevas perspectivas acerca de problemas actuales.

6. **Desarrollar contenidos para la impartición de cursos en formato virtual autogestivo.**

Elaborar cursos y microtalleres para su implementación en ambientes virtuales autogestivos que se ofertarán en el Aula Ciudadana IECM (Aula Virtual) en materia de Educación Cívica.

El desarrollo de contenidos para cursos en formato virtual autogestivo permite ampliar el alcance y la accesibilidad de los procesos formativos, ofreciendo a las personas la posibilidad de aprender a su propio ritmo, en cualquier momento y lugar. Este enfoque favorece la inclusión de diversos perfiles y contextos, optimiza el uso de recursos y promueve la autonomía en el aprendizaje, al tiempo que facilita la actualización continua de materiales y la incorporación de recursos interactivos que potencien la experiencia educativa.

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

7. **Desarrollar una plataforma digital gamificada para promover la ciudadanía en niñas y niños.**

La acción sustantiva consiste en el diseño, desarrollo y puesta en marcha de una plataforma digital interactiva que reúna herramientas gamificadas para promover la educación cívica en niñas y niños de 6 a 12 años. A través de juegos, retos, personajes y recursos lúdicos, la plataforma busca fomentar el conocimiento de los derechos, responsabilidades, valores democráticos y habilidades para la participación ciudadana, en un entorno accesible, divertido e inclusivo.

f) Indicadores

Los resultados de esta actividad institucional tendrán puntual seguimiento a través de indicadores de gestión, como se describe en el siguiente cuadro:

Cuadro 8.- Indicadores para acciones previstas en la actividad institucional "Procesos de educación para la vida en democracia"

Indicadores			
Nombre	**Clasificación**	**Fórmula de cálculo**	**Frecuencia de medición**
Porcentaje de actividades realizadas bajo los criterios establecidos en los documentos normativos.	De gestión, tipo eficacia	(Número de actividades realizadas que cumplen con los criterios normativos / Número de actividades programadas) * 100.	Trimestral
Porcentaje de personas usuarias que dicen estar "satisfechas" o "muy satisfechas" con el servicio proporcionado.	De gestión, tipo calidad	(Número de personas usuarias encuestadas que dicen estar "satisfechas" o "muy satisfechas" con el servicio proporcionado / Total de personas encuestadas) * 100.	Trimestral
Tasa de variación anual de actividades plurianuales implementadas satisfactoriamente bajo los criterios establecidos en los documentos normativos.	De gestión, tipo eficacia	(((Número de actividades realizadas en 2026 que cumplen con los criterios normativos / Número de actividades programadas en 2026) / (Número de actividades realizadas en 2025 que cumplen con los criterios normativos / Número de actividades programadas en 2025))-1) * 10.	Trimestral

g) Metas

Esta actividad institucional tiene como meta global desarrollar siete acciones sustantivas, cada una de éstas tiene a su vez metas operativas específicas, como se describe a continuación.

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

1. **Realizar intervenciones y acciones educativas de la Ludoteca Cívica con distintos públicos.**
   Meta: 130 intervenciones educativas y 20 acciones educativas.

2. **Fomentar el ejercicio de las competencias cívicas en infancias, adolescencias, juventudes y población en general a partir de distintas acciones educativas.**
   Meta: 1,716 acciones educativas (429 acciones por trimestre, 13 por dirección distrital).

3. **Formar personas promotoras ciudadanas.**
   Meta: 152 personas prestadoras de servicio social registradas.

4. **Asesorar y coadyuvar en la organización de procesos electivos en entornos escolares.**
   Meta: 32 participaciones distritales en un ejercicio electivo.

5. **Acompañar la realización del modelo de naciones unidas del IECM (INMUN), para propiciar el desarrollo de competencias cívicas y pensamiento crítico en las personas jóvenes participantes.**
   Meta: 1 evento.

6. **Desarrollar contenidos para la impartición de cursos en formato virtual autogestivo.**
   Meta: 3 nuevos cursos virtuales.

7. **Desarrollar una plataforma digital gamificada para promover la ciudadanía en niñas y niños.**
   Meta: 1 plataforma digital funcionando.

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

2. Actividad Institucional 2 “Acciones de divulgación de la cultura democrática”.

a) Tipo de actividad institucional

La Actividad Institucional se considera sustantiva, toda vez que busca atender el cumplimiento de los fines institucionales relativos a: contribuir al desarrollo de la vida democrática; difundir la cultura cívica democrática y de participación ciudadana; así como de impulsar la democracia digital abierta, basada en tecnologías de información y comunicación, previstos por el Artículo 36 del Código.

b) Alineación

La Actividad Institucional 2 se alinea con el Plan General de Desarrollo del Instituto Electoral de la Ciudad de México para el período 2023-2026, en particular con objetivo estratégico 3. Utilizar y generar recursos y herramientas novedosas que promuevan la construcción de ciudadanía con un enfoque de derechos humanos, perspectiva de género y promoción de espacios libres de violencia.

Asimismo, se alinea con las líneas de acción 3.1 Diseñar, implementar y dar seguimiento a contenidos formativos para la promoción de la cultura democrática y construcción de ciudadanía; y 3.2 Fortalecer el uso de las tecnologías de la información para hacer llegar recursos pedagógicos a todos los sectores de la población.

A su vez, se vincula y articula en torno al resultado R-08 de la Estructura por Resultados del Instituto y al Sub-Resultado SR-22, que se detalla en el siguiente cuadro:

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

Cuadro 9. Estructura por Resultados y Sub-Resultados

Clave		Denominación
Resultado	Sub-resultado	
08	**Se innovan y promueven acciones que fomenten la educación cívica, construcción de ciudadanía y divulgación de conocimientos, valores y prácticas necesarios para la vida en democracia en los ámbitos familiar, escolar, social, comunitario o cualquier otro en el que se desarrollen las niñas, niños, adolescentes y personas jóvenes.**	
	22	Se diseñan, producen, adoptan e implementan estrategias, programas, materiales y demás acciones adecuadas y orientadas al fomento de la educación cívica, toma de decisiones, observación electoral, participación ciudadana, y adopción de valores y prácticas sociales y cívicas, de las niñas, niños, adolescentes y personas jóvenes.

c) Justificación

Con esta Actividad Institucional se articulan las acciones de educación cívica y construcción de ciudadanía que se realizan bajo la lógica de eventos o acciones puntuales que difunden información, propician la reflexión y/o promueven el ejercicio de competencias cívicas en niñas, niños, adolescentes, personas jóvenes y población general, tales como consultas, concursos, ferias, conversatorios, debates, etc. Es decir, las acciones sustantivas que se incluyen en esta actividad no están sujetas a un proceso formativo explícito, sino que buscan incidir de manera indirecta en la adquisición de conocimientos, principios, valores y prácticas constitutivos de la cultura democrática.

Esta Actividad Institucional se propone en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Constitución Local, que mandata a nuestra institución a hacerse cargo del diseño e implementación de las estrategias, programas, materiales y demás acciones orientadas al fomento de la educación cívica y la construcción de ciudadanía en nuestra ciudad. Asimismo, las acciones sustantivas en que se desagrega se consideran viables y pertinentes, pues atienden los medios definidos y contribuyen al logro de los fines.

d) Objetivo específico

Contribuir a la divulgación de la cultura democrática en la Ciudad de México a través de la realización de acciones y eventos, de distinto tipo, que promuevan el conocimiento, la reflexión, el debate y la

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

participación en los asuntos públicos; adecuados a la población objetivo seleccionada y congruentes con los medios identificados para el logro de los fines.

e) Acciones

1. Realizar la Consulta para niñas, niños y/o adolescentes 2026.

Con esta acción se busca incentivar el involucramiento y la participación de niñas, niños y/o adolescentes de la Ciudad de México en el espacio público, a través de un mecanismo institucional de participación social que les permita expresar sus opiniones y, al mismo tiempo, desarrollar competencias cívicas.

El control de convencionalidad al que el Estado Mexicano se compromete, lo obliga a reconocer y garantizar el ejercicio de las personas menores de edad. El IECM, como institución del Estado Mexicano, promueve el derecho de participación en el espacio público, de este sector poblacional.

2. Suscribir y ejecutar los programas anuales de trabajo entre el IECM y las alcaldías de la Ciudad de México.

Esta acción tiene como propósito fortalecer la cooperación y el apoyo interinstitucional para impulsar iniciativas que promuevan el desarrollo de conocimientos y competencias, así como la práctica de valores y acciones democráticas entre la población de la Ciudad de México. Esto se realiza mediante la firma de programas anuales de trabajo entre el IECM y las alcaldías, en el marco del convenio específico suscrito con cada órgano administrativo.

3. Diseñar e instrumentar el "Laboratorio de DemocracIA".

El “Laboratorio de DemocracIA” es un taller diseñado para que las personas jóvenes participantes exploren, de forma práctica y creativa, cómo se construye y fortalece la vida democrática en la era digital. Mediante el uso de inteligencia artificial, juegos colaborativos y ejercicios de simulación, se propiciará la reflexión sobre derechos, responsabilidades y toma de decisiones colectivas. Este espacio buscará que las personas jóvenes desarrollen habilidades como el pensamiento crítico, la

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

argumentación y la empatía, al tiempo que comprenden los retos y oportunidades que la tecnología plantea para la ciudadanía activa y la convivencia pacífica.

4. **Realizar el Taller de Haikú para jóvenes.**

El taller de Haiku se plantea como un espacio formativo para que personas jóvenes desarrollen habilidades de expresión escrita y oral, así como la reflexión y creatividad fomentando al mismo tiempo valores democráticos mediante el uso de este género literario.

Un taller de Haikú puede ser una herramienta educativa valiosa para la construcción de ciudadanía, ya que su estructura fomenta habilidades esenciales como la observación crítica y el pensamiento sintético. Al practicar este arte, las personas jóvenes serán incentivadas a mirar su entorno social con atención, destilando ideas complejas sobre temas cívicos en mensajes claros y concisos. Además, el taller promueve la empatía y la expresión individual al brindar un espacio seguro para que quienes participan compartan sus reflexiones sobre problemas comunitarios, reconociendo el valor de su voz dentro de la comunidad y fortaleciendo su confianza para participar activamente en la construcción de una sociedad más justa.

5. **Organizar un torneo juvenil que promueva el desarrollo del pensamiento crítico.**

Esta acción sustantiva consiste en organizar un torneo juvenil en el que las personas participantes enfrenten retos intelectuales, debates y/o dinámicas de resolución de problemas que pongan a prueba su capacidad de análisis, argumentación y toma de decisiones. El torneo se desarrollará en fases eliminatorias y fomentará la investigación, el trabajo en equipo y el respeto a las opiniones diversas, con el objetivo de fortalecer el pensamiento crítico y la participación constructiva entre las juventudes.

6. **Organizar el Concurso Juvenil de Ensayo.**

Este concurso busca contribuir a la construcción de ciudadanía mediante la promoción de la reflexión crítica, la investigación y la expresión escrita entre las personas jóvenes. No se plantea como una simple competencia, sino como una plataforma educativa que incentiva a quienes participan a analizar en profundidad problemáticas cívicas y sociales, obligándolos a investigar, estructurar argumentos coherentes y proponer soluciones. Este proceso no solo fortalece sus habilidades de pensamiento y

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

comunicación, esenciales para una participación cívica informada, sino que también permite que expresen sus ideas y perspectivas, demostrando que su voz y sus propuestas son fundamentales para el desarrollo de la comunidad.

7. **Organizar eventos de cultura cívica con participación de diversas instituciones públicas y/o privadas.**

Con esta acción se busca contribuir a la formación ciudadana al impulsar el incremento de la participación en la vida política de la Ciudad de México mediante la apertura de espacios para el intercambio de ideas, experiencias y propuestas de diversas instituciones y grupos sociales.

La organización de eventos de cultura cívica con la participación de diversas instituciones públicas y/o privadas fortalece la colaboración interinstitucional y multiplica el impacto de las acciones orientadas a promover valores democráticos, derechos humanos y participación ciudadana. Estos espacios permiten la convergencia de experiencias, recursos y perspectivas, generando sinergias que enriquecen el aprendizaje colectivo y fomentan el compromiso social, al tiempo que acercan a la población oportunidades para involucrarse activamente en la vida pública.

8. **Publicar y difundir los resultados del estudio sobre competencias cívicas de las juventudes de la Ciudad de México y, con base en ellos, construir un marco de acciones en materia de educación cívica.**

Se publicarán los resultados del estudio sobre competencias cívicas de las juventudes de la Ciudad de México realizado por el IECM en 2025, en formato digital y/o impreso (siempre que hubiera recurso para ello), y se difundirán por distintos medios, procurando llegar a diversos públicos, prioritariamente instituciones académicas, entes gubernamentales y sociedad civil organizada que trabajan con este grupo de población. Se socializarán tantos los hallazgos del estudio como las recomendaciones derivadas de ellos. Asimismo, se elaborará una propuesta de plan de trabajo en materia de educación cívica que responda de manera puntual a los resultados obtenidos.

f) Indicadores

Los resultados de esta actividad institucional tendrán puntual seguimiento a través de indicadores de gestión, como se describe en el siguiente cuadro:

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

Cuadro 10. Indicadores para acciones previstas en la actividad institucional "Acciones de divulgación de la cultura democrática".

Indicadores			
Nombre	**Clasificación**	**Fórmula de cálculo**	**Frecuencia de medición**
Porcentaje de actividades realizadas bajo los criterios establecidos en los documentos normativos.	De gestión, tipo eficacia	(Número de actividades realizadas que cumplen con los criterios normativos / Número de actividades programadas) * 100.	Trimestral
Porcentaje de personas usuarias que dicen estar "satisfechas" o "muy satisfechas" con el servicio proporcionado.	De gestión. Tipo calidad	(Número de personas usuarias encuestadas que dicen estar "satisfechas" o "muy satisfechas" con el servicio proporcionado / Total de personas encuestadas) * 100.	Trimestral
Tasa de variación anual de participación en acciones de divulgación.	De gestión, tipo eficacia	((Número de personas participantes en festivales, talleres, consultas, entre otras acciones, en 2026 / Número de personas participantes en festivales, talleres, consultas, entre otras acciones, en 2025)-1) * 100.	Trimestral

g) Metas

Esta actividad institucional tiene como meta global desarrollar ocho acciones sustantivas, cada una de éstas tiene a su vez metas operativas específicas, como se describe a continuación.

1. **Realizar la Consulta para niñas, niños y/o adolescentes 2026.**
   Meta: 1 consulta.

2. **Suscribir y ejecutar los programas anuales de trabajo entre el IECM y las alcaldías de la Ciudad de México.**
   Meta: 16 programas anuales de trabajo suscritos.

3. **Diseñar e instrumentar el "Laboratorio de DemocracIA".**
   Meta: 1 taller.

4. **Realizar el Taller de Haikú para jóvenes.**
   Meta: 1 taller.

5. **Organizar un torneo juvenil que promueva el desarrollo del pensamiento crítico.**

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

Meta: 1 torneo.

6. **Organizar el Concurso Juvenil de Ensayo.**

   Meta: 1 concurso y publicación de ensayos ganadores del concurso.

7. **Organizar eventos de cultura cívica con participación de diversas instituciones públicas y/o privadas.**

   Meta: 3 festivales.

8. **Publicar y difundir los resultados del estudio sobre competencias cívicas de las juventudes de la Ciudad de México y, con base en ellos, construir un marco de acciones en materia de educación cívica.**

   Meta: 1 versión pública de los resultados, 4 eventos de presentación y 1 plan de trabajo.

Aunado a la obligatoriedad de cumplir con las metas cuantitativas establecidas, en el desarrollo de las 15 acciones sustantivas la DEGDHECyCC deberá realizar las siguientes acciones específicas de manera permanente:

- ✓ Incluir la perspectiva de derechos humanos, género e interseccionalidad;
- ✓ Promover la participación de los distintos grupos de atención prioritaria, realizando los ajustes razonables que sean necesarios;
- ✓ Incorporar el aprendizaje de experiencias exitosas, en México y en el mundo, que hayan probado un impacto positivo en la generación de competencias cívicas;
- ✓ Explorar la viabilidad de acceder a recursos externos (incluidos recursos en especie) que ofrezcan organizaciones sin fines de lucro y otras instituciones orientadas a la generación de competencias cívicas o a la divulgación de la cultura democrática; y,
- ✓ Evaluar -y documentar- de manera sistemática el impacto que tienen las acciones sustantivas a través de cuestionarios que brinden información relevante para conocer la incidencia de las acciones educativas del IECM.

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

V. Cronograma de acciones sustantivas

Cuadro 11.- Cronograma de las acciones sustantivas

Número	Acción	RO	Meses											
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
C1.1	Realizar intervenciones y acciones educativas de la Ludoteca Cívica con distintos públicos.	05.02												
C1.2	Fomentar el ejercicio de las competencias cívicas en infancias, adolescencias, juventudes y población en general a partir de distintas acciones educativas.	05.02												
C1.3	Formar personas promotoras ciudadanas.	05.02												
C1.4	Asesorar y coadyuvar en la organización de procesos electivos en entornos escolares.	05.02												
C1.5	Acompañar la realización del Modelo de Naciones Unidas del IECM (INMUN), para propiciar el desarrollo de competencias cívicas y pensamiento crítico en las personas jóvenes participantes.	05.02												
C1.6	Desarrollar contenidos para la impartición de cursos en formato virtual autogestivo.	05.02												
C1.7	Desarrollar una plataforma digital gamificada para promover la ciudadanía en niñas y niños.	05.02												
C2.1	Realizar la Consulta para niñas, niños y/o adolescentes 2026.	05.02												
C2.2	Suscribir y ejecutar los programas anuales de trabajo entre el IECM y las alcaldías de la Ciudad de México.	05.02												

Número	Acción	RO	Meses											
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
C2.3	Diseñar e instrumentar el "Laboratorio de DemocracIA".	05.02												
C2.4	Realizar el Taller de Haikú para jóvenes.	05.02												
C2.5	Organizar un torneo juvenil que promueva el desarrollo del pensamiento crítico.	05.02												
C2.6	Organizar el Concurso Juvenil de Ensayo.	05.02												
C2.7	Organizar eventos de cultura cívica con participación de diversas instituciones públicas y/o privadas.	05.02												
C2.8	Publicar y difundir los resultados del estudio sobre competencias cívicas de las juventudes de la Ciudad de México y, con base en ellos, construir un marco de acciones en materia de educación cívica.	05.02												

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

VI. Matriz de gestión de riesgos

Cuadro 12. Matriz de riesgos
Anexo

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

INSTITUTO ELECTORAL CIUDAD DE MÉXICO

MATRIZ DE GESTIÓN DE RIESGOS

REGISTRO
Código : **DEECyCC/MR/01**
Revisión : **00**
Fecha de emisión : **12/09/2025**

Área responsable: DEGDHECyCC
Programa Institucional, específico u otro:
Programa Institucional de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía

Fecha del análisis: 15/08/2025

Fecha de revisión de la SGC:

Folio de actualización en el repositorio del SGC:

SECCIÓN 1 IDENTIFICACIÓN DE LOS RIESGOS							SECCIÓN 2 ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LOS RIESGOS Y DE LOS CONTROLES EXISTENTES										SECCIÓN 3 TRATAMIENTO DE LOS RIESGOS								
N°	SUBPROCESO O ACTIVIDAD CONTENIDA EN EL PROGRAMA INTEGRAL RESPECTIVO (PIPEL, PIPP o PIEC), DE SER EL CASO; O ACTIVIDAD SUSTANTIVA DE LA QUE SE TRATA.	CLASIFICACIÓN DEL RIESGO.	RIESGO A EVALUAR. DESCRIPCIÓN DEL RIESGO QUE AFECTE O PUEDA AFECTAR EL LOGRO DE LOS RESULTADOS PREVISTOS.	CAUSAS QUE ORIGINAN EL RIESGO.	CONSECUENCIAS EN CASO DE MATERIALIZARSE EL RIESGO.	PARTE(S) INTERESADA (S) AFECTADA (S)	PROBABILIDAD				IMPACTO				CONTROLES EXISTENTES.	EFECTIVIDAD DEL CONTROL				NIVEL DE RIESGO INICIAL (NPRI) P*I*EC	TRATAMIENTO.	ACCION (ES) PARA TRATAR LOS RIESGOS.	FECHA DE INICIO. (dd/mm/aa)	FECHA DE TÉRMINO. (dd/mm/aa)	ÁREA RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO DE LA ACCIÓN.	PROBABILIDAD (1 - 10)	IMPACTO (1 - 10)	EFECTIVIDAD DEL CONTROL (1 - 10)	NIVEL DE RIESGO RESIDUAL (NPRr) P*I*EC
							REMOTA (1)	BAJA (2, 3)	MODERADA (4, 5, 6)	ALTA (7, 8) MUY ALTA (9, 10)	MUY BAJO (1)	BAJO (2, 3)	MODERADO (4, 5, 6)	ALTO (7, 8) MUY ALTO (9, 10)		MUY ALTO (1)	ALTO (2, 3)	MEDIANA (4, 5, 6)	BAJA (7, 8) IMPROBABLE (9, 10)								
1	**Actividades Institucionales del PIECyCC 2026:** *"Procesos de educación para la vida en democracia" y "Acciones de divulgación de la cultura democrática".*	Operacionales	Falta de compromiso institucional	Si la alta dirección no se compromete con las actividades de educación cívica y construcción de ciudadanía, asignándoles suficientes recursos (de todo tipo), entonces se afecta su desarrollo y no se logran los objetivos y las metas establecidas.	1.-Cancelación o modificación en los objetivos de acciones sustantivas programadas. 2.-Reducción del alcance de las acciones sustantivas programadas.	Niñas, niños jóvenes y ciudadanía en general. Instituciones educativas, públicas y privadas. Instituciones públicas. Órganos de representación ciudadana.		4				8		Mantener una interlocución constante con la alta dirección para explicarle detalladamente las acciones a realizar, demostrando su pertinencia y viabilidad, y desarrollar permanentemente acciones de transversalización del enfoque de cultura cívica y construcción de ciudadanía en el quehacer institucional.		7			224	Asumir riesgo							0
2	**Actividades Institucionales del PIECyCC 2026:** *"Procesos de educación para la vida en democracia" y "Acciones de divulgación de la cultura democrática".*	Políticos	Pérdida de apoyo de otras instituciones	Si las instituciones aliadas del IECM retiran o disminuyen su disposición a colaborar con la realización de las actividades de educación cívica y construcción de ciudadanía a causa de la interinstitucionalidad derivada de la reforma político-electoral en proceso de discusión, entonces se afecta el alcance e impacto de dichas actividades.	1.-Escaso impacto en el fomento de la cultura cívica en nuestra ciudad. 2.-Pérdida del papel protagónico por parte del IECM en materia de educación cívica en nuestra ciudad.	Niñas, niños, jóvenes, grupos de atención prioritaria y ciudadanía en general. Instituciones educativas, públicas y privadas. Instituciones públicas. Órganos de representación ciudadana.		2				8		Se realiza un esfuerzo constante por renovar y fortalecer los vínculos de colaboración con las instituciones tradicionalmente aliadas del IECM; así como para establecer nuevos vínculos de colaboración con otras instituciones, públicas y privadas.		3			48	Nivel de riesgo aceptable (NRA)							0
3	**Actividades Institucionales del PIECyCC 2026:** *"Procesos de educación para la vida en democracia" y "Acciones de divulgación de la cultura democrática".*	Ambientales	Impedimentos para la realización de actividades presenciales	Si ocurre una alteración extraordinaria de la movilidad e interacción social, producto de eventos fortuitos tales como: sismos, contingencias ambientales, contingencias sanitarias, amplias movilizaciones sociales y políticas etc., entonces se afecta el desarrollo de las actividades que requieren una interacción presencial, y con ello el logro de los objetivos y las metas establecidas.	1.-Imposibilidad para atender de manera directa y personal al público usuario. 2.- Disminución del impacto de las acciones educativas en el público usuario.	Niñas, niños, jóvenes, grupos de atención prioritaria y ciudadanía en general. Instituciones educativas, públicas y privadas. Instituciones públicas. Órganos de representación ciudadana.		2				4		1.- En el PIECyCC 2026 se incluyen acciones sustantivas que pueden realizarse, al menos parcialmente, de manera no presencial, utilizando para ello las herramientas tecnológicas disponibles. 2.- La DEGDHECyCC avanza en la creación de opciones educativas diseñadas ex profeso para entornos digitales, alineadas con las nuevas tendencias en prácticas educativas y formativas.		5			40	Nivel de riesgo aceptable (NRA)							0
4	**Actividades Institucionales del PIECyCC 2026:** *"Procesos de educación para la vida en democracia" y "Acciones de divulgación de la cultura democrática".*	Políticos	Asignación de recursos económicos insuficientes para llevar a cabo las actividades programadas	Si se asignan al IECM recursos insuficientes en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México, a causa de la Reforma Político-Electoral en proceso de discusión, entonces se afecta el desarrollo de las actividades de educación cívica y construcción de ciudadanía, y con ello el logro de los objetivos y las metas establecidas.	1.- Disminución de la efectividad en la promoción de la participación política crítica e informada. 2.-Pérdida del papel protagónico por parte del IECM en materia de educación cívica en nuestra ciudad. 3.- Extinción del Instituto y sanción de las actividades de Educación Cívica por parte del INE.	Niñas, niños, jóvenes, grupos de atención prioritaria y ciudadanía en general. Instituciones educativas, públicas y privadas. Instituciones públicas. Órganos de representación ciudadana.		5				8		Mantener una interlocución constante con actores políticos clave, sensibilizándoles y comprometiéndoles con el fomento de la cultura cívica y la construcción de ciudadanía, como una tarea compartida por todos los componentes del Estado mexicano.		7			280	Asumir riesgo							0
5	**Actividades Institucionales del PIECyCC 2026:** *"Procesos de educación para la vida en democracia" y "Acciones de divulgación de la cultura democrática".*	Operacionales	Baja eficacia en el logro de los objetivos educativos	Si los funcionarios del IECM no actualizan suficientemente sus referentes conceptuales, a partir de los más recientes desarrollos teóricos, y no realizan una adecuada interpretación del contexto social, político y cultural de nuestro país y del mundo, entonces hay una pérdida de pertinencia y efectividad de los contenidos y las estrategias didácticas de las distintas intervenciones educativas.	1.-Escaso impacto en el fomento de la cultura cívica en nuestra ciudad. 2.-Pérdida del papel protagónico por parte del IECM en materia de educación cívica en nuestra ciudad.	Niñas, niños, jóvenes, grupos de atención prioritaria y ciudadanía en general. Instituciones educativas, públicas y privadas. Instituciones públicas. Órganos de representación ciudadana.		4				8		De manera permanente, como una buena práctica, la DEGDHECyCC organiza círculos internos de reflexión para consensar conceptos e interpretaciones de la realidad social, política y cultural.		3			96	Nivel de riesgo aceptable (NRA)							0

ALTO	Es necesario dar tratamiento inmediato al Riesgo.
MEDIO	Es recomendable dar tratamiento al Riesgo.
BAJO	Nivel de Riesgo Aceptable.

Nota: Si necesitas agregar filas para capturar riesgos, asegúrate de copiarlas formulas de las columnas AB y AK.

	Elaboró	
Nombre:	Gerardo Francisco Cabrera López	
Puesto:	Coordinador de Educación Cívica	
Firma:		

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

PROGRAMA DE VINCULACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LAS ASOCIACIONES POLÍTICAS 2026

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASOCIACIONES POLÍTICAS Y FISCALIZACIÓN

Septiembre 2025

Responsables				
	Elaboración	**Vo. Bo. y aprobación**	**Supervisión de la ejecución**	**Supervisión de la ejecución**
Nombre	Carolina Peña Bezares	Juan Manuel Lucatero Radillo	Amairani Salazar Hernández	Brenda Liliana Lucía Priego de la Cruz
Puesto	Encargada de Despacho de la Jefatura de Departamento de Prerrogativas y Partidos Políticos I	Director Ejecutivo de Asociaciones Políticas y Fiscalización	Coordinadora de Prerrogativas y Partidos Políticos	Directora de Fiscalización, Liquidación y Procedimiento Administrativo Sancionador
Firma				
Fecha	**25/08/2025**	**12/09/2025**	**12/09/2025**	**12/09/2025**

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

Índice

I. Introducción....6
II. Marco Jurídico....8
III. Metodología del Marco Lógico....10
Primera Etapa: Identificación del problema y alternativas de solución:....10
a) Análisis de población involucrada....11
b) Análisis de problemas....16
c) Análisis de objetivos....21
d) Identificación de alternativas de solución al problema....24
e) Selección de la alternativa óptima....27
f) Estructura analítica del programa (EAP)....40
Segunda Etapa: Planificación:....42
g) Matriz de Indicadores para Resultados....42
IV. Identificación de la Población Objetivo....47
V. Actividades institucionales....47
Actividad institucional 1: Fomentar el conocimiento de la norma en materia de derechos....48
y obligaciones....48
Tipo....48
Objetivo estratégico....48
Línea de acción....48
Resultado....48
Subresultado....48
Justificación....48
Objetivo específico....48
Acciones....48
Indicador....48
Meta....48
Actividad institucional 2: Ministrar el financiamiento público a los partidos políticos....48
Tipo....48
Objetivo estratégico....48
Línea de acción....48
Resultado....48
Subresultado....48

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

Justificación 48
Objetivo específico 49
Acciones 49
Indicador 49
Meta 49
Actividad institucional 3: Establecer reglas claras y apegadas a la norma para participar en la contienda electoral 49
Tipo 49
Objetivo estratégico 49
Línea de acción 49
Resultado 49
Subresultado 49
Justificación 49
Objetivo específico 49
Acciones 49
Indicador 50
Meta 50
Actividad institucional 4: Fiscalización de los sujetos obligados 50
Tipo 50
Objetivo estratégico 50
Línea de acción 50
Resultado 50
Subresultado 50
Justificación 50
Objetivo específico 50
Acciones 50
Indicador 50
Meta 50
Actividad institucional 5: Liquidación de los sujetos obligados 51
Tipo 51
Objetivo estratégico 51
Línea de acción 51
Resultado 51
Subresultado 51

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

Justificación 51
Objetivo específico 51
Acciones 51
Indicador 51
Meta 51
Actividad institucional 6: Sustanciación de procedimientos administrativos sancionadores derivados del proceso de fiscalización. 52
Tipo 52
Objetivo estratégico 52
Línea de acción 52
Resultado 52
Subresultado 52
Justificación 52
Objetivo específico 52
Acciones 52
Indicador 52
Meta 52
VI. Cronograma de acciones sustantivas 53

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

I. Introducción

El objetivo del presente programa consiste en delimitar las Actividades Institucionales[1] y las acciones que llevará a cabo la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas y Fiscalización[2] para coadyuvar en el desarrollo, vinculación y el fortalecimiento del régimen de las asociaciones políticas, así como la rendición de cuentas en la Ciudad de México.

En este programa, se plasman las AI´s que la DEAPyF realizará durante el ejercicio 2026, las cuales coadyuvarán a la promoción de la cultura política, al ejercicio de los derechos, así como a la observancia de las obligaciones de las asociaciones políticas inherentes a su calidad de organismos de interés público en esta ciudad y a la rendición de cuentas. Es importante destacar que dichas atribuciones se encuentran contempladas en el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México[3] y sus alcances se deben ajustar a los principios de certeza, legalidad, independencia, inclusión, imparcialidad, máxima publicidad, equidad, transparencia y objetividad, además de privilegiar temas como la promoción de los derechos humanos y la perspectiva de género.

Por lo que se refiere a los temas de derechos humanos y perspectiva de género, es transcendental aclarar que éstos se encuentran inmersos en la vida interna de los partidos políticos y las agrupaciones políticas locales, ya que dichas asociaciones políticas son las que directamente, desde su integración e interacción con su militancia, simpatizantes y con la ciudadanía de la Ciudad de México, son las que tienen la oportunidad de privilegiar tales aspectos tanto en sus normas estatutarias como en las acciones afirmativas que realicen para estos fines.

Por tal razón, esta autoridad administrativa electoral, de conformidad con la legislación aplicable, solo puede intervenir proporcionándoles las herramientas necesarias para que cumplan con sus objetivos, como son la supervisión y ejercicio de sus derechos, el seguimiento a sus obligaciones como entidades de interés público, así como en la inclusión de la ciudadanía en la conformación de nuevas alternativas políticas, al contar con el derecho de constituir un partido político local, de tal forma que se pueda contribuir a su fortalecimiento y vinculación con dicha ciudadanía.

El programa está dirigido, en su mayoría, a las asociaciones políticas reconocidas por la normativa electoral en esta ciudad, es decir, a los partidos políticos con registro ante el Instituto Nacional Electoral[4] y ante el Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México,[5] así como a las agrupaciones políticas locales registradas ante este Instituto. Es importante destacar que dicha planeación también contempla a la ciudadanía de esta entidad que, en forma conjunta con las asociaciones políticas, comparten los derechos y obligaciones previstos en la normativa electoral aplicable.

En este sentido, por el lado de los derechos, están las actividades que van encaminadas al pleno ejercicio de éstos, dentro de los cuales, por lo que corresponde a las asociaciones políticas y las candidaturas, están sus prerrogativas y sus derechos político-electorales. En cuanto a sus obligaciones, se busca promover el acercamiento con dichas entidades de interés público en dos sentidos: el primero, con un efecto previsor, es decir, apoyarlas en el seguimiento de los compromisos que la normativa electoral les exige; el segundo, vinculado con las actividades de fiscalización de los ingresos y gastos que deben reportar las agrupaciones políticas locales y las asociaciones civiles creadas para la postulación de candidaturas sin partido, la liquidación del

[1] En adelante, AI's.
[2] En adelante, DEAPyF.
[3] En adelante, Código.
[4] En adelante, INE.
[5] En adelante, Instituto.

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

patrimonio de partidos políticos y agrupaciones políticas locales, así como en su caso la implementación de procedimientos administrativos sancionadores en materia de fiscalización en relación con estos últimos.

Es importante mencionar que a partir de septiembre de 2026 dará inicio el Proceso Electoral Local Ordinario 2026-2027, por medio del cual se realizará la renovación del Congreso de la Ciudad de México, Alcaldías y Concejalías en las dieciséis demarcaciones territoriales, y la elección de personas Magistradas y Juezas, de conformidad con la reforma a la Constitución Local y el Código, publicada el 23 de diciembre de 2024. Por ello, este Programa Institucional contempla las actividades que deberá realizar a partir de dicha fecha, para dar cumplimiento a sus obligaciones constitucionales y legales, así como la planificación y organización del proceso electoral.

Lo que en su conjunto se encuentra alineado con el objetivo anual para 2026, de contribuir al fortalecimiento del régimen de las asociaciones políticas y de la rendición de cuentas.

Al respecto, cabe resaltar que la DEAPyF es la instancia administrativa de este Instituto encargada de recopilar los datos y antecedentes de las asociaciones políticas, así como de dar seguimiento a las condiciones en que operan y llevan a cabo sus actividades y posibilitar la constitución de nuevas alternativas políticas; todo esto, en concordancia con las facultades legales con las que cuenta, entre las que se encuentran, la de proyectar las estimaciones para el financiamiento público de los partidos políticos, realizar las acciones conducentes para la ministración de dicha prerrogativa en sus diversas vertientes, a saber: para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes y actividades específicas, como medio para coadyuvar a su fortalecimiento y buen funcionamiento, a fin de evitar injerencias externas que desvirtúen los fines y objetivos con los que se constituyeron.

De los elementos que también se consideró para la elaboración de este programa, destaca la comunicación directa que la DEAPyF mantiene con las asociaciones políticas, lo que le permite dar seguimiento a sus atribuciones y, en algunos casos, analizar el grado de organización y participación de las personas afiliadas a la asociación política; el conocimiento de sus documentos básicos; el cumplimiento de sus obligaciones; la participación de las mujeres; la ejecución de actividades de capacitación; el nivel de apertura a la transparencia y acceso a la información pública; entre otros aspectos, siempre ajustándose a los alcances permitidos por la normativa aplicable. En este sentido, cabe mencionar que uno de los parámetros para conocer la funcionalidad de la organización de las asociaciones políticas es que siempre cuenten con órganos directivos vigentes, ya que los responsables de dichos órganos constituyen el enlace formal de la autoridad administrativa electoral con éstas y la dirección de los trabajos con la ciudadanía.

Por otra parte, es necesario considerar que entre las atribuciones de la autoridad electoral local se encuentra la de instruir la investigación de presuntos actos contrarios a la ley en materia de fiscalización en que hayan incurrido las agrupaciones políticas locales o las candidaturas sin partido, así como la de establecer los procedimientos para llevar a cabo los procesos de liquidación de los otrora partidos políticos locales así como de las asociaciones civiles constituidas por las personas ciudadanas que manifiesten su interés en obtener la calidad de candidatura sin partido.

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

En relación con lo anterior, y atento a las atribuciones legales de la Comisión Permanente de Asociaciones Políticas y Fiscalización,[6] la DEAPyF apoyará en los términos que ésta lo instruya y respecto de las atribuciones que el Código y la Ley Procesal les otorga.

La elaboración del programa que nos ocupa, se apega a las bases determinadas por la Junta Administrativa mediante el Acuerdo IECM-JA110-25, aprobado en la octava sesión extraordinaria celebrada el catorce de agosto del año dos mil veinticinco, contenidas en el "Manual de Planeación del Instituto Electoral de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2026", en su Capítulo 4, apartado 3, correspondiente a los "Criterios para elaborar los Anteproyectos de los Programas Institucionales y de los Programas Específicos". Por lo que de conformidad con el inciso a) del subapartado "De la estructura de los Anteproyectos de los Programas" de esos criterios, la estructura del programa institucional de referencia se divide en siete apartados: introducción, marco jurídico, metodología del marco lógico, identificación de población objetivo, actividades institucionales, cronograma de acciones sustantivas y matriz de gestión de riesgos (que se integra como anexo).

El presente programa institucional se encuentra acorde con los Políticas Generales, así como con los Objetivos Estratégicos y las Líneas de Acción planteadas en el "Plan General de Desarrollo del Instituto Electoral de la Ciudad de México 2023-2026"[7], aprobado por el Consejo General en el Acuerdo IECM/ACU-CG-14/2023, en sesión pública del 30 de enero de 2023.

Al respecto, el objetivo estratégico establecido en el Plan General de Desarrollo, que se adecua a las actividades que realiza la DEAPyF es el de "***Organizar procesos electorales locales certeros e inclusivos, generando valor público a la ciudadanía en función de la calidad, oportunidad, eficacia, eficiencia y rendición de cuentas".***

II. Marco Jurídico

Los artículos 35, 39, 40, 41, 116 y 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos,[8] establecen las bases jurídicas en las que se sustenta el sistema político mexicano; de las que se desprende el marco electoral que rige, entre otros, a la Ciudad de México y, por ende, al Instituto.

De esos artículos se destaca que todo poder público dimana del pueblo y se instituye en su beneficio, de ahí que éste sea titular de la soberanía nacional, la cual se ejerce a través de los Poderes de la Unión, en los casos de la competencia de éstos y por los Estados, en lo que toca a sus regímenes interiores, atendiendo a lo dispuesto en la Constitución Federal y las propias de cada Estado. Con relación a ello, se dispone que la renovación de los poderes u órganos de gobierno, Ejecutivo, Legislativo y Judicial se realiza mediante elecciones libres, auténticas y periódicas, que atienden diversos principios y reglas.

Entre las previsiones constitucionales mencionadas, se encuentran: el reconocimiento del sufragio universal, libre, secreto y directo, como elemento determinante de las elecciones; la existencia de partidos políticos como entidades de interés público y su atribución para postular a la ciudadanía a cargos de elección popular; y, la prevalencia del financiamiento público de los partidos políticos sobre los recursos de origen privado para costear sus actividades ordinarias y de campaña en años electorales.

[6] En adelante, Comisión.
[7] En adelante, Plan General de Desarrollo
[8] En adelante, Constitución Federal

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

Asimismo, la organización de las elecciones a través de un organismo público y autónomo; la certeza, legalidad, independencia, inclusión, imparcialidad, máxima publicidad, equidad, transparencia, rendición de cuentas, objetividad, paridad e interculturalidad como principios rectores de los procesos electorales; el establecimiento de condiciones de equidad para el acceso de los partidos políticos a los medios de comunicación social; la garantía de un entorno de igualdad de oportunidades para desarrollar sus actividades políticas para la obtención del sufragio, inclusive, desde el mismo momento de la elección de sus candidaturas; así como el de la legalidad de los actos y resoluciones electorales, entre otros.

En este tenor, la Constitución Política de la Ciudad de México,[9] en su artículo 50, párrafos primero, tercero y cuarto, establecen que la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales para las elecciones de Jefatura de Gobierno, Diputaciones al Congreso y Alcaldías de la Ciudad de México, así como de las personas Magistradas y Juzgadoras integrantes del Poder Judicial de la Ciudad de México; los procesos de participación ciudadana en la Ciudad, mediante los cuales la ciudadanía ejerce sus derechos; el diseño e implementación de las estrategias, programas, materiales y demás acciones orientadas al fomento de la educación cívica y la construcción de ciudadanía, así como de las atribuciones que le confieren la Constitución Federal, la Constitución Local y las leyes de la materia, son funciones que se realizan a través del Instituto, cuyo ejercicio se realiza conforme a los principios rectores de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad y máxima publicidad.

Asimismo, conforme a los artículos 30, 35 y 36, fracciones I, II y III del Código, el Instituto es la autoridad en materia electoral encargada de la organización, el desarrollo y la vigilancia de los procesos electorales para las elecciones de Jefatura de Gobierno, Diputaciones al Congreso, Alcaldías y de las personas juzgadoras del Poder Judicial, todas de la Ciudad de México, así como de los procesos de participación ciudadana; también tiene a su cargo el diseño y la implementación de las estrategias, programas, materiales y demás acciones orientadas al fomento de la educación cívica y la construcción de ciudadanía, además de contribuir al desarrollo de la vida democrática; fortalecer el régimen de asociaciones políticas; asegurar a la ciudadanía el ejercicio pleno de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones.

De igual manera las atribuciones en materia de fiscalización conferidas en el artículo 60, párrafo segundo, incisos a) al f) del Código relativas a la revisión de los informes de ingresos y gastos, documentación comprobatoria del manejo de los recursos de los sujetos obligados, como son las personas candidatas sin partido, agrupaciones políticas locales, asociaciones civiles que buscan registro como asociación política local,[10] así como el procedimiento relativo a la liquidación de su patrimonio, y la presentación de los proyectos de Dictamen y Resolución, y en general aquellas necesarias para el cumplimiento de sus objetivos.

Ahora bien, las actividades institucionales que la DEAPyF desarrollará durante 2026, encuentran sustento en diversos artículos del Código, de la Ley Procesal y en otros ordenamientos jurídicos aplicables, tales como:

a) La actividad referente a fomentar el conocimiento de la norma en materia de derechos y obligaciones, se encuentra establecida en los artículos 60, fracciones I y IX, 95, fracciones I, V, VI, VII, VIII, IX y XIII, 239, 243 al 254, 256 al 265, 272, fracción VII y 273 del Código. Conforme a esos preceptos, la DEAPyF deberá apoyar a las asociaciones políticas y a la ciudadanía a efecto de que sus derechos y obligaciones se ejerzan de manera adecuada. Por ejemplo, mantener vigentes a sus órganos directivos; observar lo establecido en materia de transparencia e

[9] En adelante, Constitución Local.
[10] En adelante, sujetos obligados.

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

información pública; avalar modificaciones estatutarias; en el caso específico de los partidos políticos, la actualización de sus representantes ante el Consejo General.

b) La actividad de ministrar el financiamiento a los partidos políticos se encuentra contemplada en los artículos 60, fracciones V y VII, 95, fracciones II, III y IV, 240, 272, fracción III, 273, fracción X, 327, 328, 330, 331, 332 y 333, fracciones I, III y IV del Código. De acuerdo con esos preceptos, la DEAPyF se encargará de proyectar la estimación presupuestal para cubrir las diversas modalidades de financiamiento público que corresponde a los partidos políticos; elaborará y someterá a la aprobación de la Comisión el anteproyecto de Acuerdo del Consejo General por el que se determinará el financiamiento público para los partidos políticos; al tiempo en que realizará las acciones conducentes para su ministración. Asimismo, apoyará las gestiones de los partidos políticos para hacer efectivas las prerrogativas que tienen conferidas en materia fiscal.

c) Por lo que hace a las actividades de fiscalización, estas se encuentran contempladas en los artículos 60, 95, fracciones XV Bis a XV Nonies del Código, artículo 26 Ter fracción I del Reglamento Interior, así como en el Reglamento de Fiscalización ambos del Instituto.

d) Las actividades de liquidación se encuentran contempladas en los artículos 60, 95, fracciones XV Bis a XV Nonies del Código, artículo 26 Ter fracción II del Reglamento Interior, así como en el Reglamento de Fiscalización ambos del Instituto.

e) Las actividades correspondientes a la constitución y registro de los partidos políticos locales se encuentran contempladas en los artículos 36 párrafo 5 inciso c), 50 fracciones II inciso b), XVII, 95 fracción VII, XV quinquies, 239, 241, 242, 260 al 271, 332, 354 y 355 del Código.

f) Finalmente, lo que hace al establecimiento de reglas claras y apegadas a la norma para participar en la contienda electoral, la DEAPyF para el Proceso Electoral Local Ordinario 2026-2027 deberá realizar diversas acciones para que la ciudadanía ejerza su derecho a participar de manera independiente a una candidatura sin partido, en la primera etapa del proceso a la contienda electoral que se celebra en el año dos mil veintiséis, en términos de lo establecido en los artículos 41, base V, párrafo primero de la Constitución Federal; 50, párrafo primero de la Constitución Local y 30 y 36, primer párrafo, 60 fracción I, 310, 311, 323 y 356 del Código.

III. Metodología del Marco Lógico.

Primera Etapa: Identificación del problema y alternativas de solución:

De las actividades y atribuciones conferidas por el Código, la DEAPyF ha detectado diversos elementos que podrían afectar el funcionamiento y la lógica que sustenta la creación de las asociaciones políticas. En este sentido, se ha observado un limitado conocimiento de los derechos político-electorales de la ciudadanía, así como de sus opciones políticas, siendo quienes conforman las bases estructurales de las citadas asociaciones políticas, así como de los cargos políticos elegibles con el voto de la ciudadanía. Esto implica que los esfuerzos por dar un adecuado seguimiento a las actividades de dichas asociaciones políticas y el ejercicio pleno de la ciudadanía no solamente deben mantenerse, sino actualizarse al entorno político, dado que la participación de estos entes públicos es un factor primordial para contribuir, mejorar y reforzar el desarrollo de la vida democrática de quienes habitan la Ciudad de México.

Si el Instituto no fiscalizara, la democracia se reduciría a la sola existencia de partidos políticos, cuando en realidad existen otras asociaciones políticas que realizan actividades político-electorales, e incluso pueden tener vínculos políticos y financieros con los partidos políticos tanto

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

nacionales como locales o con otros actores democráticos, lo que omitiría transparentar la rendición de cuentas de los recursos que dichas asociaciones y agrupaciones manejan para sus fines.

Los procedimientos de liquidación de las asociaciones políticas, tanto agrupaciones como partidos políticos locales toman relevancia, dado que dichas asociaciones desde su creación tienen la obligación de rendir cuentas y transparentar los recursos (públicos y privados) obtenidos para sus fines, así como los bienes adquiridos, por lo que una vez que se termina el ciclo de vida para los fines que fueron creadas deben presentar un balance de la posición financiera y entregar a la secretaría de finanzas de la Ciudad de México los remanentes y bienes propiedad de las mismas, no hacerlo implicaría importantes detrimentos al patrimonio público.

a) Análisis de población involucrada

En el siguiente esquema se identifica a los actores que se encuentran involucrados con el Programa de Vinculación y Fortalecimiento de las Asociaciones Políticas, así como con los procesos de Fiscalización y Liquidación de Asociaciones Políticas Locales y de las Asociaciones Civiles de candidaturas sin partido:

Dichos actores se detallan a continuación:

Externos:

Partidos políticos, agrupaciones políticas locales, así como la ciudadanía de la Entidad; los cuales, a pesar de pertenecer al grupo de involucrados externos, el Código los contempla como formas de participación política, al ser, por un lado, el vínculo directo con la población de esta

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

Ciudad y por el otro, los que las conforman. Los primeros, constituyen los canales o medios que tiene la ciudadanía para participar como partido político en la conformación de los poderes Ejecutivo y Legislativo de la Ciudad de México; los segundos, corresponden al vínculo para participar en las actividades del quehacer político; y, por último, la apertura establecida para que la ciudadanía esté en posibilidad de constituir una nueva opción política, es decir, una nueva agrupación política o un partido político, ambas a nivel local.

Aunado a lo anterior, la propia norma faculta a la autoridad administrativa electoral para que realice las acciones conducentes y apegadas a derecho que las fortalezcan y vinculen con dicha población, razón por la que estas asociaciones políticas y la ciudadanía, son los actores protagonistas y de mayor interés del presente programa.

El Tribunal Electoral de la Ciudad de México[11] es la autoridad jurisdiccional local encargada de impartir justicia en materia electoral, cuyas resoluciones atienden e influyen, tanto de manera directa como indirecta a la ciudadanía y a las asociaciones políticas. Asimismo, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación[12] es la máxima instancia jurisdiccional electoral, encargada de dirimir las controversias surgidas, generalmente, en virtud de las resoluciones emitidas por el Tribunal Electoral que se considere que no atienden el marco normativo aplicable, con la particularidad de que sus sentencias son definitivas e inatacables y, de igual manera, afectan a la población.

El Congreso de la Ciudad de México[13] es el órgano colegiado que tiene entre otras funciones, la de expedir las leyes en materia electoral y de participación ciudadana que rigen la vida interna del Instituto, así como del Tribunal Electoral. Asimismo, el Congreso está facultado para modificar las reglas que se encuentran en el Código y la legislación relacionada con las tareas del Instituto, por lo que, el resultado provocado por cualquier cambio que se acuerde en dicho Congreso traería como consecuencia un ajuste a las actividades que desarrollará este Instituto.

El INE es la autoridad administrativa electoral que posee, entre una gran diversidad de atribuciones, la facultad para administrar los tiempos del Estado en materia de radio y televisión, así como integrar el padrón electoral de este país. Asimismo, el INE lleva a cabo la fiscalización de los ingresos y egresos de los partidos políticos nacionales y locales, de las coaliciones, las candidaturas comunes, de las agrupaciones políticas nacionales y de las candidaturas cargos de elección popular federal y local. Dicha facultad, en caso de así requerirlo, la puede delegar a los Organismos Públicos Locales. Por lo anterior, los vínculos de comunicación y colaboración interinstitucional que se desarrollen entre el Instituto y el INE llevarán a una mejor atención en el otorgamiento de los tiempos institucionales en radio y televisión a que tienen derecho los partidos políticos, así como este Organismo Público Local para sus propios fines, con la finalidad de dar a conocer, entre otras las cuestiones que involucran a la ciudadanía, los derechos y obligaciones de ésta y de las asociaciones políticas.

Dentro de los procedimientos de fiscalización y liquidación de los sujetos obligados, se lleva a cabo el cruce de información con autoridades como la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, el Servicio de Administración Tributaria y la Unidad de Inteligencia Financiera mediante la superación del secreto bancario, fiduciario y fiscal, así como con otras autoridades, lo anterior para validar lo reportado por los sujetos obligados. Con el mismo fin, se realiza el procedimiento de circularización con acreedores y proveedores, así como afiliados y/o simpatizantes

[11] En adelante, Tribunal Electoral.
[12] En adelante, TEPJF.
[13] En adelante, Congreso.

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

identificados en la fiscalización y liquidación o derivado de los procedimientos administrativos sancionadores en materia de fiscalización.

Internos:

El Instituto, a través del Consejo General, la Comisión, la DEAPyF, la Junta Administrativa y las Secretarías Ejecutiva y Administrativa, en sus respectivos ámbitos de acción, son las instancias competentes para conocer de los asuntos de las asociaciones políticas y de la ciudadanía, además de contar con las facultades para llevar a cabo las actividades necesarias, dentro del marco permitido por el Código, que los vincule con ellas, así como para conocer y dar seguimiento a sus derechos y obligaciones que, en conjunto y de manera institucional, contribuyan a su fortalecimiento.

En el siguiente cuadro se muestra el análisis de dichos involucrados, conforme a su grado de interés o expectativa, fuerza y su ponderación:

Análisis de población involucrada

Actores	POSICIÓN	PODER PARA ACEPTAR O FRENAR EL PROYECTO		GRADO DE INVOLUCRAMIENTO	IMPORTANCIA QUE SE DA AL PROYECTO
	Intereses	**Problemas Percibidos**	**Recursos y Mandatos**	**Expectativa en el Proyecto**	**Conflictos y alianzas potenciales**
Partidos Políticos en la Ciudad de México	5	5	5	5	5
Agrupaciones Políticas Locales	4	4	4	4	4
Organización de Ciudadanos	5	5	5	5	5
Consejo General	4	4	5	5	5
INE	3	3	3	3	3
Comisión de Asociaciones Políticas y Fiscalización	5	5	5	5	5
Secretaría Ejecutiva	4	3	4	3	4
Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas y Fiscalización	5	5	5	5	5
Junta Administrativa	4	3	4	4	3
Secretaría Administrativa	4	3	4	2	4

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

Actores	POSICIÓN	PODER PARA ACEPTAR O FRENAR EL PROYECTO		GRADO DE INVOLUCRAMIENTO	IMPORTANCIA QUE SE DA AL PROYECTO
	Intereses	**Problemas Percibidos**	**Recursos y Mandatos**	**Expectativa en el Proyecto**	**Conflictos y alianzas potenciales**
Tribunales Electorales local y federal	3	3	3	3	3
Congreso de la Ciudad de México	3	2	3	1	2
Ciudadanía	5	5	5	5	5
CNBV, SAT, UIF, Otras autoridades	3	3	3	3	3
Proveedores, Acreedores, Simpatizantes y Afiliados	3	3	3	3	3

Con relación al cuadro que antecede, cabe aclarar que los valores asignados en las columnas (del uno al cinco) se formularon según el grado de interés de los involucrados, dado que éstos son los personajes principales por su participación y contribución al desarrollo de la vida democrática de esta ciudad. En este sentido, a los actores considerados con un mayor interés, se les otorgó el valor más alto, es decir, el número cinco, en tanto que a los restantes les fueron asignados valores menores.

Es importante mencionar que si bien es cierto la ponderación realizada con antelación es subjetiva, también se tomaron en cuenta las atribuciones de la DEAPyF y de los involucrados para llevar a cabo las acciones necesarias para impulsar a dichas asociaciones políticas. Por tanto, en las siguientes líneas se expone una breve explicación de dicha ponderación:

Partidos Políticos. - Se considera que tienen el más alto valor de interés, ya que son los principales actores que reciben directamente el beneficio de las decisiones para la vinculación y el fortalecimiento a las asociaciones políticas. Además, son organizaciones en las que participa la ciudadanía; es por ello, que adquieren una mayor expectativa.

Agrupaciones Políticas Locales. - Se considera que poseen características muy similares a los partidos políticos, sin embargo, poseen un interés medio en el fortalecimiento de las asociaciones políticas, debido a un grado mínimo de intervención en el año 2026, por lo que tiene una ponderación media. Por otro lado, su incidencia es poca en el impulso que se les pueda dar, respecto de la verificación y el seguimiento del cumplimiento de sus obligaciones como agrupación política local.

Organización de Ciudadanos. - Organización de ciudadanas y ciudadanos legalmente constituida en asociación civil o agrupación política local, a la cual el Instituto Electoral le otorgó el registro como organización aspirante a constituirse como partido político local, por lo que al vincular a la ciudadanía como a los entes políticos adquiere el más alto grado en cada rubro.

Consejo General. - Posee un gran interés en que las asociaciones políticas ejecuten los proyectos que los vinculan a la sociedad y las fortalezcan ante la ciudadanía; sin embargo, no es el actor beneficiado, por lo que su interés es alto, pero no es el máximo. Ahora bien, la expectativa

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

con la que puede impulsar los proyectos que beneficien a las asociaciones políticas es muy alta, por lo que se le asigna un valor más alto.

INE. - Este ente nacional otorga registro y supervisa a los partidos políticos nacionales y a las agrupaciones políticas nacionales, su acción tiene una repercusión indirecta, por similitud, en las representaciones de la Ciudad de México de los partidos políticos nacionales y en las agrupaciones políticas locales que supervisa el Instituto, por lo que su ponderación en interés y expectativa se considera en un grado medio.

Comisión. - Se encarga de supervisar el cumplimiento de las obligaciones de las asociaciones políticas, por lo que posee un interés alto en los proyectos aplicados a las mismas en el Programa de Vinculación y Fortalecimiento a las Asociaciones Políticas, así como de los procesos de Fiscalización y Liquidación de asociaciones políticas locales y de asociaciones civiles. Por otro lado, la fuerza con que puede incidir al respecto es también alta, pues es la Comisión quien propone dicho Programa al Consejo General para su aprobación, por lo que la asignación de valor en la expectativa también es alta.

Secretaría Ejecutiva. - Como órgano coordinador de las Direcciones Ejecutivas, en particular de la DEAPyF, tiene un alto interés en que las asociaciones políticas se fortalezcan y la expectativa con la que puede impulsar dicha acción es mediana, ya que no es el órgano que trata directamente con el ámbito de las asociaciones políticas, como sí lo es la DEAPyF.

DEAPyF. - Es el órgano ejecutivo que auxilia a la Comisión en la supervisión de los derechos y obligaciones de las asociaciones políticas, así como de los procesos de fiscalización, liquidación y disolución de las mismas, por lo que su ponderación es alta en los conceptos de interés o expectativa y en la fuerza con la que se pueden impulsar los proyectos del Programa.

Junta Administrativa. - Posee una alta expectativa en la factibilidad de la realización de proyectos orientados en beneficio de las asociaciones políticas, debido a que es la instancia que supervisa y aprueba si esos proyectos contenidos en los programas generales se ajustan a la planeación institucional. Por otro lado, la expectativa con la que impulsa dichos proyectos es mediana ya que no es la instancia que los propone.

Secretaría Administrativa. - Esta Secretaría, como órgano administrativo, tiene un gran interés en que las asociaciones políticas reciban sus prerrogativas para que realicen sus actividades (ordinarias y específicas), ya que éstas representan a las organizaciones en las que se aglutina la ciudadanía para participar en la vida política de la Ciudad de México. En cuanto a la expectativa que posee para impulsar los proyectos asociados a las organizaciones en comento, su participación es baja debido a que no tiene gran injerencia en la atención a los mismos.

Tribunales Electorales. - Estos actores poseen un interés medio en el fortalecimiento de las asociaciones políticas, debido a que no son los encargados de regular a dichas asociaciones, sino de brindarles una mayor seguridad jurídica en que las decisiones que éstas tomen o en las que incidan en las mismas se den en un marco de legalidad, por lo que tiene una ponderación media. Por otro lado, su incidencia es poca en el impulso que se les pueda dar a las asociaciones políticas, ya que sus decisiones influirán en el mediano plazo al ser tomadas en cuenta en las acciones que en el futuro realicen las asociaciones políticas.

Congreso. - En este órgano legislativo de la Ciudad de México se encuentran los representantes de las asociaciones políticas; es decir, los partidos políticos, por lo que su interés en la vinculación y fortalecimiento es medianamente alto debido a que no incluye a la otra parte que son las

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

agrupaciones políticas locales. La fuerza con la que impulsan su fortalecimiento es baja dado que no es la instancia encargada de atender su registro y supervisión.

Ciudadanía. - La Constitución Local y el Código le confiere a la ciudadanía el derecho de participar como aspirantes a una candidatura con o sin partido para ocupar cargos de elección popular de Diputaciones de Mayoría Relativa al Congreso, titulares de Alcaldías y Concejalías en las Demarcaciones Territoriales, así como personas juzgadoras al en el proceso electoral local ordinario 2026-2027, por tanto, los proyectos del Programa de Vinculación y Fortalecimiento de las Asociaciones Políticas, así como de los procesos de Fiscalización de Asociaciones Políticas Locales y las organizaciones constituidas para la formación de partidos políticos locales y los integrantes de Comités Promotores del Proceso de Revocación de Mandato de cargos de representación popular electos en el Proceso Electoral Ordinario Local 2023-2024; así como la Liquidación de Asociaciones Políticas Locales y Asociaciones Civiles son de su más alto interés, así como su expectativa, para así impulsar el ejercicio de dichos derechos.

Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV), Servicio de Administración Tributaria (SAT), Unidad de Inteligencia Financiera (UIF) y Otras autoridades. - Son de alta expectativa en el procedimiento de obtención y/o validación de la información reportada por los sujetos obligados, así como en la identificación de ingreso o gasto no reportado que podría derivar en sanciones. La expectativa que se genera con la obtención de información proveniente de dichas instancias, así como otras autoridades, ya que da certeza de lo reportado en el proceso de revisión de los informes, o en su caso, proporciona los elementos suficientes y competentes para proponer las sanciones respectivas.

Proveedores, Acreedores, Simpatizantes y Afiliados. - Son de alto interés en el desarrollo del procedimiento de obtención y/o validación de la información reportada por los sujetos obligados, así como en la identificación de ingreso o gasto no reportado que podría derivar en sanciones. La expectativa que se genera con la obtención de información confirmada o no confirmada es alta, ya que da certeza durante el proceso de revisión, o en su caso, proporciona los elementos suficientes y competentes para proponer las sanciones respectivas.

b) Análisis de problemas

Derivado de la observancia tanto de la norma como de la experiencia obtenida por la DEAPyF en la aplicación de ésta en años anteriores, en los siguientes esquemas se muestran los problemas que se han detectado con la ciudadanía y las asociaciones políticas. Al respecto, en la parte central de cada uno de los esquemas, se expone el problema principal a resolver mediante el desarrollo del presente programa institucional.

En el primer esquema denominado Árbol de efectos, se exponen gráficamente las problemáticas detectadas y sus efectos más relevantes. En el segundo esquema, el Árbol de causas, se plantean los por qué y se describe el originen de los problemas; se describen las causas más importantes que originaron los problemas; y, por último, el Árbol de Problemas, el cual corresponde a la unión de los dos árboles anteriores, de tal forma que en éste se muestra gráficamente la problemática central detectada, sus causas, así como los efectos que se producen, los cuales se encuentran alineados al problema central, como se muestra a continuación:

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

Esquema 1

Árbol de Efectos

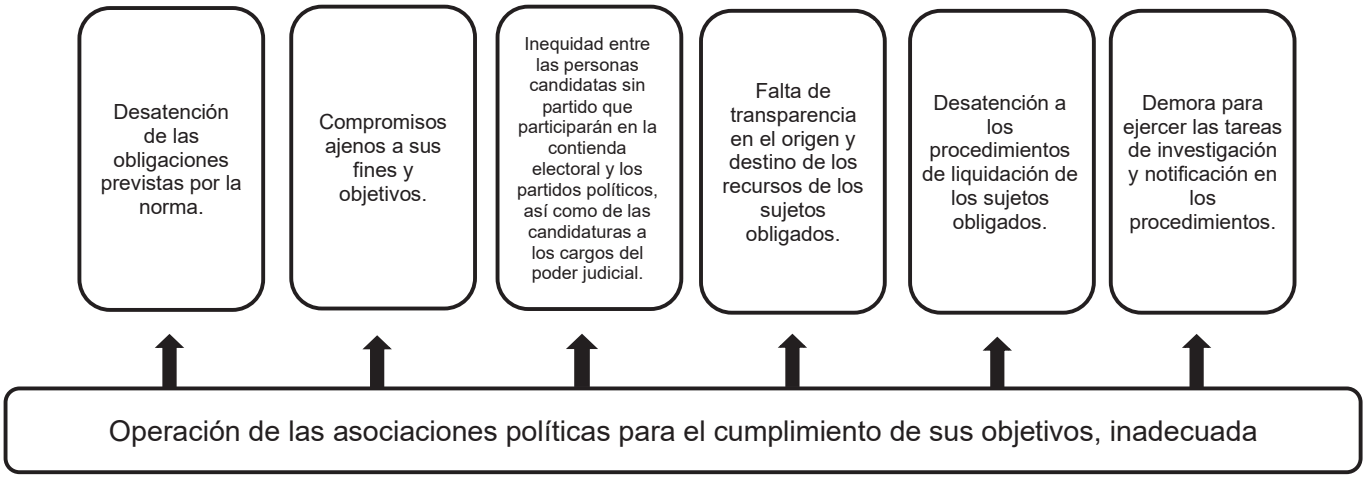

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

Esquema 2

Árbol de Causas

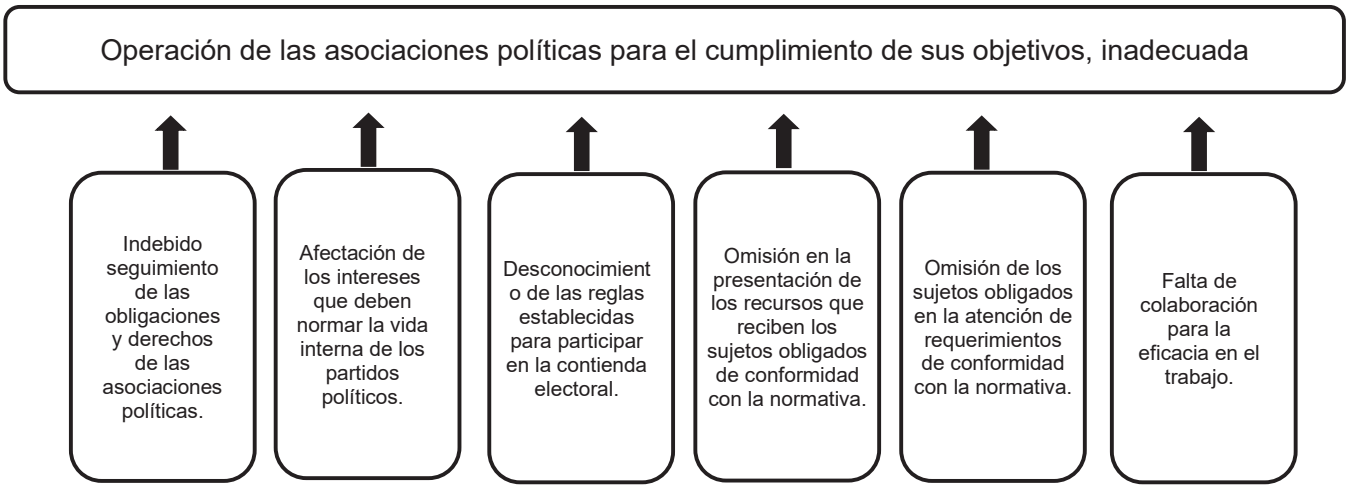

Como se muestra en el árbol antes mencionado, el problema principal a combatir se refiere a la "Inadecuada operación de las asociaciones políticas para el cumplimiento de sus objetivos". Lo anterior, se deriva de los fines y objetivos que, al constituirse como entidades de interés público, esas asociaciones políticas se comprometieron a realizar con la ciudadanía, tales como: fomentar la participación de la ciudadanía en la vida democrática; contribuir a la integración de los órganos de representación y, como ciudadanas y ciudadanos organizados o en lo individual, hacer posible su acceso al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan; todo esto, mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo, pero sobre todo, por las vías pacíficas y legales ya establecidas por la ley.

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

Esquema 3

Árbol de Problemas

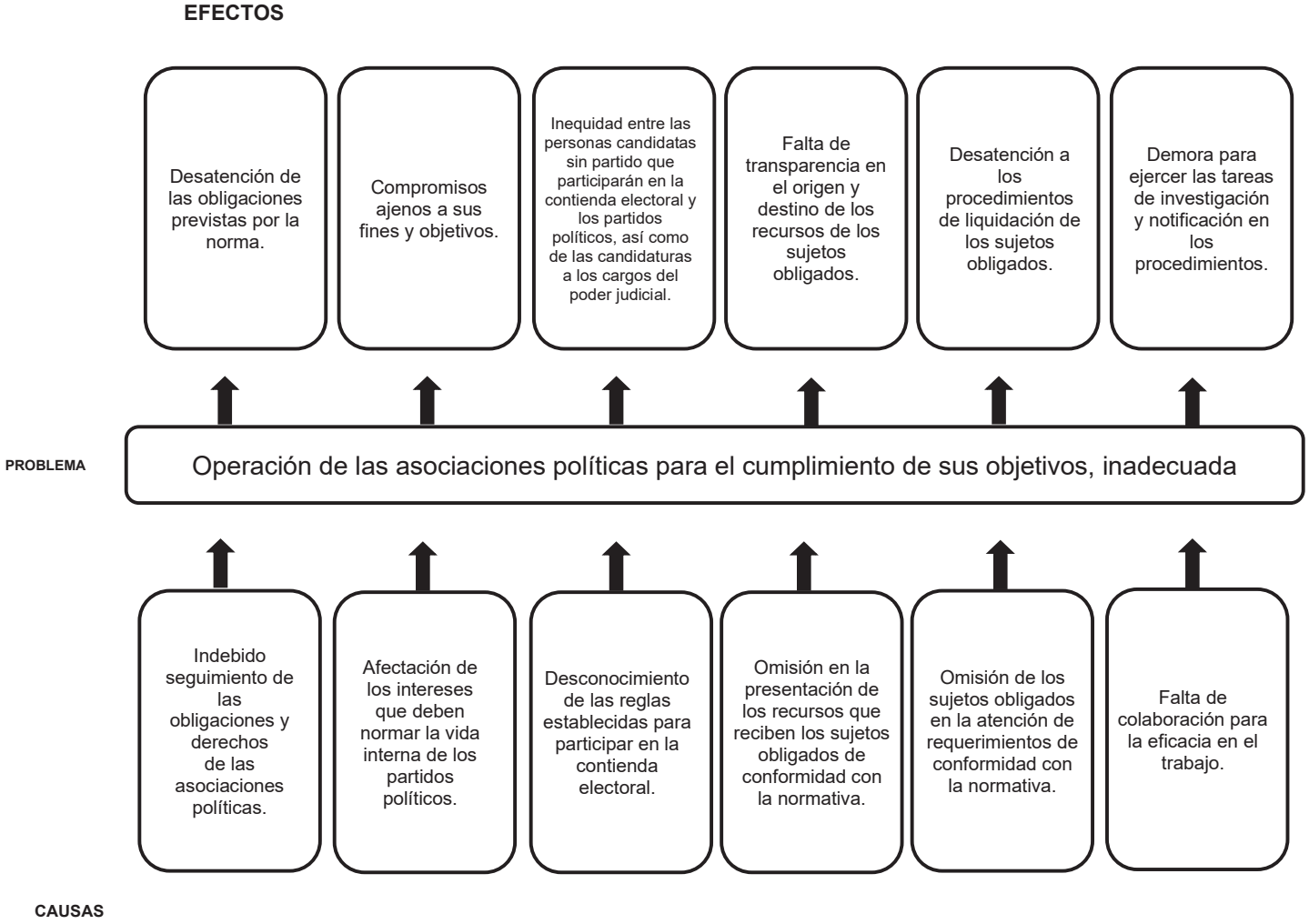

Por lo que se refiere a las causas y efectos, se expone lo siguiente.

En cuanto a la causa denominada, “Indebido seguimiento de las obligaciones y derechos de las asociaciones políticas”. Cabe señalar que la normativa, al igual que contempla derechos, también les establece obligaciones en su carácter de entidades de interés público. Ahora bien, sobre estos dos temas en particular, de acuerdo con la experiencia obtenida en ejercicios pasados, se ha detectado con mayor frecuencia que algunas obligaciones no han sido atendidas por parte de las asociaciones políticas. Al respecto, cabe señalar que, en la mayoría de los casos, sucede por su desconocimiento y, por otra parte, debido a la no elección de sus directivas o inadecuado seguimiento de los requerimientos establecidos por la normativa electoral; situación que tiende a incrementar el grado de “Desatención de las obligaciones previstas por la norma” y su oportuna observancia y atención.

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

Otra de las causas detectadas es la “Afectación de los intereses que deben normar la vida interna de los partidos políticos”. Por un lado, es importante resaltar que la norma prevé que los recursos públicos que reciben esos institutos políticos deberán prevalecer sobre los de origen privado, con el fin primigenio de que, con tal independencia, se mantengan desvinculados de “Compromisos ajenos a sus fines y objetivos”. Por otra parte, la norma establece las medidas para prevenir esta posible eventualidad o circunstancia, buscando reducir los efectos que debiliten el desarrollo de la vida democrática de la Ciudad de México y privilegiar los que coadyuven al fortalecimiento del régimen de los partidos políticos en esta ciudad.

Ahora bien, con relación a la causa del "Desconocimiento de las reglas establecidas para participar en la contienda electoral" es importante destacar que el Código determina que la ciudadanía podrá acceder a los cargos de elección popular por conducto de los partidos políticos reconocidos en la Ciudad de México, pero también de manera independiente, como candidaturas sin partido, así como acceder a los cargos del Poder Judicial de la Ciudad de México, además de que dicho acceso debe realizarse de manera democrática, pacífica y totalmente apegado a los principios rectores en materia electoral; luego entonces, el desconocimiento de las reglas prevista en la normativa electoral atinente, colocaría a la ciudadanía, en una posible “Inequidad entre las personas candidatas que participarán en la contienda electoral y los partidos políticos”, con miras al Proceso Electoral Local Ordinario 2026-2027.

En materia de fiscalización, liquidación y disolución tenemos tres causas, en primer lugar, se identificó la causa sobre la “Omisión en la presentación de los recursos que reciben los sujetos obligados de conformidad con la normativa”; en este sentido, es importante que la fiscalización contribuya a transparentar el origen y destino de los recursos privados que reciben las agrupaciones políticas locales de la Ciudad de México para su operación, así como los sujetos obligados por la normativa electoral, como pueden ser las asociaciones civiles que buscan constituirse como partidos políticos locales o los comités promotores de procesos de revocación de mandato, para que a través de la DEAPyF se conozca el origen y destino de los recursos privados que éstas recibieron, conforme a las disposiciones legales vigentes y en apego a los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad, equidad, transparencia y máxima publicidad, que deben regir su actuación.

La segunda causa, sobre la “Omisión de los sujetos obligados en la atención de requerimientos de conformidad con la normativa”, en atención a las Constituciones Federal y Local, así como a las leyes de la Ciudad de México y el Código, se garantizará que se establezca un procedimiento normativo para la liquidación de los sujetos obligados, como pueden ser partidos políticos o agrupaciones políticas locales que perdieron su registro, o las asociaciones civiles que buscan constituirse como partidos políticos. El proceso de liquidación resulta fundamental para brindar certeza a la ciudadanía de que los sujetos obligados han concluido con los fines por los cuales fueron creados y que, no realizarán más acciones, incluyendo el manejo de recursos. Para ello, la atención oportuna a los requerimientos formulados por la autoridad es fundamental para la debida conclusión de los procesos de liquidación, conforme a lo establecido en la normativa, y para garantizar la certeza que exige la función electoral.

Por lo que hace, a la “Falta de colaboración para la eficacia en el trabajo”, es relevante que los sujetos obligados que se llamen en un procedimiento administrativo sancionador en materia de fiscalización, atiendan puntualmente los requerimientos de la autoridad y colaboren de manera plena, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la normatividad, lo cual, garantiza que los procedimientos se resuelvan con estricto apego a la normativa, a fin de evitar demoras en las tareas de investigación y notificación, y promoviendo una mayor eficacia en el trabajo entre los sujetos obligado y la autoridad electoral.

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

Por último, es importante aclarar que, debido a que la población objetivo se centra en los partidos políticos y agrupaciones políticas locales reconocidas en la Ciudad de México, constituidas como entidades de interés público, así como en la ciudadanía interesada en participar como tal, resulta inaplicable directamente la incorporación de la perspectiva de género en el análisis y estructuración del árbol de problemas, debido a que las brechas que pudieran ser detectadas entre éstas son ajenas al enfoque de género que pudiera darse al interior de cada una de las citadas asociaciones políticas actuales y de nueva creación; lo anterior, debido a que la normativa aplicable es muy clara al establecer que la autoridad administrativa electoral sólo podrá intervenir en la vida interna de éstas hasta donde la Ley se lo permita.

c) Análisis de objetivos

En el siguiente esquema se muestran los medios que serán necesarios para alcanzar los fines propuestos, que tendrán como objetivo principal la solución del problema que se ha detectado. Al igual que en el árbol de problemas, en la parte central se muestra el problema principal convertido ahora en el objetivo general a resolver; mientras que, en la parte inferior, se describen los medios que se desarrollarán para llegar a los fines indicados, los cuales se muestran en la parte superior, tal y como se indica a continuación:

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

Esquema 4

Árbol de Objetivos

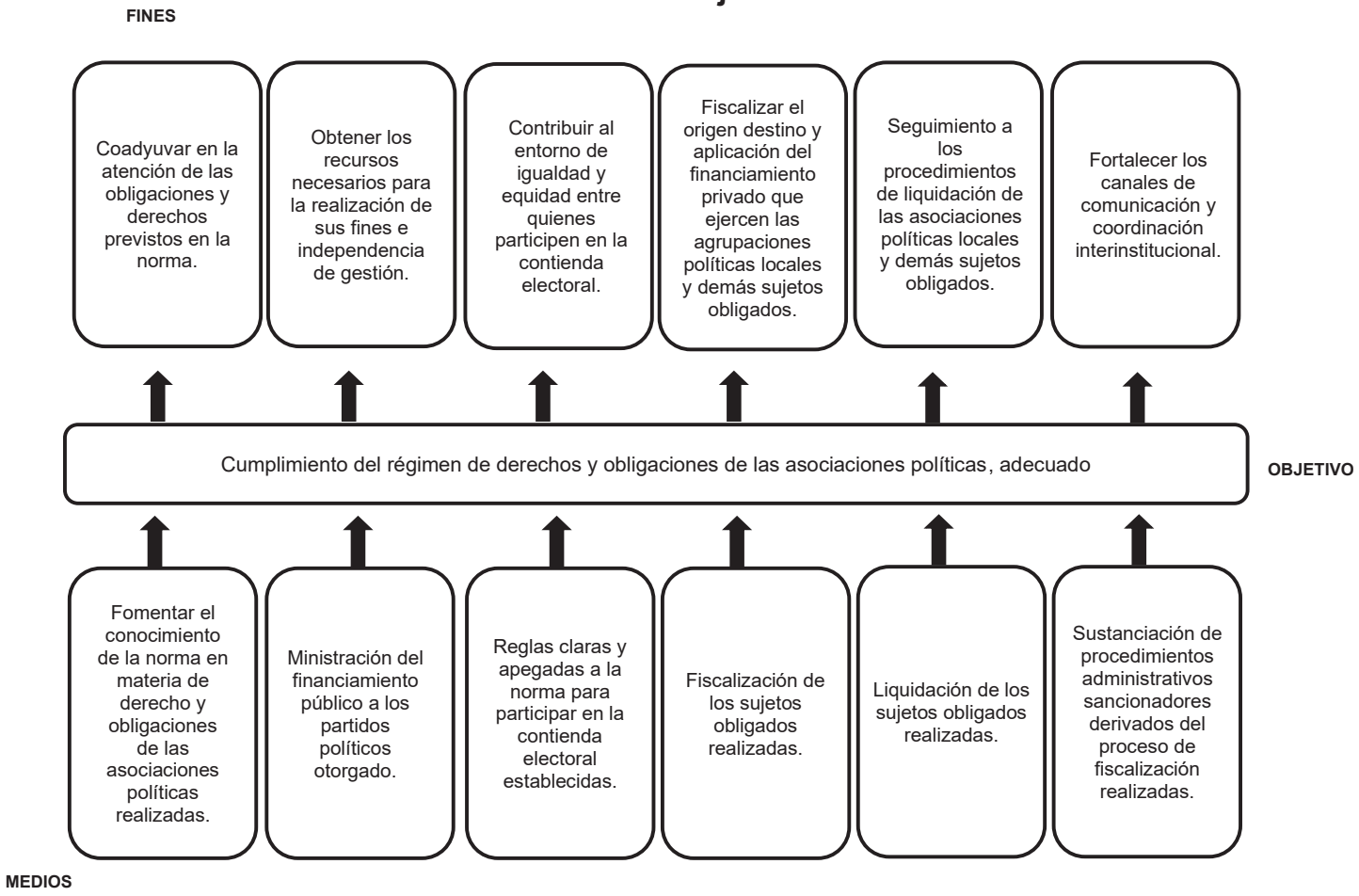

El esquema mencionado indica el objetivo principal a resolver, que es el “Adecuado cumplimiento del régimen de derechos y obligaciones de las asociaciones políticas”, al cual corresponde la base fundamental de elaboración del presente programa de Vinculación y Fortalecimiento de las Asociaciones Políticas 2026; ya que, con esto, se busca aportar las herramientas necesarias para que tanto los objetivos que caracterizan a las asociaciones políticas como entidades de interés público, como el ejercicio de sus derechos y obligaciones, se vean atendidos y fortalecidos en su vida interna, y por ende, en temas prioritarios como son: el aporte de las herramientas que coadyuven al fomento de los derechos humanos en sus estructuras y acciones; la paridad de género; la participación ciudadana; la cultura cívica y política; la transparencia y acceso a la información pública; la pluralidad política, así como las acciones dirigidas a incrementar el vínculo entre dichos actores, dentro de los cuales se encuentra la ciudadanía.

Por lo que se refiere a los medios y fines antes mencionados se expone lo siguiente:

Sobre el medio que se plantea como “Fomentar el conocimiento de la norma en materia de derechos y obligaciones de las asociaciones políticas realizadas”, es importante aclarar que éste

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

tiene un carácter preventivo y de seguimiento, encaminado directamente a “Coadyuvar en la atención de las obligaciones y derechos previstos por la norma”, entendiéndose dicha atención como la atribución que tiene la autoridad administrativa electoral para que las asociaciones políticas ejerzan sus derechos y cumplan con sus obligaciones. A partir de establecer las premisas necesarias, antes de que se pueda imputar una causal de incumplimiento por parte de las citadas asociaciones políticas y, con ello, reducir este tipo de conductas. Además, se debe coadyuvar con la constitución de nuevas formas de acercamiento con la ciudadanía, incentivando la constitución de nuevas entidades de interés público en esta ciudad.

Respecto al medio consistente en “Ministración del financiamiento público a los partidos políticos otorgado”, se busca que las actividades que desarrollan los partidos políticos de manera ordinaria y específica sigan siendo financiadas, en su mayoría, con recursos públicos previstos por la normativa y, con ello, limitar el financiamiento privado única y exclusivamente a lo autorizado por el Código. Es decir, que estas entidades de interés público, al obtener los recursos necesarios para la realización de sus fines, tengan independencia de gestión, tanto en su interior como en su participación en la vida democrática y política de la Ciudad de México.

En relación con el medio que se describe como “Reglas claras y apegadas a la norma para participar en la contienda electoral establecidas”, se busca que tanto los partidos políticos como la ciudadanía de la Ciudad de México, pueden contar con reglas claras con miras al Proceso Electoral Local Ordinario de la Ciudad de México 2026-2027, en el cual se realizará la renovación del Congreso, Alcaldías y Concejos de las dieciséis demarcaciones territoriales, así como la elección de personas juzgadoras, el cual iniciará en el segundo semestre del año dos mil veintiséis, en las diversas etapas de dicho proceso, como son los derechos y obligaciones de la ciudadanía y partidos políticos para participar en la contienda electoral, y con ello “Contribuir al entorno de igualdad y equidad entre quienes participen en la contienda electoral”, como lo que se abonará en el fortalecimientos de la vida democrática de las personas habitantes de la Ciudad de México.

Sobre el medio que se menciona como “Fiscalización de los sujetos obligados realizadas”, se busca regular los procedimientos de fiscalización respecto al origen, destino y monto de los recursos privados, así como verificar el registro de sus ingresos y egresos, la documentación comprobatoria sobre el manejo, y los informes que deben presentar ante el Instituto, además de establecer las reglas para su revisión y elaboración del dictamen y de la resolución respectiva.

Con relación al medio que se describe como “Liquidación de los sujetos obligados realizadas”, busca dar continuidad y seguimiento a la etapa de liquidación de los partidos políticos y agrupaciones políticas locales que hayan perdido su registro, así como de las asociaciones civiles que busquen su registro como partidos políticos. Se busca concluir los procedimientos que se encuentren en curso, así como aquellos que se aperturen con motivo de la conclusión del procedimiento de registro de partidos políticos, o bien, de aquellas agrupaciones políticas locales que pudieran perder su registro durante el ejercicio 2026.

Finalmente, por lo que hace al medio “Sustanciación de procedimientos administrativos sancionadores derivados del proceso de fiscalización realizadas”, se busca prevenir prácticas ilegales por parte de los sujetos obligados en relación con el origen, manejo y destino de los recursos, así como fortalecer la confianza en la ciudadanía mediante la aplicación oportuna y transparente de dichos procedimientos.

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

d) Identificación de alternativas de solución al problema

En este apartado se exponen las acciones que permitirán solucionar el problema detectado, de conformidad con los medios del árbol de objetivos, mismos que tienen correspondencia directa con las causas del árbol de problemas.

Al respecto, también se hace necesario aclarar que todo este proceso, así como las acciones que con posterioridad se exhibirán a lo largo del presente programa, contempla los alcances y disposiciones normativas establecidas por el Código. En este sentido, a continuación, se muestran las acciones probables de solución a cada uno de los medios mencionados en el apartado que antecede:

Medios	Acciones
1. Fomentar el conocimiento de la norma en materia de derechos y obligaciones de las asociaciones políticas realizadas.	1. Contribuir con programas destinados al fortalecimiento del régimen democrático de asociaciones políticas. 2. Atender las propuestas de acciones con grupos específicos que presenten las asociaciones políticas, orientadas a la construcción de ciudadanía y colaborar en su desarrollo. 3. Dar seguimiento a las solicitudes de información pública, responsabilidad de la autoridad administrativa electoral, en los términos establecidos en la Ley de Transparencia. 4. Contribuir para que las asociaciones políticas gocen de las garantías que el Código les otorga para realizar sus actividades. 5. Asesorar a las asociaciones políticas en los procesos mediante los cuales nombran a sus representantes ante los órganos electorales, así como los correspondientes a sus órganos directivos, en términos del Código y de sus propios Estatutos. 6. Mantener vigentes los enlaces o representantes de las asociaciones políticas ante las instancias del Instituto. 7. Supervisar que las acciones de las asociaciones políticas se conduzcan dentro de los cauces legales, de orden público y pacífico, así como de sus normas internas y ajustar su conducta y la de su militancia a los principios del estado democrático, respetando la libre participación política de las demás asociaciones políticas y los derechos de la ciudadanía. 8. Supervisar que las asociaciones políticas se ostenten con la denominación, emblema y color o colores que tengan registrados. 9. Supervisar que las asociaciones políticas cumplan con sus normas de afiliación, así como lo establecido en sus propios estatutos, programa de acción, declaración de principios y con su plataforma electoral. 10. Supervisar que las asociaciones políticas cuenten con domicilio social para sus órganos directivos. 11. Supervisar que las asociaciones políticas informen oportunamente al Instituto cualquier modificación a su declaración de principios, programa de acción o estatuto, así como lo relacionado con la integración de sus órganos directivos. 12. Supervisar que los partidos políticos mantengan actualizado el órgano estatutario encargado de la administración y manejo de sus recursos financieros. 13. Mantener actualizados los registros en libros de las asociaciones políticas, tanto los correspondientes a sus órganos directivos y representantes, como de los convenios que celebren, como fusiones y frentes. 14. Asesorar a las asociaciones políticas respecto a los temas de garantizar la participación de las mujeres en la toma de decisiones e incorporar perspectivas de género en sus acciones de formación y capacitación política, así como en el acceso paritario a los cargos en sus órganos de dirección. 15. Asesorar a las asociaciones políticas en materia de derechos humanos que debe prevalecer en su vida interna. 16. Impulsar el estudio de los documentos básicos de las asociaciones políticas a efecto de determinar el tratamiento que se da al tema de igualdad y perspectiva de género, así como de las acciones implementadas ante los órganos de representación respecto al tema. 17. Impulsar hacia los partidos políticos la capacitación estratégica que fomente la participación de las mujeres en la vida democrática de la Ciudad de México.

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

Medios	Acciones
	18. Coadyuvar con la Comisión en las tareas relativas a la organización de la elección de los dirigentes de los partidos políticos locales, cuando éstos lo soliciten. 19. Coadyuvar con la Comisión en el seguimiento a los proyectos orientados al fortalecimiento del régimen democrático de las asociaciones políticas propuestos por dicho órgano colegiado. 20. Dar seguimiento a las asociaciones políticas a efecto de que cumplan con su obligación de emitir e informar oportunamente al Instituto la creación o modificación del "*Protocolo de Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia Política en Razón de Género*". 21. Coadyuvar con el INE para que este Instituto cuente con espacios en radio y televisión para su difusión y promoción institucional, así como para difundir la existencia de las asociaciones políticas y apoyar su fortalecimiento.
2. Ministración del financiamiento público a los partidos políticos otorgado.	1. Proponer el anteproyecto de acuerdo del Consejo General, respecto al financiamiento público directo para el ejercicio 2026. 2. Realizar las acciones conducentes para que los partidos políticos obtengan los recursos necesarios para el desarrollo de sus actividades ordinarias y específicas, estimando los montos de financiamiento público. 3. Coadyuvar para que los partidos políticos puedan ser propietarios, poseedores o administradores de los bienes muebles o inmuebles y capitales que sean indispensables para el cumplimiento directo e inmediato de sus fines como entidades de interés público. 4. Contribuir a que los partidos políticos de la Ciudad de México se conduzcan sin ligas de dependencia o subordinación con otros partidos políticos, personas físicas o morales extranjeras, organismos o entidades internacionales y de ministros de culto de cualquier religión. 5. Aportar los medios para que los partidos políticos sostengan, por lo menos, un centro de formación política para sus afiliados, infundiendo en ellos convicciones y actitudes democráticas, así como respeto al adversario y a sus derechos en la lucha política. 6. Supervisar que los partidos políticos en la Ciudad de México estén en posibilidad de editar, por lo menos, una publicación mensual de divulgación. 7. Supervisar que los partidos políticos se ajusten a la normativa procedimental para ejercer su derecho pleno de recibir su prerrogativa en materia de financiamiento público. 8. Seguimiento a las sanciones impuestas y los remanentes determinados por los Consejos Generales del INE y del Instituto a los partidos políticos de la Ciudad de México. 9. Prever que aquellos partidos políticos que habiendo conservado registro legal no cuenten con representación en el Congreso, o hayan obtenido el 3% en la Ciudad del México en la última elección, ejerzan su derecho a que se les otorgue financiamiento público para sus actividades y fines.
3. Reglas claras y apegadas a la norma para participar en la contienda electoral establecidas.	1. Llevar a cabo las acciones conducentes para que la ciudadanía en la Ciudad de México participe en el Proceso Electoral Local Ordinario 2026-2027, conforme a lo dispuesto en la Constitución y la Ley Procesal Electoral. 2. Dar a conocer a la ciudadanía de la Ciudad de México las especificaciones para participar en la contienda electoral como candidaturas sin partido en el Proceso Electoral Local Ordinario 2026-2027. 3. Coadyuvar para que las personas participantes involucradas en el Proceso Electoral Local Ordinario 2026-2027, cuenten con las reglas claras para el proceso de registro de candidaturas a puestos de elección popular. 4. Apoyar a la ciudadanía de la Ciudad de México en la primera etapa de su participación en la contienda electoral como aspirantes a candidaturas sin partido los cargos de elección de popular de Diputaciones al Congreso y titulares de Alcaldías y Concejalías de la Ciudad de México. 5. Brindar la asesoría requerida por la Ciudadanía relativa a la presentación de sus solicitudes de registro como aspirantes a candidaturas sin partido y el cumplimiento de los requisitos que para estos efectos se encuentran establecidos en la normatividad electoral. 6. Informar a la autoridad superior respecto al seguimiento del registro de solicitudes presentadas por la ciudadanía interesada en participar a través de una candidatura sin partido en la etapa de aspirante a una candidatura sin partido. 7. Llevar a cabo acciones dirigidas a la ciudadanía interesada en participar por los cargos del Poder Judicial de la Ciudad de México. 8. Implementar acciones para el desarrollo de sistemas informáticos relacionados con el Proceso Electoral Local Ordinario 2026-2027.

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

Medios	Acciones
4. Fiscalización de los sujetos obligados realizadas.	1. Proporcionar asesoría y orientación de manera permanente a los sujetos obligados para el cumplimiento de sus obligaciones en materia de fiscalización. 2. Recepción del Informe Anual de ingresos y gastos 2025 de las agrupaciones políticas. 3. Recepción de los informes de ingresos y gastos de los sujetos obligados. 4. Fiscalización de los Informes Anuales 2025 y de los informes de ingresos y gastos presentados por los sujetos obligados. 5. Notificación de oficios de errores u omisiones. 6. Llevar a cabo el análisis de la información y aclaraciones presentadas en atención a los oficios de errores u omisiones. 7. Elaboración del proyecto de Dictamen Consolidado y anteproyecto de Resolución derivados de la fiscalización. 8. Elaboración del Informe de Hallazgos derivado de la fiscalización de los Comités Promotores de proceso de revocación de mandato.
5. Liquidación de los sujetos obligados realizadas.	**Liquidación del otrora partido Humanista de la Ciudad de México** 1. Seguimiento al cobro a deudores y requerimientos de pagos y garantías mediante el proceso resarcitorio ante la Procuraduría Fiscal de la Ciudad de México. 2. Seguimiento al cobro a deudores y requerimientos de pagos y garantías mediante denuncia presentada ante la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México. 3. Pago a acreedores y proveedores conforme a la prelación y lista definitiva publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México. 4. Elaboración y presentación de los Informes derivados del proceso de liquidación. 5. Dar seguimiento a la cancelación de cuentas bancarias, baja del Registro Federal de Contribuyentes (RFC) y, en su caso, del registro patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS). 6. Realizar la notificación al interventor con relación al término de su designación. 7. Entrega del archivo correspondiente al proceso de la liquidación del patrimonio del otrora partido. **Liquidación del otrora partido Equidad, Libertad y Género ELIGE** 1. Seguimiento al cobro a deudores y requerimientos de pagos y garantías mediante el proceso resarcitorio ante la Procuraduría Fiscal de la Ciudad de México. 2. Seguimiento al cobro a deudores y requerimientos de pagos y garantías mediante denuncia presentada ante la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México. 3. Pago a acreedores y proveedores conforme a la prelación y lista definitiva publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México. 4. Elaboración y presentación de los Informes derivados del proceso de liquidación. 5. Dar seguimiento a la cancelación de cuentas bancarias, baja del Registro Federal de Contribuyentes (RFC) y, en su caso, del registro patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS). 6. Realizar la notificación al interventor con relación al término de su designación. 7. Entrega del archivo correspondiente al proceso de liquidación del patrimonio del otrora partido. **Liquidación de Organizaciones de Ciudadanos que manifiesten su interés en constituirse como partidos políticos locales** 1. Notificación del inicio del periodo de prevención, una vez que la Organización de Ciudadanos se desista de su intención de registrarse como partido político local, o al no obtener su registro como partido político local. 2. Recepción de los datos generales de la persona liquidadora y/o responsable designada. 3. Recepción de la información financiera. 4. Revisión de la información financiera presentada por los sujetos obligados durante el proceso de liquidación. 5. En su caso, notificación de oficio de errores y omisiones derivado de la revisión a la información financiera presentada por los sujetos obligados. 6. En su caso, atención al oficio de errores y omisiones derivado de la revisión a la información financiera presentada.

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

Medios	Acciones
	7. Elaborar y notificar los informes de los resultados de la revisión de la información financiera. 8. Publicación del aviso de liquidación en la gaceta oficial de la Ciudad de México. 9. Supervisión de las actividades llevadas a cabo por la persona liquidadora y/o responsable durante el proceso de liquidación. 10. Elaboración del informe de cierre de liquidación y presentación al Consejo General, previa aprobación de la Comisión. **Liquidación de las Agrupaciones Políticas** 1. Notificación de la resolución de pérdida del registro de la agrupación y esta quede firme. 2. Notificación del periodo de prevención y recepción de los datos generales de la persona liquidadora y/o responsable designada. 3. Recepción de la información financiera. 4. Elaborar y notificar el informe de resultados de la revisión de la información financiera. 5. Publicación del aviso de liquidación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, baja del registro y rendición del informe detallado. 6. Elaboración del informe de cierre de liquidación y presentación al Consejo General previa aprobación de la Comisión.
6. Sustanciación de procedimientos administrativos sancionadores derivados del proceso de fiscalización realizados.	1. Tramitar y sustanciar los Procedimientos Administrativos Sancionadores en materia de Fiscalización. 2. Elaborar los anteproyectos de resolución de los procedimientos administrativos sancionadores y someterlos a consideración de la Comisión. 3. Proponer al Consejo General el proyecto de resolución para su aprobación.

e) Selección de la alternativa óptima

En esta etapa se determinan las alternativas estratégicas que faciliten la solución del problema de mérito, las cuales se detallan a continuación. Lo anterior, a partir del análisis de cada una de las propuestas de solución identificadas en el apartado que antecede, para cada uno de los medios que se encuentran expuestos en dicho esquema.

Alternativas o estrategias de acuerdo a su viabilidad y pertinencia.

Es importante destacar que, para el análisis de referencia, se clasificaron las acciones descritas en el inciso d) del apartado anterior, de tal forma que se integraron, por un lado, las que resultaron complementarias, debido a que atendían derechos y obligaciones de las asociaciones políticas o de la ciudadanía; por otro lado, el grado de interdependencia que guardan entre éstas, ya sea por corresponder algunas a partidos políticos, otras a las agrupaciones políticas o a la ciudadanía que las conforman o, en todo caso, en su conjunto. Cabe señalar, que para el citado análisis también se consideró el grado de incidencia e impacto que tienen éstas en cuanto a la solución del problema, así como el marco jurídico contemplado para las asociaciones políticas establecido por el Código.

De tal forma, que en las líneas y cuadros subsecuentes se detallan las acciones ya integradas, que corresponden a las alternativas más viables para este fin, desagregadas para cada uno de los medios que fueron expuestos en los apartados que anteceden.

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

Cabe mencionar que, de acuerdo con el artículo 95 del Código, la DEAPyF tiene que cumplir cabalmente con las obligaciones que la norma en comento le impone, además de ser el área que mantiene una estrecha relación con las asociaciones políticas, así como el vínculo existente entre éstas y el Instituto.

En este orden de ideas, es importante destacar que las alternativas que han sido propuestas, al integrarse como estrategia, resultan excluyentes y están dirigidas a solucionar el problema y alcanzar el objetivo planteado, pero, además, contemplan la ejecución de las premisas normativas establecidas por el Código, tal y como se enuncian a continuación:

Medio: Fomentar el conocimiento de la norma en materia de derechos y obligaciones de las asociaciones políticas realizadas

Acciones	Alternativa Óptima
1. Contribuir con programas destinados al fortalecimiento del régimen democrático de asociaciones políticas. 2. Atender las propuestas de acciones con grupos específicos que presenten las asociaciones políticas, orientadas a la construcción de ciudadanía y colaborar en su desarrollo. 3. Dar seguimiento a las solicitudes de información pública, responsabilidad de la autoridad administrativa electoral, en los términos establecidos en la Ley de Transparencia. 4. Contribuir para que las asociaciones políticas gocen de las garantías que el Código les otorga para realizar sus actividades. 5. Asesorar a las asociaciones políticas en los procesos mediante los cuales nombran a sus representantes ante los órganos electorales, así como los correspondientes a sus órganos directivos, en términos del Código y de sus propios Estatutos. 6. Mantener vigentes los enlaces o representantes de las asociaciones políticas ante las instancias del Instituto. 7. Supervisar que las acciones de las asociaciones políticas se conduzcan dentro de los cauces legales, de orden público y pacífico, así como de sus normas internas y ajustar su conducta y la de su militancia a los principios del estado democrático, respetando la libre participación política de las demás asociaciones políticas y los derechos de la ciudadanía. 8. Supervisar que las asociaciones políticas se ostenten con la denominación, emblema y color o colores que tengan registrados. 9. Supervisar que las asociaciones políticas cumplan con sus normas de afiliación, así como lo establecido en sus propios estatutos, programa de acción, declaración de principios y con su plataforma electoral. 10. Supervisar que las asociaciones políticas cuenten con domicilio social para sus órganos directivos. 11. Supervisar que las asociaciones políticas informen oportunamente al Instituto cualquier modificación a su declaración de principios, programa de acción o estatuto, así como lo relacionado con la integración de sus órganos directivos. 12. Supervisar que los partidos políticos mantengan actualizado el órgano estatutario encargado de la administración y manejo de sus recursos financieros. 13. Mantener actualizados los registros en libros de las asociaciones políticas, tanto los correspondientes a sus órganos directivos y representantes, como de los convenios que celebren, como fusiones y frentes. 14. Asesorar a las asociaciones políticas respecto a los temas de garantizar la participación de las mujeres en la toma de decisiones e incorporar perspectivas de género en sus acciones de formación y capacitación	1. Análisis estatutario derivado de la integración de los órganos directivos de las asociaciones políticas, llevando a cabo la revisión de la integración paritaria en sus órganos de dirección, a efecto de inscribirlos en los libros respectivos. 2. Dar seguimiento a las solicitudes de información pública, responsabilidad de la autoridad administrativa electoral, en los términos establecidos en la Ley de Transparencia. 3. Coadyuvar con el INE para que el este Instituto cuente con espacios en radio y televisión para su difusión y promoción institucional, así como para difundir la existencia de las asociaciones políticas y apoyar su fortalecimiento.

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

Acciones	Alternativa Óptima
política, así como en el acceso paritario a los cargos en sus órganos de dirección. 15. Asesorar a las asociaciones políticas en materia de derechos humanos que debe prevalecer en su vida interna. 16. Impulsar el estudio de los documentos básicos de las asociaciones políticas a efecto de determinar el tratamiento que se da al tema de igualdad y perspectiva de género, así como de las acciones implementadas ante los órganos de representación respecto al tema. 17. Impulsar hacia los partidos políticos la capacitación estratégica que fomente la participación de las mujeres en la vida democrática de la Ciudad de México. 18. Coadyuvar con la Comisión en las tareas relativas a la organización de la elección de los dirigentes de los partidos políticos locales, cuando éstos lo soliciten. 19. Coadyuvar con la Comisión en el seguimiento a los proyectos orientados al fortalecimiento del régimen democrático de las asociaciones políticas propuestos por dicho órgano colegiado. 20. Dar seguimiento a las asociaciones políticas a efecto de que cumplan con su obligación de emitir e informar oportunamente al Instituto la creación o modificación del "*Protocolo de Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia Política en Razón de Género*". 21. Coadyuvar con el INE para que este Instituto cuente con espacios en radio y televisión para su difusión y promoción institucional, así como para difundir la existencia de las asociaciones políticas y apoyar su fortalecimiento.	

Medio: Ministración del financiamiento público a los partidos políticos otorgado

Acciones	Alternativa Óptima
1. Proponer el anteproyecto de acuerdo del Consejo General, respecto al financiamiento público directo para el ejercicio 2026. 2. Realizar las acciones conducentes para que los partidos políticos obtengan los recursos necesarios para el desarrollo de sus actividades ordinarias y específicas, estimando los montos de financiamiento público. 3. Coadyuvar para que los partidos políticos puedan ser propietarios, poseedores o administradores de los bienes muebles o inmuebles y capitales que sean indispensables para el cumplimiento directo e inmediato de sus fines como entidades de interés público. 4. Contribuir a que los partidos políticos de la Ciudad de México se conduzcan sin ligas de dependencia o subordinación con otros partidos políticos, personas físicas o morales extranjeras, organismos o entidades internacionales y de ministros de culto de cualquier religión. 5. Aportar los medios para que los partidos políticos sostengan, por lo menos, un centro de formación política para sus afiliados, infundiendo en ellos convicciones y actitudes democráticas, así como respeto al adversario y a sus derechos en la lucha política. 6. Supervisar que los partidos políticos en la Ciudad de México estén en posibilidad de editar, por lo menos, una publicación mensual de divulgación. 7. Supervisar que los partidos políticos se ajusten a la normativa procedimental para ejercer su derecho pleno de recibir su prerrogativa en materia de financiamiento público. 8. Seguimiento a las sanciones impuestas y los remanentes determinados por los Consejos Generales del INE y del Instituto a los partidos políticos de la Ciudad de México.	1. Proponer el anteproyecto de acuerdo del Consejo General, respecto al financiamiento público directo para el ejercicio 2026. 2. Ministrar a los partidos políticos el financiamiento para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes. 3. Ministrar a los partidos políticos el financiamiento para las actividades específicas, como entidades de interés público. 4. Seguimiento a las sanciones impuestas y los remanentes determinados por los Consejos Generales del INE y del Instituto a los partidos políticos de la Ciudad de México.

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

Acciones	Alternativa Óptima
9. Prever que aquellos partidos políticos que habiendo conservado registro legal no cuenten con representación en el Congreso, o hayan obtenido el 3% en la Ciudad del México en la última elección, ejerzan su derecho a que se les otorgue financiamiento público para sus actividades y fines.	

Medio: Reglas claras y apegadas a la norma para participar en la contienda electoral establecidas

Acciones	Alternativa Óptima
1. Llevar a cabo las acciones conducentes para que la ciudadanía en la Ciudad de México participe en el Proceso Electoral Local Ordinario 2026-2027, conforme a lo dispuesto en la Constitución y la Ley Procesal Electoral. 2. Dar a conocer a la ciudadanía de la Ciudad de México las especificaciones para participar en la contienda electoral como candidaturas sin partido en el Proceso Electoral Local Ordinario 2026-2027. 3. Coadyuvar para que las personas participantes involucradas en el Proceso Electoral Local Ordinario 2026-2027, cuenten con las reglas claras para el proceso de registro de candidaturas a puestos de elección popular. 4. Apoyar a la ciudadanía de la Ciudad de México en la primera etapa de su participación en la contienda electoral como aspirantes a candidaturas sin partido los cargos de elección de popular de Diputaciones al Congreso y titulares de Alcaldías y Concejalías de la Ciudad de México. 5. Brindar la asesoría requerida por la Ciudadanía relativa a la presentación de sus solicitudes de registro como aspirantes a candidaturas sin partido y el cumplimiento de los requisitos que para estos efectos se encuentran establecidos en la normatividad electoral. 6. Informar a la autoridad superior respecto al seguimiento del registro de solicitudes presentadas por la ciudadanía interesada en participar a través de una candidatura sin partido en la etapa de aspirante a una candidatura sin partido. 7. Llevar a cabo acciones dirigidas a la ciudadanía interesada en participar por los cargos del Poder Judicial de la Ciudad de México. 8. Implementar acciones para el desarrollo de sistemas informáticos relacionados con el Proceso Electoral Local Ordinario 2026-2027.	1. Elaborar la normatividad aplicable en materia de registro de candidaturas. 2. Informar al Consejo General del IECM respecto del seguimiento del registro de solicitudes presentadas por la ciudadanía para acreditarse como aspirantes a una candidatura sin partido. 3. Implementar acciones para el desarrollo de sistemas informáticos relacionados con el Proceso Electoral Local Ordinario 2026-2027.

Medio: Fiscalización de los sujetos obligados realizadas

Acciones	Alternativa Óptima
1. Proporcionar asesoría y orientación de manera permanente a los sujetos obligados para el cumplimiento de sus obligaciones en materia de fiscalización. 2. Recepción del Informe Anual de ingresos y gastos 2025 de las agrupaciones políticas. 3. Recepción de los informes de ingresos y gastos de los sujetos obligados. 4. Fiscalización de los Informes Anuales 2025 y de los informes de ingresos y gastos presentados por los sujetos obligados. 5. Notificación de oficios de errores u omisiones. 6. Llevar a cabo el análisis de la información y aclaraciones presentadas en atención a los oficios de errores u omisiones. 7. Elaboración del proyecto de Dictamen Consolidado y anteproyecto de Resolución derivados de la fiscalización.	1. Proporcionar asesoría y orientación de manera permanente a los sujetos obligados para el cumplimiento de sus obligaciones en materia de fiscalización. 2. Recepción de los Informes Anuales y Mensuales de ingresos y gastos de los sujetos obligados. 3. Fiscalización de los Informes Anuales y Mensuales de ingresos y gastos de los sujetos obligados.

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

Acciones	Alternativa Óptima
8. Elaboración del Informe de Hallazgos derivado de la fiscalización de los Comités Promotores de proceso de revocación de mandato.	4. Notificación de oficios de errores u omisiones. 5. Elaboración del proyecto de Dictamen Consolidado y anteproyecto de Resolución derivados de la fiscalización. 6. Elaboración del Informe de Hallazgos derivado de la fiscalización de los Comités Promotores de proceso de revocación de mandato.

Medio: Liquidación de los sujetos obligados realizadas

Acciones	Alternativa Óptima
Liquidación del otrora partido Humanista de la Ciudad de México 1. Seguimiento al cobro a deudores y requerimientos de pagos y garantías mediante el proceso resarcitorio ante la Procuraduría Fiscal de la Ciudad de México. 2. Seguimiento al cobro a deudores y requerimientos de pagos y garantías mediante denuncia presentada ante la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México. 3. Pago a acreedores y proveedores conforme a la prelación y lista definitiva publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México. 4. Elaboración y presentación de los Informes derivados del proceso de liquidación. 5. Dar seguimiento a la cancelación de cuentas bancarias, baja del Registro Federal de Contribuyentes (RFC) y, en su caso, del registro patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS). 6. Realizar la notificación al interventor con relación al término de su designación. 7. Entrega del archivo correspondiente al proceso de la liquidación del patrimonio del otrora partido. **Liquidación del otrora partido Equidad, Libertad y Género ELIGE** 1. Seguimiento al cobro a deudores y requerimientos de pagos y garantías mediante el proceso resarcitorio ante la Procuraduría Fiscal de la Ciudad de México. 2. Seguimiento al cobro a deudores y requerimientos de pagos y garantías mediante denuncia presentada ante la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México. 3. Pago a acreedores y proveedores conforme a la prelación y lista definitiva publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México. 4. Elaboración y presentación de los Informes derivados del proceso de liquidación. 5. Dar seguimiento a la cancelación de cuentas bancarias, baja del Registro Federal de Contribuyentes (RFC) y, en su caso, del registro patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS). 6. Realizar la notificación al interventor con relación al término de su designación. 7. Entrega del archivo correspondiente al proceso de liquidación del patrimonio del otrora partido.	1. Seguimiento a los procesos de liquidación de las asociaciones políticas locales. 2. Seguimiento a las acciones jurídicas derivadas de los procesos de liquidación. 3. Elaboración y presentación de los Informes derivados del proceso de liquidación. 4. Seguimiento al proceso de liquidación de las Organizaciones de Ciudadanos que manifiesten su intención en constituirse como partido político local. 5. Seguimiento al proceso de liquidación de las agrupaciones políticas locales, cuando se determine la pérdida de registro.

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

Acciones	Alternativa Óptima
Liquidación de Organizaciones de Ciudadanos que manifiesten su interés en constituirse como partidos políticos locales 1. Notificación del inicio del periodo de prevención, una vez que la Organización de Ciudadanos se desista de su intención de registrarse como partido político local, o al no obtener su registro como partido político local. 2. Recepción de los datos generales de la persona liquidadora y/o responsable designada. 3. Recepción de la información financiera. 4. Revisión de la información financiera presentada por los sujetos obligados durante el proceso de liquidación. 5. Notificación de oficio de errores y omisiones derivado de la revisión a la información financiera presentada por los sujetos obligados. 6. Elaborar y notificar los informes de los resultados de la revisión de la información financiera. 7. Publicación del aviso de liquidación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México. 8. Supervisión de las actividades llevadas a cabo por la persona liquidadora y/o responsable durante el proceso de liquidación. 9. Elaboración del informe de cierre de liquidación y presentación al Consejo General, previa aprobación de la Comisión. **Liquidación de las Agrupaciones Políticas** 1. Notificación de la resolución de pérdida del registro de la agrupación y esta quede firme. 2. Notificación del periodo de prevención y recepción de los datos generales de la persona liquidadora y/o responsable designada. 3. Recepción de la información financiera. 4. Elaborar y notificar el informe de resultados de la revisión de la información financiera. 5. Publicación del aviso de liquidación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, baja del registro y rendición del informe detallado. 6. Elaboración del informe de cierre de liquidación y presentación al Consejo General previa aprobación de la Comisión.	

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

Medio: Sustanciación de procedimientos administrativos sancionadores derivados del proceso de fiscalización realizados

Acciones	Alternativa Óptima
1. Tramitar y sustanciar los Procedimientos Administrativos Sancionadores en materia de Fiscalización. 2. Elaborar los anteproyectos de resolución de los procedimientos administrativos sancionadores y someterlos a consideración de la Comisión. 3. Proponer al Consejo General el proyecto de resolución para su aprobación.	1. Tramitar, sustanciar, resolver y, en su caso, imponer sanciones sobre los procedimientos administrativos sancionadores en materia de fiscalización. 2. Realizar de forma eficaz las diligencias necesarias para la sustanciación de los procedimientos administrativos sancionadores en materia de fiscalización. 3. Elaboración y presentación de los informes sobre los procedimientos administrativos sancionadores en materia de fiscalización.

Ahora bien, en los siguientes párrafos se lleva a cabo la última etapa del análisis correspondiente a la determinación de la estrategia óptima para cada uno de los medios que se han indicado; en la cual se determinó de cada acción propuesta, el grado de factibilidad económica, técnica o legal, así como su pertinencia, eficacia y eficiencia, por medio de la realización de diversos estudios y análisis como son: el diagnóstico de la situación y su estatus actual, estudio técnico, de costos-beneficios o, en su caso, del análisis de involucrados, mismos que se indican a continuación:

Respecto a fomentar el conocimiento de la norma en materia de derechos y obligaciones de las asociaciones políticas realizadas.

Acción 1. Análisis estatutario derivado de la integración de los órganos directivos de las asociaciones políticas, llevando a cabo la revisión de la integración paritaria en sus órganos de dirección, a efecto de inscribirlos en los libros respectivos.

Esta acción está vinculada con los principios rectores de legalidad, certeza, imparcialidad y transparencia, ya que es obligación de este Instituto el verificar que las actuaciones de las asociaciones políticas se encuentren apegadas a su marco normativo interno. De esta manera, se contribuye al ejercicio de los derechos político-electorales de la militancia, y se protege el principio de autodeterminación de los partidos políticos.

Acción 2. Dar seguimiento a las solicitudes de información pública, responsabilidad de la autoridad administrativa electoral, en los términos establecidos en la Ley de Transparencia.

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

Observar el derecho de acceso a la información pública es una de las maneras en las cuales la ciudadanía se encuentra en condiciones de ejercer sus derechos político-electorales, al fomentar la transparencia y el conocimiento de la norma, de las personas candidatas y quienes ejercer los cargos de elección popular.

De igual manera, a través del derecho de acceso a la información permite que las personas tengan conocimiento de los procesos internos de los partidos políticos, el financiamiento que reciben por concepto de actividades ordinarias o específicas, así como los procesos de fiscalización sobre los cuales se ha pronunciado este Instituto Electoral.

Acción 3. Coadyuvar con el INE para que este Instituto cuente con espacios en radio y televisión para su difusión y promoción institucional, así como para difundir la existencia de las asociaciones políticas y apoyar su fortalecimiento.

Con esta acción se pretende garantizar que los tiempos en radio y televisión a los que tiene derecho el Instituto Electoral, sean asignados en tiempo y forma, de conformidad con los criterios aprobados por el INE y, con ello, no solamente mantener informadas a las autoridades involucradas, sino que además se logre la eficiencia y eficacia en la construcción del vínculo entre el Instituto, la Ciudadanía y las asociaciones políticas, lo que se presenta como una de las herramientas necesarias para la solución del problema que se ha detectado, cuyo costo-beneficio resulta positivo para los involucrados, además de observar lo establecido por la ley.

Referente a ministración del financiamiento público a los partidos políticos otorgado.

Acción 1. Proponer el anteproyecto de acuerdo del Consejo General, respecto al financiamiento público directo para el ejercicio 2026.

Cabe destacar que, los recursos de mérito representan el elemento toral para el desarrollo de la vida interna de los partidos políticos, es decir, estructura, actividades, vinculación con la ciudadanía, desarrollo democrático, cambio pacífico de poderes, independencia política, entre otros. Por lo que la presentación, en tiempo y forma, de dicha propuesta de financiamiento a la Comisión y su posterior aprobación Consejo General, atiende precisamente a la observación de que las acciones de los involucrados se ajusten a las premisas de legalidad, equidad e igualdad, y que además éstos generen la certeza y transparencia en su actuar como principales actores de la vida democrática de esta ciudad.

Acción 2. Ministrar a los partidos políticos el financiamiento para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes.

Es importante mencionar que tal financiamiento reduce los posibles efectos negativos que podrían resultar de no otorgarse dicha prerrogativa, es decir, al no contar los partidos políticos con los recursos necesarios para el desarrollo de sus actividades y cumplimiento de sus fines. El no contar con esta prerrogativa reflejaría un retroceso en el tiempo, en donde los compromisos de estos entes públicos no necesariamente estarían vinculados con el desarrollo de la vida democrática y pacífica de la Ciudad de México, como sucede en la actualidad; razón por la cual, la ejecución de este tipo de acción cuenta con la factibilidad y pertinencia para su

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

realización, además de ajustarse a las condiciones establecidas por la ley para su fortalecimiento.

Acción 3. Ministrar a los partidos políticos el financiamiento para las actividades específicas, como entidades de interés público.

Esta acción se vincula directamente a contribuir en el desarrollo de actividades de educación; formación de liderazgos femeniles y juveniles; capacitación; investigación socioeconómica, política y parlamentaria; así como, de sus tareas editoriales, a las que los partidos políticos se encuentran obligados por la normativa; pero, además, se fomenta en su vida interna acciones con enfoque de género y perspectiva de recursos humanos. Ahora bien, de un estudio simple de costo-beneficio, se desprende que el propio fortalecimiento del régimen de los citados institutos políticos en esta Entidad trae como resultado un impacto importante para el desarrollo de la vida democrática de la Ciudad de México.

Acción 4. Seguimiento a las sanciones impuestas y los remanentes determinados por los Consejos Generales del INE y del Instituto Electoral a los partidos políticos de la Ciudad de México.

El incumplimiento de la norma y, en específico, de las obligaciones de los partidos políticos, trae como consecuencia el establecimiento de sanciones impuestas por las autoridades electorales. Al respecto, el Instituto Electoral es la autoridad administrativa que tiene, dentro de sus atribuciones, la de recabar el pago de las citadas sanciones por parte de los infractores o, en caso de omisión de pago, aplicarlas directamente a la ministración del financiamiento público al que tienen derecho.

Cabe señalar, que dichas sanciones se recuperan de la ministración que por concepto de financiamiento público ordinario recibe cada mes el partido político sancionado, consumándose con esto la acción sancionadora que la ley establece en estos casos, la cual busca reducir este tipo de conductas y por ende las infracciones a la normativa electoral.

En cuanto Reglas claras y apegadas a la norma para participar en la contienda electoral del proceso electoral establecidas.

Acción 1. Elaborar la normatividad aplicable en materia de candidaturas.

Con esta acción se garantiza que las candidaturas sin partido, los partidos políticos y candidaturas juzgadoras interesadas en participar en la contienda electoral local ordinaria 2026-2027 cuenten con los elementos normativos necesarios para participar en el registro de candidaturas apegados a los principios de imparcialidad, equidad, certeza y legalidad que rigen la función electoral. De esta manera se alcanza el objetivo de fomentar la equidad en la contienda, inhibiendo la comisión de prácticas que puedan interferir en el buen funcionamiento del registro de candidaturas.

Asimismo, que la ciudadanía interesada en participar en la primera etapa de registro como aspirante a una candidatura sin partido conozca los requisitos constitucionales y legales con el objeto de obtener la calidad de aspirante a una candidatura sin partido.

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

Acción 2. Informar al Consejo General del IECM respecto al seguimiento del registro de solicitudes presentadas por la ciudadanía para acreditarse como aspirante a una candidatura sin partido.

Esta estrategia está diseñada para aprobar los elementos necesarios que dan viabilidad al cambio democrático y pacifico de los poderes políticos en la Ciudad de México, y en particular al ejercicio pleno de los derechos que tiene la ciudadanía de participar en la contienda electoral, en su primera etapa de aspirante, para ser elegibles a las candidaturas sin partido a puestos de elección popular, que en este caso corresponde a los cargos de Diputaciones de Mayoría Relativa al Congreso de la Ciudad de México, titular de Alcaldía y Concejalías, transición privilegiada por los principio de imparcialidad, equidad, certeza y legalidad que deben regir la vida de los actores políticos participantes en los procesos electivos como de la autoridad electoral.

Cabe señalar que, además de que dichas acciones se encuentran determinadas por el Código, el establecimiento de reglas claras obedece a una premisa de técnica legal, que favorece entre los involucrados participantes en dichos procesos electivos en construcción de un adecuado ejercicio de sus derechos como ciudadanía y como entidades de interés público.

Acción 3. Implementar acciones para el desarrollo de sistemas informáticos relacionados con el Proceso Electoral Local Ordinario 2026-2027.

Dentro de las actividades que desarrolla la DEAPyF para la organización del proceso electoral local ordinario 2026-2027, se encuentra en trabajar de forma conjunta con la Unidad Técnica de Servicios Informáticos, con el objeto de contar con los sistemas que serán utilizados tanto por las personas candidatas como los partidos políticos para el ejercicio de su derecho político al voto pasivo.

En este sentido, la planeación e implementación de los diversos sistemas informáticos es una herramienta fundamental que permite el ahorro de recursos, así como una mayor diligencia en las tareas encomendadas a la DEAPyF.

En cuanto a la Fiscalización de los sujetos obligados realizadas.

Acción 1. Proporcionar asesoría y orientación de manera permanente a los sujetos obligados para el cumplimiento de sus obligaciones en materia de fiscalización.

El Instituto como autoridad electoral administrativa, por conducto de la DEAPyF deberá implementar el proceso de fiscalización de los Informes Anuales y Mensuales sobre el Origen y Destino de los Recursos de las agrupaciones políticas locales, así como de los sujetos obligados, a través del Reglamento de Fiscalización del Instituto, por lo que en este sentido se brinda la asesoría de manera permanente a los sujetos obligados para el debido cumplimiento de sus obligaciones como lo es en el registro contable de sus operaciones, el reporte en el Informe Anual o Mensual, la documentación soporte con la que deberán respaldarlas, y todas aquellas que puedan surgir.

Acción 2. Recepción de los Informes Anuales y Mensuales de ingresos y gastos de los sujetos obligados.

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

La fiscalización tiene como finalidad verificar y transparentar el origen y destino de los recursos de financiamiento privado de los sujetos obligados para lo cual presentan Informes Anules o Mensuales de los ingresos y gastos utilizados para el desarrollo de sus actividades ordinarias correspondientes a cada ejercicio, situación por la que la DEAPyF recibe el citado Informe para llevar a cabo la revisión y despliegue de actuaciones para su confirmar lo manifestado por los sujetos obligados.

Acción 3. Fiscalización de los Informes Anuales y Mensuales de ingresos y gastos de los sujetos obligados.

El procedimiento de fiscalización contempla que la DEAPyF cuenta con plazos específicos para revisar la información financiera presentada y para comprobar la veracidad de lo señalado en el Informe tanto en los Ingresos y Egresos, como la información financiera, y tiene en todo momento la facultad de requerir a los sujetos obligados la documentación que estime necesaria y así como para llevar a cabo los procedimientos necesarios para validar el origen y destino de los recursos.

Acción 4. Notificación de oficios de errores u omisiones.

Durante la revisión de los Informes, la DEAPyF puede advertir la existencia de errores u omisiones, en tal caso, notificará al sujeto obligado oficios de errores u omisiones para que, en un plazo definido por el Reglamento de Fiscalización del Instituto, presenten las aclaraciones o rectificaciones que estime pertinentes.

Acción 5. Elaboración del proyecto de Dictamen Consolidado y anteproyecto de Resolución derivados de la Fiscalización.

Derivado de la revisión de Informes y al vencimiento del plazo para recibir la respuesta al oficio de notificación de errores u omisiones de los sujetos obligados, se dispone de un plazo definido por el Reglamento de Fiscalización del Instituto para elaborar el Dictamen Consolidado, el cual deberá contener como mínimo: (i) el resultado y las conclusiones de la revisión de los Informes que hayan presentado; (ii) en su caso, la mención de errores o irregularidades detectadas durante la revisión; (iii) el señalamiento de requerimientos y notificaciones realizados, así como las aclaraciones o rectificaciones que presentó el sujeto obligado; (iv) las consideraciones de hecho, derecho y técnicas que la DEAPyF, haya informado al sujeto obligado para considerar subsanado o no el error u omisión notificada durante el proceso de fiscalización; (v) la acreditación de las irregularidades de forma fundada y motivada basada en los elementos de hecho, derecho y técnicas que la DEAPyF haya considerado para la emisión de sus conclusiones y ; (vi) para el caso en que se detecten errores u omisiones formales en los que no se involucren recursos o cuya naturaleza no limite el conocimiento del origen, destino, monto, empleo y aplicación de los recursos o la fiscalización, la DEAPyF podrá conminar por única vez para que corrija dichas circunstancias.

Adicionalmente, la DEAPyF contará con un plazo de veinticinco días para elaborar el anteproyecto de Resolución con las irregularidades no subsanadas, las normas vulneradas y en su caso, se propondrán las sanciones que a su juicio procedan en contra del sujeto obligado que haya incurrido en ellas.

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

Acción 6. Elaboración del Informe de Hallazgos derivado de la fiscalización de los Comités Promotores de proceso de revocación de mandato.

Derivado de la revisión a los Informes del uso de recursos correspondientes a la etapa de recolección de apoyos ciudadanos y a los informes de uso de recursos correspondientes a la etapa de promoción y difusión, así como del vencimiento de los plazos para recibir la respuesta a errores y omisiones, se dispone de un plazo para elaborar el Informe de Hallazgos, el cual deberá contener como mínimo: el resultado y las conclusiones de la revisión de los Informes; en su caso, la mención de los errores y omisiones encontrados en los mismos; el señalamiento de requerimientos y notificaciones realizados, así como las aclaraciones o rectificaciones presentadas; las consideraciones de hecho, derecho y técnicas que la DEAPyF, haya informado al Sujeto Obligado para considerar subsanado o no, el error y omisión notificado durante el proceso de fiscalización; la emisión de conclusiones basadas en los elementos de hecho, derecho y técnicas que la DEAPyF haya considerado.

Respecto a la Liquidación de los sujetos obligados realizadas.

Acción 1. Seguimiento a los procesos de liquidación de las asociaciones políticas locales.

El Instituto, como autoridad electoral administrativa, por conducto de la DEAPyF, continuará con el proceso de liquidación aplicable a las asociaciones políticas de la Ciudad de México, a través del Reglamento de Fiscalización del Instituto.

Actualmente está en proceso la liquidación del patrimonio de dos otrora partidos políticos locales, Partido Humanista de la Ciudad de México y Equidad, Libertad y Género ELIGE, para lo cual se designó como personas interventoras a los CC. Armando López Fernández y Claudia Ivonne Santos Moreno, respectivamente.

Acción 2. Seguimiento a las acciones jurídicas derivadas de los procesos de liquidación.

Durante el desarrollo de los procedimientos de liquidación de los partidos políticos locales, ha sido necesario establecer acciones ante las autoridades competentes como son la presentación de un escrito solicitando el inicio de un procedimiento resarcitorio en contra del representante legal del otrora partido Humanista y otros deudores, con la finalidad de resarcir el daño patrimonial, así como, la presentación de una denuncia ante la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México.

Por lo que respecta al otrora partido ELIGE, igualmente se han llevado a cabo las acciones necesarias para la recuperación de las cuentas por cobrar reflejadas en su informe de posición financiera, ante las autoridades competentes como son la presentación de un escrito solicitando el inicio de un procedimiento resarcitorio en contra del representante legal del otrora partido y deudores, así como la presentación de una denuncia ante la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México.

Acción 3. Elaboración y presentación de los Informes derivados del proceso de liquidación.

Las actividades respecto del saldo en bancos, así como de las acciones para la recuperación de las cuentas por cobrar y del seguimiento a los juicios laborales

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

vigentes, se informan a la persona titular de la DEAPyF y a la Comisión periódicamente.

Las actividades respecto de la liquidación de las Organizaciones de Ciudadanos que desistan de su intención de obtener el registro como Partido político local, o que no obtengan el registro como tal, se informarán a la persona titular de la DEAPyF y a la Comisión periódicamente.

Una vez concluidas las actividades de los procedimientos de liquidación del patrimonio de los sujetos obligados, así como las relativas a la liquidación y disolución correspondientes, se deberán elaborar los informes respectivos a la liquidación.

Acción 4. Seguimiento al proceso de liquidación de las Organizaciones de Ciudadanos que manifiesten su intención en constituirse como partido político local.

El Instituto, como autoridad electoral administrativa, por conducto de la DEAPyF, lleva a cabo el proceso de liquidación aplicable a las asociaciones civiles conformadas por Organizaciones de Ciudadanos que manifiesten su interés en constituirse como partido político local de la Ciudad de México, a través del Reglamento de Fiscalización del Instituto.

Se llevará a cabo la liquidación de las Organizaciones de Ciudadanos que desistan de su intención de obtener el registro como partido político local, o que no obtengan el registro como tal, para lo cual se implementarán los procedimientos para cada etapa del proceso.

Acción 5. Seguimiento al proceso de liquidación de las agrupaciones políticas locales.

El Instituto, como autoridad electoral administrativa, por conducto de la DEAPyF, lleva a cabo el proceso de liquidación de las agrupaciones políticas locales que pierdan su registro con motivo de la resolución del Consejo General y ésta quede firme, en términos de los señalado en el Reglamento de Fiscalización del Instituto.

En cuanto a Sustanciación de procedimientos administrativos sancionadores derivados del proceso de fiscalización realizadas.

Acción 1. Tramitar, sustanciar, resolver y, en su caso, imponer sanciones sobre los procedimientos administrativos sancionadores en materia de fiscalización.

La DEAPyF es el área responsable de tramitar y sustanciar los procedimientos, formular anteproyectos de Resolución que presenta a la Comisión y, en su caso, proponer las sanciones correspondientes al Consejo General. Por su parte el Consejo General, la Comisión o la DEAPyF podrán ordenar el inicio de un procedimiento oficioso cuando tengan conocimiento por cualquier medio de hechos que pudieran configurar una violación a la normatividad electoral en materia de fiscalización y cuenten con elementos suficientes que generen indicios sobre la presunta conducta infractora, lo cual está establecido en el Reglamento de Fiscalización del Instituto.

Acción 2. Realizar de forma eficaz las diligencias necesarias para la sustanciación de los procedimientos administrativos sancionadores en materia de fiscalización.

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

La DEAPyF podrá solicitar información y documentación necesaria a los Órganos del Instituto para que lleven a cabo las diligencias probatorias, recaben las pruebas necesarias para la debida integración del expediente y provean la información que guarden dentro de su ámbito de competencia, solicitar la intervención de la Unidad Técnica de Fiscalización del INE para requerir a órganos gubernamentales, hacendarios, bancarios y tributarios, para que proporcionen información o entreguen la documentación que obren en su poder que permitan superar el secreto bancario, fiduciario y fiscal, previa aprobación de la Comisión, así como las demás autoridades federales, estatales, así como a los organismos públicos autónomos, para que proporcionen la información con que cuenten en el ámbito de su competencia, lo cual está establecido en el Reglamento de Fiscalización del Instituto.

Acción 3. Elaboración y presentación de los informes sobre los procedimientos administrativos sancionadores en materia de fiscalización.

Concluida etapa de investigación se deberá notificar a las partes involucradas para que en un plazo de setenta y dos horas manifiesten los alegatos que consideren convenientes. Una vez agotada la etapa instrucción, la DEAPyF emitirá el Acuerdo de cierre respectivo y elaborará el anteproyecto de Resolución correspondiente, mismo que se someterá a consideración de la Comisión para su estudio y en su caso, aprobación. La Comisión podrá modificar, aprobar o rechazar los proyectos de Resolución y, de ser el caso, devolverá el asunto a la DEAPyF a fin de que realice las diligencias necesarias para esclarecer los hechos investigados. Lo cual está establecido en el Reglamento de Fiscalización del Instituto.

Una vez que la Comisión apruebe los proyectos de Resolución deberá someterlos a consideración del Consejo General para su votación. Lo cual está establecido en el Reglamento de Fiscalización del Instituto.

f) Estructura analítica del programa (EAP)

La estructura analítica del programa muestra el vínculo directo que tienen cada una de las acciones que la DEAPyF va a desarrollar para obtener el producto esperado de la actividad institucional sustantiva planteada, para que, con ello, se alcance el propósito y el resultado trazado para atender el fin institucional.

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

Estructura Analítica del Programa

FIN

Fortalecer el régimen de las asociaciones políticas

PROPÓSITO

Cumplimiento del régimen de derechos y obligaciones de las asociaciones políticas, adecuado

Componente	Componente	Componente	Componente	Componente	Componente
Fomentar el conocimiento de la norma en materia de derechos y obligaciones de las asociaciones políticas realizadas.	Ministración del financiamiento público a los partidos políticos realizadas.	Reglas claras y apegadas a la norma para participar en la contienda electoral establecidas.	Fiscalización de los sujetos obligados realizadas.	Liquidación de los sujetos obligados realizadas.	Sustanciación de procedimientos administrativos sancionadores derivados del proceso de fiscalización realizadas.
ACCIONES	**ACCIONES**	**ACCIONES**	**ACCIONES**	**ACCIONES**	**ACCIONES**
1. Análisis estatutario derivado de la integración de los órganos directivos de las asociaciones políticas, llevando a cabo la revisión de la integración paritaria en sus órganos de dirección, a efecto de inscribirlos en los libros respectivos. 2. Dar seguimiento a las solicitudes de información pública, responsabilidad de la autoridad administrativa electoral, en los términos establecidos en la Ley de Transparencia. 3. Coadyuvar con el INE para que este Instituto cuente con espacios en radio y televisión para su difusión y promoción institucional, así como para difundir la existencia de las asociaciones políticas y apoyar su fortalecimiento.	1. Proponer el anteproyecto de acuerdo del Consejo General, respecto al financiamiento público directo para el ejercicio 2026. 2. Ministrar a los partidos políticos el financiamiento para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes. 3. Ministrar a los partidos políticos el financiamiento para las actividades específicas, como entidades de interés público. 4. Seguimiento a las sanciones impuestas y los remanentes determinados por los Consejos Generales del INE y del Instituto a los partidos políticos de la Ciudad de México.	1. Elaborar la normatividad aplicable en materia de registro de candidaturas. 2. Informar al Consejo General respecto al seguimiento del registro de solicitudes presentadas por la ciudadanía para acreditarse como aspirante a una candidatura sin partido. 3. Implementar acciones para el desarrollo de sistemas informáticos relacionados con el Proceso Electoral Local Ordinario 2026-2027.	1. Proporcionar asesoría y orientación de manera permanente a los sujetos obligados para el cumplimiento de sus obligaciones en materia de fiscalización. 2. Recepción de los Informes Anuales y Mensuales de ingresos y gastos de los sujetos obligados. 3. Fiscalización de los Informes Anuales y Mensuales de ingresos y gastos de los sujetos obligados. 4. Notificación de oficios de errores u omisiones. 5. Elaboración del proyecto de Dictamen Consolidado y anteproyecto de Resolución derivados de la fiscalización. 6. Elaboración del Informe de Hallazgos derivado de la fiscalización de los Comités Promotores de proceso de revocación de mandato.	1. Seguimiento a los procesos de liquidación de las asociaciones políticas locales. 2. Seguimiento a las acciones jurídicas derivadas de los procesos de liquidación. 3. Elaboración y presentación de los Informes derivados del proceso de liquidación. 4. Seguimiento al proceso de liquidación de las Organizaciones de Ciudadanos que manifiesten su intención en constituirse como partido político local. 5. Seguimiento al proceso de liquidación de las agrupaciones políticas locales, cuando se determine la pérdida de registro.	1. Tramitar, sustanciar, resolver y, en su caso, imponer sanciones sobre los procedimientos administrativos sancionadores en materia de fiscalización. 2. Realizar de forma eficaz las diligencias necesarias para la sustanciación de los procedimientos administrativos sancionadores en materia de fiscalización. 3. Elaboración y presentación de los informes sobre los procedimientos administrativos sancionadores en materia de fiscalización.

Segunda Etapa: Planificación:

g) Matriz de Indicadores para Resultados

Resumen Narrativo	Indicadores					Medios de Verificación	Fuentes de Información	Supuestos
	Nombre	Tipo	Dimensión	Fórmula de Cálculo	Frecuencia de Medición			
Fin: **Contribuir al fortalecimiento del régimen de las asociaciones políticas mediante el cumplimiento de lo establecido en la normatividad.**	Eficacia en el fortalecimiento del régimen de las asociaciones políticas.	Estratégico	Eficacia	Eficacia= N de asociaciones políticas que cumplieron con la normatividad vigente al trimestre*1/ N de asociaciones políticas fortalecidas al trimestre*1	Anual	https://www.iecm.mx/consejo-general/informes-presentados-ante-el-consejo-general/	Informe de seguimiento al Programa de Vinculación y Fortalecimiento de las Asociaciones Políticas	Asociaciones políticas fortalecidas que cumplan con la normatividad establecida
Propósito: Asociaciones políticas fortalecidas para el cumplimiento del régimen de sus derechos y obligaciones.	Eficacia en el fortalecimiento del régimen de derechos y obligaciones.	Estratégico	Eficacia	Eficacia= N de asesorías brindadas a las asociaciones políticas al trimestre*1/ N de asesorías solicitadas por las asociaciones políticas al trimestre*1	Anual	https://www.iecm.mx/consejo-general/informes-presentados-ante-el-consejo-general/	Informe de seguimiento al Programa de Vinculación y Fortalecimiento de las Asociaciones Políticas	Asociaciones políticas atendidas
Componentes: **1. Fomentar el conocimiento de la norma en materia de derechos y obligaciones de las asociaciones políticas realizadas.**	Eficacia en el fomento de la norma respecto a derechos y obligaciones.	Gestión	Eficacia		Trimestral	https://www.iecm.mx/consejo-general/informes-presentados-ante-el-consejo-general/	Asesorías	Asociaciones políticas cumplidas
1.1. Análisis estatutario derivado de la integración de los órganos directivos de las asociaciones políticas, llevando a cabo la revisión de la integración paritaria en sus órganos de dirección, a efecto de inscribirlos en los libros respectivos.	Eficacia en la inscripción de los libros de registro de los órganos directivos de las asociaciones políticas.	Gestión	Eficacia	Eficacia= N de asesorías brindadas a las asociaciones política al trimestre*0.25/ N asesorías solicitadas por las asociaciones políticas al trimestre*0.25	Trimestral	Libros de registro	Solicitudes de inscripción	Órganos directivos de las asociaciones políticas inscritas
1.2. Dar seguimiento a las solicitudes de información pública, responsabilidad de la autoridad administrativas electoral, en los términos establecidos en la Ley de Transparencia.	Eficacia en la atención a las solicitudes de información pública.	Gestión	Eficacia		Trimestral	https://www.iecm.mx/consejo-general/informes-presentados-ante-el-consejo-general/	Oficios de atención a las solicitudes de información pública	Solicitudes de información pública atendidas

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

Resumen Narrativo	Indicadores					Medios de Verificación	Fuentes de Información	Supuestos
	Nombre	Tipo	Dimensión	Fórmula de Cálculo	Frecuencia de Medición			
1.3. Coadyuvar con el INE para que este Instituto cuente con espacios en radio y televisión para su difusión y promoción institucional, así como para difundir la existencia de las asociaciones políticas y apoyar su fortalecimiento.	Eficacia en el seguimiento de la propuesta de tiempos de radio y televisión institucional.	Gestión	Eficacia		Trimestral	https://www.iecm.mx/consejo-general/informes-presentados-ante-el-consejo-general/	Notificaciones y oficio de solicitud de tiempos en radio y televisión	Tiempos en radio y televisión usados
2. Ministración del financiamiento público a los partidos políticos otorgado.	Eficacia en el financiamiento público otorgado.	Gestión	Eficacia		Mensual	https://www.iecm.mx/consejo-general/informes-presentados-ante-el-consejo-general/	Oficios de ministración	Financiamiento a los partidos políticos entregado en tiempo y forma
2.1 Proponer los anteproyectos de acuerdo del Consejo General, respecto al financiamiento público directo para 2026.	Eficacia en la elaboración de los anteproyectos de acuerdo del financiamiento público directo de 2026.	Gestión	Eficacia	Eficacia= 12 ministraciones para el financiamiento público de actividades permanentes ordinarias y actividades específicas entregadas*0.083/12 ministraciones para financiamiento público de actividades permanentes ordinarias y actividades específicas programadas*0.083	Anual (enero)	https://www.iecm.mx/consejo-general/8604-2/	Acuerdo del Consejo General	Acuerdo del Consejo General sobre el financiamiento público a que tienen derecho los partidos políticos en la Ciudad de México
2.2. Ministrar a los partidos políticos el financiamiento para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes.	Eficacia en la entrega de la ministración del financiamiento ordinario.	Gestión	Eficacia		Mensual	https://www.iecm.mx/consejo-general/informes-presentados-ante-el-consejo-general/	Oficios de solicitud de pago de ministración mensual	Ministraciones para la entrega del financiamiento público para actividades ordinarias permanentes solicitadas
2.3. Ministrar a los partidos políticos el financiamiento para las actividades específicas, como entidades de interés público.	Eficacia en la entrega de la ministración de financiamiento de actividades específicas.	Gestión	Eficacia		Mensual	https://www.iecm.mx/consejo-general/informes-presentados-ante-el-consejo-general/	Oficios de solicitud de pago de ministración mensual	Ministraciones para la entrega del financiamiento para actividades específicas solicitadas
2.4. Seguimiento a las sanciones impuestas y remanentes determinados por los Consejos Generales del Instituto y del INE a los	Eficacia en el seguimiento a sanciones impuestas a	Gestión	Eficacia		Mensual	https://www.iecm.mx/consejo-general/informes-presentados-ante-el-consejo-general/	Oficios de solicitud de pago de ministración mensual	Multas impuestas y remanentes determinados a los partidos

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

Resumen Narrativo	Indicadores					Medios de Verificación	Fuentes de Información	Supuestos
	Nombre	Tipo	Dimensión	Fórmula de Cálculo	Frecuencia de Medición			
partidos políticos y las candidaturas sin partido de la Ciudad de México.	partidos políticos.							políticos aplicadas.
3. Reglas claras y apegadas a la norma para participar en la contienda electoral establecidas.	Eficacia en la expedición de reglas claras en la contienda electoral.	Gestión	Eficacia	Eficacia= 1 Informe del seguimiento sobre el proceso de registro de aspirantes a candidaturas sin partido al trimestre*0.25/ 1 Informe de seguimiento sobre el proceso de registro de aspirantes a una candidatura sin partido al trimestre programado*0.25	Trimestral	https://www.iecm.mx/consejo-general/informes-presentados-ante-el-consejo-general	Solicitudes de intención presentadas por la ciudadanía para obtener la calidad de aspirante sin partido.	Solicitudes de aspirantes a una candidatura sin partido registradas
3.1 Elaborar la normatividad aplicable en materia de registro de candidaturas.	Eficacia la elaboración de documentos normativos.	Gestión	Eficacia		Trimestral	https://www.iecm.mx/consejo-general/8604-2/	Documentos elaborados	Acuerdos del Consejo General sobre la normatividad aprobada
3.2 Informar al Consejo General respecto al seguimiento del registro de solicitudes presentadas por la ciudadanía para acreditarse como aspirante a una candidatura sin partido.	Eficacia en la revisión de las solicitudes de intención presentadas.	Gestión	Eficacia		Trimestral	https://www.iecm.mx/consejo-general/8604-2/	Solicitudes de intención presentadas por la ciudadanía para obtener la calidad de aspirante sin partido.	Acuerdos del Consejo General sobre el registro de aspirantes a una candidatura sin partido aprobados
3.3 Implementar acciones para el desarrollo de sistemas informáticos relacionados con el Proceso Electoral Local Ordinario 2026-2027.	Eficacia en el avance del desarrollo de sistemas informáticos	Gestión	Eficacia		Trimestral	https://www.iecm.mx/consejo-general/8604-2/	Formatos de requerimiento emitidos para el desarrollo de sistemas informáticos	Informe de seguimiento a los sistemas informáticos desarrollados.
4. Fiscalización de los sujetos obligados realizadas.	Eficacia en los procesos de fiscalización de los sujetos obligados	Gestión	Eficiencia	Eficacia= N informes de los sujetos obligados fiscalizados*1/N informes de los sujetos obligados programadas*1	Trimestral	https://www.iecm.mx/consejo-general/resoluciones-aprobadas-por-el-consejo-general/	Escritos, oficios, informe, dictamen y resolución	Correcta aplicación de los recursos que reciben los sujetos obligados de conformidad a la normativa
4.1 Proporcionar asesoría y orientación de manera permanente a los sujetos obligados para el cumplimiento de sus obligaciones en materia de fiscalización.	Eficacia en las asesorías y orientación a los sujetos obligados.	Gestión	Eficacia		Trimestral	https://www.iecm.mx/consejo-general/informes-presentados-ante-el-consejo-general	Oficios y notificación electrónica	Sujetos obligados informados.

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

Resumen Narrativo	Indicadores					Medios de Verificación	Fuentes de Información	Supuestos
	Nombre	Tipo	Dimensión	Fórmula de Cálculo	Frecuencia de Medición			
4.2 Recepción de los Informes Anuales y Mensuales de ingresos y gastos de los sujetos obligados	Eficacia en la recepción de los Informes anuales y mensuales de ingresos y gastos 2025 y 2026.	Gestión	Eficacia		Trimestral	https://www.iecm.mx/consejo-general/informes-presentados-ante-el-consejo-general	Oficio y correo electrónico	Recepción de los Informes mensuales de ingresos y gastos de manera eficiente.
4.3 Fiscalización de los Informes Anuales y Mensuales de ingresos y gastos de los sujetos obligados.	Eficacia en la fiscalización de los informes anuales y mensuales 2025 y 2026 que presenten los sujetos obligados.	Gestión	Eficacia		Trimestral	https://www.iecm.mx/consejo-general/informes-presentados-ante-el-consejo-general	Actas y oficios	Procedimiento de fiscalización de los sujetos obligados
4.4 Notificación de oficios de errores u omisiones.	Eficacia en la notificación de oficios de errores u omisiones.	Gestión	Eficacia		Trimestral	https://www.iecm.mx/consejo-general/informes-presentados-ante-el-consejo-general	Oficios y notificación electrónica	Emisión y notificación de oficios de errores u omisiones.
4.5 Elaboración del proyecto de Dictamen Consolidado y anteproyecto de Resolución derivados de la fiscalización.	Eficacia en la elaboración del Dictamen y anteproyecto de Resolución derivados de la fiscalización.	Gestión	Eficacia		Anual	https://www.iecm.mx/consejo-general/resoluciones-aprobadas-por-el-consejo-general/	Dictamen y resolución	Presentación del Dictamen Consolidado y anteproyecto de Resolución derivados de la fiscalización.
4.6. Elaboración del Informe de Hallazgos derivado de la fiscalización de los Comités Promotores de proceso de revocación de mandato.	Eficacia en la elaboración del Informe de Hallazgos.	Gestión	Eficacia		Trimestral	https://www.iecm.mx/consejo-general/informes-presentados-ante-el-consejo-general	Informe	Presentación del Informe de Hallazgos
5. Liquidación de los sujetos obligados realizadas.	Eficacia en los procesos de liquidación de los sujetos obligados.	Gestión	Eficacia	Eficacia= N informes de los sujetos obligados liquidados*1/N informes de los sujetos obligados programados*1	Trimestral	https://www.iecm.mx/consejo-general/informes-presentados-ante-el-consejo-general	Informe mensual, trimestral y anual	Procesos de liquidación de las asociaciones políticas locales concluidos

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

Resumen Narrativo	Indicadores					Medios de Verificación	Fuentes de Información	Supuestos
	Nombre	Tipo	Dimensión	Fórmula de Cálculo	Frecuencia de Medición			
5.1 Seguimiento a los procesos de liquidación de las asociaciones políticas locales.	Eficacia en los procesos de liquidación de las asociaciones políticas locales.	Gestión	Eficacia		Trimestral	https://www.iecm.mx/consejo-general/informes-presentados-ante-el-consejo-general	Oficios, escritos, visitas, informe mensual y base de datos	Seguimiento de los procesos de liquidación de las asociaciones políticas locales
5.2 Seguimiento a las acciones jurídicas derivadas de los procesos de liquidación.	Eficacia en los procedimientos para dar seguimiento a las acciones jurídicas derivadas de los procesos de liquidación.	Gestión	Eficacia		Trimestral	https://www.iecm.mx/consejo-general/informes-presentados-ante-el-consejo-general	Denuncias, oficios, escritos, visitas, informe mensual y base de datos	Seguimiento de las acciones jurídicas derivadas de los procesos de liquidación
5.3 Elaboración y presentación de los Informes derivados del proceso de liquidación.	Eficiencia en la elaboración de los informes derivados del proceso de liquidación.	Gestión	Eficacia		Anual	https://www.iecm.mx/consejo-general/informes-presentados-ante-el-consejo-general	Informe final por cada partido	Presentación de los informes derivados del proceso de liquidación
5.4 Seguimiento al proceso de liquidación de las Organizaciones de Ciudadanos que manifiesten su intención en constituirse como partido político local.	Eficacia en los procesos de liquidación de las Organizaciones de Ciudadanos.	Gestión	Eficacia		Anual	https://www.iecm.mx/consejo-general/informes-presentados-ante-el-consejo-general	Escritos, oficios e informe mensual	Solicitudes realizadas por las organizaciones ciudadanas constituidas como partidos políticos locales y/o desistimiento de las mismas
5.5 Seguimiento al proceso de liquidación de las agrupaciones políticas locales, cuando se determine la pérdida de registro.	Eficacia en los procesos de liquidación de las agrupaciones políticas locales.	Gestión	Eficacia		Anual	https://www.iecm.mx/consejo-general/informes-presentados-ante-el-consejo-general	Escritos, oficios e informe mensual	Resoluciones de pérdida de registro de agrupaciones políticas locales
6. Sustanciación de procedimientos administrativos sancionadores derivados del proceso de fiscalización realizados. 6.1 Tramitar, sustanciar, resolver y, en su caso, imponer sanciones sobre los procedimientos administrativos	Eficacia y oportunidad en la tramitación y sustanciación de los procedimientos.	Gestión	Eficacia	Eficacia= N procedimientos administrativos en materia de fiscalización resueltos*1/N procedimientos administrativos en materia de fiscalización iniciados*1	Trimestral	https://www.iecm.mx/consejo-general/resoluciones-aprobadas-por-el-consejo-general/	Documento	Presentación de los anteproyectos de Resolución derivados de la fiscalización

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

Resumen Narrativo	Indicadores					Medios de Verificación	Fuentes de Información	Supuestos
	Nombre	**Tipo**	**Dimensión**	**Fórmula de Cálculo**	**Frecuencia de Medición**			
sancionadores en materia de fiscalización. 6.2 Realizar de forma eficaz las diligencias necesarias para la sustanciación de los procedimientos administrativos sancionadores en materia de fiscalización. 6.3 Elaboración y presentación de los informes sobre los procedimientos administrativos sancionadores en materia de fiscalización.	Eficacia en las diligencias para resolver. Eficacia en la elaboración del anteproyecto de resolución.							

IV. Identificación de la Población Objetivo

Como puede desprenderse de los apartados que anteceden, la población a la que está dirigido el programa institucional de mérito, de conformidad a las atribuciones conferidas a la DEAPyF por la normativa electoral vigente, son los partidos políticos y las agrupaciones políticas, ambos en el ámbito local, ya que son los principales actores que como entidades de interés público participan en la vida democrática y política de esta entidad. Asimismo, otro actor protagónico es la ciudadanía, ya que constituye el núcleo que las conforman, y que, además, pueden conformar nuevas alternativas políticas para participar como candidaturas sin partido a cargos de elección popular. Por ello, reciben directamente el beneficio de las acciones previstas en el presente programa institucional, por representar el vínculo con quienes habitan esta Ciudad, situación que reviste gran relevancia, de ahí que, su fortalecimiento impacta en la vida democrática de la Ciudad de México.

V. Actividades institucionales

Por lo que corresponde a las AI´s que desarrollará la DEAPyF, éstas se encuentran alineadas al objetivo anual acordado en los criterios y lineamientos aplicables, y consistente en implementar acciones de mejora continua en los procedimientos de seguimiento a los derechos y obligaciones de las asociaciones políticas y de la ciudadanía, al otorgamiento de prerrogativas, así como a la asesoría permanente, que contribuyan al fortalecimiento del régimen de los partidos políticos, agrupaciones políticas locales y ciudadanía en la Ciudad de México. Así como al debido seguimiento de los procedimientos de fiscalización de las Organizaciones de Ciudadanos que manifiesten su interés en constituirse como partido político local, de los integrantes de Comités Promotores durante el Proceso de Revocación de Mandato de cargos de representación popular y la sustanciación de los procedimientos administrativos sancionadores en materia de fiscalización respecto de los sujetos obligados.

Para una mayor comprensión sobre el particular, en las siguientes tablas se describen cada una de las AI´s y sus elementos.

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

Actividad institucional 1: Fomentar el conocimiento de la norma en materia de derechos y obligaciones de las asociaciones políticas realizadas.	
Responsable Operativo	03. Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos
Tipo	Sustantiva
Objetivo estratégico	Organizar procesos electorales locales certeros e inclusivos, generando valor público a la ciudadanía en función de la calidad, oportunidad, eficacia, eficiencia y rendición de cuentas.
Línea de acción	Garantizar el ejercicio de los derechos político-electorales de la ciudadanía, a través de la organización de procesos electorales sencillos y con una visión incluyente.
Resultado	Se fortalece el régimen de las asociaciones políticas.
Subresultado	Se garantiza a las asociaciones políticas y candidaturas de elección popular el ejercicio de los derechos y el acceso a las prerrogativas correspondientes, así como el cumplimiento de sus obligaciones.
Justificación	Dar seguimiento a las premisas normativas previstas por la ley en materia electoral dirigidas a fortalecer a las asociaciones políticas y, por otra parte, contiene los elementos que dentro de las atribuciones de la autoridad administrativa electoral se allega para atender dicho propósito, y que en su conjunto y articulación, se alinean para producir un impacto positivo entre los partidos políticos, las agrupaciones políticas locales, así como en las organizaciones de ciudadanos y ciudadanas que los integran y que estén interesados en constituir nuevas entidades de interés público; para que, con ello, se contribuya al fortalecimiento del régimen de las asociaciones políticas y, en consecuencia, al desarrollo de la vida democrática en la Ciudad de México.
Objetivo específico	Lograr el acercamiento con las asociaciones políticas, con el fin de fomentar la observación de sus derechos y obligaciones, la supervisión de éstas, el análisis de la normatividad interna de los citados involucrados, el registro de sus órganos de dirección como de sus representantes, además de aportar los elementos necesarios a dichas asociaciones políticas, a efecto de contribuir a su fortalecimiento, cuyo resultado va dirigido al desarrollo de la vida democrática de la Ciudad de México.
Acciones	1.1 Análisis estatutario derivado de la integración de los órganos directivos de las asociaciones políticas, llevando a cabo la revisión de la integración paritaria en sus órganos de dirección, a efecto de inscribirlos en los libros respectivos. 1.2 Dar seguimiento a las solicitudes de información pública, responsabilidad de la autoridad administrativa electoral, en los términos establecidos en la Ley de Transparencia. 1.3 Coadyuvar con el INE para que el Instituto cuente con espacios en radio y televisión para su difusión y promoción institucional, así como para difundir la existencia de las asociaciones políticas y apoyar su fortalecimiento.
Indicador	Eficacia en el fomento de la norma respecto de los derechos y obligaciones de las asociaciones políticas.
Meta	100% de efectividad en el cumplimiento de los derechos y obligaciones.

Actividad institucional 2: Ministración del financiamiento público a los partidos políticos otorgado.	
Responsable Operativo	03. Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos
Tipo	Sustantiva
Objetivo estratégico	Organizar procesos electorales locales certeros e inclusivos, generando valor público a la ciudadanía en función de la calidad, oportunidad, eficacia, eficiencia y rendición de cuentas.
Línea de acción	Garantizar el ejercicio de los derechos político-electorales de la ciudadanía, a través de la organización de procesos electorales sencillos y con una visión incluyente.
Resultado	Se fortalece el régimen de las asociaciones políticas.
Subresultado	Se garantiza a las asociaciones políticas y candidaturas de elección popular el ejercicio de los derechos y el acceso a las prerrogativas correspondientes, así como el cumplimiento de sus obligaciones.
Justificación	Dar seguimiento puntual a la normativa en materia electoral, que se encuentran formuladas directamente para fortalecer el régimen de los partidos políticos en la Ciudad, y diseñada para producir un compromiso entre los involucrados beneficiados para contribuir al desarrollo de la vida democrática de la ciudadanía.

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

Actividad institucional 2: Ministración del financiamiento público a los partidos políticos otorgado.	
Objetivo específico	Determinar los montos de financiamiento público para sus actividades ordinarias y específicas que le corresponden a cada partido político reconocido en la Ciudad de México, además de la propuesta de los anteproyectos de acuerdo respecto a dicho financiamiento y el seguimiento a las sanciones impuestas a los partidos políticos y a las candidaturas sin partido por los máximos órganos de dirección del Instituto, del INE, así como del TEPJF y el Tribunal Electoral, las cuales afectan el financiamiento ordinario de los infractores. Todo esto, construido específicamente para la entrega de las ministraciones que tienden a facilitar los elementos necesarios para que estas entidades de interés público puedan desarrollar sus funciones y cumplir con los compromisos adquiridos con la Ciudadanía, contribuyendo así al fortalecimiento del régimen de los partidos políticos de esta Ciudad.
Acciones	2.1 Proponer el anteproyecto de acuerdo del Consejo General, respecto al financiamiento público directo para el ejercicio 2026. 2.2 Ministrar a los partidos políticos el financiamiento para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes. 2.3 Ministrar a los partidos políticos el financiamiento para las actividades específicas, como entidades de interés público. 2.4 Seguimiento a las sanciones impuestas y los remanentes determinados por los Consejos Generales del INE y del Instituto a los partidos políticos y a las candidaturas sin partido de la Ciudad de México.
Indicador	Eficacia en el financiamiento público otorgado.
Meta	100% de efectividad en la entrega del financiamiento público a que tienen derecho los partidos políticos en la Ciudad de México.

Actividad institucional 3: Reglas claras y apegadas a la norma para participar en la contienda electoral establecidas.	
Responsable Operativo	03. Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos
Tipo	Sustantiva
Objetivo estratégico	Organizar procesos electorales locales certeros e inclusivos, generando valor público a la ciudadanía en función de la calidad, oportunidad, eficacia, eficiencia y rendición de cuentas.
Línea de acción	Analizar los procesos sustantivos y de apoyo requeridos para la administración de los procesos electorales locales, a fin de que el que hacer institucional se encuentre dentro del marco normativo aplicable de la función electoral.
Resultado	Se cumplen a cabalidad las actividades orientadas a la organización, desarrollo y vigilancia del Proceso Electoral Local, en apego a los principios del servicio público, de la función electoral y de la buena administración pública, con el fin superior de salvaguardar la voluntad ciudadana.
Subresultado	Se organizan elecciones locales integras, libres, democráticas, justas, equitativas y competitivas, para lo cual se ejecutan las acciones necesarias para enfrentar y controlar los riesgos y desafíos inherentes a su organización, y se logra una adecuada coordinación y colaboración con el Instituto Nacional Electoral.
Justificación	Atender la premisa normativa prevista por las leyes en materia electoral, que se encuentran formuladas directamente para los partidos políticos y ciudadanía involucradas que participarán en el Proceso Electoral Local Ordinario 2026-2027, mediante reglas claras que den certeza e imparcialidad en los diversos procesos de registro previos a la jornada electoral y posteriores a la misma, que fortalezcan además el régimen de las propias asociaciones políticas y al desarrollo de la vida democrática en la Ciudad de México.
Objetivo específico	Elaborar e implementar la propuesta de documentos normativos que generen certeza, legalidad, equidad y transparencia para participar en la contienda electoral en los diversos procesos de registro para obtener una candidatura sin partido en el Proceso Electoral Local Ordinario 2026-2027, con elementos necesarios e indispensables para el ejercicio estricto de los derechos de la ciudadanía, así como el cambio pacífico y democrático de poderes políticos en la Ciudad de México.
Acciones	3.1 Elaborar la normatividad aplicable en materia de registro de candidaturas. 3.2 Informar al Consejo General del IECM respecto del seguimiento del registro de

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

Actividad institucional 3: Reglas claras y apegadas a la norma para participar en la contienda electoral establecidas.	
	solicitudes presentadas por la ciudadanía para acreditarse como aspirantes a una candidatura sin partido. 3.3 Implementar acciones para el desarrollo de sistemas informáticos relacionados con el Proceso Electoral Local Ordinario 2026-2027.
Indicador	Eficacia en la expedición de reglas claras en la contienda electoral.
Meta	100% de efectividad en las acciones realizadas en materia de candidaturas.

Actividad institucional 4: Fiscalización de los sujetos obligados realizadas.	
Responsable Operativo	04. Dirección de Fiscalización, Liquidación y Procedimientos Administrativos Sancionadores
Tipo	Sustantiva
Objetivo estratégico	Fomentar la participación ciudadana inclusiva a través de los mecanismos que el Instituto tiene disponibles, acompañando a la ciudadanía durante todo el ciclo.
Línea de acción	Brindar seguimiento institucional a la ejecución y resultados de los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana que tiene a su cargo el IECM, con el fin de generar una ciudadanía más informada e incrementar la confianza en este órgano autónomo.
Resultado	Se fortalece el régimen de las asociaciones políticas.
Subresultado	La fiscalización de los recursos de las agrupaciones políticas locales y demás sujetos obligados se lleva a cabo de manera imparcial y con estricto apego a derecho.
Justificación	La presente actividad institucional tiene como propósito central apoyar a los sujetos obligados en la Ciudad de México para cumplir de manera transparente y oportuna su obligación de rendir cuentas a la ciudadanía respecto de los recursos privados.
Objetivo específico	Mediante el procedimiento de fiscalización, contribuir y apoyar a los sujetos obligados en la Ciudad de México, para cumplir de manera transparente y oportuna en su obligación de rendir cuentas a la ciudadanía, respecto de los recursos privados que reciben y ejercen, coadyuvando con éstas por medio de una política preventiva en el logro de sus funciones y objetivos.
Acciones	4.1 Proporcionar asesoría y orientación de manera permanente a las agrupaciones políticas locales, organizaciones de ciudadanos y personas integrantes de los Comités Promotores durante el Proceso de Revocación de Mandato, para el cumplimiento de sus obligaciones en materia de fiscalización. 4.2 Recepción de los Informes Anuales y Mensuales de ingresos y gastos de los sujetos obligados. 4.3 Fiscalización de los Informes Anuales y Mensuales de ingresos y gastos de los sujetos obligados. 4.4 Notificación de oficios de errores u omisiones. 4.5 Elaboración del proyecto de Dictamen Consolidado y anteproyecto de Resolución derivados de la fiscalización. 4.6 Elaboración del Informe de Hallazgos derivado de la fiscalización de los Comités Promotores de proceso de revocación de mandato.
Indicador	Eficiencia en los procesos de fiscalización de las agrupaciones políticas locales y demás sujetos obligados.
Meta	100% de efectividad en los procesos de fiscalización de las agrupaciones políticas locales y demás sujetos obligados.

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

Actividad institucional 5: Liquidación de los sujetos obligados realizadas	
Responsable Operativo	04. Dirección de Fiscalización, Liquidación y Procedimientos Administrativos Sancionadores
Tipo	Sustantiva
Objetivo estratégico	Fomentar la participación ciudadana inclusiva a través de los mecanismos que el Instituto tiene disponibles, acompañando a la ciudadanía durante todo el ciclo.
Línea de acción	Brindar seguimiento institucional a la ejecución y resultados de los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana que tiene a su cargo el IECM, con el fin de generar una ciudadanía más informada e incrementar la confianza en este órgano autónomo.
Resultado	Se fortalece el régimen de las asociaciones políticas.
Subresultado	La liquidación de las asociaciones políticas locales y demás sujetos obligados se lleva a cabo de manera imparcial y con estricto apego a derecho.
Justificación	La presente actividad tiene como objetivo transparentar el proceso de liquidación de los sujetos obligados, con la finalidad de preservar el interés público de terceros.
Objetivo específico	Garantizar que, conforme a los principios rectores y los requisitos legales aplicables, se transparente el proceso de liquidación de los sujetos obligados, con la finalidad de contribuir en el procedimiento de liquidación de su patrimonio y preservar el interés público y los derechos de terceros.
Acciones	5.1 Seguimiento a los procesos de liquidación de las asociaciones políticas. 5.2 Seguimiento a las acciones jurídicas derivadas de los procesos de liquidación. 5.3 Elaboración y presentación de los informes derivados del proceso de liquidación. 5.4 Seguimiento al proceso de liquidación de las Organizaciones de Ciudadanos que manifiesten su intención en constituirse como partido político local. 5.5 Seguimiento al proceso de liquidación de las agrupaciones políticas locales, cuando se determine la pérdida de registro.
Indicador	Eficacia en los procesos de liquidación de los sujetos obligados.
Meta	100 % de efectividad en los procesos de liquidación de los sujetos obligados.

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

Actividad institucional 6: Sustanciación de procedimientos administrativos sancionadores derivados del proceso de fiscalización realizados.	
Responsable Operativo	04. Dirección de Fiscalización, Liquidación y Procedimientos Administrativos Sancionadores
Tipo	Sustantiva
Objetivo estratégico	Fomentar la participación ciudadana inclusiva a través de los mecanismos que el Instituto tiene disponibles, acompañando a la ciudadanía durante todo el ciclo.
Línea de acción	Brindar seguimiento institucional a la ejecución y resultados de los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana que tiene a su cargo el IECM, con el fin de generar una ciudadanía más informada e incrementar la confianza en este órgano autónomo.
Resultado	Se ejerce la función institucional, con pleno uso de la autonomía, independencia y desempeño profesional; manteniendo condiciones estructurales y normativas adecuadas, en apego a los principios del servicio público, de la función electoral y de la buena administración pública; dando lugar a la creación e implementación de políticas públicas a favor de la solución de los problemas de interés de la población, progresividad de los derechos humanos y gobierno abierto.
Subresultado	Las actividades sustantivas y de apoyo se orientan a la efectividad y la calidad para la prestación de servicios públicos que cumplan las expectativas de la sociedad.
Justificación	La normatividad prevé que se investiguen conductas realizadas por los sujetos obligados, que se presuman contrarias a la normatividad electoral, lo cual se hace a través de la sustanciación de un procedimiento administrativo sancionador en materia de fiscalización, que constituye una herramienta importante encaminada al fortalecimiento de la vida democrática de la Ciudad de México.
Objetivo específico	Inhibir la realización de conductas infractoras del marco normativo electoral, a fin de que la participación y vinculación de los sujetos obligados con la vida democrática de la Ciudad de México, se desarrolle con apego a los principios de equidad, certeza, legalidad y transparencia.
Acciones	6.1 Tramitar, sustanciar, resolver y, en su caso, imponer sanciones sobre los procedimientos administrativos sancionadores en materia de fiscalización. 6.2 Realizar de forma eficaz las diligencias necesarias para la sustanciación de los procedimientos administrativos sancionadores en materia de fiscalización. 6.3 Elaboración y presentación de los informes sobre los procedimientos administrativos sancionadores en materia de fiscalización.
Indicador	Eficiencia en la sustanciación de los procedimientos administrativos sancionadores en materia de fiscalización.
Meta	100% de efectividad en informar oportunamente a la autoridad correspondiente de la sustanciación de las quejas atendidas por la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas y Fiscalización.

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

VI. Cronograma de acciones sustantivas

Este apartado plantea la temporalidad y áreas responsables encargadas de la realización de las AI´s a cargo de la DEAPyF para 2026.

No.	Actividad 1: Fomentar el conocimiento de la norma en materia de derechos y obligaciones de las asociaciones políticas realizadas.	RO	Meses											
			Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
1.1	Análisis estatutario derivado de la integración de los órganos directivos de las asociaciones políticas, llevando a cabo la revisión de la integración paritaria de sus órganos de dirección, a efecto de inscribirlos en los libros respectivos.	03												
1.2	Dar seguimiento a las solicitudes de información pública, responsabilidad de la autoridad administrativa electoral, en los términos establecidos en la Ley de Transparencia.	03												
1.3	Coadyuvar con el INE para que este Instituto cuente con espacios en radio y televisión para su difusión y promoción institucional, así como para difundir la existencia de las asociaciones políticas y apoyar su fortalecimiento.	03												

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

No.	Actividad 2: Ministración del financiamiento público a los partidos políticos otorgado.	RO	Meses											
			Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
2.1	Proponer el anteproyecto de acuerdo del Consejo General, respecto al financiamiento público directo para el ejercicio 2026.	03												
2.2	Ministrar a los partidos políticos el financiamiento para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes.	03												
2.3	Ministrar a los partidos políticos el financiamiento para las actividades específicas, como entidades de interés público.	03												
2.4	Seguimiento a las sanciones impuestas y los remanentes determinados por los Consejos Generales del INE y del Instituto a los partidos políticos y las candidaturas sin partido de la Ciudad de México.	03												

No.	Actividad 3: Reglas claras y apegadas a la norma para participar en la contienda electoral establecidas.	RO	Meses											
			Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
3.1	Elaborar la normatividad aplicable en materia de registro de candidaturas.	03												
3.2	Informar al Consejo General del IECM respecto al seguimiento del registro de solicitudes presentadas por la ciudadanía para	03												

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

No.	Actividad 3: Reglas claras y apegadas a la norma para participar en la contienda electoral establecidas.	RO	Meses											
			Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
	acreditarse como aspirante a una candidatura sin partido.													
3.3	Implementar acciones para el desarrollo de sistemas informáticos relacionados con el Proceso Electoral Local Ordinario 2026-2027.	03												

No.	Actividad 4: Fiscalización de los sujetos obligados realizadas.	RO	Meses											
			Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
4.1	Proporcionar asesoría y orientación de manera permanente a los sujetos obligados para el cumplimiento de sus obligaciones en materia de fiscalización.	04												
4.2	Recepción de los Informes Anuales y Mensuales de ingresos y gastos de los sujetos obligados.	04												
4.3	Fiscalización de los Informes Anuales y Mensuales de ingresos y gastos de los sujetos obligados.	04												
4.4	Notificación de oficios de errores u omisiones.	04												
4.5	Elaboración del proyecto de Dictamen Consolidado y anteproyecto de Resolución derivados de la fiscalización.	04												
4.6	Elaboración del Informe de Hallazgos derivado de la fiscalización de los	04												

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

No.	Actividad 4: Fiscalización de los sujetos obligados realizadas.	RO	Meses											
			Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
	Comités Promotores de proceso de revocación de mandato.													

No.	Actividad 5: Liquidación de los sujetos obligados realizadas.	RO	Meses											
			Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
5.1	Seguimiento a los procesos de liquidación de las asociaciones políticas locales.	04												
5.2	Seguimiento a las acciones jurídicas derivadas de los procesos de liquidación.	04												
5.3	Elaboración y presentación de los Informes derivados del proceso de liquidación.	04												
5.4	Seguimiento al proceso de liquidación de las Organizaciones de Ciudadanos que manifiesten su intención en constituirse como partido político local.	04												
5.5	Seguimiento al proceso de liquidación de las agrupaciones políticas locales, cuando se determine la pérdida de registro.	04												

No.	Actividad 6: Sustanciación de procedimientos administrativos sancionadores derivados del proceso de fiscalización realizadas.	RO	Meses											
			Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
6.1	Tramitar, sustanciar, resolver y, en su caso, imponer sanciones sobre los procedimientos administrativos sancionadores en materia de fiscalización.	04												
6.2	Realizar de forma eficaz las diligencias necesarias para la sustanciación de los procedimientos administrativos sancionadores en materia de fiscalización.	04												
6.3	Elaboración y presentación de los informes sobre los procedimientos administrativos sancionadores en materia de fiscalización.	04												

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

MATRIZ DE GESTIÓN DE RIESGOS

REGISTRO
Código : **DEAP/MR/01**
Revisión : **00**
Fecha de emisión : **12/09/2025**

Área responsable: Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas y Fiscalización	**Fecha del análisis:** 20/08/2025	**Fecha de revisión de la SGC:**
Programa Institucional, específico u otro: PROGRAMA DE VINCULACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LAS ASOCIACIONES POLÍTICAS 2026		**Folio de actualización en el repositorio del SGCE:**

SECCIÓN 1 IDENTIFICACIÓN DE LOS RIESGOS							SECCIÓN 2 ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LOS RIESGOS Y DE LOS CONTROLES EXISTENTES												SECCIÓN 3 TRATAMIENTO DE LOS RIESGOS								
							PROBABILIDAD				IMPACTO					EFECTIVIDAD DEL CONTROL											
N°	SUBPROCESO O ACTIVIDAD CONTENIDA EN EL PROGRAMA INTEGRAL RESPECTIVO (PIPEI, PIPP o PIEC), DE SER EL CASO; O ACTIVIDAD SUSTANTIVA DE LA QUE SE TRATA.	CLASIFICACIÓN DEL RIESGO.	RIESGO A EVALUAR. DESCRIPCIÓN DEL RIESGO QUE AFECTE O PUEDA AFECTAR EL LOGRO DE LOS RESULTADOS PREVISTOS.	CAUSAS QUE ORIGINAN EL RIESGO.	CONSECUENCIAS EN CASO DE MATERIALIZARSE EL RIESGO.	PARTE (S) INTERESADA (S) AFECTADA (S)	REMOTA (1)	BAJA (2, 3)	MODERADA (4, 5, 6)	ALTA (7, 8)	MUY ALTA (9, 10)	MUY BAJO (1)	BAJO (2, 3)	MODERADO (4, 5, 6)	ALTO (7, 8)	MUY ALTO (9, 10)	CONTROLES EXISTENTES.	MUY ALTO (1)	ALTO (2, 3)	MEDIANA (4, 5, 6)	BAJA (7, 8)	IMPROBABLE (9, 10)	NIVEL DE RIESGO INICIAL (NPRi) P*I*EC	TRATAMIENTO.	ACCION (ES) PARA TRATAR LOS RIESGOS.	FECHA DE INICO. (dd/mm/aa)	FECHA DE TÉRMINO. (dd/mm/aa)	ÁREA RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO DE LA ACCIÓN.	PROBABILIDAD (1 - 10)	IMPACTO (1 - 10)	EFECTIVIDAD DEL CONTROL (1 - 10)	NIVEL DE RIESGO RESIDUAL (NPRr) P*I*EC
1	**Fomentar el conocimiento de la norma en materia de derechos y obligaciones de las asociaciones políticas realizadas.**	**Políticos**	**Asociaciones Políticas desinformadas**	Si existe desconocimiento de la norma, entonces las asociaciones políticas pueden caer en el incumplimiento de sus derechos y obligaciones.	Desatención de las obligaciones previstas por la norma.	Asociaciones Políticas		**2**						**10**			Asesorías sobre la aplicación de la normatividad para reducir el margen de incumplimiento. Conformación de los libros de registro de las asociaciones políticas. Seguimiento a los proyectos orientados al fortalecimiento de las asociaciones políticas.			**1**			**20**	**Nivel de riesgo aceptable (NRA)**	Mantener los controles existentes	**01/01/2026**	**31/12/2026**	**DEAPyF**				**0**
2	**Ministración del financiamiento público a los partidos políticos otorgado.**	**Políticos**	**Financiamiento no entregado a los partidos políticos en la Ciudad de México**	La falta del cumplimiento a las obligaciones de los partidos políticos o la falta de suficiencia presupuestal.	Incumplimiento de sus fines y objetivos.	Partidos Políticos IECM		**2**						**10**			Elaboración del anteproyecto de acuerdo del financiamiento público directo de los partidos políticos. Gestionar las acciones conducentes para la entrega de las ministraciones a los partidos políticos para el sostenimiento de actividades ordinarias permanente y actividades específicas. Seguimiento a las sanciones efectivas impuestas a los partidos políticos.			**1**			**20**	**Nivel de riesgo aceptable (NRA)**	Mantener los controles existentes	**01/01/2026**	**31/12/2026**	**DEAPyF**				**0**
3	**Reglas claras y apegadas a la norma para participar en la contienda electoral establecidas.**	**Operacionales**	**Falta de registro de aspirantes a una candidatura sin partido**	Si existe desconocimiento en las reglas establecidas para participar en la contienda electoral, la ciudadanía podría no participar en la misma.	Inequidad entre la ciudadanía para participar en la contienda electoral.	Ciudadanía IECM		**2**						**10**			Expedición de reglas claras para participar en la contienda electoral. Se cuenta con el Sistema de Registro de Candidaturas (SIREC) para que la ciudadanía interesada en acreditarse como aspirantes a una candidatura sin partido presente su manifestación de intención ante este Instituto Electoral. Revisar los expedientes que acompañen las manifestaciones de intención presentadas por la ciudadanía cumplan con los requisitos establecidos por la norma para obtener la calidad de aspirante. Se cuentan con sistemas informáticos relacionados con el Proceso Electoral Local Ordinario 2026-2027			**1**			**20**	**Nivel de riesgo aceptable (NRA)**	Mantener los controles existentes	**01/01/2026**	**31/12/2026**	**DEAPyF**				**0**
4	**Fiscalización de los sujetos obligados realizadas.**	**Operacionales**	**Imposibilidad para llevar a cabo los procedimientos de fiscalización de los recursos que reciben los sujetos obligados.**	Si existe omisión en la presentación del origen y destino de los recursos privados que reciben los sujetos obligados, estarían incumpliendo con las obligaciones establecidas en la normatividad.	Falta de transparencia en el origen y destino de los recursos de los sujetos obligados.	Asociaciones Políticas y Ciudadanía		**2**						**10**			Asesorías sobre la aplicación de la normatividad en materia de fiscalización a los sujetos obligados. Informes sobre el cumplimiento en la entrega de los Informes que presenten los sujetos obligados. Notificación de errores u omisiones. Análisis de las respuestas a la notificación de errores u omisiones. Dictámen consolidado y proyecto de resolución, derivado de la fiscalización de los informes anuales de las agrupaciones políticas.			**1**			**20**	**Nivel de riesgo aceptable (NRA)**	Mantener los controles existentes	**01/01/2026**	**31/12/2026**	**DEAPyF**				**0**
5	**Liquidación de los sujetos obligados realizadas.**	**Operacionales**	**No concluir los procesos de liquidación de los sujetos obligados**	Si existe omisión en la atención a los requerimientos formulados a los sujetos obligados, estarían incumpliendo con las obligaciones establecidas en la normatividad.	Desatención a los procedimientos de liquidación de los sujetos obligados	Asociaciones Políticas y Ciudadanía		**2**						**10**			Presentar Informes sobre los procesos de liquidación de los sujetos obligados en materia de fiscalización. Seguimiento a las acciones jurídicas derivadas de los procesos de liquidación.			**1**			**20**	**Nivel de riesgo aceptable (NRA)**	Mantener los controles existentes	**01/01/2026**	**31/12/2026**	**DEAPyF**				**0**
6	**Sustanciación de procedimientos administrativos sancionadores derivados del proceso de fiscalización realizados.**	**Operacionales**	**Actores involucrados no atienden los requerimientos derivados de la tramitación y / o sustanciación de los procedimienos administrativos sancionadores**	Si existe desconocimiento en la norma, los sujetos obligados serían omisos en atender los requerimientos formulados por la autoridad establecidos en la normatividad.	Limitantes en las tareas de investigación y notificaciones.	Ciudadanía Personas Candidatas		**2**						**10**			Tramitar, sustanciar, resolver y, en su caso, imponer sanciones sobre los procedimientos administrativos sancionadores en materia de fiscalización. Realizar de forma eficaz las diligencias necesarias para la sustanciación de los procedimientos administrativos sancionadores en materia de fiscalización. Elaboración y presentación de los informes sobre los procedimientos administrativos sancionadores en materia de fiscalización.			**1**			**20**	**Nivel de riesgo aceptable (NRA)**	Mantener los controles existentes	**01/01/2026**	**31/12/2026**	**DEAPyF**				**0**

ALTO	Es necesario dar tratamiento inmediato al Riesgo.
MEDIO	Es recomendable dar tratamiento al Riesgo.
BAJO	Nivel de Riesgo Aceptable.

Nota: Si necesitas agregar filas para capturar riesgos, asegúrate de copiar las formulas de las columnas AB y AK.

	Elaboró	Aprobó
Nombre:	Carolina Peña Bezares	Juan Manuel Lucatero Radillo
Puesto:	Encargada de Despacho de la Jefatura de Departamento de Prerrogativas y Partidos Políticos I	Director Ejecutivo de Asociaciones Políticas y Fiscalización
Firma:		

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

PROGRAMA INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN, EDUCACIÓN, ASESORÍA Y COMUNICACIÓN SOBRE LAS ATRIBUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE REPRESENTACIÓN CIUDADANA, ORGANIZACIONES CIUDADANAS Y CIUDADANÍA EN GENERAL 2026

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CAPACITACIÓN

SEPTIEMBRE, 2025

Responsables			
Elaboración		**Vo. Bo. y aprobación**	**Supervisión de la Ejecución**
Nombre	Marco Iván Vargas Cuéllar	Marco Iván Vargas Cuéllar	Marco Iván Vargas Cuéllar
Puesto	Director Ejecutivo de Participación Ciudadana y Capacitación	Director Ejecutivo de Participación Ciudadana y Capacitación	Director Ejecutivo de Participación Ciudadana y Capacitación
Firma			
Fecha	15 de agosto de 2025	12 de septiembre de 2025	12 de septiembre de 2025

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

Índice

Pág.

I. Introducción ……. 2

II. Marco Jurídico ……. 3

III. Metodología del Marco Lógico …….. 4

Primera etapa: Identificación del problema y alternativas de solución

a) Análisis de población involucrada
b) Análisis de problemas
c) Análisis de objetivos
d) Identificación de alternativas de solución al problema
e) Selección de la alternativa óptima
f) Estructura Analítica del Programa (EAP)

Segunda etapa: Planificación

g) Matriz de Indicadores de Resultados

IV. Identificación de Población Objetivo……. 29

V. Actividades Institucionales …… 30

a) Tipo de actividad institucional
b) Alineación
c) Justificación
d) Objetivo específico
e) Acciones
f) Indicadores
g) Metas

VI. Cronograma de Acciones Sustantivas …… 34

VII. Matriz de Gestión de Riesgos…….. 35

Anexo 1. Matriz de Gestión de Riesgos

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

I. Introducción

La Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación (Dirección Ejecutiva), en el marco de sus atribuciones, tiene la responsabilidad de diseñar y ejecutar el Programa Institucional de Capacitación, Educación, Asesoría y Comunicación sobre las atribuciones de los órganos de representación ciudadana, organizaciones ciudadanas y ciudadanía en general (Programa de Capacitación).

Para el ejercicio 2026, el Programa de Capacitación tiene el objetivo de articular institucionalmente el cierre del proceso de capacitación de las Comisiones de Participación Comunitaria (COPACO) 2023-2026 con el diseño e implementación de un nuevo modelo dirigido a las COPACO 2026-2029. Esta estrategia parte del reconocimiento de los aprendizajes generados durante la implementación de la metodología vigente, así como de las necesidades identificadas para mejorar las condiciones iniciales de operación de los nuevos órganos de representación ciudadana, y así fortalecer las capacidades de las personas integrantes de las COPACO 2026-2029, mediante un modelo de capacitación integral, pertinente y contextualizado, que aproveche la experiencia acumulada, corrija las debilidades metodológicas y optimice los mecanismos de articulación interinstitucional.

El diseño de programa se fundamenta en las directrices del “Manual de Planeación del Instituto Electoral de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2026” (Manual), aprobado por la Junta Administrativa mediante acuerdo IECM-JA110-25, así como en el marco jurídico en materia de participación ciudadana de la Ciudad de México. Asimismo, se encuentra alineado con el Plan General de Desarrollo del Instituto Electoral de la Ciudad de México 2023-2026, aprobado por el Consejo General mediante Acuerdo IECM-ACU-CG-014-23 del 30 de enero de 2023.

El presente documento se compone de siete apartados: la introducción, que proporciona una visión general del programa; el marco jurídico, que establece los fundamentos legales; la Metodología del Marco Lógico, que incluye el análisis de los actores internos y externos involucrados, los problemas y objetivos para identificar y seleccionar la mejor alternativa de solución, así como la estructura analítica del programa; la identificación de la población objetivo, describiendo las características principales de las COPACO y las OC; las actividades institucionales planificadas para 2026; el cronograma de las acciones que detalla cada acción institucional; y, finalmente, la Matriz de gestión de riesgos, donde se identifican las posibles

contingencias que podrían afectar el cumplimiento de las acciones programadas, así como su grado de impacto y probabilidad de ocurrencia y medidas de mitigación.

II. Marco Jurídico

El Programa de Capacitación 2026 se sustenta en la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución), el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales (Código), la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México (Ley de Participación Ciudadana) y el Plan General de Desarrollo del Instituto Electoral de la Ciudad de México 2023-2026 (Plan General). A continuación, se detalla la relación de cada uno de estos instrumentos jurídicos con el programa.

La Constitución, en su artículo 50, numeral 1, establece como obligación del Instituto Electoral diseñar e implementar estrategias, programas, materiales y acciones para fomentar la educación cívica y la construcción de ciudadanía.

El Código contiene disposiciones específicas relacionadas con la planeación, aprobación y ejecución del Programa de Capacitación:

- Artículo 61, fracción V: faculta a la Comisión de Participación Ciudadana y Capacitación (Comisión) para proponer al Consejo General los programas de capacitación, así como los contenidos y modificaciones de los planes de estudio, materiales, manuales e instructivos de educación, capacitación, asesoría y comunicación de los órganos de representación y las organizaciones ciudadanas, y de supervisar su cumplimiento.
- Artículo 83, fracción II, inciso m): establece que la Junta Administrativa debe aprobar el Programa de Capacitación durante la primera quincena de septiembre del año previo a su ejecución.
- Artículos 97, fracciones I y II, y 113, fracción VI: otorgan a la Dirección Ejecutiva la atribución de elaborar, proponer e instrumentar el Programa de Capacitación con apoyo de los Órganos Desconcentrados.

La Ley de Participación Ciudadana refuerza el mandato del Instituto Electoral en materia de capacitación, a través de los siguientes artículos:

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

- Artículo 15, fracciones I, II, IV y V: establece la obligación de promover cursos, campañas, talleres y materiales para la formación de valores y principios de participación ciudadana, fomentar la construcción de ciudadanía, el fortalecimiento de las OC y el conocimiento sobre los órganos de representación ciudadana.
- Artículos 84, fracciones IX y XVIII; 90, fracción III; y 91, fracción VII: reconocen el derecho y la obligación de las personas integrantes de las COPACO a recibir y promover procesos de capacitación.
- Artículo 110, fracción VII: otorga a las OC el derecho a recibir capacitación.
- Artículos 184, 185 y 186: definen la construcción de ciudadanía como el conjunto de prácticas orientadas al reconocimiento de derechos, deberes y adquisiciones de valores cívicos para que participen en la toma de decisiones y convivan de manera solidaria, respetuosa, tolerante y justa, e instruyen al Instituto Electoral a implementar un programa permanente de capacitación para fortalecer estos procesos, a través de medios físicos, electrónicos y tecnologías que garanticen la inclusión y la accesibilidad, para las personas de los órganos de representación ciudadana.

El Programa de Capacitación 2026 se encuentra alineado con el Plan General, particularmente con los siguientes elementos:

- Política General 3, “Fomento a la cultura democrática”, se refiere al compromiso de establecer y articular acciones específicas para el ejercicio de los derechos político-electorales de la ciudadanía y fomentar su participación para que los ejerza activamente.
- Objetivo Estratégico 3 apunta a utilizar y generar recursos y herramientas novedosas que promuevan la construcción de ciudadanía con un enfoque de derechos humanos, perspectiva de género y promoción de espacios libres de violencia.
- Línea de Acción “3.1. Diseñar, implementar y dar seguimiento a contenidos formativos para la promoción de la cultura democrática y construcción de ciudadanía”

III. Metodología del Marco Lógico

El Instituto Electoral emplea la Metodología del Marco Lógico (MML) como herramienta central para la planeación estratégica de programas y proyectos institucionales. Esta metodología facilita la articulación entre la planeación, programación, presupuestación y evaluación del gasto público, además de permitir el seguimiento sistemático de resultados.

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

En el diseño del Programa de Capacitación 2026, se siguieron las directrices establecidas en la MML. En el presente documento se desarrollarán las siguientes dos etapas:

1. Identificación del problema y alternativas de solución: en esta etapa se analizará la población involucrada, se identificará el problema principal y sus objetivos, se identificarán las alternativas de solución y se seleccionará la alternativa óptima. Además, se construirá la estructura analítica del programa.
2. Planificación: en esta etapa se integrará la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR), que permitirá establecer indicadores, metas, fuentes de verificación y supuestos críticos para evaluar el cumplimiento de los objetivos del programa.

Primera etapa: Identificación del problema y alternativas de solución.

a) Análisis de la población involucrada

Para la realización del Programa de Capacitación 2026 se identificaron los actores internos y externos que concurren con diversos roles, intereses y niveles de participación. En el siguiente esquema se muestran los actores externos:

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

En seguida se indica la importancia de cada uno de los cinco actores externos que se involucran en el Programa de Capacitación 2026:

Congreso de la Ciudad de México. Es el órgano legislativo encargado de aprobar el Presupuesto de Egresos de la Ciudad y de legislar en materia de participación ciudadana. Su papel es fundamental, ya que las decisiones que adopta respecto al marco jurídico y los recursos asignados determinan las condiciones institucionales y operativas para el diseño, alcance y ejecución del programa.

Comisiones de Participación Comunitaria. Son órganos de representación ciudadana electos en cada unidad territorial de la Ciudad de México. Constituyen la población objetivo principal del Programa de Capacitación, ya que son quienes ejercen funciones comunitarias clave, como la deliberación, la convocatoria a asambleas y la promoción de la participación ciudadana. Su fortalecimiento mediante procesos formativos resulta fundamental para impulsar el empoderamiento de la ciudadanía en el ejercicio de sus derechos, al brindarles herramientas que les permitan participar de manera informada y corresponsable en los asuntos públicos de su comunidad.

Coordinadoras de Participación Comunitaria. Integradas por representantes de las COPACO de una misma demarcación territorial, estas figuras funcionan como instancias de articulación entre la ciudadanía y las Alcaldías y el Gobierno de la Ciudad. Su papel es estratégico en la circulación de información, coordinación de actividades comunitarias y canalización de necesidades vecinales. El Programa de Capacitación reconoce su potencial multiplicador y busca ofrecerles herramientas específicas para mejorar su capacidad de interlocución y liderazgo colectivo.

Organizaciones ciudadanas. Se trata de personas morales sin fines de lucro registradas ante el Instituto Electoral, que participan en los instrumentos de participación ciudadana. Si bien sus funciones son distintas a las de las COPACO, comparten con ellas el objetivo de fortalecer el tejido comunitario. Por ello, también forman parte de la población objetivo del programa, ya que requieren conocimientos sobre sus atribuciones, responsabilidades y posibilidades de colaboración institucional.

Ciudadanía. Incluye a todas las personas que, sin formar parte de una COPACO u OC, intervienen en los procesos de consulta, deliberación, seguimiento u organización comunitaria.

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

La capacitación dirigida a este grupo contribuye a ampliar la base social de la participación, fomenta el conocimiento de los derechos colectivos e incentiva la apropiación de los espacios ciudadanos. Además, mejora el entorno para el ejercicio del liderazgo comunitario desde una perspectiva de inclusión y corresponsabilidad.

La implementación del Programa Institucional de Capacitación 2026 requiere la participación coordinada de diversas áreas del Instituto Electoral, cuyas atribuciones y capacidades resultan esenciales para garantizar el cumplimiento del objetivo planteado. A continuación, se detalla el papel de cada actor interno:

Consejo General del Instituto Electoral: Órgano superior de dirección que aprueba el Presupuesto de Egresos, el Programa Operativo Anual y el propio Programa de Capacitación. Además, aprueba los contenidos, materiales y estrategias de capacitación. Su función normativa y de conducción estratégica resulta clave para institucionalizar el modelo de capacitación y articularlo con la política general de construcción de ciudadanía.

Junta Administrativa: Encargada de aprobar los criterios generales de planeación, programación y presupuestación del Instituto Electoral, incluida la aprobación de los programas institucionales. Su respaldo permite asegurar la disponibilidad de recursos técnicos, humanos y financieros para la ejecución efectiva del Programa de Capacitación 2026.

Comisión de Participación Ciudadana y Capacitación: Instancia colegiada que orienta, valida y supervisa el desarrollo del programa y los contenidos temáticos, materiales didácticos y estrategias educativas, asegurando su coherencia con el marco normativo y los objetivos institucionales en materia de participación ciudadana

Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación: Es el órgano responsable de coordinar integralmente el diseño, planeación, presupuestación, implementación y seguimiento del Programa de Capacitación. Está a cargo del diseño metodológico, el diseño instruccional, la producción de materiales, la articulación con otras áreas institucionales y la supervisión operativa del modelo de capacitación.

Órganos Desconcentrados: Son los responsables de ejecutar las acciones de capacitación, asesoría y difusión previstas en el programa, en coordinación con la Dirección Ejecutiva. Su contacto directo con las COPACO, OC y ciudadanía permite adaptar los contenidos a los

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

contextos territoriales, evaluar la eficacia de las acciones formativas e identificar necesidades emergentes en el ámbito comunitario.

Dirección Ejecutiva de Género, Derechos Humanos, Educación Cívica y Construcción Ciudadana (DEGDHECyCC): Se encarga de la revisión de estilo, diseño, edición e impresión de los materiales didácticos y de difusión. Su intervención asegura la calidad técnica de los insumos que acompañan los procesos de capacitación.

Unidad Técnica de Servicios Informáticos (UTSI): Órgano técnico del Instituto Electoral encargado de apoyar a la Dirección Ejecutiva en las necesidades de software y hardware para el diseño de cursos virtuales, la realización de videoconferencias, el envío de mensajería celular y correos electrónico y el mantenimiento del sistema informático utilizado para el seguimiento a la capacitación.

Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión (UTCSyD): Tiene a su cargo la difusión institucional de las actividades de capacitación, a través de canales tradicionales y digitales. Coadyuva en la producción de materiales audiovisuales y en la circulación de contenidos estratégicos que promueven la participación e incrementan el alcance del programa entre la población objetivo.

Ahora se presenta el análisis de los actores internos que están involucrados en el Programa de Capacitación 2026, en la tabla se mostrarán valores en una escala de 1 a 5, en donde 1 indica el grado mínimo de interés y el 5, el mayor grado:

Actores	**Posición**	**Poder para aceptar o frenar el proyecto**		**Grado de involucramiento**	**Importancia que se da al proyecto**
	Intereses	Problemas Percibidos	Recursos y mandatos	Expectativa en el proyecto	Conflictos y alianzas potenciales
Consejo General	5	5	5	5	5
Junta Administrativa	5	5	5	5	5
Comisión de Participación Ciudadana y Capacitación	5	5	5	5	5
Dirección Ejecutiva	5	5	5	5	5

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

Actores	Posición	Poder para aceptar o frenar el proyecto		Grado de involucramiento	Importancia que se da al proyecto
	Intereses	Problemas Percibidos	Recursos y mandatos	Expectativa en el proyecto	Conflictos y alianzas potenciales
Órganos Desconcentrados	5	4	4	5	5
(DEGDHECyCC)	3	2	3	4	3
(UTSI)	3	4	3	4	4
(UTCSyD)	4	4	3	4	3

El análisis de los actores internos muestra que las figuras con mayor peso institucional en el Programa de Capacitación 2026, con una puntuación máxima de 25, son aquellas que concentran atribuciones clave como la aprobación de recursos, la elaboración y ejecución de acciones sustantivas, así como el seguimiento integral del programa. Estas instancias son: el Consejo General, la Comisión de Participación Ciudadana y Capacitación, la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación y la Junta Administrativa.

Con una puntuación de 23, se ubican los Órganos Desconcentrados, cuya función es esencial para la implementación operativa del programa en cada territorio, ya que son responsables de ejecutar las acciones de capacitación en coordinación directa con la Dirección Ejecutiva.

Finalmente, tres áreas técnicas del Instituto Electoral complementan el funcionamiento del programa, al proporcionar recursos tecnológicos, materiales y de difusión indispensables para su implementación:

1. UTSI: con 18 puntos, proporciona la infraestructura tecnológica necesaria para la capacitación a distancia, a través del aula virtual y videoconferencias. Además, desarrolla y da mantenimiento al Sistema de Seguimiento para el Diagnóstico de las Comisiones de Participación Comunitaria (SEDICOP), implementa mejoras técnicas, apoya en el envío de correos electrónicos y mensajería celular para difundir la capacitación entre las personas integrantes de las COPACO.
2. UTCSyD: con 18 puntos, es responsable de visibilizar la oferta de capacitación institucional mediante la página web y redes sociales, y colabora con la Dirección Ejecutiva en la producción de materiales audiovisuales dirigidos a las poblaciones objetivo.

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

3. DEDHGECyCC: con 15 puntos, asegura el diseño gráfico, la edición y la impresión de los materiales didácticos y de apoyo, tales como manuales, infografías y folletos, fundamentales para acompañar los procesos de capacitación tanto presenciales como virtuales.

b) Análisis del problema

Las COPACO actualmente en funciones fueron electas el 7 de mayo de 2023 e iniciaron su encargo en junio del mismo año, concluyéndolo el 31 de mayo de 2026. Conforme al Código y a la Ley de Participación Ciudadana, el Instituto Electoral ha brindado acompañamiento a estos órganos ciudadanos, ofreciéndoles capacitación en materia de participación ciudadana desde el inicio de su gestión.

De forma específica, la capacitación que se brinda a las COPACO vigentes está regulada en la “Metodología de capacitación para los órganos de representación ciudadana, organizaciones ciudadanas y ciudadanía en general 2023-2026” (Metodología), que fue aprobada por el Consejo General, mediante acuerdo IECM/ACU-CG-039/2023. Este documento establece la estrategia didáctica y operativa que deben seguir las Direcciones Distritales (DD) para capacitar a las personas integrantes de las COPACO, OC y ciudadanía en general durante el periodo de junio de 2023 a mayo de 2026.

La Metodología contempla modalidad presencial y a distancia. La capacitación presencial se realiza en las sedes distritales o en las unidades territoriales, mientras que la modalidad a distancia se lleva a cabo mediante sesiones sincrónicas por videoconferencia y a través del aula virtual “Formación de participación ciudadana interactiva” (Fopci), que permite un acceso asincrónico a los contenidos.

La oferta formativa se compone de una serie de cursos que abordan temas jurídicos, organizativos, sociales y tecnológicos, entre los que destacan:

- Marco Jurídico de la participación ciudadana y etapas del presupuesto participativo en la Ciudad de México
- Regulación de procedimientos en materia de participación ciudadana y medios de impugnación en la Ciudad de México

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

- Introducción a la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México
- ABC de las reuniones de trabajo de los Órganos de Representación Ciudadana y de las Asambleas Ciudadanas.
- Trabajo en equipo para el bienestar comunitario
- Población de atención Prioritaria (Parte 1)
- Población de atención prioritaria (Parte 2)
- ¿Cómo incentivar la participación ciudadana en mi comunidad?
- Valores de la democracia y Derechos Humanos
- Derechos y obligaciones de la ciudadanía
- Cultura de la legalidad y fomento de la rendición de cuentas
- Espacios digitales que el Instituto Electoral de la Ciudad de México brinda para fomentar la participación ciudadana

En la Metodología se estableció como meta general que las personas integrantes de las COPACO realizaran por lo menos cinco de los cursos disponibles, y se establecieron metas anuales de capacitación para los dos primeros periodos, de acuerdo con lo siguiente:

- Primer periodo (de junio 2023 a mayo 2024): por lo menos a la mitad de las personas integrantes de cada COPACO.
- Segundo periodo (de junio 2024 a mayo 2025): por lo menos dos integrantes de cada COPACO

Para el tercer periodo (de junio 2025 a mayo 2026), no se estableció una meta con la intención de que las DD pudieran realizar las capacitaciones necesarias para atender la meta general establecida.

El primer corte anual de cumplimiento de metas se realizó el 17 de junio de 2024, en términos de cobertura por integrante de las COPACO, se alcanzó un 71.96%. Toda vez que, de las 11,675 personas integrantes totales, la meta de capacitación global (tomando en consideración el número de integrantes de cada COPACO) corresponde a 6,381 personas, de las cuales se capacitó a 4,592.

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

El segundo corte anual de cumplimiento de metas se realizó el 23 de junio de 2025, en donde se identificó que de las 1,781 unidades territoriales con COPACO instalada, en 1,167 se cumplió con la meta de capacitación, lo que representa un 65% de cumplimiento.

De acuerdo con el segundo corte, existen 332 COPACO que no tienen personas integrantes capacitadas, por lo que se espera que durante el tercer periodo, las DD focalicen sus actividades de capacitación en estas COPACO, sin dejar de lado aquellas en donde tienen un cumplimiento de meta parcial.

En la Metodología se estableció que con el propósito de valorar la eficacia de la capacitación e identificar áreas de mejora para futuras estrategias, se aplicarían tres instrumentos de evaluación: una encuesta de satisfacción al término de cada sesión, para conocer la experiencia de las personas participantes respecto a la plataforma de Fopci, los materiales y las personas formadoras en caso de la modalidad presencial; un ejercicio de retroalimentación con el personal de las Direcciones Distritales, que contempla un cuestionario en línea el cual se aplicó en diciembre de 2023 y una reunión presencial de análisis que se realizará en diciembre de 2025; y una guía de monitoreo, mediante la cual personal de la Dirección Ejecutiva asistirá a algunas videoconferencias de forma aleatoria para observar el desarrollo de las sesiones y detectar oportunidades de mejora.

Los resultados de estos instrumentos serán sistematizados por la Dirección Ejecutiva, con el propósito de alimentar el diseño del nuevo modelo de capacitación para las COPACO que iniciarán funciones en junio de 2026.

Como se puede observar, el ciclo institucional no contempla un periodo de transición o evaluación intermedia entre el cierre del modelo vigente y el inicio del nuevo. Esto implica que la fase final del proceso actual de capacitación coincidirá, en tiempo y operación, con el diseño del nuevo modelo formativo para las COPACO 2026-2029, sin que exista un margen institucional real para el análisis, rediseño o integración sistemática de los aprendizajes acumulados.

Esta superposición de etapas representa un desafío estructural. La experiencia acumulada durante tres años de implementación debería traducirse en ajustes metodológicos oportunos, sin embargo el que los procesos de cierre y evaluación se realizarán de forma simultánea a los de planeación del nuevo ciclo, dificultan la tarea. Así, los datos provenientes de los instrumentos de evaluación, aunque valiosos, podrían llegar tarde para incidir en el diseño pedagógico, en la

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

planeación de contenidos o en la toma de decisiones estratégicas que configuren el nuevo modelo.

Además, esta situación no solo representa un problema operativo. También pone en riesgo la pertinencia y efectividad del nuevo modelo de capacitación, ya que puede reproducir enfoques descontextualizados, debilidades no corregidas o dinámicas institucionales que no responden a los retos emergentes de los órganos de representación ciudadana. La imposibilidad de cerrar adecuadamente el proceso formativo actual debilita la capacidad institucional de aprendizaje y limita el potencial de innovación pedagógica que debería caracterizar a cada nuevo ciclo.

Por tanto, se configura un problema central que condiciona la eficacia y continuidad del modelo formativo institucional:

> Deficiente articulación institucional entre el cierre del proceso de capacitación de las COPACO 2023-2026 y el diseño del nuevo modelo de capacitación para las COPACO 2026-2029

En el siguiente esquema se observan los efectos directos, indirectos y el efecto superior que desencadena.

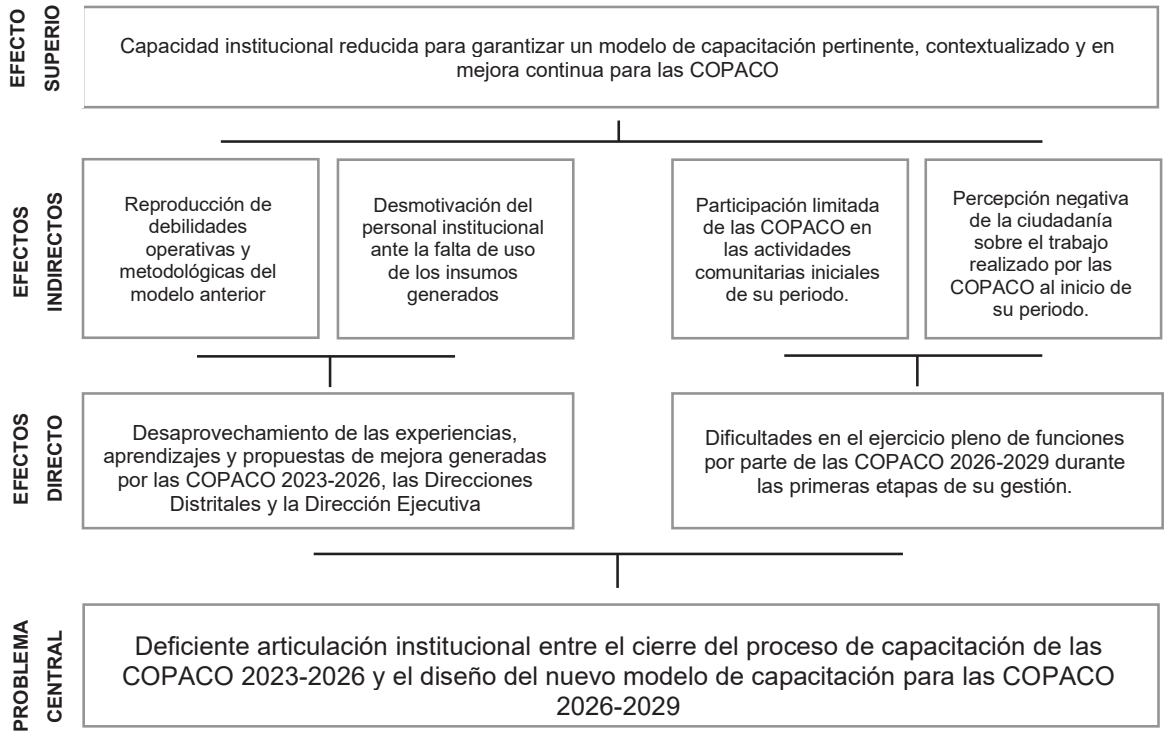

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

El problema central identificado compromete la posibilidad de generar una transición ordenada, basada en evidencia y alineada con las necesidades reales de los nuevos órganos.

Uno de los efectos directos de esta desarticulación es el desaprovechamiento de las experiencias, aprendizajes y propuestas de mejora generadas por las COPACO en funciones, así como por las DD y la Dirección Ejecutiva, durante los tres años de implementación del modelo vigente. La superposición entre la etapa de cierre del modelo actual y el diseño del nuevo modelo de capacitación dificulta integrar adecuadamente los insumos acumulados en la toma de decisiones y en el rediseño metodológico.

Simultáneamente, esta falta de articulación genera un segundo efecto directo relacionado con las dificultades en el ejercicio pleno de funciones por parte de las COPACO 2026-2029 durante las primeras etapas de su gestión, ya que los procesos de formación inicial podrían carecer de pertinencia, estar desfasados o no responder a los retos concretos que enfrentan los nuevos órganos en el contexto inmediato de su instalación.

A partir de estos efectos directos, se desencadenan una serie de efectos indirectos que afectan tanto al interior del Instituto como en el vínculo con la ciudadanía. Por un lado, la reproducción de debilidades operativas y metodológicas del modelo anterior limita la posibilidad de mejora continua e innovación institucional. Por otro, el personal institucional puede experimentar desmotivación al constatar que los insumos generados mediante evaluaciones, retroalimentaciones y propuestas de mejora no son utilizados oportunamente en el diseño del nuevo modelo.

Desde la perspectiva del impacto en los órganos de representación ciudadana, la falta de articulación se traduce en una participación limitada de las COPACO en las actividades comunitarias iniciales de su periodo, ya que inician su gestión sin contar con una formación adecuada, o con un acompañamiento insuficiente para ejercer sus funciones. Esto contribuye a una percepción negativa por parte de la ciudadanía respecto al trabajo de las COPACO en sus primeros meses, debilitando la legitimidad social de estos órganos y su capacidad de convocatoria.

En conjunto, estos efectos contribuyen a un efecto superior: una capacidad institucional reducida para garantizar un modelo de capacitación pertinente, contextualizado y en mejora continua para las COPACO. La falta de una transición planificada, de integración efectiva de aprendizajes

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

previos y de coordinación entre áreas, compromete el fortalecimiento de la participación ciudadana a través del desarrollo de capacidades en los órganos de representación comunitaria.

Ahora, se identifican las causas directas e indirectas que dan origen al problema planteado:

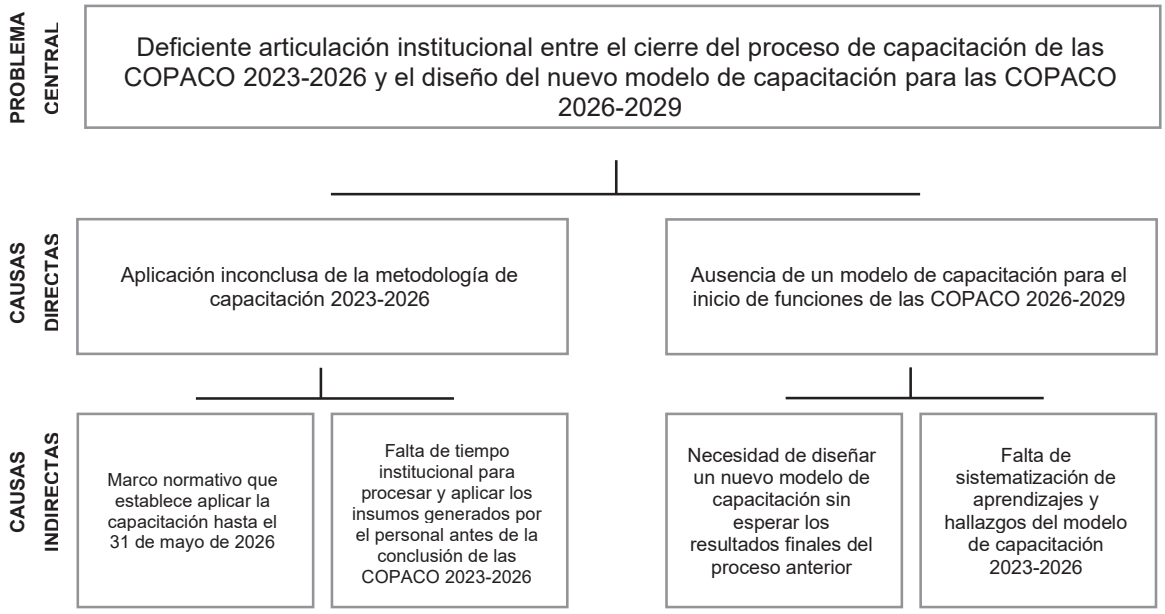

En el esquema anterior se observa que la deficiente articulación institucional entre el cierre del proceso de capacitación de las COPACO 2023-2026 y el diseño del nuevo modelo de capacitación para las COPACO 2026-2029 tiene su origen en un conjunto de causas estructurales y operativas que confluyen en un momento crítico de transición entre dos generaciones de órganos de representación ciudadana.

En primer lugar, se identifica como causa directa la aplicación inconclusa de la metodología de capacitación 2023-2026, debido a que su implementación, según el marco normativo vigente, se extiende hasta el 31 de mayo de 2026. Este calendario coincide con la conclusión del periodo de las COPACO en funciones, lo que impide cerrar anticipadamente el ciclo formativo y dificulta la evaluación global del modelo.

A esto se suma la falta de tiempo institucional para procesar y aplicar los insumos generados por el personal, como encuestas, retroalimentaciones y observaciones metodológicas, antes de que concluya el periodo de las actuales COPACO. Esta falta de margen limita la posibilidad de aprovechar dichos aprendizajes en el diseño del nuevo modelo.

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

En paralelo, otra causa directa es la ausencia de un modelo de capacitación oportuno para el inicio de funciones de las COPACO 2026-2029. La necesidad institucional de anticipar el diseño de este modelo, sin contar aún con la totalidad de los resultados del proceso anterior, implica un riesgo de desvinculación entre la evaluación del ciclo que termina y la planeación del que inicia.

Esta anticipación responde a la necesidad de diseñar un nuevo modelo de capacitación sin esperar los resultados finales del modelo anterior, ya que el arranque de funciones de las nuevas COPACO en junio de 2026 exige contar con un esquema formativo listo para su implementación inmediata y encauzado al empoderamiento de las COPACO y al fortalecimiento de su capacidad de acción comunitaria.

Adicionalmente, persiste una falta de sistematización de aprendizajes y hallazgos del modelo 2023-2026. Aunque se han diseñado instrumentos de evaluación y retroalimentación, la integración efectiva de sus resultados en el rediseño metodológico requiere procesos más ágiles y articulados.

En conjunto, estas causas indirectas y directas generan un desfase institucional entre la conclusión de un modelo y el arranque del siguiente.

A partir de la identificación de las causas y de los efectos, se presenta el árbol de problemas del Programa de Capacitación 2026:

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

ÁRBOL DE PROBLEMAS

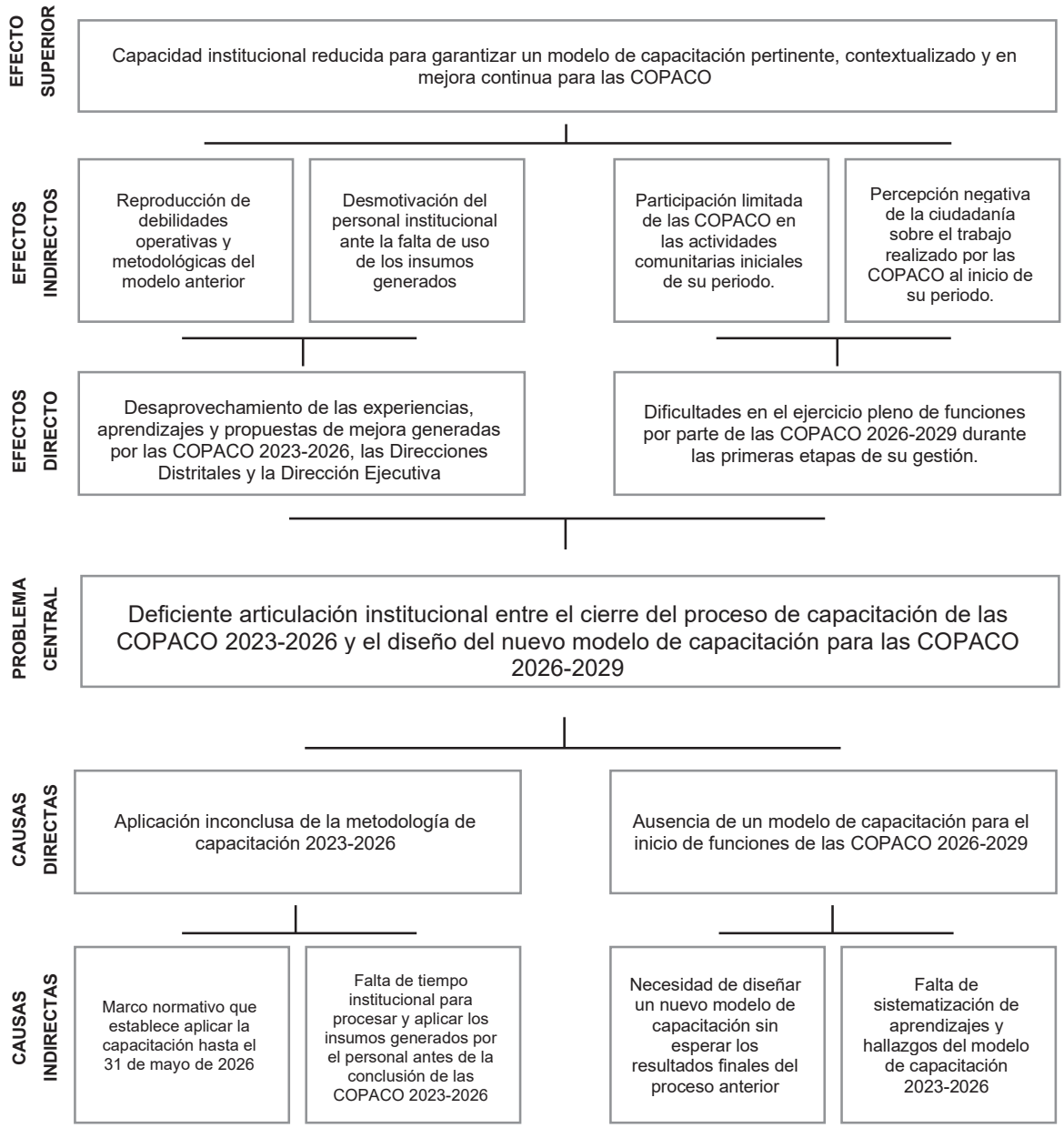

c) Análisis de objetivos

De acuerdo con la MML en esta etapa las causas revisadas en el árbol de problemas se convierten en los medios y los efectos en fines, mientras que el problema se convierte en el objetivo central o propósito del Programa Institucional. En este sentido, el objetivo que persigue este programa institucional es **articular institucionalmente el cierre del proceso de**

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

capacitación de las COPACO 2023-2026 con el diseño del nuevo modelo de capacitación para las COPACO 2026-2029, para lo que será necesario completar la aplicación de la metodología de capacitación 2023-2026 y diseñar un modelo de capacitación para el inicio de funciones de las COPACO 2026-2029; como se observa en el siguiente esquema:

ÁRBOL DE OBJETIVOS

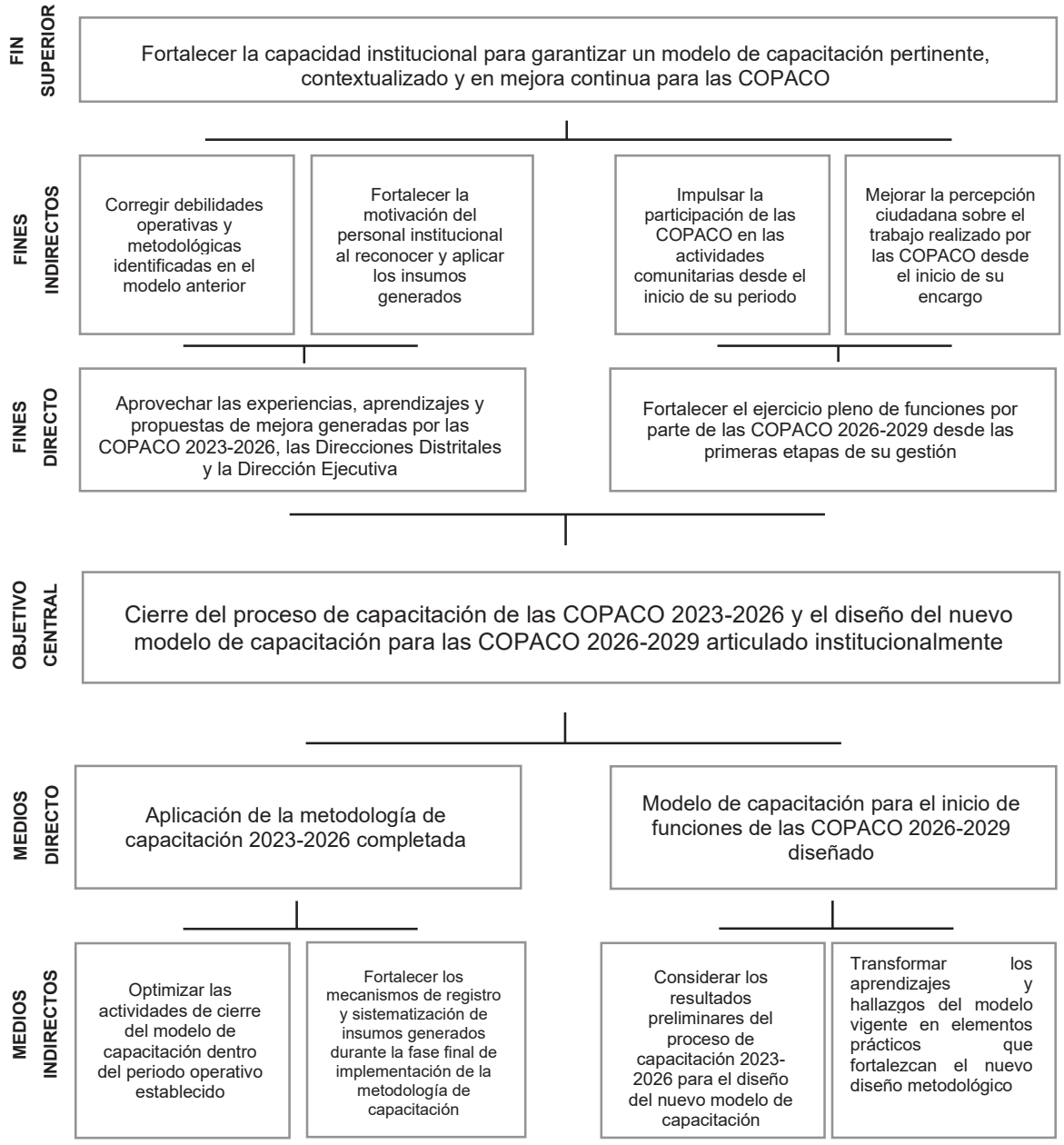

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

d) Identificación de alternativas de solución al problema

En esta etapa de la MML se determinan las acciones que contribuirán a alcanzar el objetivo del Programa de Capacitación 2026. Para ello, se muestra un esquema con las acciones que permitirán la materialización de cada uno de los dos medios expuestos en el árbol de objetivos. Posteriormente, se presenta el análisis de cada una de las acciones de los dos componentes identificados, de acuerdo con los criterios planteados en el Manual de planeación 2025.

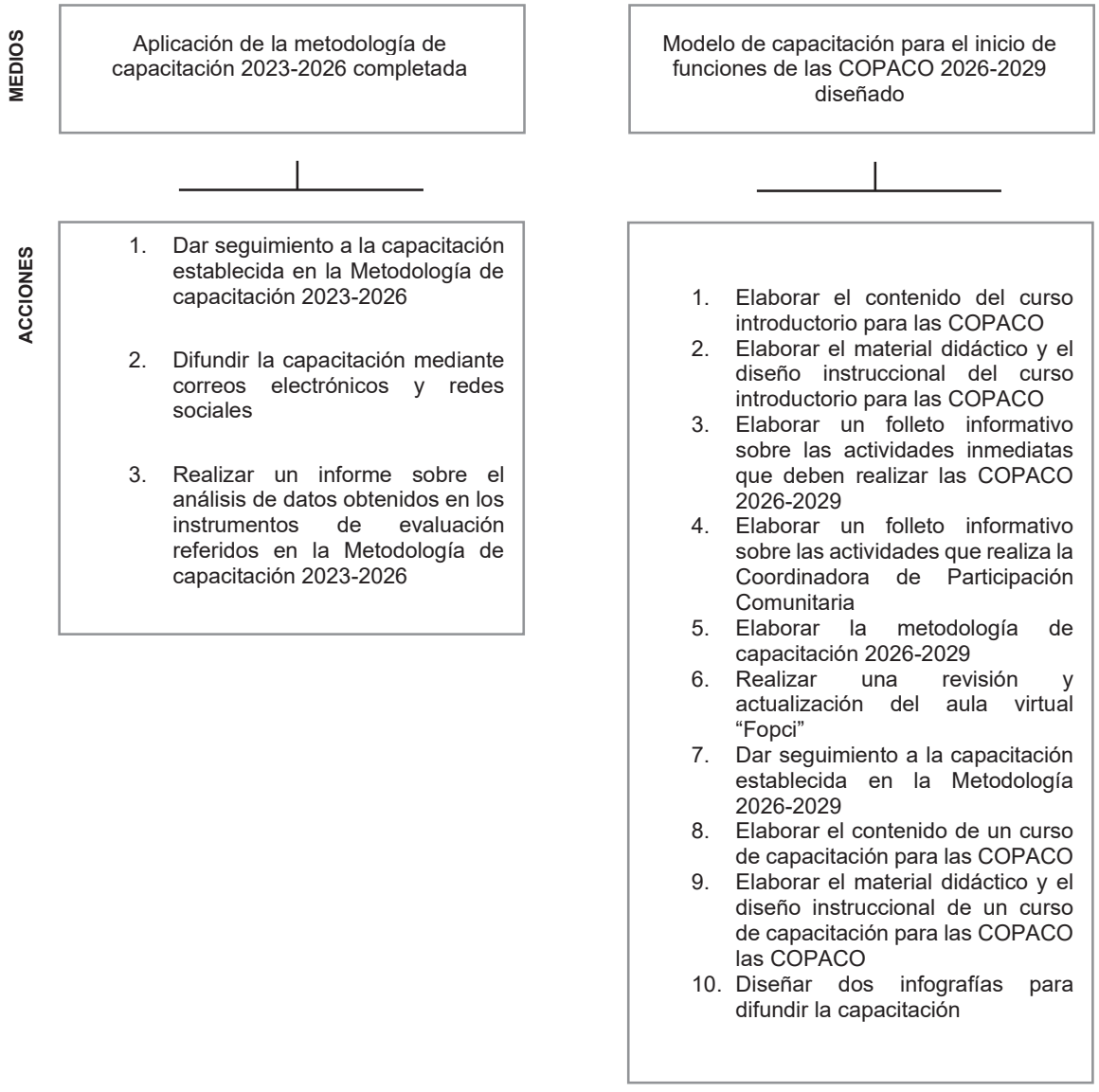

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

Aplicación de la metodología de capacitación 2023-2026 completada			
Criterios de valoración	**Dar seguimiento a la capacitación establecida en la Metodología de capacitación 2023-2026**	**Difundir la capacitación mediante correos electrónicos y redes sociales**	**Realizar un informe sobre el análisis de datos obtenidos en los instrumentos de evaluación referidos en la Metodología de capacitación 2023-2026**
Menor costo de implementación	3	3	3
Mayor financiamiento disponible	2	3	3
Menor tiempo para obtener resultados	3	3	3
Mayor aceptación de la alternativa por parte de la población afectada	3	2	3
Mayor viabilidad técnica	3	3	3
Mayor capacidad institucional	3	3	3
Mayor impacto institucional	3	3	3
TOTAL	**20**	**20**	**21**

Escala: 1=PEOR, 2=INTERMEDIA, 3=MEJOR

Modelo de capación para el inicio de funciones de las COPACO 2026-2029										
Criterios de valoración	**Elaborar el contenido del curso introductorio para las COPACO**	**Elaborar el material didáctico y el diseño instruccional del curso introductorio para las COPACO**	**Elaborar un folleto informativo sobre las actividades inmediatas que deben realizar las COPACO 2026-2029**	**Elaborar un folleto informativo sobre las actividades que realiza la Coordinadora de Participación Comunitaria**	**Elaborar la metodología de capacitación 2026-2029**	**Realizar una revisión y actualización del aula virtual "Fopci"**	**Dar seguimiento a la capacitación establecida en la Metodología 2026-2029**	**Elaborar el contenido de un curso de capacitación para las COPACO**	**Elaborar el material didáctico y el diseño instruccional de un curso de capacitación para las COPACO**	**Diseñar dos infografías para difundir la capacitación**
Menor costo de implementación	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
Mayor financiamiento disponible	3	3	2	2	3	3	3	3	3	3

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

Menor tiempo para obtener resultados	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
Mayor aceptación de la alternativa por parte de la población afectada	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
Mayor viabilidad técnica	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
Mayor capacidad institucional	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
Mayor impacto institucional	3	3	3	3	3	3	3	3	3	2
TOTAL	**21**	**21**	**20**	**20**	**21**	**21**	**21**	**21**	**21**	**20**

Escala: 1=PEOR, 2=INTERMEDIA, 3=MEJOR

e) Selección de la alternativa óptima

La alternativa **Aplicación de la metodología de capacitación 2023-2026 completado** busca ejecutar en su totalidad la metodología vigente, cumpliendo metas y aprovechando recursos, procedimientos e instrumentos ya establecidos, con el fin de generar insumos sólidos para el diseño del modelo 2026-2029 y garantizar continuidad, eficiencia y optimización de esfuerzos institucionales. Esta actividad se conforma de las siguientes tres acciones:

1. Dar seguimiento a la capacitación establecida en la Metodología de capacitación 2023-2026. Esta acción busca supervisar la correcta ejecución de las acciones formativas previstas, verificando el cumplimiento de metas, la calidad de los contenidos y el alcance de la cobertura, con el fin de garantizar que la capacitación responda a los objetivos institucionales y a las necesidades de las COPACO, OC y ciudadanía.

2. Difundir la capacitación mediante correos electrónicos y redes sociales. Con esta acción se pretende incrementar el alcance y la participación en las actividades formativas,

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

utilizando canales digitales para informar, invitar y motivar a la población objetivo, favoreciendo una mayor cobertura y diversidad de participantes.

3. Realizar un informe sobre el análisis de datos obtenidos en los instrumentos de evaluación referidos en la Metodología de capacitación 2023-2026, esta acción tiene como objetivo sistematizar y analizar la información recabada a través de encuestas, retroalimentaciones y monitoreos, con el propósito de generar evidencias que permitan identificar áreas de mejora y orientar la planeación del nuevo modelo de capacitación.

La alternativa **Modelo de capacitación para el inicio de funciones de las COPACO 2026-2029 diseñado** tiene como objetivo establecer un esquema integral, claro y funcional de formación inicial que permita a las nuevas COPACO adquirir, desde el inicio de su gestión, los conocimientos, habilidades y herramientas necesarias para desempeñar sus funciones de manera eficiente, promover la participación ciudadana y fortalecer la articulación con las instancias institucionales y comunitarias, a través de diez acciones:

1. Elaborar el contenido del curso introductorio para las COPACO, con esta acción se busca crear un curso que brinde a las nuevas COPACO una comprensión integral de sus atribuciones, obligaciones legales, procedimientos internos y herramientas de gestión comunitaria, de manera que cuenten con bases sólidas para iniciar su labor de representación ciudadana.
2. Elaborar el material didáctico y el diseño instruccional del curso introductorio para las COPACO, esta acción consiste en diseñar y estructurar materiales pedagógicos que faciliten el aprendizaje, integrando recursos impresos y digitales alineados con el contenido del curso introductorio; así como crear el diseño instruccional del curso para su incorporación en Fopci.
3. Elaborar un folleto informativo sobre las actividades inmediatas que deben realizar las COPACO 2026-2029, tiene como finalidad proporcionar a las nuevas COPACO una guía práctica y resumida sobre las acciones prioritarias que deberán ejecutar en los primeros meses de gestión.
4. Elaborar un folleto informativo sobre las actividades que realiza la Coordinadora de Participación Comunitaria, con esta acción se busca difundir de manera clara y accesible las funciones, dinámicas y alcances de las Coordinadoras de Participación Comunitaria.

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

5. Elaborar la metodología de capacitación 2026-2029, se busca definir el marco pedagógico, estratégico y operativo que guiará los procesos de capacitación durante el periodo 2026-2029, estableciendo modalidades, metas y criterios de evaluación. En la metodología se definirán los cursos que se ofrecerán durante los siguientes tres años, los cuales deberán adaptarse a la diversidad de los perfiles educativos y de experiencia de las personas que integren las COPACO, mediante contenidos en niveles básico, intermedio y avanzado. Asimismo, es fundamental fortalecer sus competencias digitales y de comunicación para un mejor uso de la Plataforma Digital de Participación Ciudadana y una mayor difusión de sus actividades. La formación deberá incluir liderazgo comunitario, mediación de conflictos y gestión de proyectos con un enfoque práctico, incorporando de manera transversal la perspectiva de género, la inclusión y los derechos humanos, a fin de garantizar la participación de mujeres, jóvenes y otros grupos históricamente excluidos. Finalmente, se busca dotarles de herramientas de rendición de cuentas y transparencia que les permitan informar con claridad y accesibilidad a sus comunidades sobre los resultados de su gestión. Además se incorporarán mecanismos de evaluación de las diferentes figuras que participan en el proceso de capacitación: personas formadoras (direcciones distritales), población objetivo (COPACO, OC y ciudadanía) y personal encargado de planificar y dar seguimiento (personal de la DEPCyC), con la intención de obtener retroalimentación para mejorar el proceso.
6. Realizar una revisión y actualización del aula virtual “Fopci”, tiene como objetivo optimizar y modernizar la plataforma para garantizar su funcionalidad, accesibilidad y pertinencia en los procesos de capacitación a distancia.
7. Dar seguimiento a la capacitación establecida en la Metodología 2026-2029, con esta acción se pretende supervisar el desarrollo y cumplimiento de las acciones formativas previstas en la metodología, verificando su correcta ejecución y alcance de metas.
8. Elaborar el contenido de un curso de capacitación para las COPACO, con esta acción se busca diseñar la estructura temática y los objetivos de aprendizaje de un curso que fortalezca las competencias y conocimientos de las COPACO para el segundo periodo de capacitación en 2027.
9. Elaborar el material didáctico y el diseño instruccional de un curso de capacitación para las COPACO, esta acción busca crear recursos de apoyo para la capacitación presencial y a distancia del curso que se elabore de acuerdo con lo establecido en la acción anterior, a través de materiales de apoyo y de la incorporación del curso en Fopci.

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

10. Diseñar dos infografías para difundir la capacitación, esta acción tiene la finalidad de elaborar materiales gráficos claros y atractivos que faciliten la promoción de la oferta de capacitación entre las COPACO, OC y ciudadanía en general.

f) Estructura Analítica del Programa (EAP)

En este apartado se presenta un esquema del Programa de Capacitación 2026 con la información desarrollada en los apartados anteriores. El esquema se compone de cuatro niveles, de arriba hacia abajo, los fines, el objetivo, las actividades institucionales y las acciones.

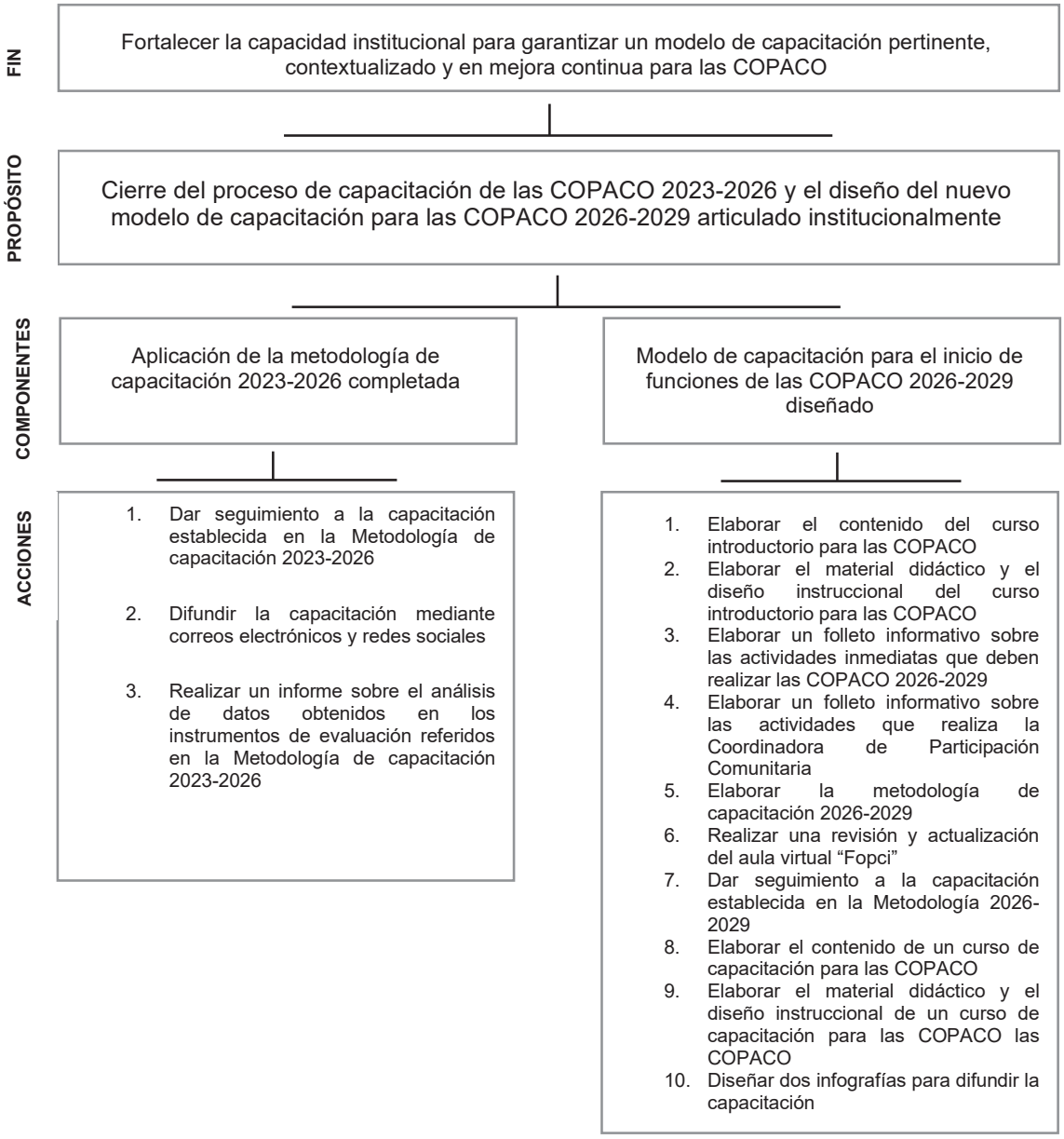

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

Segunda etapa: Planificación

g) Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)

RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES					MEDIOS DE VERIFICACIÓN	FUENTES DE INFORMACIÓN	SUPUESTOS O RIESGOS
	NOMBRE	TIPO	DIMENSIÓN	FÓRMULA DE CÁLCULO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN			
FIN: Contribuir al fortalecimiento de la capacidad institucional para garantizar un modelo de capacitación pertinente, contextualizado y en mejora continua para las COPACO.	Porcentaje de contenidos del modelo de capacitación adaptados al contexto y perfil de las COPACO.	Estratégico	Eficacia	X por ciento= [Numerador / Denominador] * 100 [Contenidos adaptados al contexto y perfil de las COPACO/Total de contenidos del modelo]*100	Anual	Disponibles en https://www.iecm.mx/consejo-general/8604-2/ Oficina de la Jefatura de Departamento de Capacitación	Metodología de capacitación 2026-2029 Cursos elaborados	La información proveniente de las evaluaciones y retroalimentaciones es suficiente para orientar la mejora continua del modelo de capacitación
PROPÓSITO: Las COPACO 2023-2026 cierran su proceso de capacitación y las COPACO 2026-2029 cuentan con un nuevo modelo de capacitación, ambos articulados institucionalmente.	Porcentaje de elementos del cierre de la capacitación 2023-2026 incorporados en el diseño del modelo 2026-2029	Estratégico	Eficacia	X por ciento= [Numerador / Denominador] * 100 [número de elementos del cierre 2023-2026 incorporados al nuevo modelo de capacitación/total de elementos identificados en el cierre 2023-2026]*100	Anual	Oficina de la Jefatura de Departamento de Capacitación Disponible en https://www.iecm.mx/consejo-general/8604-2/	Informe de capacitación 2023-2026 Metodología de capacitación 2026-2029	El informe de la capacitación 2023-2026 está disponible en tiempo para ser utilizado en el diseño del modelo 2026-2029.
COMPONENTES (ACTIVIDADES INSTITUCIONALES): Aplicación de la metodología de capacitación 2023-2026 completada	Porcentaje de personas capacitadas que consideran que los contenidos fueron claros y útiles para su función	Estratégico	Calidad	X por ciento= [Numerador / Denominador] * 100 [Número de personas capacitadas consideraron claros y útiles los contenidos / Número de personas capacitadas que contestaron la encuesta de satisfacción]*100	Trimestral	Oficina de la Jefatura de Departamento de Capacitación	Informe de capacitación 2023-2026 Encuestas de satisfacción	La encuesta de satisfacción es contestada por la mayoría de las personas que se capacitan.
ACCIONES E INSUMOS: Seguimiento a la capacitación establecida en la Metodología de	Porcentaje de Direcciones Distritales que alcanzaron la meta trianual de capacitación	De gestión	Eficacia	X por ciento= [Numerador / Denominador] * 100 [Número de DD que alcanzaron la meta trianual / Número de DD]*100	Trimestral	Oficina de la Jefatura de Departamento de Capacitación	Reporte SEDICOP	Las Direcciones Distritales mantienen actualizada la información en el SEDICOP

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES					MEDIOS DE VERIFICACIÓN	FUENTES DE INFORMACIÓN	SUPUESTOS O RIESGOS
	NOMBRE	TIPO	DIMENSIÓN	FÓRMULA DE CÁLCULO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN			
capacitación 2023-2026 realizado								
Capacitación difundida mediante correos electrónicos y redes sociales	Porcentaje de materiales de capacitación difundidos en los canales digitales institucionales.	De gestión	Eficacia	X por ciento= [Numerador / Denominador] * 100 [Número de materiales difundidos por correo electrónico y redes sociales / Número de materiales programados para difusión] * 100	Trimestral	Oficina de la Jefatura de Departamento de Capacitación Disponible en https://www.iecm.mx/consejo-general/8604-2/	Informe de capacitación 2023-2026 Metodología de capacitación 2026-2029	Las áreas responsables de redes sociales y de enviar correos realizan la difusión en el tiempo solicitado
Informe sobre el análisis de datos obtenidos en los instrumentos de evaluación referidos en la Metodología de capacitación 2023-2026 realizado	Porcentaje de instrumentos de evaluación considerados en el informe respecto al total programado.	De gestión	Eficacia	X por ciento= [Numerador / Denominador] * 100 [Número de instrumentos de evaluación considerados en el informe / Número de instrumentos programados]*100	Trimestral	Oficina de la Jefatura de Departamento de Capacitación	Bases de datos con los resultados de los Instrumentos de evaluación	Todos los instrumentos de evaluación programados se han aplicado y entregado en tiempo para su inclusión en el informe
COMPONENTES (ACTIVIDADES INSTITUCIONALES): Modelo de capacitación para el inicio de funciones de las COPACO 2026-2029 diseñado	Porcentaje de componentes del modelo de capacitación para las COPACO 2026-2029 desarrollados conforme a la planificación	De gestión	Eficacia	X por ciento= [Numerador / Denominador] * 100 [Número de componentes realizados / Número de componentes programados]*100	Trimestral	Disponibles en www.iecm.mx	Informes trimestrales	Se cuenta con personal suficiente y con el perfil adecuado para elaborar los componentes del modelo de capacitación.
ACCIONES E INSUMOS: Contenido del curso introductorio para las COPACO elaborado	Porcentaje de temas programados para el curso introductorio que fueron desarrollados en su totalidad	De gestión	Eficacia	X por ciento= [Numerador / Denominador] * 100 [Número de temas desarrollados en su totalidad /número de temas programados]*100	Trimestral	Oficina de la Jefatura de Departamento de Capacitación	Índice Contenido del curso	El equipo responsable cuenta con la información, tiempo y coordinación necesarios para desarrollar todos los temas programados del curso.
Material didáctico y el diseño instruccional del	Porcentaje de entregables del material didáctico	De gestión	Eficacia	X por ciento= [Numerador / Denominador] * 100	Mensual	Oficina de la Jefatura de	Material didáctico	Licencias de software

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES					MEDIOS DE VERIFICACIÓN	FUENTES DE INFORMACIÓN	SUPUESTOS O RIESGOS
	NOMBRE	TIPO	DIMENSIÓN	FÓRMULA DE CÁLCULO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN			
curso introductorio para las COPACO elaborado	y del diseño instruccional del curso introductorio			[Número de entregables elaborados /número de entregables programados]*100		Departamento de Capacitación Aula virtual Fopci	Diseño instruccional	suficientes para realizar los materiales y el diseño instruccional
Folleto informativo sobre las actividades inmediatas que deben realizar las COPACO 2026-2029 elaborado	Porcentaje de actividades realizadas para la elaboración del contenido del folleto	De gestión	Eficacia	X por ciento= [Numerador / Denominador] * 100 [Número actividades realizadas / Número de actividades programadas]*100	Trimestral	Oficina de la Jefatura de Departamento de Capacitación	Programación trimestral de las actividades que se deben realizar y el periodo de ejecución.	Personal suficiente para elaborar el contenido del folleto programado
Folleto informativo sobre las actividades que realiza la Coordinadora de Participación Comunitaria elaborado	Porcentaje de actividades realizadas para la elaboración del contenido del folleto	De gestión	Eficacia	X por ciento= [Numerador / Denominador] * 100 [Número actividades realizadas / Número de actividades programadas]*100	Trimestral	Oficina de la Jefatura de Departamento de Capacitación	Programación trimestral de las actividades que se deben realizar y el periodo de ejecución.	Personal suficiente para elaborar el contenido del folleto programado
Metodología de capacitación 2026-2029 elaborada	Porcentaje de mejoras incorporadas en la metodología 2026-2029.	De gestión	Eficacia	X por ciento= [Numerador / Denominador] * 100 [Número de mejoras incorporadas en la metodología 2026-2029 / Número de mejoras identificadas en la metodología 2023-2026]*100	Trimestral	Oficina de la Jefatura de Departamento de Capacitación Disponible en https://www.iecm.mx/consejo-general/8604-2/	Informe de capacitación 2023-2026 Metodología de capacitación 2026-2029	La Jefatura de Capacitación cuenta con la información necesaria para incorporar las mejoras identificadas.
Revisión y actualización del aula virtual "Fopci" realizadas	Porcentaje de secciones del aula virtual "Fopci" revisadas y actualizadas conforme a los contenidos vigentes de capacitación.	De gestión	Eficacia	X por ciento= [Numerador / Denominador] * 100 [Número de actualizaciones implementadas en el aula virtual "Fopci" / Número de actualizaciones identificadas como necesarias]*100	Trimestral	Oficina de la Jefatura de Departamento de Capacitación Disponible en www.iecm.mx www.fopci.mx	Metodología de capacitación 2026-2029 Aula virtual Fopci	Se cuenta con el personal técnico y pedagógico necesario para implementar las actualizaciones del aula virtual "Fopci"
Seguimiento a la capacitación establecida en la	Porcentaje de actividades de seguimiento a la capacitación	De gestión	Eficacia	X por ciento= [Numerador / Denominador] * 100	Trimestral	Disponible en https://www.iecm.mx/consejo-general/8604-2/	Metodología de capacitación 2026-2029	Las actividades de seguimiento se ejecutan en los plazos

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES					MEDIOS DE VERIFICACIÓN	FUENTES DE INFORMACIÓN	SUPUESTOS O RIESGOS
	NOMBRE	TIPO	DIMENSIÓN	FÓRMULA DE CÁLCULO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN			
Metodología 2026-2029 realizado	realizadas conforme a la Metodología 2026-2029			[Número de actividades de seguimiento realizadas conforme a la metodología / Número total de actividades de seguimiento programadas en la metodología] * 100			Informes trimestrales	establecidos en la Metodología 2026-2029
Contenido de un curso de capacitación para las COPACO elaborado	Porcentaje de actividades realizadas para la elaboración del contenido del curso	De gestión	Eficacia	X por ciento= [Numerador / Denominador] * 100 [Número de actividades realizadas / Número de actividades programadas] * 100	Trimestral	Oficina de la Jefatura de Departamento de Capacitación	Programación trimestral de las actividades que se deben realizar y el periodo de ejecución.	Personal suficiente para elaborar el contenido del curso programado
Material didáctico y el diseño instruccional de un curso de capacitación para las COPACO elaborado	Porcentaje de entregables del material didáctico y del diseño instruccional del curso	De gestión	Eficacia	X por ciento= [Numerador / Denominador] * 100 [Número de entregables elaborados /número de entregables programados]*100	Mensual	Oficina de la Jefatura de Departamento de Capacitación Aula virtual Fopci	Material didáctico Diseño instruccional	Licencias de software suficientes para realizar los materiales y el diseño instruccional
Dos infografías para difundir la capacitación diseñadas	Porcentaje de infografías elaboradas	De gestión	Eficacia	X por ciento= [Numerador / Denominador] * 100 [Número de infografías elaboradas /número de infografías programadas]*100	Mensual	Oficina de la Jefatura de Departamento de Capacitación	Infografías	Licencias de software suficientes para realizar los diseños de las infografías

IV. Identificación de Población Objetivo

El Programa de Capacitación 2026 está dirigido a dos grupos principales: COPACO y OC.

De conformidad con la Ley de Participación Ciudadana, ambas figuras tienen el derecho de recibir capacitación por parte del Instituto Electoral.

Respecto a las COPACO, durante 2026, el programa atenderá a dos generaciones:

- Primera generación: integrada por las personas electas el 7 de mayo de 2023, y con quienes se continuará capacitando hasta mayo.
- Segunda generación: conformada por las personas que resulten electas en la jornada del 3 de mayo de 2026, y a quienes se capacitará de junio a diciembre.

Las COPACO representan los intereses de las y los habitantes de sus respectivas Unidades Territoriales, y para ello desarrollan funciones como:

- Presentación de proyectos comunitarios a través de mecanismos como el presupuesto participativo.
- Convocatoria y gestión de asambleas ciudadanas, implementando acuerdos y comunicando resultados.
- Seguimiento de programas y servicios públicos para mantener informada a la comunidad.
- Educación y formación comunitaria, fomentando la organización y participación vecinal.
- Colaboración inter-COPACO para abordar problemáticas comunes y generar propuestas colectivas.
- Participación en mecanismos de democracia directa, como el presupuesto participativo y consultas ciudadanas.

Por otro lado, la Ley de participación otorga a las personas integrantes de las COPACO derechos como recibir capacitación y asesoría para el desempeño de sus funciones, contar con materiales de papelería necesarios, acceder de manera gratuita al transporte público de la Ciudad para facilitar su movilidad y participar plenamente en todas las actividades de la COPACO.

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

Asimismo, les establece obligaciones como promover la participación ciudadana en su comunidad, consultar y construir acuerdos con vecinas y vecinos, participar activamente en reuniones y asambleas ciudadanas y registrar actividades y propuestas en la Plataforma Digital de Participación Ciudadana para garantizar transparencia y seguimiento.

Las OC son personas morales sin fines de lucro, registradas ante el Instituto Electoral, cuyo ámbito de actuación responde a intereses públicos o colectivos de al menos una Unidad Territorial, y cuyo objeto social incluye la participación ciudadana o la democracia. De acuerdo con la Ley de Participación Ciudadana, las OC tienen derecho a:

- Obtener su registro oficial para operar legalmente.
- Participar en mecanismos de democracia directa e instrumentos de participación ciudadana.
- Tener voz en las asambleas ciudadanas para exponer opiniones y propuestas.
- Recibir información sobre el ejercicio de las funciones de los órganos de Gobierno de la Ciudad, favoreciendo la transparencia y la rendición de cuentas.

V. Actividades Institucionales

1. Aplicación de la metodología de capacitación 2023-2026 completada

a) Tipo de actividad institucional: Sustantiva.

Responsable de su operación: Dirección de Organizaciones de Participación Ciudadana

b) Alineación:

→ Política General: 3. Fomento a la cultura democrática

→ Objetivo estratégico: 3. Generar y utilizar recursos y herramientas novedosos que promuevan la construcción de ciudadanía con un enfoque de derechos humanos, perspectiva de género y promoción de espacios libres de violencia.

→ Línea de acción: 3.1. Diseñar, implementar y dar seguimiento a contenidos formativos para la promoción de la cultura democrática y construcción de ciudadanía

→ Resultado: R-05. Se innovan y promueven acciones de educación cívica, construcción de ciudadanía y divulgación de conocimientos, valores y prácticas

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

necesarios para la vida democrática, convivencia en comunidad y participación ciudadana.

→ Sub-resultado: 15. Se diseñan, producen, adoptan e implementan estrategias, programas, materiales y demás acciones orientadas al fomento de la educación cívica, una ciudadanía informada, crítica y participativa, dotada de valores democráticos, de libertad y respeto a los derechos humanos.

c) Justificación: La correcta aplicación de la metodología de capacitación 2023-2026 es fundamental para garantizar el cierre ordenado, integral y documentado del ciclo formativo dirigido a las COPACO y demás actores contemplados en la metodología. Su ejecución también posibilita obtener información clave para evaluar los resultados alcanzados, retroalimentar procesos y sentar las bases para el diseño de la siguiente metodología de capacitación 2026-2029.

d) Objetivo específico: Ejecutar de manera completa y conforme a lo establecido en la Metodología de capacitación 2023-2026 todas las acciones programadas, a fin de procurar el cumplimiento de sus metas, la calidad de la formación impartida y la disponibilidad de insumos para la evaluación y mejora continua del modelo de capacitación.

e) Acciones:

1. Dar seguimiento a la capacitación establecida en la Metodología de capacitación 2023-2026
2. Difundir la capacitación mediante correos electrónicos y redes sociales
3. Realizar un informe sobre el análisis de datos obtenidos en los instrumentos de evaluación referidos en la Metodología de capacitación 2023-2026

f) Indicador de la actividad institucional:

Indicador de eficacia: Porcentaje de personas capacitadas que consideran que los contenidos fueron claros y útiles para su función

g) Metas

Meta para la actividad institucional: 90% de las personas capacitadas consideran que los contenidos fueron claros y útiles para el desempeño de sus funciones.

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

2. Modelo de capacitación para el inicio de funciones de las COPACO 2026-2029 diseñado

a) Tipo de actividad institucional: Sustantiva

Responsable de su operación: Dirección de Organizaciones de Participación Ciudadana

b) Alineación:

- → Política General: 3. Fomento a la cultura democrática
- → Objetivo estratégico: 3. Generar y utilizar recursos y herramientas novedosos que promuevan la construcción de ciudadanía con un enfoque de derechos humanos, perspectiva de género y promoción de espacios libres de violencia.
- → Línea de acción: 3.1. Diseñar, implementar y dar seguimiento a contenidos formativos para la promoción de la cultura democrática y construcción de ciudadanía
- → Resultado: R-05. Se innovan y promueven acciones de educación cívica, construcción de ciudadanía y divulgación de conocimientos, valores y prácticas necesarios para la vida democrática, convivencia en comunidad y participación ciudadana.
- → Sub-resultado: 15. Se diseñan, producen, adoptan e implementan estrategias, programas, materiales y demás acciones orientadas al fomento de la educación cívica, una ciudadanía informada, crítica y participativa, dotada de valores democráticos, de libertad y respeto a los derechos humanos.

c) Justificación: El diseño del modelo de capacitación para las COPACO 2026-2029 es fundamental para asegurar que las personas integrantes cuenten, desde el inicio de sus funciones, con las herramientas conceptuales y operativas necesarias para cumplir con sus atribuciones y promover la participación ciudadana en sus comunidades. Este modelo busca responder a las necesidades detectadas en procesos previos, incorporar mejoras derivadas de la evaluación de la metodología 2023-2026 y adaptarse al contexto social, político y tecnológico vigente. Con ello, se fortalece la capacidad institucional del Instituto Electoral para ofrecer una capacitación pertinente y contextualizada.

d) Objetivo específico: Diseñar e implementar un modelo de capacitación que incorpore los aprendizajes y mejoras identificadas en el ciclo 2023-2026, con el fin de dotar a las

COPACO 2026-2029 de conocimientos, habilidades y recursos que les permitan desempeñar sus funciones desde el inicio de su gestión.

e) Acciones:

1. Elaborar el contenido del curso introductorio para las COPACO
2. Elaborar el material didáctico y el diseño instruccional del curso introductorio para las COPACO
3. Elaborar un folleto informativo sobre las actividades inmediatas que deben realizar las COPACO 2026-2029
4. Elaborar un folleto informativo sobre las actividades que realiza la Coordinadora de Participación Comunitaria
5. Elaborar la metodología de capacitación 2026-2029
6. Realizar una revisión y actualización del aula virtual “Fopci”
7. Dar seguimiento a la capacitación establecida en la Metodología 2026-2029
8. Elaborar el contenido de un curso de capacitación para las COPACO
9. Elaborar el material didáctico y el diseño instruccional de un curso de capacitación para las COPACO las COPACO
10. Diseñar dos infografías para difundir la capacitación

f) Indicador de la actividad institucional:

Indicador de eficacia: Porcentaje de componentes del modelo de capacitación para las COPACO 2026-2029 desarrollados conforme a la planificación

e) Metas

Meta para la actividad institucional: El 100% de los componentes del modelo de capacitación para las COPACO 2026-2029 se desarrollan conforme a la planificación establecida.

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

VI. Cronograma de Acciones Sustantivas

	Acción	RO	Mes											
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
Componente 1: Aplicación de la metodología de capacitación 2023-2026 completada														
1	Dar seguimiento a la capacitación establecida en la Metodología de capacitación 2023-2026	08.02												
2	Difundir la capacitación mediante correos electrónicos y redes sociales	08.02												
3	Realizar un informe sobre el análisis de datos obtenidos en los instrumentos de evaluación referidos en la Metodología de capacitación 2023-2026	08.02												
Componente 2: Modelo de capacitación para el inicio de funciones de las COPACO 2026-2029 diseñado														
1	Elaborar el contenido del curso introductorio para las COPACO	08.02												
2	Elaborar el material didáctico y el diseño instruccional del curso introductorio para las COPACO	08.02												
3	Elaborar un folleto informativo sobre las actividades inmediatas que deben realizar las COPACO 2026-2029	08.02												
4	Elaborar un folleto informativo sobre las actividades que realiza la Coordinadora de Participación Comunitaria	08.02												
5	Elaborar la metodología de capacitación 2026-2029	08.02												
6	Realizar una revisión y actualización del aula virtual “Fopci”	08.02												
7	Dar seguimiento a la capacitación establecida en la Metodología 2026-2029	08.02												
8	Elaborar el contenido de un curso de capacitación para las COPACO	08.02												

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

	Acción	RO	Mes											
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
9	Elaborar el material didáctico y el diseño instruccional de un curso de capacitación para las COPACO	08.02												
10	Diseñar dos infografías para difundir la capacitación	08.02												

VII. Matriz de Gestión de Riesgos

En este apartado se presentan los riesgos más relevantes que se han identificado para llevar a cabo el programa. Éstos se miden en términos de grado de impacto y grado de probabilidad de ocurrencia. El primero se refiere a la severidad de los efectos ocasionados por la materialización del riesgo; mientras que el segundo es la posibilidad que existe de que ese riesgo se materialice. Posteriormente, la Matriz de Gestión de Riesgos muestra el análisis y evaluación de los riesgos identificados y las acciones para tratarlos.

En la Matriz de Gestión de Riesgos se observa que se tienen 11 riesgos operacionales, dos con un nivel de riesgo inicial medio, y nueve con un nivel bajo. Por tal razón, se implementarán acciones para tratar los riesgos medios.

La matriz de gestión de riesgos se presenta en el anexo 1 de este programa.

Es así como se concluye la planeación del Programa de Capacitación 2026 que forma parte de los programas a cargo de la Dirección Ejecutiva, el cual busca que el cierre del proceso de capacitación de las COPACO 2023-2026 y el diseño del nuevo modelo de capacitación para las COPACO 2026-2029 esté articulado institucionalmente.

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

INSTITUTO ELECTORAL CIUDAD DE MÉXICO

MATRIZ DE GESTIÓN DE RIESGOS

REGISTRO
Código : DEPCyC/MR/02
Revisión : 00
Fecha de emisión : 12/09/2025

Área responsable: DEPCYC
Programa Institucional, específico u otro: Programa Institucional de Capacitación, Educación, Asesoría y Comunicación sobre las atribuciones de los órganos de Representación Ciudadana, Organizaciones Ciudadanas y Ciudadanía en general 2026

Fecha del análisis 15 de agosto de 2025

Fecha de revisión de la SGC:

Folio de actualización en el repositorio del SGCE

SECCIÓN 1 IDENTIFICACIÓN DE LOS RIESGOS							SECCIÓN 2 ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LOS RIESGOS Y DE LOS CONTROLES EXISTENTES															SECCIÓN 3 TRATAMIENTO DE LOS RIESGOS								
							PROBABILIDAD					IMPACTO						EFECTIVIDAD DEL CONTROL												
N°	SUBPROCESO O ACTIVIDAD CONTENIDA EN EL PROGRAMA INTEGRAL RESPECTIVO (PIPEI, PIPP o PIEC), DE SER EL CASO; O ACTIVIDAD SUSTANTIVA DE LA QUE SE TRATA.	CLASIFICACIÓN DEL RIESGO.	RIESGO A EVALUAR. DESCRIPCIÓN DEL RIESGO QUE AFECTE O PUEDA AFECTAR EL LOGRO DE LOS RESULTADOS PREVISTOS.	CAUSAS QUE ORIGINAN EL RIESGO.	CONSECUENCIAS EN CASO DE MATERIALIZARSE EL RIESGO.	PARTE (S) INTERESADA (S) AFECTADA (S)	REMOTA (1)	BAJA (2, 3)	MODERADA (4, 5, 6)	ALTA (7, 8)	MUY ALTA (9, 10)	MUY BAJO (1)	BAJO (2, 3)	MODERADO (4, 5, 6)	ALTO (7, 8)	MUY ALTO (9, 10)	CONTROLES EXISTENTES.	MUY ALTO (1)	ALTO (2, 3)	MEDIANA (4, 5, 6)	BAJA (7, 8)	IMPROBABLE (9, 10)	NIVEL DE RIESGO INICIAL (NPRi) P*I*EC	TRATAMIENTO.	ACCION (ES) PARA TRATAR LOS RIESGOS.	FECHA DE INICIO. (dd/mm/aa)	FECHA DE TÉRMINO. (dd/mm/aa)	ÁREA RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO DE LA ACCIÓN.	PROBABILIDAD (1 - 10)	IMPACTO (1 - 10)	EFECTIVIDAD DEL CONTROL (1 - 10)	NIVEL DE RIESGO RESIDUAL (NPRr) P*I*EC
1	**Aplicación de la metodología de capacitación 2023-2026 completada**	**Operacionales**	**La información de las evaluaciones y retroalimentaciones no es suficiente para la mejora del proceso de capacitación.**	Si las personas que se capacitan y el personal distrital no contestan las evaluaciones y las retroalimentaciones que se implementen entonces no se tendrá suficiente información sobre la implementación del modelo de capacitación	Si las personas que se capacitan y el personal distrital no contestan las evaluaciones podría evitar tener un proceso de capacitación pertinente, contextualizado y en mejora continua	COPACO, DD, DEPCyC											Se cuenta con una metodología de capacitación con instrucción expresa de que las personas que se capacitan deberán contestar la encuesta de satisfacción y la evaluación para obtener su constancia. En Fopci se programan los cursos para que las personas, previo a su descarga de constancia de participación, contesten el ejercicio de retroliemntación y la encuesta de satisfacción. Se le recuerda al personal distrital cuando debe participar en ejercicios de retroalimentación.						**63**	**Nivel de riesgo aceptable (NRA)**								**0**
2	**Aplicación de la metodología de capacitación 2023-2026 completada**	**Operacionales**	**La DEPCyC no cuenta en tiempo con el informe de la capacitación 2023-2026**	Si la DEPCYC no cuenta con el informe de capacitación 2023-2026 entonces no se podrán identificar oportunidades de mejora para el modelo de capacitación siguiente	Si la DEPCyC no cuenta con el informe de capacitación 2023–2026 en tiempo, podría no disponer de los insumos necesarios para incorporar aprendizajes, ajustes y recomendaciones en el diseño del modelo de capacitación 2026–2029.	COPACO, DD, DEPCyC											En la Planeación institucional se consideran las cargas de trabajo derivadas de la implementación de los programas institucionales a cargo de la DEPCyC. Se contrata personal eventual que apoye en las actividades.						**48**	**Nivel de riesgo aceptable (NRA)**								**0**
3	**Aplicación de la metodología de capacitación 2023-2026 completada**	**Operacionales**	**Las personas que se capacitan no contestan la encuesta de satisfacción.**	Si las personas que se capacitan no contestan la encuesta de satisfacción entonces no se contará con información clave para evaluar la calidad de la capacitación ni para identificar áreas de mejora	Si las personas que se capacitan no contestan la encuesta de satisfacción, podría perderse información valiosa sobre la utilidad, claridad y pertinencia de la capacitación recibida, lo que limitaría la mejora continua del proceso formativo	COPACO, DEPCYC											Se cuenta con una metodología de capacitación con instrucción expresa de que las personas que se capacitan deberán contestar la encuesta de satisfacción para obtener su constancia. En el aula virtual Fopci se programan los cursos para que las personas, previo a su descarga de constancia de participación, contesten la encuesta de satisfacción.						**32**	**Nivel de riesgo aceptable (NRA)**								**0**
4	**Aplicación de la metodología de capacitación 2023-2026 completada**	**Operacionales**	**Las DD no actualizan la información en el SEDICOP**	Si las DD no actualizan el SEDICOP entonces no se contará con información real sobre el trabajo que realizan las COPACO	Si las DD no actualizan el SEDICOP podría tenerse información incompleta sobre las actividades de capacitación que realizan las DD y no se conoce el avance real en el cumplimiento de metas	DD, DEPCyC											Se incluye en el CAAOD una actividad relacionada con el registro en el SEDICOP. Se envían avances de metas anuales a las DD para que conozcan su situación y focalicen sus esfuerzos.						**168**	**Reducir riesgo**	Se enviará a las DD un correo un mes antes del corte que realiza la DEPCYC para elaborar el avance de metas, con la intención de que registren las asistencias de capacitación pendientes.	**abr-26**	**abr-26**	**Jefatura de capacitación**	3	7	4	**84**
5	**Aplicación de la metodología de capacitación 2023-2026 completada**	**Operacionales**	**Las áreas responsables de las redes sociales y de enviar correos no realizan la difusión en tiempo.**	Si no se realiza la difusión en tiempo entonces las COPACO carecería de información oportuna sobre la oferta de capacitación del IECM	Si no se realiza la difusión en tiempo, entonces las COPACO podrían desaprovechar las oportunidades de capacitación ofrecidas por el IECM, lo que afectaría el desarrollo de sus capacidades para el cumplimiento de sus funciones	DEPCYC, UTCSYD, UTSI											Se realizan reuniones de trabajo con la UTCSYD y la UTSI, previas al envío de la solicitud para difundir en redes y enviar correos, respectivamente						**24**	**Nivel de riesgo aceptable (NRA)**								**0**

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

6	**Aplicación de la metodología de capacitación 2023-2026 completada**	**Operacionales**	**Los instrumentos de evaluación no se aplican en tiempo y no se cuenta con la información.**	Si no se aplican en tiempo los instrumentos de evaluación entonces no se contará con información suficiente y oportuna para realizar el informe sobre la capacitación 2023-2026	Si no se aplican en tiempo los instrumentos de evaluación podría afectarse la calidad del análisis y la oportunidad de mejorar el modelo de capacitación para las COPACO 2026-2029	COPACO, DD, DEPCyC	**2**	**8**	Se cuenta con una metodología de capacitación en la que se establecen las modalidades de estos instrumentos y la periodicidad con que aplican. Adicionalmente se envía una comunicación a las DD para recordar dichas actividades.	**3**	**48**	**Nivel de riesgo aceptable (NRA)**								**0**
7	**Modelo de capacitación para el inicio de funciones de las COPACO 2026-2029 diseñado**	**Operacionales**	**La DEPCYC no cuenta con el personal suficiente y con el perfil adecuado para elaborar los componentes de la metodología de capacitación.**	Si la DEPCYC no cuenta con personal suficiente y adecuado entonces la metodología de capacitación no contendrá los elementos pedagógicos y operativos suficientes para construir el modelo de capacitación pertinente, contextualizado y en mejora continua	Si la DEPCYC no cuenta con personal suficiente y adecuado, podría retrasar el diseño y la implementación de la metodología de capacitación, lo que limitaría su pertinencia, reduciría la calidad pedagógica y operativa del modelo y dificultaría la mejora continua del proceso formativo	COPACO, DD, DEPCyC	**1**	**8**	Se cuenta con personal de estructura encargado de esta tarea con el perfil para realizar la tareas, sin emabrgo no es suficiente el numero de personas, por lo que se contrata personal eventual que apoye en las actividades y que tenga un perfil afin a ellas.	**3**	**24**	**Nivel de riesgo aceptable (NRA)**								**0**
8	**Modelo de capacitación para el inicio de funciones de las COPACO 2026-2029 diseñado**	**Operacionales**	**La DEPCYC no cuenta con las licencias de software suficientes para realizar los materiales y el diseño instruccional.**	Si la DEPCYC no cuenta con las licencias de software suficientes para realizar los materiales y el diseño instruccional entonces se limitará la producción de contenidos de capacitación con calidad técnica y pedagógica	Si la DEPCYC no cuenta con las licencias de software suficientes para realizar los materiales y el diseño instruccional, podría retrasarse la elaboración de los contenidos de capacitación, disminuir la calidad de los materiales producidos y limitar la innovación en los recursos didácticos ofrecidos	DEPCYC, UTSI, DD y COPACO	**5**	**8**	Se solicita a UTSI la renovación o adquisición de licencias durante el teimpo de la Planeación institucional para que prevea los tiempos de compra	**5**	**200**	**Reducir riesgo**	Una vez que se apruebe el presupuesto por el CG, se eviará un oficio a las UTSI para conocer las licencias que tienen contempladas para renovación o adquisición, de acuerdo con lo solicitado. Para que, en caso de haber existido recorte en ese rubro, nos indiquen las acciones que realiarán para proveer a las DEPCYC de dichas licencias.	**feb-26**	**feb-26**	**Subdirección de Capacitación, Evaluación y Seguimiento**	3	8	3	**72**
9	**Modelo de capacitación para el inicio de funciones de las COPACO 2026-2029 diseñado**	**Operacionales**	**La DEPCYC no cuenta con el personal suficiente para elaborar los contenidos de capacitación.**	Si la DEPCYC no cuenta con el personal suficiente para elaborar los contenidos de capacitación, entonces se verá comprometida la oportunidad y calidad en la producción de materiales	Si la DEPCYC no cuenta con el personal suficiente para elaborar los contenidos de capacitación, podría retrasarse la producción de materiales, disminuir su calidad y limitar la cobertura de la capacitación dirigida a las COPACO	DEPCYC, DD Y COPACO	**4**	**5**	Se contrata personal eventual que apoye en las actividades de la Jefatura de Capacitación	**3**	**60**	**Nivel de riesgo aceptable (NRA)**								**0**
10	**Modelo de capacitación para el inicio de funciones de las COPACO 2026-2029 diseñado**	**Operacionales**	**La DEPCyC no cuenta con el personal técnico y pedagógico necesario para implementar las actualizadones del aula virtual "Fopci".**	Si la DEPCyC no cuenta con el personal técnico y pedagógico necesario para implementar las actualizaciones en Fopci, entonces se dificultará la correcta adecuación de la plataforma	Si la DEPCyC no cuenta con el personal técnico y pedagógico necesario para implementar las actualizaciones en Fopci, podría retrasarse la incorporación de mejoras, limitarse la funcionalidad de la plataforma y reducir la efectividad de los procesos de capacitación.	COPACO, DD, DEPCyC	**4**	**8**	Se contrata personal eventual que apoye en las actividades de la Jefatura de Capacitación	**2**	**64**	**Nivel de riesgo aceptable (NRA)**								**0**
11	**Modelo de capacitación para el inicio de funciones de las COPACO 2026-2029 diseñado**	**Operacionales**	**Las actividades de seguimiento no se ejecutan en los plazos establecidos en la Metodología 2026-2029.**	Si las actividades de seguimiento no se ejecutan en los plazos establecidos en la Metodología 2026–2029, entonces se generarán retrasos en la recopilación y sistematización de la información	Si las actividades de seguimiento no se ejecutan en los plazos establecidos en la Metodología 2026–2029, podría retrasarse la integración de la información, disminuir la calidad y oportunidad de los informes y limitar la retroalimentación a las COPACO	DEPCYC, DD y COPACO	**4**	**6**	Se contrata personal eventual que apoye en las actividades de la Jefatura de Capacitación	**2**	**48**	**Nivel de riesgo aceptable (NRA)**								**0**

ALTO	Es necesario dar tratamiento inmediato al Riesgo.
MEDIO	Es recomendable dar tratamiento al Riesgo.
BAJO	Nivel de Riesgo Aceptable.

	Elaboró	
Nombre:	Marco Iván Vargas Cuéllar	
Puesto:	Director Ejecutivo de Participación Ciudadana y Capacitación	
Firma:		

IECM-JA125-25

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

PROGRAMA INSTITUCIONAL DE DERECHOS HUMANOS, EQUIDAD E IGUALDAD SUSTANTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO 2026

Dirección Ejecutiva de Género, Derechos Humanos, Educación Cívica y Construcción Ciudadana

Septiembre de 2025

Responsables			
Elaboración		**Vo.Bo. y aprobación**	**Supervisión de la ejecución**
Nombre	Mónica Isabel Páez Villa	Carlos Román Cordourier Real	Carlos Román Cordourier Real
Puesto	Directora de Política de Género y Derechos Humanos	Director Ejecutivo de Género, Derechos Humanos, Educación Cívica y Construcción Ciudadana	Director Ejecutivo de Género, Derechos Humanos, Educación Cívica y Construcción Ciudadana
Firma			
Fecha	21/08/2025	12/09/2025	2026

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

Índice

Introducción 4

I. Marco jurídico 6

I.1 Normativa internacional 6

I.2 Normativa nacional 7

I.3 Normativa local 7

I.4 Normativa interna 8

I.5 Atribuciones de la DEGDHECyCC 9

II. Marco conceptual, Principios rectores y Objetivos 10

II.1 Marco conceptual 10

II.2 Principios rectores 11

II.3 Objetivos 12

III. Análisis contextual 14

III.1 Proceso Electoral Local Extraordinario 2024-2025 14

III.2 Situación actual de ocupación de cargos en Grupos de Atención Prioritaria 15

III.3 Acciones afirmativas adoptadas en el PELO 2023-2024 16

III.4 Requisitos de postulación por autoadscripción 16

III.5 Resultados en la postulación de candidaturas y elección 16

III.6 Consideraciones finales 17

IV. Metodología de Marco Lógico con perspectiva de género 18

IV.1 Etapa 1. Identificación del problema y alternativas de solución 18

IV.1.a. Análisis de población involucrada 18

IV.1.b Análisis de problemas 26

IV.1.c Análisis de objetivos 31

IV.1.d Identificación de alternativas de solución al problema 32

IV.1.e Selección de la alternativa óptima y articulación estratégica 33

IV.1.f Estructura analítica del Programa 35

IV.2. Etapa 2. Planificación 35

IV.2.a Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) 35

IV.2.b Identificación de la población objetivo 42

IV.2.c Actividades Institucionales 48

IV.2.d Sistema de seguimiento y evaluación 53

IV.2.f Calidad, accesibilidad y resguardo de evidencias 54

V. Cronograma de acciones sustantivas 55

VI. Matriz de gestión de riesgos 57

Introducción

El Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM) presenta el Programa Institucional de Derechos Humanos, Equidad e Igualdad Sustantiva 2026 (PIDHEIS 2026), concebido como un instrumento de gestión estratégica que orientará la actuación institucional durante el ejercicio 2026, en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2026–2027.

El PIDHEIS constituye una herramienta clave para garantizar que la labor del Instituto se realice con apego a los principios constitucionales de legalidad, certeza, imparcialidad, independencia, máxima publicidad, transparencia, objetividad y paridad, así como bajo los enfoques de derechos humanos, igualdad sustantiva, interseccionalidad e inclusión social.

En cumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Constitución Política de la Ciudad de México y de las atribuciones previstas en el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, el IECM asume la obligación de:

- Promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos;
- Adoptar medidas de disponibilidad, accesibilidad, diseño universal, aceptabilidad, adaptabilidad y calidad;
- Prevenir, investigar, sancionar y reparar violaciones a derechos humanos;
- Aplicar los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad, complementariedad, integralidad, progresividad y no regresividad, bajo el *principio pro-persona; y*
- Garantizar la igualdad sustantiva y la no discriminación, asegurando los ajustes razonables que resulten necesarios.

En su formulación, el PIDHEIS 2026 se elaboró con base en el Manual de Planeación del IECM y se articula mediante la Metodología del Marco Lógico (MML) con perspectiva de género, que facilita la identificación de objetivos, resultados, medios de verificación, supuestos y metas verificables. Este proceso da lugar a una Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) que permite evaluar anualmente los avances y resultados alcanzados.

Este Programa se sustenta en el marco jurídico internacional, nacional, local e interno en materia de derechos humanos e igualdad de género, y guarda plena congruencia con el *Plan General de Desarrollo del IECM 2023–2026*, el cual incorpora dichos enfoques no solo como ejes transversales, sino como principios rectores en todo su contenido.

De esta forma, el PIDHEIS contribuye directamente al cumplimiento de los objetivos estratégicos del Plan General, al establecer acciones concretas para su implementación, en congruencia con el compromiso institucional de promover la inclusión, la accesibilidad, la igualdad sustantiva y los espacios libres de violencia y discriminación.

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

Para el ejercicio 2026, el Programa organiza sus acciones en dos grandes líneas: actividades internas y actividades externas.

Actividades internas (01)

Su objetivo es fortalecer la transversalización de la perspectiva de género y del enfoque de derechos humanos en el quehacer institucional, fomentar una cultura de igualdad laboral y coadyuvar en la consolidación de un entorno organizacional libre de violencia y discriminación.

Acciones:

1) Incorporar la perspectiva de género y el enfoque de derechos humanos en la planeación, programación, ejecución y evaluación de las acciones del IECM.

2) Fomentar una cultura y prácticas de igualdad laboral, no discriminación y cero tolerancia a la violencia laboral, hostigamiento y/o acoso laboral y sexual, así como coadyuvar en la promoción de entornos laborales seguros, inclusivos y respetuosos.

Actividades externas (02)

Su propósito es proporcionar bienes y servicios que impulsen el pleno ejercicio de los derechos político-electorales de las mujeres y de las personas pertenecientes a grupos de atención prioritaria, en igualdad de condiciones, sin discriminación y libres de violencia.

Acciones:

1) Promover el ejercicio efectivo de los derechos político-electorales de las mujeres.

2) Prevenir y atender la violencia política contra las mujeres en razón de género.

3) Fortalecer el ejercicio de los derechos político-electorales de las personas que integran los grupos de atención prioritaria.

En suma, el PIDHEIS 2026 constituye un instrumento de gestión integral que traduce el compromiso del IECM con la inclusión, la igualdad sustantiva, la no discriminación, la paridad de género y el respeto irrestricto a los derechos humanos en acciones concretas, de cara al próximo proceso electoral.

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

I. Marco jurídico

En cumplimiento de lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política de la Ciudad de México, el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México y demás disposiciones aplicables, el IECM fundamenta el **PIDHEIS 2026** en un marco jurídico actualizado, que incorpora reformas, lineamientos y compromisos internacionales, nacionales, locales e internos vigentes.

Este marco jurídico constituye el sustento normativo del Programa y garantiza que su diseño, ejecución, seguimiento y evaluación se desarrollen en apego a la legalidad, transparencia y la rendición de cuentas. Asimismo, incluye las reformas más recientes que fortalecen la incorporación de la perspectiva de género, el enfoque de derechos humanos, la igualdad sustantiva y la no discriminación como principios rectores del quehacer institucional.

De forma general, las disposiciones jurídicas señaladas delimitan y orientan el ejercicio de las atribuciones de la Unidad Responsable (UR), en este caso la Dirección Ejecutiva de Género, Derechos Humanos y Cultura Cívica (DEGDHECyCC), y dotan de fundamento a las acciones y metas establecidas en el Programa. En consecuencia, existe una relación directa entre:

- Las disposiciones internacionales, nacionales y locales: que fijan obligaciones y principios en materia de derechos humanos, igualdad y no discriminación.

- Las atribuciones de la DEGDHECyCC: que mandatan coordinar, diseñar, ejecutar, dar seguimiento y evaluar políticas institucionales en estas materias.

- El PIDHEIS 2026: que constituye el instrumento de planeación y ejecución mediante el cual se materializan dichas atribuciones en congruencia con el marco normativo.

I.1 Normativa internacional

- Declaración Universal de los Derechos Humanos - Artículos 1, 2, 7, 19, 20 y 21.
- Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) y su Protocolo Facultativo - Artículos 2, 4, 7, 11 y 15.
- Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD) y su Protocolo Facultativo - Artículos 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 12, 19, 21, 29 y 31 (recopilación de datos y estadísticas).
- Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belém do Pará) - Artículos 3, 4, y 5.
- Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial (CERD) – Artículos 1, 2, 3, 4 y 5.
- Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores – Artículos 7, 9 y 23.
- Convención sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y sus Familiares – Artículos 25, 26, 27, 28, 40, 41 y 42.

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

- Convención sobre los Derechos del Niño (CDN) - Artículo 12.
- Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos (PIDCP) - Artículos 1 (*derecho a la libre determinación*), 2, 3, 16 (*reconocimiento de la personalidad jurídica*), 19, 21, 22, 25 y 26.
- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC) - Artículos 1, 2, 3, 6, 7 y 10.
- Observaciones generales y principios relevantes de organismos internacionales:
  - Recomendación General núm. 23: *Vida Política y Pública*, 16vo periodo de sesiones del Comité de la CEDAW (1997) - Derechos político-electorales de las mujeres.
  - Recomendación General núm. 39: Derechos de las mujeres y las niñas indígenas, Comité de la CEDAW (octubre 2022) - Derecho a la participación efectiva en la vida política y pública.

I.2 Normativa nacional

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM): texto vigente actualizado al 15 de abril de 2025 - Artículos 1; 3, fracción II, inciso a); 4; 35, párrafo primero, fracción II; y 41.
- Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE) - Artículos 1, 2, 6, 7, 98, 99, 159, 207, 232, 233, 234 y 235.
- Ley General de Partidos Políticos (LGPP) - Artículos 2, 3, 5, 23, 25, 51, 73 y 74.
- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV) - Artículos 2, 4, 14, 20 *Bis* y *Ter*, 27 y 48 *Bis*.
- Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad (LGIPD) - Artículos 1, 3, 4 y 5.
- Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación (LFPED) - Artículos 2; 9, fracciones VIII, IX; 15 *Ter*, 15 *Quáter*, 15 *Quintus*, 15 *Sextus*, 15 *Séptimus* y 15 *Octavus*.

I.3 Normativa local

- Constitución Política de la Ciudad de México (CPCDMX): texto vigente con reformas publicadas al 23 de diciembre de 2024 - Artículos 3, numeral 1; 4, apartados A, B y C; 5, Apartado A; 7, apartado F; 11, apartado A; y 50.
- Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (CIPECDMX) - Artículos 2, párrafo tercero; 4, inciso C, fracciones III al IX; 6; 8, fracciones I, III, IV, VI, VIII, IX; 14; 36; 50; 63; 94; 264 Bis; 273; y 356.
- Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México (LPCCDMX) – Artículos 1, 4, 29, 30, 31, 32 y 33.
- Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México (LPEDCDMX) - Artículos 2; 5 6, fracciones VIII y IX; 15; y 23 a 31.

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

- Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de la CDMX (LAMVLVCDMX) - Artículos 3, fracción XV; 6; 7; 29 y 34.
- Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México (LDNNACDMX) – Artículos 4, 13, 14 y 15.
- Ley de los Derechos de las Personas Jóvenes de la Ciudad de México (LDPJCDMX) – Artículos 6 y 13.
- Ley de Reconocimiento y Atención a las Personas Mayores de la Ciudad de México (LRAPMCDMX) – Artículos 6 y 17.
- Ley para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad de la Ciudad de México (LIDPDCDMX) - Artículos 2 y 9.

I.4 Normativa interna

- Plan General de Desarrollo del Instituto Electoral de la Ciudad de México para el periodo 2023-2026.
- Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México.
- Reglamento para el Trámite y Sustanciación de Quejas y Procedimientos de Investigación del Instituto Electoral de la Ciudad de México.
- Política de Igualdad Laboral y No Discriminación del Instituto Electoral de la Ciudad de México.
- Código de Conducta del Instituto Electoral de la Ciudad de México.
- Lineamientos Operativos del Grupo de Vigilancia del Desarrollo e Implementación de Prácticas de Igualdad Laboral y No Discriminación en el Instituto Electoral de la Ciudad de México.
- Lineamientos Operativos del Comité para el Seguimiento de Casos de Violencia Laboral, Hostigamiento y/o Acoso Sexual en el Instituto Electoral de la Ciudad de México.
- Reglas Operativas de las personas consejeras u Ombudsperson para la atención de casos de Violencia Laboral, Hostigamiento y/o Acoso Sexual en el Instituto Electoral de la Ciudad de México.
- Manual para el uso incluyente, no sexista y no discriminatorio del lenguaje en el Instituto Electoral de la Ciudad de México.
- Lineamientos básicos para organizar eventos accesibles en el Instituto Electoral de la Ciudad de México.
- Manual de Planeación del Instituto Electoral de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2026.
- Protocolo del Instituto Electoral de la Ciudad de México para la atención de la violencia política de género y la violencia política contra las mujeres en razón de género.
- Protocolo para la atención de casos de violencia laboral, hostigamiento y/o acoso sexual en el Instituto Electoral de la Ciudad de México.[1]

[1] Aprobado en 2017, actualmente en proceso de actualización.

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

I.5 Atribuciones de la DEGDHECyCC

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94, fracciones XXII Bis, XXII Ter, XXII Quáter, XXII Quinquies, XXII Sexies y XXIII del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código); así como los articulos 4, fracción V, inciso c), y 26 Bis del *Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento Interior)* la DEGDHECyCC tiene las siguientes atribuciones en materia de derechos humanos, equidad e igualdad sustantiva:

- Apoyar a la Secretaría Ejecutiva en el cumplimiento de las obligaciones locales, nacionales e internacionales que el Instituto Electoral tenga en materia de derechos humanos e igualdad de género, así como la implementación de estrategias que aseguren su observancia;

- Conducir las acciones para la incorporación de la perspectiva de género, derechos humanos y el enfoque de igualdad sustantiva en la planeación, programación, ejecución y evaluación de programas, proyectos, normas, acciones y políticas públicas de todas las unidades administrativas del Instituto Electoral, de manera transversal, así como darle seguimiento y verificar su cumplimiento;

- Diseñar y coordinar la realización en el Instituto Electoral, de programas, actividades, foros, eventos y estudios de investigación; para promover el respeto, la protección y la garantía de los derechos humanos e igualdad de género en el ámbito político electoral;

- Coordinar la política de Igualdad Laboral y no Discriminación. Asimismo, generar informes periódicos relativos a dicha política, además de los que guarden relación con materia de violencia laboral, hostigamiento y/o acoso sexual y violencia política que se presenten en el Instituto Electoral. Estos últimos, a través de la presentación de información de carácter estadístico durante la sustanciación de los respectivos procedimientos y de naturaleza cualitativa, a la conclusión de los mismos, de conformidad con la normativa interna y/o lineamientos correspondientes;

- Coadyuvar y asesorar a las demás áreas del Instituto Electoral en materia de derechos humanos, perspectiva de género e inclusión; y

- Las que confiera el Código, el Reglamento Interior y demás normatividad que emita el Consejo General.

Estas atribuciones constituyen el puente normativo que vincula el marco jurídico aplicable con el diseño y la implementación del PIDHEIS 2026, garantizando su ejecución en apego a los principios de legalidad, transparencia, igualdad y no discriminación.

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

II. Marco conceptual, Principios rectores y Objetivos

El **PIDHEIS 2026** se fundamenta en un marco conceptual que coloca en el centro a las personas como titulares de derechos, reconociendo al IECM como garante de su ejercicio pleno en el ámbito político-electoral. Este marco articula los enfoques de derechos humanos, igualdad sustantiva, perspectiva de género, interseccionalidad, inclusión, accesibilidad y no discriminación, orientando las políticas institucionales hacia la eliminación de desigualdades estructurales y la construcción de una democracia incluyente.

II.1 Marco conceptual

- **Accesibilidad**

Implica diseñar y garantizar mecanismos institucionales que promuevan la participación plena y efectiva de todas las personas, eliminando barreras físicas, comunicacionales, normativas y actitudinales.

- **Enfoque de derechos humanos**

Parte del reconocimiento de que todas las personas son titulares de derechos, los cuales son universales, interdependientes, indivisibles y progresivos. El IECM se compromete a promover, respetar, proteger y garantizar estos derechos, aplicando el principio *pro persona* para maximizar su protección, en concordancia con los artículos 1° constitucional y 3 de la CPCDMX.

- **Igualdad sustantiva**

Se entiende como la eliminación de barreras estructurales y culturales que limitan o impiden el pleno ejercicio de derechos. Implica garantizar no solo la igualdad formal ante la ley, sino también la igualdad de trato y de resultados en la vida cotidiana. El IECM asume la responsabilidad de implementar medidas afirmativas y de nivelación para cerrar brechas históricas de desigualdad.

- **Inclusión social**

Es el proceso mediante el cual se asegura que todas las personas, especialmente aquellas en situación de vulnerabilidad, puedan participar plenamente en la vida política, económica, social y cultural, en condiciones de igualdad y no discriminación.

- **Interseccionalidad**

Reconoce que las desigualdades y formas de discriminación no se presentan de manera aislada, sino que interactúan y se potencian entre sí, generando situaciones de discriminación múltiple o agravada. Este enfoque permite visibilizar cómo se entrecruzan factores como el género, la edad, la orientación sexual, la discapacidad, la pertenencia étnica o la condición migratoria, entre otros, configurando experiencias diferenciadas de exclusión y violencia.

- **No discriminación**

Principio transversal que prohíbe cualquier distinción, exclusión o restricción motivada por condición social, cultural, de género, edad, discapacidad, orientación sexual o cualquier otra

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

característica personal o social que tenga por objeto o resultado impedir o restringir el ejercicio de derechos político-electorales.

- **Perspectiva de género**

Es una herramienta analítica y metodológica que permite identificar, visibilizar y corregir las desigualdades estructurales entre mujeres y hombres, así como garantizar el ejercicio de derechos de las personas con identidades y expresiones de género diversas. El IECM adopta esta perspectiva de manera transversal en sus políticas, programas y acciones, en apego a la reforma constitucional en materia de paridad y a los compromisos asumidos por México, entre ellos la CEDAW y la Convención de Belém do Pará.

II.2 Principios rectores

El **PIDHEIS 2026** se rige por los siguientes principios:

- **Universalidad**

Todas las personas son titulares de derechos, sin distinción alguna.

- **Interdependencia**

El ejercicio de un derecho implica y depende del ejercicio de otros.

- **Indivisibilidad**

Todos los derechos tienen la misma importancia y no pueden jerarquizarse.

- **Progresividad**

El Estado y los organismos autónomos deben avanzar de manera continua en la protección y garantía de los derechos, evitando retrocesos.

- ***Pro persona***

Interpretación y aplicación de las normas en el sentido más favorable a la persona.

- **Paridad de género**

Garantía de la representación equilibrada de mujeres y hombres en todos los espacios de toma de decisión.

- **No discriminación**

Prohibición de toda distinción, exclusión o restricción basada en cualquier condición o situación personal o social.

- **Accesibilidad universal**

Garantía de entornos, procesos, información y comunicación accesibles para todas las personas.

- **Participación ciudadana incluyente**

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

Incorporación de las voces de la ciudadanía y de los grupos de atención prioritaria en el diseño, ejecución y evaluación de las políticas institucionales.

- **Interseccionalidad**

Consideración simultánea de múltiples factores de discriminación y desigualdad.

- **Corresponsabilidad social e institucional**

Articulación de esfuerzos entre instituciones, partidos políticos, sociedad civil y ciudadanía para la igualdad sustantiva.

- **Transversalidad de género y derechos humanos**

Integración sistemática de estos enfoques en todas las áreas, programas y procesos del IECM.

II.3 Objetivos

Objetivo general

Fortalecer la institucionalización de la perspectiva de derechos humanos, igualdad sustantiva y no discriminación en el IECM, a través de acciones integrales que garanticen el acceso equitativo a la participación política y electoral de todas las personas, con énfasis en los grupos históricamente discriminados.

Objetivos específicos

a. Integrar de manera transversal la perspectiva de género, el enfoque de derechos humanos y la interseccionalidad en las políticas, programas y proyectos del IECM.
b. Implementar acciones afirmativas que promuevan la participación política de las mujeres y de los grupos de atención prioritaria en los procesos electorales locales.

c. Garantizar la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia política contra las mujeres en razón de género y otras formas de violencia y discriminación.

d. Fortalecer las capacidades institucionales para la planeación, seguimiento y evaluación de políticas con enfoque de igualdad e inclusión.

e. Promover la accesibilidad física, digital y comunicacional en todas las actividades y servicios del IECM.

f. Impulsar la formación y sensibilización continua del personal del IECM en materia de derechos humanos, igualdad de género y no discriminación.

g. Consolidar mecanismos de participación ciudadana inclusivos, representativos y efectivos.

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

h. Impulsar la cultura de la igualdad y la no discriminación tanto al interior del IECM como en su vinculación con la ciudadanía.

i. Establecer y fortalecer alianzas estratégicas con instituciones públicas, organismos internacionales, academia y sociedad civil para consolidar una democracia paritaria e incluyente.

j. Monitorear y evaluar de forma permanente el impacto de las políticas de igualdad e inclusión en los procesos electorales y en la vida institucional.

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

III. Análisis contextual

III.1 Proceso Electoral Local Extraordinario 2024-2025

El Proceso Electoral Local Extraordinario 2024–2025 en la Ciudad de México representó un avance histórico en términos de igualdad de género en la integración del Poder Judicial local, aunque persisten desafíos significativos para consolidar la igualdad sustantiva. La participación ciudadana alcanzó únicamente el 14.74 % del electorado, lo que equivale a poco más de un millón de personas que ejercieron su derecho al voto para elegir a las personas juzgadoras del Poder Judicial, distribuidas en el Tribunal de Disciplina Judicial, las magistraturas y los juzgados del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México (TSJCDMX).[2]

En cuanto a la distribución de cargos, se eligieron 137 candidaturas bajo un esquema de paridad estricta entre mujeres y hombres. En el Tribunal de Disciplina Judicial se designaron tres mujeres y dos hombres; en las magistraturas, 17 mujeres y 17 hombres; y en los juzgados, 49 mujeres y 49 hombres. Estos resultados constituyen un avance en la materialización de la paridad y en la apertura de espacios históricamente dominados por hombres dentro del ámbito judicial. La asignación de magistraturas y juzgados se distribuyó entre los once Distritos Judiciales Electorales Locales, conforme a los criterios de especialización, número de votos obtenidos y paridad de género establecidos en los acuerdos del IECM.

Respecto al registro de candidaturas, participaron 607 personas: 311 mujeres (51.2 %) y 296 hombres (48.8 %). Las campañas se desarrollaron entre el 14 de abril y el 28 de mayo de 2025, con difusión a través del portal *Conóceles Judicial*, que incluyó información sobre trayectoria profesional, formación académica y respaldo político de cada candidatura. Asimismo, se programaron 86 foros de debate, de los cuales se realizaron 64, con participación confirmada de 136 mujeres y 153 hombres. Sin embargo, la asistencia final fue menor: 87 mujeres (44.6 %) y 108 hombres (55.4 %), lo que refleja una brecha en la visibilización pública de las mujeres, con posibles efectos en su reconocimiento social y político. Si bien la paridad numérica se garantizó en todos los cargos**,** la participación efectiva y la visibilidad pública de las mujeres permanecen en desventaja respecto a los hombres. Estos datos muestran que la paridad formal no asegura, por sí sola, la igualdad sustantiva, ya que persisten barreras estructurales, culturales y de exposición mediática que limitan la consolidación de un Poder Judicial plenamente inclusivo.

En materia de violencia política contra las mujeres en razón de género (VPMRG), se registraron cuatro procedimientos, de los cuales dos continúan en sustanciación. Los casos involucraron a candidatas y a juezas en funciones, principalmente relacionados con agresiones digitales y comentarios sexistas. La literatura señala que la combinación de la normalización de la violencia, el miedo a las represalias, las barreras institucionales y la cultura política prevaleciente genera un entorno adverso que desalienta a las mujeres a denunciar. La esfera política se configura como un espacio predominantemente masculino, con instituciones que no son neutrales al

[2] Cuarta Sesión Extraordinaria del Consejo General del Proceso Local Extraordinario del Poder Judicial de la Ciudad de México, véase en el minuto 22.15: https://www.youtube.com/watch?v=p8pbcABuEiQ. Boletín de prensa UTCSyD-213, véase en el enlace: https://www.iecm.mx/concluye-iecm-en-menor-tiempo-computo-de-votos-de-la-eleccion-del-poder-judicial-de-la-ciudad-de-mexico/

género y donde persiste la resistencia a abandonar privilegios, lo que contribuye a la normalización e invisibilización de la violencia, así como al miedo y la desconfianza para denunciar (Cerva Cerna, 2022)[3]. Esto resalta la necesidad de fortalecer los mecanismos de prevención, protección y atención, y de garantizar un entorno seguro para la participación plena de las mujeres.

En conclusión, el proceso electoral judicial en la Ciudad de México materializó la paridad en candidaturas y cargos, significando un paso relevante hacia la democratización del Poder Judicial y el reconocimiento de los derechos político-electorales de las mujeres. No obstante, persisten tres retos clave: la baja participación ciudadana, la brecha en visibilización de las mujeres y la persistencia de violencia política digital. Estos elementos evidencian que, a pesar de los avances formales, es indispensable seguir impulsando medidas que consoliden la igualdad sustantiva, aseguren la visibilidad efectiva y refuercen la protección frente a la violencia de género.

III.2 Situación actual de ocupación de cargos en Grupos de Atención Prioritaria

En el Proceso Electoral Local Ordinario 2023–2024, la ciudadanía de la Ciudad de México eligió 204 concejalías, de las cuales 121 se asignaron por Mayoría Relativa y 83 por Representación Proporcional. De este total, 56 concejalías (27%) están ocupadas por personas pertenecientes a alguno de los Grupos de Atención Prioritaria (GAP) —jóvenes, personas de la diversidad sexual, integrantes de pueblos y barrios originarios o comunidades indígenas, y personas mayores—. Estas concejalías, resultado de las acciones afirmativas impulsadas por el IECM, entraron en funciones el 1 de octubre de 2024.[4] En términos de distribución, 36 concejalías ocupadas por GAP corresponden a Mayoría Relativa y 20 a Representación Proporcional: 32 concejalías de personas jóvenes (20 mujeres y 12 hombres); 9 concejalías de personas de la diversidad sexual; 9 concejalías de pueblos y barrios originarios o comunidades indígenas, y 6 concejalías de personas mayores.

En todos los grupos se observa una tendencia a la paridad de género, con un total de 35 mujeres y 21 hombres ocupando cargos por acciones afirmativas. Cabe señalar que las concejalías constituyen órganos de gobierno de las Alcaldías que representan a todos los partidos políticos, vigilan el desempeño del funcionariado de las demarcaciones y aprueban el Proyecto de Presupuesto de Egresos.[5] Las personas electas recibieron su constancia de mayoría por parte de los 16 Consejos Distritales del IECM.[6]

[3] Cerva Cerna, D. (2022). Erradicación de la violencia política contra las mujeres en razón de género. Instituto Nacional Electoral. Disponible en: https://www.ine.mx/wp-content/uploads/2022/10/deceyec-ErradicacionViolenciaPolitica.pdf
[4] IECM, Resultados del Proceso Electoral Local Ordinario 2023–2024, Consejo General, octubre 2024.
[5] Constitución Política de la Ciudad de México, artículo 53.
[6] IECM. "Grupos de atención prioritaria ocuparán el 27 por ciento de las Concejalías. Boletín de prensa UTCSyD-203. Disponible en: https://www.iecm.mx/grupos-de-atencion-prioritaria-ocuparan-el-27-por-ciento-de-las-concejalias/

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

III.3 Acciones afirmativas adoptadas en el PELO 2023-2024

El 20 de diciembre de 2023, el Consejo General del IECM aprobó modificaciones a los *Lineamientos para la postulación de candidaturas a la Jefatura de Gobierno, Diputaciones, Alcaldías y Concejalías de la Ciudad de México, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024* (Lineamientos).[7] En dichos lineamientos se estableció que los partidos políticos, coaliciones y candidaturas comunes debían incluir, en el caso de diputaciones por mayoría relativa, al menos una fórmula de cada uno de los siguientes grupos:

- personas afromexicanas
- personas con discapacidad
- pueblos y comunidades indígenas
- personas de la diversidad sexual
- personas mayores (60 años o más)

Postular, al menos, una fórmula de estos grupos en los bloques de alta y media competitividad (artículo 37). Procurar postular al menos dos fórmulas adicionales de cualquiera de los GAP reconocidos en la Constitución local (artículo 37). Incluir siete fórmulas de personas jóvenes (18 a 35 años) en diputaciones por mayoría relativa, y cuatro fórmulas en diputaciones por representación proporcional (artículo 35).

Asegurar que al menos una de las fórmulas de personas jóvenes fuera registrada en bloques de competitividad alta o media. Integrar en las planillas de Concejalías al menos una fórmula de personas jóvenes (18 a 29 años) y otra de alguno de los grupos GAP mencionados (artículo 36).

III.4 Requisitos de postulación por autoadscripción

Personas pertenecientes a pueblos, barrios originarios y comunidades indígenas, así como personas afromexicanas: además de la autoadscripción por escrito, los partidos debían presentar elementos que acreditaran un vínculo efectivo, documentado y comprobable con la colectividad, como servicios comunitarios prestados o cargos tradicionales (TECDMX-JLDC-138/2023).

- Personas de la diversidad sexual y de género: únicamente se requirió la autoadscripción.

- Personas con discapacidad: se exigió certificación médica expedida por una institución de salud, pública o privada.

III.5 Resultados en la postulación de candidaturas y elección

[7] IECM. “Lineamientos para la postulación de candidaturas a Jefatura de Gobierno, Diputaciones, Alcaldías y Concejalías de la Ciudad de México, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, en cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Electoral de la Ciudad de México en el expediente TECDMX-JLDC-138/2023”. Disponible en: https://www.iecm.mx/www/taip/cg/acu/2023/IECM-ACU-CG-127-2023.pdf

La mayor cantidad de fórmulas presentadas por acciones afirmativas correspondió a personas jóvenes debido a que los Lineamientos obligaban su postulación en concejalías y diputaciones por mayoría relativa y representación proporcional.

Igualmente, se registraron fórmulas para personas afromexicanas, con discapacidad, de la diversidad sexual y de género, y pertenecientes a barrios originarios y comunidades indígenas, así como personas mayores en el cargo de diputación por mayoría relativa, debido a que los Lineamientos obligaron a los partidos a postularlas. En total, se obtuvieron:42 fórmulas ganadoras de personas jóvenes, de las 133 postuladas.3 fórmulas ganadoras de personas con discapacidad, de las 7 postuladas.

- 1 fórmula ganadora de personas afromexicanas, de las 4 postuladas.
- 12 fórmulas ganadoras de personas pertenecientes a barrios originarios y comunidades indígenas, de las 18 postuladas.
- 11 fórmulas ganadoras de personas de la diversidad sexual y de género de las 39 postuladas.
- 7 fórmulas ganadoras de personas mayores, de las 18 postuladas.

En el caso de las concejalías, se consideraron también fórmulas de planillas de mayoría relativa que, aunque no ganaron en su demarcación, ingresaron por el principio de representación proporcional.

Tras la elección del 2 de junio de 2024, el Congreso de la Ciudad de México quedó integrado por 66 diputaciones, de las cuales 20 (30.3%) fueron asignadas mediante acciones afirmativas:

- 10 para personas jóvenes.
- 3 para pueblos y comunidades indígenas.
- 1 para personas afromexicanas.
- 2 para personas de la diversidad sexual.
- 3 para personas con discapacidad.
- 1 para personas mayores.

III.6 Consideraciones finales

Los resultados muestran avances significativos en inclusión y representatividad, particularmente en el caso de juventudes. Sin embargo, persisten desafíos relevantes para garantizar una participación equitativa y sostenida de todos los GAP en los espacios de toma de decisiones.

A partir de este diagnóstico, el **PIDHEIS 2026** deberá identificar los problemas y retos prioritarios bajo un enfoque de derechos humanos, interseccionalidad y perspectiva de género, evitando duplicidades de contenidos y privilegiando estrategias efectivas que garanticen igualdad sustantiva.

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

IV. Metodología de Marco Lógico con perspectiva de género

La Metodología del Marco Lógico (MML), aplicada con perspectiva de género, constituye la base para el diseño de este Programa. Este enfoque permite identificar los problemas centrales, sus causas y efectos, así como definir objetivos, líneas de acción, indicadores y mecanismos de seguimiento.

El proceso consta de dos etapas:

1. **Identificación del problema y alternativas de solución**, mediante un análisis lógico y secuencial que parte de la situación actual para definir el problema central, causas y efectos, así como identificar alternativas de solución y formular la estructura básica del Programa.

2. **Planificación del Programa**, que se concreta en el diseño operativo, mediante la elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), donde se sintetizan objetivos, medios de verificación, supuestos e indicadores que guiarán la ejecución y la evaluación.

IV.1 Etapa 1. Identificación del problema y alternativas de solución

IV.1.a. Análisis de población involucrada

El análisis de población y actores tiene como propósito reconocer a las personas destinatarias, tanto dentro como fuera del IECM, a fin de garantizar que las acciones contempladas respondan de manera adecuada a sus necesidades y contextos. Para ello, resulta fundamental mapear a las áreas del Instituto corresponsables de la implementación, así como identificar a los aliados externos cuya colaboración fortalezca el alcance y la eficacia de las estrategias.

Como producto, se elaboró un mapa de actores y corresponsabilidades, que ofrecerá una visión integral de las personas e instituciones involucradas, incluyendo organismos internacionales, nacionales y locales, así como organizaciones de la sociedad civil.

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

Esquema 1. Identificación general de actores involucrados.

Gráfico 2. Identificación de organismos internacionales.

Gráfico 3. Identificación de entes nacionales.

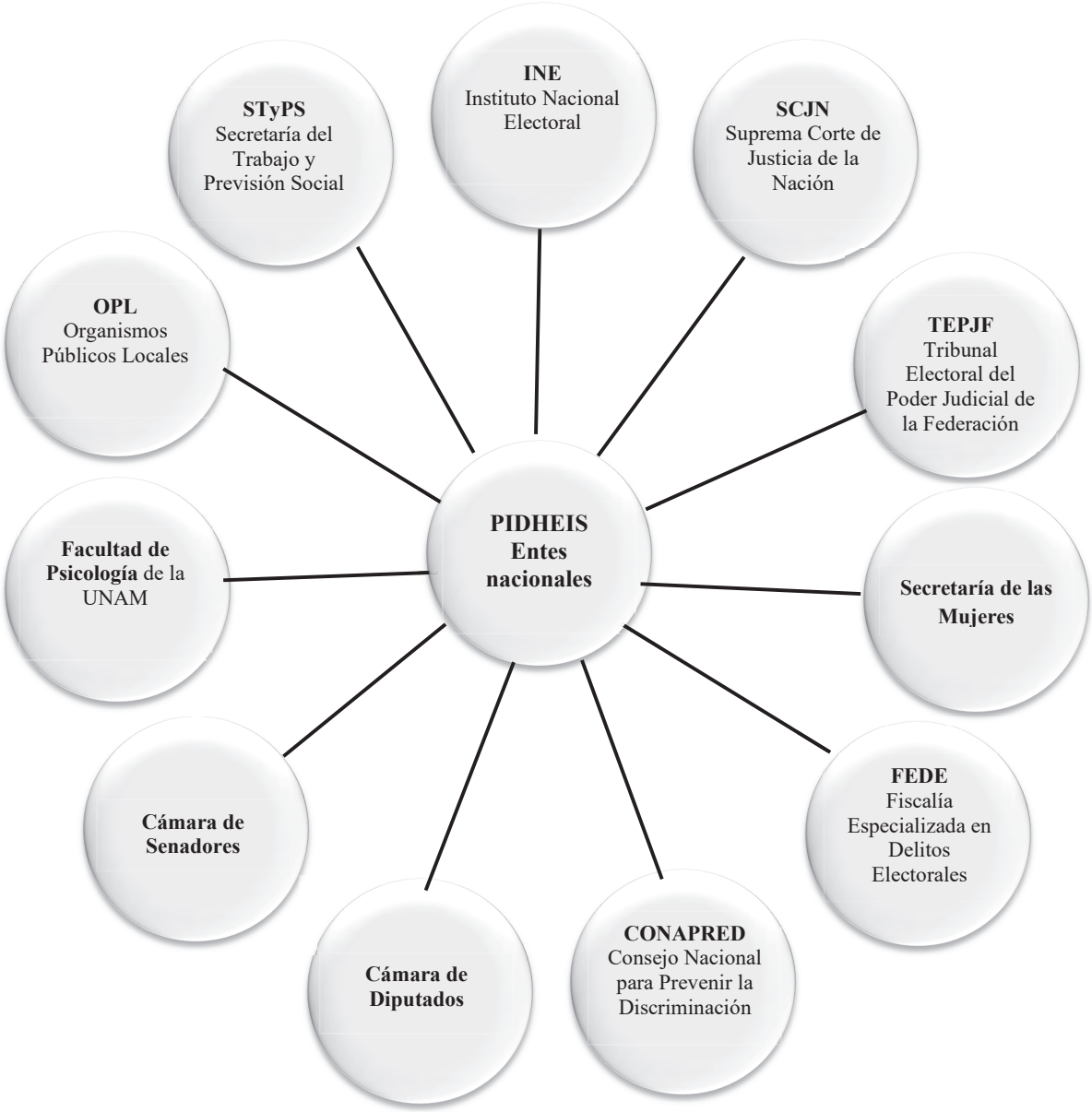

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

Gráfico 4. Identificación de entes locales.

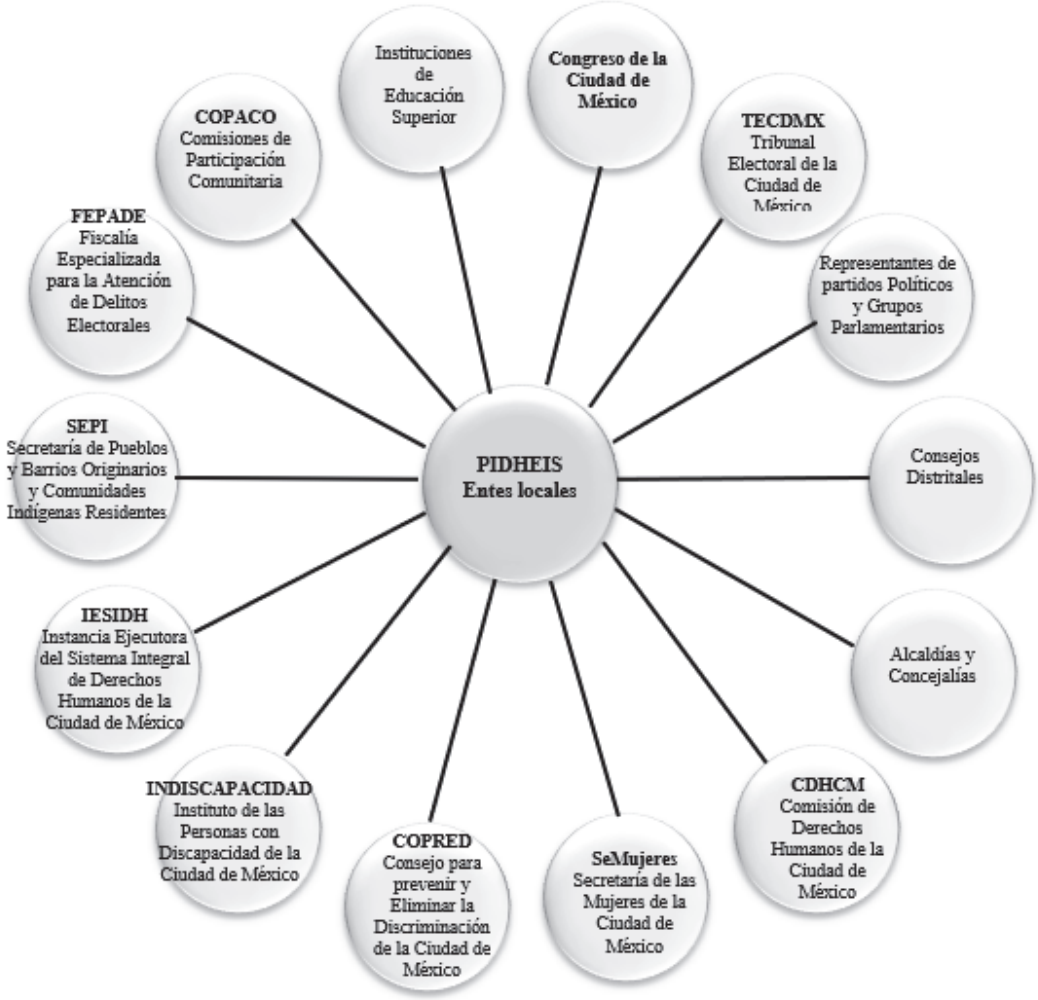

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

Gráfico 5. Identificación de organismos interinstitucionales

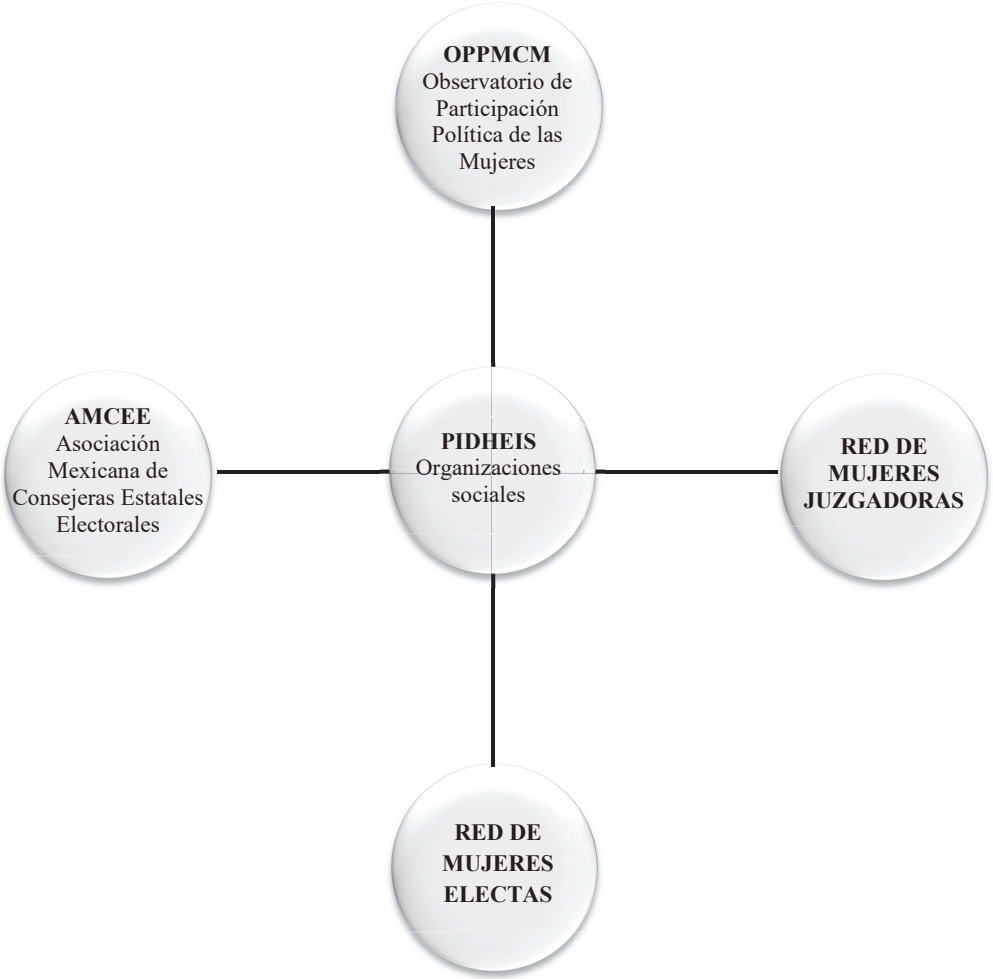

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

Cuadro 1. Análisis de identificación de potencial de instancias internas involucradas

Parte actora	Posición	Poder para aceptar o frenar el proyecto		Grado de involucramiento	Importancia que se da al proyecto
	Intereses	Problemas percibidos	Recursos y mandatos	Expectativas en el proyecto	Conflictos y alianzas potenciales
1. Comisión Permanente de Género, Derechos Humanos, Educación Cívica y Construcción Ciudadana (CPGDHECyCC).	5	Promover y proteger los derechos político-electorales de las mujeres y de los grupos de atención prioritaria.	Aprobación y seguimiento al Programa Institucional de Derechos Humanos, Equidad e Igualdad Sustantiva; su Programa Anual de Trabajo; y las actividades que realiza el Instituto Electoral en materia de género y derechos humanos.	5	Alianzas.
2. Secretaría Ejecutiva.	5	Derechos político-electorales de las mujeres y los grupos de atención prioritaria; y el cumplimiento de las obligaciones en materia de género y derechos humanos que tiene el Instituto Electoral.	Coordinar, supervisar y dar seguimiento a los programas; presidir el Grupo de Vigilancia del Desarrollo e Implementación de Prácticas de Igualdad Laboral y No Discriminación y el Comité para el Seguimiento de Casos de Violencia Laboral, Hostigamiento y/o Acoso Sexual.	4	Alianzas.
3. Secretaría Administrativa.	5	Eficientar el uso de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto	Proporcionar los recursos financieros, humanos y materiales planeados para el cumplimiento	3	Alianzas.

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

Parte actora	Posición	Poder para aceptar o frenar el proyecto		Grado de involucramiento	Importancia que se da al proyecto
	Intereses	Problemas percibidos	Recursos y mandatos	Expectativas en el proyecto	Conflictos y alianzas potenciales
		Electoral	del Programa Institucional.		
4. Contraloría Interna.	2	Violencia laboral, hostigamiento y/o acoso laboral y sexual; incumplimiento al Código de conducta del Instituto Electoral.	Iniciar y resolver los procedimientos respectivos.	3	Alianzas.
5. Dirección Ejecutiva de Género, Derechos Humanos, Educación Cívica y Construcción Ciudadana (DEGDHECyCC).	5	Promoción, desarrollo y fortalecimiento de la vida en democracia, la cultura cívica y construcción de la ciudadanía considerando a las mujeres y los grupos de atención prioritaria.	Programas anuales de trabajo incorporando perspectiva de género y enfoque en derechos humanos.	4	Alianzas.
6. Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas y Fiscalización (DEAPyF).	5	Acciones afirmativas para mujeres y grupos de atención prioritaria en materia electoral.	Programas anuales de trabajo incorporando perspectiva de género y enfoque en derechos humanos.	4	Alianzas.
7. Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística (DEOEyG).	4	Derecho a la consulta y participación de las personas que integran los pueblos y barrios originarios, así como a las comunidades indígenas residentes.	Programas anuales de trabajo incorporando perspectiva de género y enfoque en derechos humanos.	4	Alianzas.
8. Dirección Ejecutiva de	5	Derechos en materia de	Programas anuales de	4	Alianzas.

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

Parte actora	Posición	Poder para aceptar o frenar el proyecto		Grado de involucramiento	Importancia que se da al proyecto
	Intereses	Problemas percibidos	Recursos y mandatos	Expectativas en el proyecto	Conflictos y alianzas potenciales
Participación Ciudadana y Capacitación (DEPCyC).		participación ciudadana enfocado a las mujeres y las personas que integran los grupos de atención prioritaria.	trabajo incorporando perspectiva de género y enfoque en derechos humanos.		
9. Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión (UTCSyD).	5	Acciones de difusión para la promoción del voto de las mujeres y las personas que integran los grupos de atención prioritaria.	Programas anuales de trabajo incorporando perspectiva de género y enfoque de derechos humanos.	3	Alianzas.
10. Unidad Técnica de Servicios Informáticos (UTSI).	5	Desarrollo de sistemas informáticos, considerando los elementos para el acceso de las personas que integran los grupos de atención prioritaria.	Programas anuales de trabajo incorporando perspectiva de género y enfoque en derechos humanos.	5	Alianzas.
11. Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos (UTAJ).	5	Violencia laboral, hostigamiento y/o acoso laboral y sexual.	Procedimientos sustanciados con perspectiva de género y enfoque en derechos humanos.	5	Alianzas.
12. Órganos Desconcentrados (OD).	5	Derechos político-electorales de las mujeres y los grupos de atención prioritaria, en su ámbito distrital.	Programas anuales de trabajo incorporando perspectiva de género y enfoque en derechos humanos.	5	Alianzas.
13. Personal del IECM.	5	Incorporación de la perspectiva de género y	Participación, respeto a los derechos humanos y	5	Alianzas.

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

Parte actora	Posición	Poder para aceptar o frenar el proyecto		Grado de involucramiento	Importancia que se da al proyecto
	Intereses	Problemas percibidos	Recursos y mandatos	Expectativas en el proyecto	Conflictos y alianzas potenciales
		enfoque de derechos humanos; derechos laborales; igualdad laboral y la promoción de un entorno organizacional favorable.	promoción de un entorno organizacional favorable.		

IV.1.b Análisis de problemas

Identificación del problema central

Interno

El análisis de los problemas se ancla en el quehacer institucional del IECM, bajo los principios de perspectiva de género, enfoque de derechos humanos e inclusión, y en el fomento de una cultura de igualdad laboral y un entorno organizacional favorable.

De forma transversal:

a) Se promoverá la incorporación de la perspectiva de género y del enfoque de derechos humanos en la planeación, programación, ejecución y evaluación de todas las acciones.

b) Se fomentará una cultura de igualdad laboral, no discriminación y cero tolerancia a la violencia laboral, al hostigamiento y al acoso laboral y sexual, así como la consolidación de un entorno organizacional favorable.

Externo

Personas jóvenes

Identificación del problema. Las juventudes concentran un peso demográfico y una diversidad interna significativos; sin embargo, su presencia en espacios de representación y decisión se mantiene por debajo de su volumen poblacional. Predominan prácticas adulto-céntricas, estigmas hacia las trayectorias juveniles y experiencias de acoso político, especialmente contra

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

mujeres jóvenes y juventudes LGBTTTIQA+, que erosionan la confianza en las instituciones y desalientan la participación[8].

Si bien la paridad ha generado avances normativos y resultados en los órganos de representación, se mantienen brechas sustantivas: techos y paredes de cristal, distribución desigual de cuidados y obstáculos en el acceso y permanencia en cargos. Estas brechas afectan con mayor severidad a mujeres jóvenes, indígenas, afromexicanas, con discapacidad y LBTTTIQA+, quienes enfrentan violencias interseccionales.

Problema focal. Subrepresentación y baja incidencia en procesos y espacios de decisión, agravada en mujeres jóvenes, juventudes LGBTTTIQA+ y jóvenes con discapacidad.

Personas mayores (60+)

Identificación del problema. En un contexto de envejecimiento acelerado, las personas mayores —en su mayoría mujeres— enfrentan barreras acumuladas para participar en igualdad de condiciones. Persisten estereotipos que limitan su voz pública y su presencia en procesos de consulta y representación.

Problema focal. Barreras físicas, sensoriales, cognitivas y digitales que limitan su participación autónoma, con mayor afectación en mujeres mayores.

Personas con discapacidad

Identificación del problema. Persisten barreras estructurales, físicas, comunicacionales y actitudinales que restringen sus derechos político-electorales. La falta de ajustes razonables (lectura fácil, subtitulado, interpretación LSM, apoyos de movilidad, contraste, descripciones de imágenes) reduce la autonomía y perpetúa la subrepresentación.

Problema focal. Insuficiencia de ajustes razonables y accesibilidad universal en toda la cadena de participación, con afectaciones diferenciadas por género y tipo de discapacidad.

Diversidad sexual y de género (LGBTTTIQA+)

Identificación del problema. Las personas de la diversidad sexual y de género enfrentan violencias estructurales, simbólicas y físicas que inhiben su participación política, con mayor severidad en mujeres trans y personas no binarias. Persiste la subrepresentación en espacios de decisión y el temor a la exposición pública.

Problema focal. Este grupo concentra experiencias diferenciadas de exclusión, discriminación y violencia. Subrepresentación y baja visibilidad de liderazgos, especialmente de mujeres trans y personas no binarias.

[8] (INE, 2022. “Informe de resultados: Diagnóstico de participación política de las juventudes en México”) (ONU Mujeres, 2021. “Participación política de las mujeres jóvenes: Barreras y oportunidades”).

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

Pueblos, barrios y comunidades indígenas

Identificación del problema. La población indígena en la CDMX enfrenta obstáculos de reconocimiento y participación política. La relación institucional con pueblos originarios y comunidades indígenas debe garantizar la participación de sus autoridades tradicionales e instancias representativas. Asimismo, la acreditación de la autoadscripción calificada debe sostenerse en criterios claros, no discriminatorios y culturalmente pertinentes.

Problema focal. Criterios poco claros para la autoadscripción calificada; pertinencia cultural limitada en materiales y campañas.

Personas afromexicanas o afrodescendientes

Identificación del problema. Aunque presentes en todas las alcaldías, las personas afromexicanas siguen invisibilizadas y subrepresentadas en espacios de decisión, debido al racismo estructural y la falta de criterios claros para la autoadscripción calificada en candidaturas.

Problema focal. Racismo estructural y falta de certeza en la autoadscripción calificada, que restringen la representación política.

Personas migrantes

Identificación del problema. Las personas migrantes y sujetas de protección internacional enfrentan múltiples obstáculos para ejercer sus derechos político-electorales, tanto por la distancia geográfica como por la falta de información y mecanismos adecuados de vinculación con las instituciones de la Ciudad de México.

Problema focal. Escasa información, dispersión geográfica y limitaciones logísticas que reducen la participación efectiva y la representatividad de la ciudadanía migrante.

Personas privadas de la libertad en prisión preventiva

Identificación del problema. Las personas en prisión preventiva tienen el derecho reconocido a votar y participar en mecanismos de democracia directa y participativa; sin embargo, enfrentan falta de información y obstáculos operativos para ejercerlo.

Problema focal. Desinformación, limitaciones logísticas y normalización de la exclusión política que restringen el ejercicio pleno de sus derechos político-electorales.

Personas en estado de postración

Las personas en estado de postración enfrentan obstáculos para desplazarse a las casillas, por lo que requieren mecanismos de voto anticipado y credencialización en sitio.

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

Problema focal. Dependencia institucional y barreras físicas que, de no existir mecanismos especiales, excluyen de facto a esta población de la vida democrática.

Personas en situación de calle

Identificación del problema. Las personas en situación de calle enfrentan exclusión multidimensional que limita el acceso a derechos básicos y, en particular, a los documentos de identidad necesarios para el ejercicio de sus derechos político-electorales.

Problema focal. Falta de documentos de identidad y ausencia de políticas inclusivas que garantizan el ejercicio efectivo de derechos político-electorales.

Mujeres

En el Proceso Electoral Local Extraordinario 2024–2025 se garantizó la paridad numérica en la asignación de 137 cargos judiciales; no obstante, la visibilidad pública de las candidaturas femeninas fue menor. Aunque el registro de candidaturas se distribuyó de manera equitativa —311 mujeres (51.2 %) y 296 hombres (48.8 %)—, la participación efectiva en los foros de debate reflejó una brecha: asistieron 87 mujeres (44.6 %) frente a 108 hombres (55.4 %). Esta diferencia evidencia desigualdades persistentes en la exposición mediática y en el reconocimiento social de las mujeres en espacios de competencia electoral.

Las mujeres continúan enfrentando diversas barreras estructurales: el “piso pegajoso” [9], que limita sus oportunidades para iniciar una carrera política en condiciones de igualdad; el “techo de cristal”[10] que impide su acceso a puestos de mayor jerarquía; y las “paredes de cristal” (Guamán Gavilanes, 2024)[11], que restringen el desarrollo de sus capacidades y acotan sus actividades a ciertos ámbitos. Estas condiciones se ven agravadas por la carga desproporcionada de las labores de cuidado, asumidas mayoritariamente por mujeres.

El enfoque interseccional permite reconocer, además, que no todas las mujeres acceden en igualdad de condiciones a los espacios de toma de decisión. Factores como la edad, la pertenencia étnica, la condición socioeconómica o la identidad sexo-genérica generan barreras adicionales que reproducen desigualdades sistémicas.

En síntesis, pese a los avances formales en materia de paridad y acciones afirmativas, persisten obstáculos estructurales, culturales e institucionales que limitan el ejercicio pleno de los derechos político-electorales de las mujeres y de los Grupos de Atención Prioritaria. Estas brechas se

[9] Carrasquer Oto, P., & Zawadsky Martínez-Portillo, J. E. (2023). El suelo pegajoso y la movilidad ocupacional de las mujeres y los hombres en España. Revista Internacional de Sociología, 81(4), e237.Disponible en: https://doi.org/10.3989/ris.2023.81.4.M22b-4

[10] Caira-Tovar, N. (2022). Brecha de género: Una mirada a la lucha contra el techo de cristal y el suelo pegajoso. Mujer y Políticas Públicas, 1(1), 56–65. Disponible en: https://revistas.urp.edu.pe/index.php/mpp/article/view/5260

[11] Guamán Gavilanes, N. C. (2024). Paredes de cristal en las carreras STEM: ambiente masculinizado y prácticas violentas. Disponible en: https://repositorio.flacsoandes.edu.ec/bitstream/10469/21137/2/TFLACSO-2024NCGG.pdf

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

traducen en subrepresentación, menor visibilidad y una exposición diferenciada a la violencia política en razón de género.

Problema focal. La participación política de las mujeres, en todos los niveles y espacios de ejercicio de sus derechos político-electorales en la Ciudad de México, se encuentra limitada por barreras estructurales, culturales e institucionales que reducen su visibilidad, reconocimiento y acceso pleno, afectando de manera diferenciada a mujeres de diversos orígenes étnicos, edades, condiciones socioeconómicas y de identidad sexo-genérica.

- **Proceso Electoral Local Extraordinario 2024-2025:** 137 cargos paritarios entre mujeres y hombres (Tribunal de Disciplina Judicial, Magistraturas y Juzgados); participación ciudadana de apenas 14.91 % del electorado; candidaturas encabezadas por mujeres en 47.1% (136 de 289); y cuatro procedimientos registrados por VPMRG.

- **Proceso Electoral Local Ordinario 2023–2024:** 30.3% de diputaciones y 27% de concejalías ocupadas mediante acciones afirmativas. Fórmulas ganadoras: juventudes (42), pueblos originarios (12), diversidad sexual (11), mayores (7), discapacidad (3) y afromexicanas/os (1).

Si bien se ha alcanzado la paridad formal, la igualdad sustantiva aún no se consolida. Persisten prácticas adulto-céntricas, racismo estructural, sesgos cis-heteronormativos, capacitismo, brecha digital y violencia política, especialmente contra mujeres jóvenes, indígenas, con discapacidad y personas de la diversidad sexual.

Esquema 1. Árbol de problemas

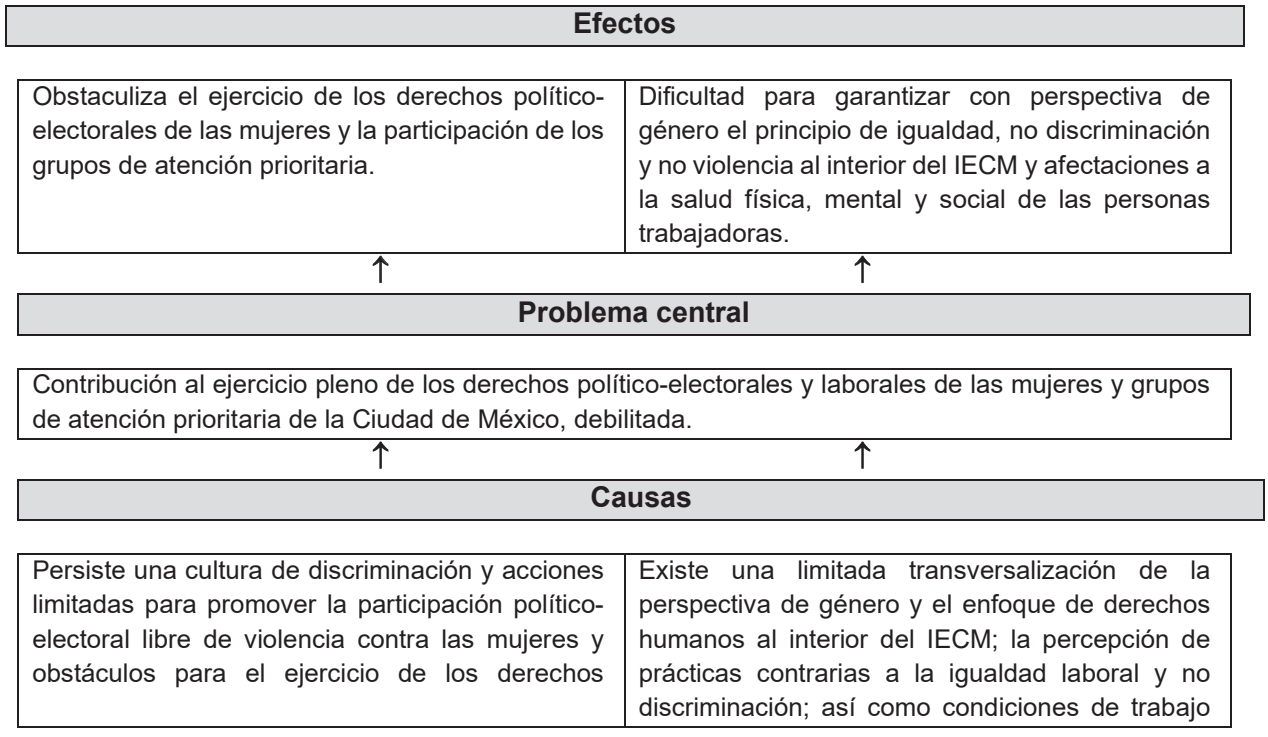

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

político-electorales de los grupos de atención prioritaria.	que no propician un entorno organizacional favorable.

IV.1.c Análisis de objetivos

En esta fase se describe la situación futura a la que se desea llegar una vez que se ha resuelto el problema. Consiste en convertir los estados negativos del árbol de problemas (causas, efectos y problema central) en soluciones positivas.

Para lo anterior las causas se convierten en medios y los efectos en fines, y lo que era el problema central se convierte en el objetivo central o propósito del programa.

Esquema 2. Análisis de Objetivos (Causas - Medios)

Causas	Medios
Persiste una cultura de discriminación y acciones limitadas para promover la participación político-electoral libre de violencia contra las mujeres y obstáculos para el ejercicio de los derechos político-electorales de los grupos de atención prioritaria.	Ejercicio de los derechos político-electorales de las mujeres y los grupos de atención prioritaria, en igualdad de condiciones, sin discriminación y libres de violencia.
Existe una limitada transversalización de la perspectiva de género y el enfoque de derechos humanos al interior del IECM; la percepción de prácticas contrarias a la igualdad laboral y no discriminación; así como condiciones de trabajo que no propician un entorno organizacional favorable.	Fomentar una cultura de igualdad laboral, igualdad sustantiva y promoción de los derechos humanos; así como, coadyuvar en la promoción de un entorno organizacional favorable.

Esquema 3. Análisis de Objetivos (Efectos - Fines)

Efectos	Fines
Obstaculiza el ejercicio de los derechos político-electorales de las mujeres y la participación de los grupos de atención prioritaria.	Contribuir a que las mujeres y los grupos de atención prioritaria ejerzan sus derechos político-electorales en un ambiente libre de violencia y discriminación.
Dificultad para garantizar con perspectiva de género el principio de igualdad, no discriminación y no violencia al interior del IECM y afectaciones a la salud física, mental y social de las personas trabajadoras.	Generar un clima laboral respetuoso de los derechos humanos, procurando un ambiente laboral igualitario, así como, la mejora continua de las condiciones de trabajo y un entorno organizacional favorable.

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

Esquema 4. Árbol de objetivos

Fines	
Contribuir a que las mujeres y los grupos de atención prioritaria ejerzan sus derechos político-electorales en un ambiente libre de violencia y discriminación.	Generar un clima laboral respetuoso de los derechos humanos, procurando un ambiente laboral igualitario, así como, la mejora continua de las condiciones de trabajo y un entorno organizacional favorable.
↑	↑
Objetivo central	
Contribución al ejercicio pleno de los derechos político-electorales y laborales de las mujeres y los grupos de atención prioritaria en la Ciudad de México, fortalecido.	
↑	↑
Medios	
Proporcionar bienes y servicios para promover el pleno ejercicio de los derechos político-electorales de las mujeres y los grupos de atención prioritaria, en igualdad de condiciones, sin discriminación y libres de violencia.	Fomentar una cultura de igualdad laboral, igualdad sustantiva y promoción de los derechos humanos; así como, coadyuvar en la promoción de un entorno organizacional favorable.

IV.1.d Identificación de alternativas de solución al problema

Del análisis realizado se desprenden líneas de trabajo prioritarias que constituyen la totalidad de las alternativas de solución identificadas al problema central. Estas alternativas derivan directamente del árbol de problemas y su correspondencia con el árbol de objetivos, por lo que no representan un subconjunto, sino la totalidad de acciones viables a implementar:

1. Transversalizar la perspectiva de género y el enfoque de derechos humanos en la planeación, programación, presupuesto, ejecución y evaluación dentro de las actividades del IECM.

2. Garantizar la accesibilidad universal y ajustes razonables (información, sedes, trámites, apoyos de movilidad, lectura fácil, LSM, subtitulado, contraste, descripciones y formatos digitales accesibles).

3. Prevenir, atender y sancionar la VPMRG; operar localmente la *3 de 3 contra la violencia, la 8 de 8* y/o medidas similares para la eliminación de barreras estructurales; habilitar canales de denuncia y rutas de atención.

4. Asegurar participación efectiva y representación de los GAP; difusión focalizada; acompañamiento para postulación y autoadscripción calificada.

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

5. Comunicación incluyente y segura: lenguaje no sexista y antirracista; estrategias para juventudes y diversidad sexual y de género.

6. Formación y certificación institucional: capacitación continua, listas de verificación y cumplimiento de la NMX-R-025 en Igualdad Laboral y No Discriminación.

7. Generación de datos y evidencia desagregada (sexo, edad, discapacidad, pertenencia indígena/afromexicana) con salvaguardas, y monitoreo con indicadores.

8. Vinculación interinstitucional y con sociedad civil, academia y liderazgos comunitarios; articulación con OPLE y organismos de derechos humanos.

9. Innovación digital accesible, plataformas y procesos con estándares de accesibilidad, usabilidad y protección de datos personales.

En suma, estas nueve líneas de acción constituyen el universo completo de alternativas identificadas para atender el problema, integrando dimensiones tanto externas (ejercicio de derechos político-electorales y laborales) como internas (igualdad y entorno organizacional en el IECM).

IV.1.e Selección de la alternativa óptima y articulación estratégica

Medios de intervención	Acciones	Aportes	Interdependencia	Incidencia	Estrategia
1. Proporcionar capacitaciones, materiales normativos, informativos y de divulgación y para promover el pleno ejercicio de los derechos político-electorales de las mujeres y los grupos de atención prioritaria, en igualdad de condiciones, sin discriminación	1.1 Promover el ejercicio de los derechos político-electorales de las mujeres.	Complementarias	Alto nivel	Alta	Incidir a que mujeres y GAP ejerzan plenamente sus derechos, construyendo una democracia incluyente; al interior, fortalecer cultura laboral respetuosa de DDHH y evaluar logros para mejorar.
	1.2 Prevenir y atender la violencia política contra las mujeres en razón de género.				
	1.3 Promover el ejercicio de los derechos político-electorales de las personas que integran los grupos de atención prioritaria.				

Medios de intervención	Acciones	Aportes	Interdependencia	Incidencia	Estrategia
y libres de violencia.					
2. Fortalecer la transversalización de la perspectiva de género y enfoque de derechos humanos en el quehacer institucional; fomentar una cultura de igualdad laboral; y coadyuvar en la promoción de un entorno organizacional favorable.	2.1 Incorporar la perspectiva de género y de derechos humanos en la planeación, programación, ejecución y evaluación de las acciones del IECM. 2.2 Fomentar prácticas de igualdad laboral, no discriminación y cero tolerancia a la violencia laboral, hostigamiento y/o acoso sexual.	Complementarias	Alto nivel	Alta	Consolidar un entorno organizacional libre de violencia y discriminación, con mejora continua de condiciones laborales.

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

IV.1.f Estructura analítica del Programa

Esquema 7. Estructura Analítica del Programa Institucional

Fin	
Contribuir a la reducción de condiciones de desigualdad que viven las mujeres y los grupos de atención prioritaria en la Ciudad de México, mediante la promoción de sus derechos político-electorales; y contar con un entorno organizacional favorable a través de la transversalización de la perspectiva de género y el enfoque de derechos humanos en el quehacer institucional.	
Propósito	
Las mujeres y los grupos de atención prioritaria en la Ciudad de México ejercen sus derechos político-electorales con los recursos y herramientas proporcionados por el IECM; y, al interior del Instituto, el personal cuenta con un clima laboral igualitario, incluyente y libre de violencia.	
Componente 1	**Componente 2**
Proporcionar capacitaciones, materiales normativos, informativos y de divulgación para promover el pleno ejercicio de los derechos político-electorales de las mujeres y los grupos de atención prioritaria, en igualdad de condiciones, sin discriminación y libres de violencia.	Fomentar una cultura de igualdad laboral, igualdad sustantiva y promoción de los derechos humanos; así como, coadyuvar en la promoción de un entorno organizacional favorable.
Actividades	**Actividades**
Promover el pleno ejercicio de los derechos político-electorales de las mujeres	Promover procesos de incorporación de la perspectiva de género y del enfoque de derechos humanos en la planeación, programación, ejecución y evaluación de las acciones que se desarrollan en el IECM.
Prevenir y atender la violencia política contra las mujeres en razón de género.	Fomentar una cultura y prácticas de igualdad laboral, no discriminación y de cero tolerancia a la violencia laboral, hostigamiento y/o acoso laboral y sexual; así como, de coadyuvancia en la promoción de un entorno organizacional favorable.
Promover el pleno ejercicio de los derechos político-electorales de las personas que integran los grupos de atención prioritaria.	

IV.2. Etapa 2. Planificación

IV.2.a Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)

En la primera etapa se identificó el problema que se intervendrá, así como las alternativas para solucionarlo, concluyendo con ello la planeación.

A continuación, en el esquema 8 se describen los supuestos que deberán presentarse para llevar a cabo las acciones propuestas dentro del Programa y alcanzar los propósitos. El incumplimiento o cambio en alguno de los supuestos descritos, podrá representar un riesgo para el desarrollo del mencionado Programa.

Esquema 8. Descripción de los supuestos para la MIR

Supuestos	Descripción de sus elementos
Supuesto 1 (S1)	Las personas servidoras públicas del IECM con disposición y compromiso en el quehacer institucional aplicando el principio de progresividad de derechos, la transversalización de la perspectiva de género y el enfoque en derechos humanos en el quehacer institucional.
Supuesto 2 (S2)	Procesos de Democracia Participativa, y Proceso Electoral Local Ordinario (Constitucional y Judicial) se desarrollan con perspectiva de género y enfoque de derechos humanos.
Supuesto 3 (S3)	Disminución de la violencia política contra las mujeres en razón de género.
Supuesto 4 (S4)	Las personas funcionarias del IECM cumplen con la *Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación*.
Supuesto 5 (S5)	El IECM cuenta con un entorno organizacional favorable en el IECM.
Supuesto 6 (S6)	Las mujeres y los grupos de atención prioritaria cuentan con información útil para el pleno ejercicio de los derechos político-electorales de las mujeres y grupos de atención prioritaria.

En el esquema 9 se presenta la MIR en la que se expone la estructura analítica del programa, los indicadores, los medios de verificación y los supuestos que condicionarán el desarrollo del Programa.

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

Esquema 9. Matriz de Indicadores para Resultados

Resumen Narrativo	Indicadores					Medios de verificación	Fuentes de información	Supuestos o riesgos
	Nombre	Tipo	Dimensión	Fórmula de cálculo	Frecuencia de medición			
FIN: Contribuir a la reducción de condiciones de desigualdad que viven las mujeres y los grupos de atención prioritaria (GAP) en la Ciudad de México, mediante la promoción de sus derechos político-electorales; y contar con un entorno organizacional favorable a través de la transversalización de la perspectiva de género y el enfoque de derechos humanos en el quehacer institucional.	*Porcentaje de personas encuestadas que consideran que con las actividades realizadas el IECM contribuye a la promoción de los derechos político-electorales de las mujeres y los GAP y al interior, a un entorno organizacional favorable.	Estratégico.	Eficacia.	= (Número de personas encuestadas que consideran que el IECM contribuye a la promoción de los derechos político-electorales de las mujeres y los GAP y al interior, a un entorno organizacional favorable/ Número total de personas encuestadas) *100.	Trimestral.	Informes del Programa Institucional presentados al Consejo General del IECM, disponibles en: https://www.iecm.mx/consejo-general/informes-presentados-ante-el-consejo-general/	Encuestas.	S/R 1. S/R 2. S/R 3. S/R 4. S/R 5. S/R 6.
PROPÓSITO: Las mujeres y los grupos de atención prioritaria en la Ciudad de México ejercen sus derechos político-electorales con los recursos y herramientas proporcionados por el IECM; y, al interior del Instituto, el personal	* Porcentaje de mujeres y personas de grupos de atención prioritaria que, tras participar en las acciones sustantivas del IECM, reportan haber ejercido de manera más	Estratégico.	Eficacia.	= (Número de mujeres y personas de grupos de atención prioritaria que reportan haber ejercido de manera más efectiva sus derechos político-electorales	Anual.	Informes del Programa Institucional presentados al Consejo General del IECM, disponibles en: https://www.iecm.mx/consejo-general/informes	Encuestas.	S/R 1. S/R 2. S/R 3. S/R 4. S/R 5. S/R 6

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

cuenta con un clima laboral igualitario, incluyente y libre de violencia.	efectiva sus derechos político-electorales mediante el uso de los recursos y herramientas proporcionados; y porcentaje de personal del IECM que percibe un clima laboral igualitario, incluyente y libre de violencia.			mediante el uso de los recursos y herramientas proporcionados por el IECM + número de personas trabajadoras del IECM que perciben un clima laboral igualitario, incluyente y libre de violencia) / (Total de mujeres y personas de grupos de atención prioritaria participantes en las acciones sustantivas + el total de personal encuestado) * 100.		-presentados-ante-el-consejo-general/.		
Resumen Narrativo	**Indicadores**					**Medios de verificación**	**Fuentes de información**	**Supuestos o riesgos**
	Nombre	**Tipo**	**Dimensión**	**Fórmula de cálculo**	**Frecuencia de medición**			
COMPONENTE 1: Proporcionar capacitaciones, materiales normativos, informativos y de divulgación y para promover el pleno ejercicio de los derechos político-electorales de las mujeres y los grupos de atención prioritaria, en igualdad de	Porcentaje de beneficiarios que tuvieron acceso a las capacitaciones, materiales normativos, informativos y de divulgación en materia de igualdad de género y	Gestión.	Calidad.	= (número de beneficiarios que tuvieron acceso a las capacitaciones, materiales normativos, informativos y de divulgación en materia de igualdad de género y	Trimestral.	Informes del Programa Institucional presentados al Consejo General del IECM, disponibles en: https://www.iecm.mx/consejo-general/informes-presentados-	Encuestas	S/R 1. S/R 2. S/R 3. S/R 6.

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

condiciones, sin discriminación y libres de violencia.	derechos humanos.			derechos humanos / Total de encuestas de satisfacción aplicadas en el periodo). * 100		ante-el-consejo-general/.		
COMPONENTE 2: Fomentar una cultura de igualdad laboral, igualdad sustantiva y promoción de los derechos humanos; así como, coadyuvar en la promoción de un entorno organizacional favorable	Promedio de satisfacción trimestral con las actividades en materia de igualdad de género y derechos humanos.	Gestión.	Calidad.	= ((Sumatoria de los resultados de las encuestas de satisfacción aplicadas en el periodo / Total de encuestas de satisfacción aplicadas en el periodo).	Trimestral.	Informes del Programa Institucional presentados al Consejo General del IECM, disponibles en: https://www.iecm.mx/consejo-general/informes-presentados-ante-el-consejo-general/.	Encuestas	S/R 1. S/R 4. S/R 5.
ACCIÓN 1.1: Promover el ejercicio de los derechos político-electorales de las mujeres.	Porcentaje de personas usuarias que dicen estar "satisfechas" o "muy satisfechas" con el servicio proporcionado.	Gestión	Calidad	(Número de personas usuarias encuestadas que dicen estar "satisfechas" o "muy satisfechas" con el servicio proporcionado / Total de personas encuestadas) * 100.	Trimestral.	Informes del Programa Institucional presentados al Consejo General del IECM, disponibles en: https://www.iecm.mx/consejo-general/informes-presentados-ante-el-consejo-general/.	Encuestas	S/R 1. S/R 2. S/R 3. S/R 6.

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

Resumen Narrativo	Indicadores					Medios de Verificación	Fuentes de información	Supuestos o riesgos
	Nombre	Tipo	Dimensión	Fórmula de Cálculo	Frecuencia de Medición			
ACCIÓN 1.2: Prevenir y atender la violencia política contra las mujeres en razón de género.	Porcentaje de personas usuarias que dicen estar "satisfechas" o "muy satisfechas" con el servicio proporcionado	Gestión	Calidad	(Número de personas usuarias encuestadas que dicen estar "satisfechas" o "muy satisfechas" con el servicio proporcionado / Total de personas encuestadas) * 100.	Trimestral.	Informes del Programa Institucional presentados al Consejo General del IECM, disponibles en: https://www.iecm.mx/consejo-general/informes-presentados-ante-el-consejo-general/.	Encuestas	S/R 1. S/R 2. S/R 3. S/R 6.
ACCIÓN 1.3: Promover el ejercicio de los derechos político-electorales de las personas que integran los grupos de atención prioritaria.	Porcentaje de personas usuarias que dicen estar "satisfechas" o "muy satisfechas" con el servicio proporcionado	Gestión	Calidad	(Número de personas usuarias encuestadas que dicen estar "satisfechas" o "muy satisfechas" con el servicio proporcionado / Total de personas encuestadas) * 100.	Trimestral.	Informes del Programa Institucional presentados al Consejo General del IECM, disponibles en: https://www.iecm.mx/consejo-general/informes-presentados-ante-el-consejo-general/.	Encuestas	S/R 1. S/R 2. S/R 3. S/R 6.

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

ACCIÓN 2.1: Promover procesos de incorporación de la perspectiva de género y del enfoque de derechos humanos en la planeación, programación, ejecución y evaluación de las acciones que se desarrollan en el IECM.	Porcentaje de personas usuarias que dicen estar "satisfechas" o "muy satisfechas" con el servicio proporcionado	Gestión	Calidad	(Número de personas usuarias encuestadas que dicen estar "satisfechas" o "muy satisfechas" con el servicio proporcionado / Total de personas encuestadas) * 100.	Trimestral.	Informes del Programa Institucional presentados al Consejo General del IECM, disponibles en: https://www.iecm.mx/consejo-general/informes-presentados-ante-el-consejo-general/.	Encuestas	S/R 1. S/R 4. S/R 5
ACCIÓN 2.2: Fomentar una cultura y prácticas de igualdad laboral, no discriminación y de cero tolerancia a la violencia laboral, hostigamiento y/o acoso laboral y sexual; así como, de coadyuvancia en la promoción de un entorno organizacional favorable.	Porcentaje de personas usuarias que dicen estar "satisfechas" o "muy satisfechas" con el servicio proporcionado	Gestión	Calidad	(Número de personas usuarias encuestadas que dicen estar "satisfechas" o "muy satisfechas" con el servicio proporcionado / Total de personas encuestadas) * 100.	Trimestral.	Informes del Programa Institucional presentados al Consejo General del IECM, disponibles en: https://www.iecm.mx/consejo-general/informes-presentados-ante-el-consejo-general/.	Encuestas	S/R 1. S/R 4. S/R 5

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

IV.2.b Identificación de la población objetivo

Las poblaciones que se atenderán mediante el desarrollo del Programa Institucional serán las siguientes:

1. **Mujeres de la Ciudad de México.**

   De acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2020, en la Ciudad de México residen 9 209 944 personas, de las cuales 52.2 % son mujeres y 47.8 % son hombres.

   a. Mujeres indígenas y aquellas pertenecientes a pueblos y barrios originarios de la Ciudad de México, con el fin de fomentar su liderazgo político y comunitario.

   b. Mujeres afromexicanas y aquellas pertenecientes a pueblos y comunidades afrodescendientes, con el fin de fomentar su participación política y visibilidad en diferentes procesos políticos y espacios públicos.

   c. Mujeres con discapacidad física, mental, intelectual y/o sensorial, en los términos establecidos por la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, con el objetivo de fomentar su participación política e identificar las barreras que enfrentan para ello.

   d. Mujeres candidatas y electas que participan en espacios políticos, enfatizando en aquellas que ejercen cargos públicos, con el fin de capacitarlas y fortalecer sus conocimientos en temas relacionados a perspectiva de género y prevención de la violencia política contra las mujeres en razón de género.

2. **Grupos de atención prioritaria,** en específico: Personas mayores, con discapacidad, indígenas, personas residentes y originarias de los pueblos y barrios originarios, afrodescendientes, migrantes, víctimas, en situación de calle, en casas de asistencia social, en prisión preventiva sin sentencia firme y en estado de postración. Las particularidades de cada grupo se enlistan a continuación:

   Personas jóvenes

   Se consideran personas jóvenes aquellas entre 18 y 35 años, conforme al artículo 14 del Código Electoral Local, aplicable para las diputaciones locales.[12] También serán consideradas como sujetas de consulta las personas representantes de organizaciones juveniles, colectivos estudiantiles y asociaciones que promuevan los derechos y la participación política de las juventudes. Esta inclusión se fundamenta en la Resolución

[12] Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México. Disponible en: https://data.consejeria.cdmx.gob.mx//images/leyes/codigos/CODIGO_DE_INSTITUCIONES_Y_PROC_ELECTORALES_CDMX_1.pdf

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

70/127 de la Asamblea General de las Naciones Unidas[13], que insta a los Estados a consultar e incluir a organizaciones lideradas por jóvenes en procesos de adopción de decisiones y formulación de políticas públicas.

- De acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2020 del INEGI, en la Ciudad de México residían 2'117,283 de entre 15 y 29 años, lo que representa 23.4% del total de la población de la entidad (9'209,944 personas). De esta población joven, 49.83% correspondió a mujeres y 50.17% a hombres.[14]

- Con corte al 2 de abril de 2024, la Lista Nominal de la Ciudad de México asciende a 7'918,513 personas; de ese total, las y los jóvenes de 18 a 34 años suman 2'578,857, lo que equivale al 32.57% del listado.[15]

Personas mayores (60+)

Se consideran personas mayores a aquellas de 60 años o más, conforme al artículo 3 de la Ley de Reconocimiento de los Derechos de las Personas Mayores y del Sistema Integral para su Atención de la Ciudad de México.[16] También se considerarán a personas cuidadoras y familiares de personas mayores, así como a organizaciones y asociaciones que trabajen por su inclusión social y política, en concordancia con los artículos 27, incisos c) y d), de la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores.[17]

- De acuerdo con el Censo 2020, en la Ciudad de México residían 1,491,619 personas mayores, lo que representa 16.2% del total de la población de la entidad. De este grupo, 57.2% correspondió a mujeres y 42.8% a hombres.[18]

[13] Asamblea General de las Naciones Unidas, Resolución A/RES/70/127, "Promoción de los derechos humanos de las personas mayores", adoptada el 17 de diciembre de 2015. Disponible en: https://docs.un.org/es/A/RES/70/127

[14] Presentación de resultados. Ciudad de México. Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Disponible en https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/ccpv/2020/doc/cpv2020_pres_res_cdmx.pdf

[15] IECM. "Sistema de Consulta de la Estadística de Resultados Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024". Disponible para su consulta en: https://estadisticaresultadospelo2024.iecm.mx/consultas/resultados.php?mod=1

[16] Ley de Reconocimiento de los Derechos de las Personas Mayores y del Sistema Integral para su Atención de la Ciudad de México. Disponible en: https://data.consejeria.cdmx.gob.mx//images/leyes/leyes/LEY_REC_DERECHOS_PERSONAS_MAYORES_Y_DEL_SISTEMA_INT_PARA_SU_ATN_DE_LA_CDMX_5.pdf

[17] Resulta aplicable en analogía de los derechos políticos que para esta población se establecen en dicha Convención.

[18] INEGI, Censo de Población y Vivienda 2020. Disponible en: https://www.inegi.org.mx/programas/ccpv/2020/

- Con corte al 2 de abril de 2024, 1’810,089 personas mayores (22.86%) estaban en la Lista Nominal.[19]

- El Consejo Nacional de Población (CONAPO) estima que en 2050 habrá 209 personas mayores de 65 por cada 100 menores de 15, consolidando a la CDMX como la entidad más envejecida del país.[20]

Personas con discapacidad

Se consideran personas con discapacidad aquellas que presentan alguna limitación física, mental, intelectual y/o sensorial, en los términos establecidos por la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. También están las personas cuidadoras y familiares, así como integrantes de organizaciones y colectivos que representan a personas con discapacidad o que promueven la defensa de sus derechos y la accesibilidad en la Ciudad de México, en reconocimiento a su papel como redes de apoyo, facilitadores de participación efectiva y agentes de representación legítima.[21]

- Según el Censo 2020, en la Ciudad de México se registraron 1’703,827 personas con discapacidad, limitación en la actividad cotidiana o condición mental, lo que equivale a 18.5% de la población total de la entidad.

- De esta población, 55.6% son mujeres y 44.4% son hombres[22], lo cual evidencia una mayor prevalencia de condiciones de discapacidad entre las mujeres, fenómeno vinculado a la mayor longevidad femenina y a desigualdades acumuladas a lo largo del curso de vida.

Diversidad sexual y de género (LGBTTTIQA+)

Se consideran personas de la diversidad sexual y de género aquellas que se identifican como lesbianas, gays, bisexuales, transexuales, transgénero, travestis, intersexuales, queer, asexuales, así como otras orientaciones sexuales, identidades y expresiones de

[19] IECM. “Sistema de Consulta de la Estadística de Resultados. Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024”. Disponible en: https://estadisticaresultadospelo2024.iecm.mx/consultas/resultados.php?mod=1 https://estadisticaresultadospelo2024.iecm.mx/consultas/resultados.php?mod=1

[20] Consejo Nacional de Población. Colección Proyecciones de la población de México y de las Entidades Federativas 2016-2050. Ciudad de México. CONAPO. 2019, p. 56. Disponible en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/487395/09_CMX.pdf

[21] Esta inclusión se sustenta en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD), particularmente en su artículo 4.3, que obliga a los Estados Parte a consultar estrechamente y colaborar activamente con las personas con discapacidad y sus organizaciones representativas en la elaboración de políticas públicas. Asimismo, la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad y diversos lineamientos nacionales reconocen la importancia del entorno familiar, las redes de apoyo y las organizaciones de la sociedad civil como actores clave en la garantía de derechos, accesibilidad y participación efectiva.

[22] INEGI, Censo de Población y Vivienda 2020. Disponible en: https://www.inegi.org.mx/programas/ccpv/2020/

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

género o características sexuales no normativas (LGBTTTIQA+). También están las y los representantes de colectivos y asociaciones que promueven la defensa de los derechos humanos, la inclusión y la visibilidad de las personas LGBTTTIQA+, así como activistas y personas defensoras de los derechos de la diversidad sexual y de género, en reconocimiento a su papel como agentes clave para el ejercicio de la participación sustantiva y la representación comunitaria.[23]

- La Encuesta Nacional sobre Diversidad Sexual y de Género (ENDESIG) 2021 estima que el 4.0% de la población de 15 años o más en la Ciudad de México se identifica como parte de la diversidad sexual y de género, es decir, 311,000 personas; colocando a la capital del país como la segunda entidad con mayor proporción de esta población, solo detrás del Estado de México.[24]

- Si bien la ENDESIG no presenta un desglose binario completo por entidad federativa, a nivel nacional el 53.6% de esta población se identifica como mujer y el 46.4% como hombre, lo que puede considerarse como una referencia aproximada para la capital.

Pueblos, barrios y comunidades indígenas

Se consideran personas indígenas aquellas que se auto reconocen como parte de un pueblo, barrio o comunidad originaria, conforme al artículo 2º constitucional y al artículo 58 de la Constitución de la CDMX. También serán consideradas autoridades comunitarias, asambleas tradicionales, colectivos y organizaciones que defienden los derechos de los pueblos y comunidades indígenas residentes en la capital, en cumplimiento con los estándares de consulta previa, libre e informada establecidos en el Convenio 169 de la OIT.

[23] Esta disposición se encuentra respaldada por diversos instrumentos normativos y estándares internacionales que reconocen el papel de los colectivos LGBTIQ+ en la formulación de políticas públicas y la participación en asuntos que les afectan. Véanse: los Principios de Yogyakarta (2007 y +10, 2017), en particular los Principios 2, 25 y 28; la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación; y el informe temático "Violencia contra Personas LGBTI" de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (2015). A nivel nacional, la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha reconocido en distintas resoluciones el papel de las organizaciones de la sociedad civil como agentes de defensa de los derechos de las personas de la diversidad sexual y de género. Por ejemplo, en la Acción de Inconstitucionalidad 2/2010, relativa al matrimonio entre personas del mismo sexo en la Ciudad de México, la Corte admitió la participación de organizaciones LGBTI como terceros interesados, reconociendo su legitimidad en procesos judiciales que impactan sus derechos. Asimismo, en la Acción de Inconstitucionalidad 73/2021, la SCJN reafirmó la necesidad de que el Congreso de la Unión adopte medidas para garantizar el derecho a la identidad de género de las personas trans, destacando el papel de la sociedad civil en visibilizar dichas demandas. Estas resoluciones reflejan una interpretación progresiva del principio de participación efectiva, vinculada al derecho a la igualdad y no discriminación.

[24] INEGI, Encuesta Nacional sobre Diversidad Sexual y de Género, 2021. Disponible en: https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/endiseg/2021/doc/endiseg_2021_resultados.pdf

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

- Estimaciones locales: 9% de autoadscripción indígena y 1.4% hablantes de lengua indígena (Censo 2020). Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes registra 58 pueblos/barrios originarios en 10 alcaldías.25

- Lenguas predominantes: náhuatl, mixteco, otomí, mazateco, zapoteco y mazahua.

Personas afromexicanas o afrodescendientes

Se consideran personas afromexicanas o afrodescendientes aquellas que se auto reconocen bajo esta categoría, en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (artículo 2º) y de la Constitución de la CDMX. También se incluyen colectivos, asociaciones y liderazgos comunitarios que promuevan la participación política y la defensa de los derechos de la población afromexicana en la Ciudad de México, en consonancia con la Declaración y el Programa de Acción de Durban (2001).

- En la CDMX, 186,914 personas (2% de la población) se auto reconocen como afromexicanas o afrodescendientes (Censo 2020).

- La mayoría concentra en Iztapalapa, Gustavo A. Madero y Álvaro Obregón.

Personas migrantes

Ciudadanas y ciudadanos originarios de la Ciudad de México residentes en el extranjero, así como personas sujetas de protección internacional que, en su caso, acrediten la ciudadanía mexicana.

- La CPCDMX reconoce el derecho de las personas residentes en el extranjero a participar en procesos electorales locales. Este derecho se consolidó en el Proceso Electoral Local 2011–2012, con voto postal y electrónico.

- Para 2023–2024, se amplió a modalidad presencial en 23 consulados para elegir la Jefatura de Gobierno y la Diputación Migrante.

- En 2025, el IECM presentó la Estrategia de vinculación con la ciudadanía migrante originaria de la CDMX 2025–2027 para fortalecer la relación con la comunidad chilanga en el extranjero.

Personas privadas de la libertad en prisión preventiva

[25] Disponible en: https://www.congresocdmx.gob.mx/comsoc-congresistas-piden-sepi-continuar-labor-beneficio-poblacion-indigena-5561-1.html

Personas en prisión preventiva con credencial para votar vigente, de conformidad con la reforma al CECDMX de 2023.

- El Diagnóstico 2023 del IECM reveló que 74% estaría interesada en votar desde prisión si pudiera hacerlo, y 65% desconocía su derecho.

- En el Proceso Electoral Local Ordinario 2023–2024 votaron 1,799 personas (145 mujeres y 1,654 hombres).

Personas en estado de postración

Personas en estado de postración inscritas en instituciones de asistencia social que acrediten residencia en la CDMX, conforme al artículo 141 de la LGIPE y al artículo 6 del CECDMX.

- En 2023–2024, 526 personas en estado de postración quedaron inscritas en la Lista Nominal; de ellas, 474 votaron (90.11%).

- En el Proceso Electoral Extraordinario 2024–2025 también se habilitó el voto anticipado para este grupo.

Personas en situación de calle

Se consideran personas en situación de calle aquellas que carecen de vivienda fija y establecen su residencia habitual en espacios públicos de la Ciudad de México, de acuerdo con el Censo 2023–2024 de la Secretaría de Bienestar e Igualdad Social. También podrán participar organizaciones y colectivos que trabajan en la defensa y garantía de los derechos de esta población, así como instituciones de asistencia social vinculadas a su atención, en línea con la Observación General No. 4 del Comité DESC sobre el derecho a una vivienda adecuada.

- El Censo 2023–2024 de la Secretaría de Bienestar e Igualdad Social reportó 1,124 personas en esta condición (86% hombres, 14% mujeres).

- El 89.5% tenía entre 18 y 60 años.

3. **Personal del Instituto Electoral de la Ciudad de México**, con el propósito de continuar su formación en temas relacionados con la transversalización de la perspectiva de género y el enfoque de derechos humanos para ser aplicado en el quehacer institucional, y para realizar actividades que propicien una cultura laboral inclusiva a fin de eliminar cualquier tipo de discriminación, en beneficio del clima laboral y la mejora continua de las condiciones de trabajo.

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

IV.2.c Actividades Institucionales

El PIDHEIS 2026 que se presenta está alineado con dos objetivos estratégicos con sus subordinaciones de líneas, resultados y sub resultado, como se enuncia enseguida:

Actividad Institucional 1. Proporcionar capacitaciones, materiales normativos, informativos y de divulgación para promover el pleno ejercicio de los derechos político-electorales de las mujeres y los grupos de atención prioritaria, en igualdad de condiciones, sin discriminación y libres de violencia.

Tipo de actividad institucional
Es una actividad institucional de Apoyo "A", toda vez que coadyuvará con el pleno ejercicio de los derechos político-electorales de las mujeres y los grupos de atención prioritaria, en igualdad de condiciones, sin discriminación y libres de violencia.

a) **Alineación:**

Objetivo estratégico 1. Fomentar la participación ciudadana inclusiva a través de los mecanismos que el Instituto tiene disponibles, acompañando a la ciudadanía durante todo el ciclo[26].

Línea de acción: 1.2 Elaborar y promover contenidos incluyentes que fomenten la apropiación de los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana entre las personas habitantes de la Ciudad de México[27].

Resultado: 06 Se garantiza la igualdad de oportunidades, la equidad, la paridad de género y el respeto a los derechos humanos de todas las mujeres y las personas que integran los grupos de atención prioritaria, en el ámbito político y electoral[28].

Sub – resultado: 17 Se diseñan, producen, adoptan e implementan estrategias, programas, materiales y demás acciones orientadas a la protección de los derechos político-electorales, en condiciones de paridad, equidad, igualdad e inclusión; y **18** Se evalúa avance en el logro de los objetivos, se implementan acciones correctivas y, en su caso, se reorienta la acción institucional para amplificar el impacto y alcance de las tareas en materia de paridad, equidad, igualdad e inclusión[29].

[26] Manual de Planeación del Instituto Electoral de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2026, pp. 36, consultable en: https://www.iecm.mx/www/marconormativo/docs/Manual-de-Planeacion-IECM-2026-JA-110-25.pdf
[27] Ídem.
[28] Ibid. Pág. 161.
[29] Íbid. Pág. 166.

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

b) Justificación

El artículo 1º, párrafo quinto de la CPEUM, así como diversos instrumentos legales internacionales regulan el goce y el ejercicio de diversos derechos humanos en materia de igualdad y no discriminación, prohibiendo toda forma de discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

En atención a ello, es obligación de todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, por ello, en cumplimiento de ese mandato, este Instituto Electoral debe continuar desplegando acciones que permitan a las mujeres y los grupos de atención prioritaria ejercer su participación política en un marco de igualdad y libre de violencia, puesto que es uno de los principales medios con los que cuentan, como parte de la ciudadanía, para hacerse escuchar, exigir sus derechos y expresar su voluntad.

c) Objetivo específico

Fomentar el pleno ejercicio de los derechos político-electorales de las mujeres y grupos de atención prioritaria, mediante la elaboración, desarrollo y difusión de campañas y materiales informativos en formatos accesibles e incluyentes; la generación de información a través de diagnósticos, estudios, investigaciones que permitan identificar barreras y oportunidades de participación; la realización de actividades de sensibilización para promover una cultura democrática incluyente; así como procesos de capacitación y formación en cursos, talleres y diplomados que fortalezcan sus liderazgos comunitarios y políticos. Asimismo, el desarrollo de espacios de diálogo como foros, conversatorios, encuentros, mesas de trabajo que faciliten la construcción de propuestas colectivas, el intercambio de experiencias y la visibilización de buenas prácticas. Con estas acciones se busca contribuir a la reducción de las situaciones de desventaja, discriminación y violencia que enfrentan en la Ciudad de México en 2026, fortaleciendo el acceso igualitario y libre de violencia a la vida política y ciudadana.

d) Acciones

1.1. Promover el ejercicio de los derechos político-electorales de las mujeres.

1.2. Prevenir y atender la violencia política contra las mujeres en razón de género.

1.3. Promover el ejercicio de los derechos político-electorales de las personas que integran los grupos de atención prioritaria.

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

e) Indicadores

Porcentaje de beneficiarios que tuvieron acceso a las capacitaciones, materiales normativos, informativos y de divulgación en materia de igualdad de género y derechos humanos.

Esquema 10. Indicadores para acciones previstas en la Actividad Institucional 1

Indicadores				
Nombre	**Tipo**	**Dimensión**	**Fórmula de cálculo**	**Frecuencia de medición**
Porcentaje de beneficiarios que tuvieron acceso a las capacitaciones, materiales normativos, informativos y de divulgación en materia de igualdad de género y derechos humanos.	Gestión.	Calidad.	= (número de beneficiarios que tuvieron acceso a las capacitaciones, materiales normativos, informativos y de divulgación en materia de igualdad de género y derechos humanos / Total de encuestas de satisfacción aplicadas en el periodo) * 100.	Trimestral.

f) Metas

El presente Programa Institucional establece acciones para el ejercicio 2026, año que coincide con la realización de procesos de Democracia Participativa, y Proceso Electoral Local Ordinario (Constitucional y Judicial) se desarrollan con perspectiva de género y enfoque de derechos humanos.

Se desarrollan conforme a las siguientes actividades:

- Capacitaciones en materia de Derechos Político-Electorales a Grupos de Atención Prioritaria en la Ciudad de México.
- Fomento a la participación de grupos de atención prioritaria para las consultas de presupuesto participativo 2026 y 2027.
- Fomento a la participación de grupos de atención prioritaria para la elección de COPACOS.
- Crear una red de Derechos Político-Electorales de Grupos de Atención Prioritaria en la Ciudad de México.
- Capacitaciones y/o talleres en materia de Violencia Política contra las Mujeres en razón de género.
- Firma de convenios con instituciones, asociaciones de la Sociedad Civil, centros educativos y otras instancias para la promoción de los derechos político electorales de las mujeres en la Ciudad de México con perspectiva interseccional.
- Promoción del liderazgo político de las mujeres con enfoque intercultural e interseccional
- Gestionar el monitoreo de medios de comunicación con perspectiva de género en el marco del PELO 2026-2027.

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

Actividad Institucional 2. Fortalecer la transversalización de la perspectiva de género y enfoque de derechos humanos en el quehacer institucional; fomentar una cultura de igualdad laboral; y coadyuvar en la promoción de un entorno organizacional favorable.

Tipo de actividad institucional
Es una actividad institucional de Apoyo "A", toda vez que coadyuvará a transversalizar la perspectiva de género y el enfoque de derechos humanos en las tareas que realiza el IECM; y a promover que éstas se realicen en un ambiente laboral igualitario, libre de violencia y sin discriminación, así como, en un entorno organizacional favorable.

a) Alineación

Objetivo estratégico: 3. Generar y utilizar recursos y herramientas novedosos que promuevan la construcción de ciudadanía con un enfoque de derechos humanos, perspectiva de género y promoción de espacios libres de violencia[30].

Línea de acción: 3.3 Fomentar una cultura de igualdad laboral, libre de violencia, hostigamiento y/o acoso laboral o sexual, así como un entorno organizacional favorable[31].

Resultado: 01 Se ejerce la función institucional, con pleno uso de la autonomía, independencia y desempeño profesional; manteniendo condiciones estructurales y normativas adecuadas, en apego a los principios del servicio público, de la función electoral y de la buena administración pública; dando lugar a la creación e implementación de políticas públicas a favor de la solución de los problemas de interés de la población, progresividad de los derechos humanos y gobierno abierto[32].

Sub – resultado: 03 La administración de los recursos humanos, materiales, tecnológicos y financieros se realiza impulsando la mejora continua, la innovación, la integridad y ética gubernamental, las capacidades del capital humano y un ambiente de trabajo saludable, de igualdad laboral y libre de violencia[33].

b) Justificación

El respeto a los derechos humanos es una obligación constitucional, prevista tanto a nivel federal como local, de ahí que las personas trabajadoras de las diversas áreas del IECM interioricen la importancia de incorporar la perspectiva de género y el enfoque de derechos humanos en las acciones de planeación, programación, ejecución y evaluación que desarrollan.

Aunado a lo anterior, es necesario mantener las condiciones que dieron origen a la certificación del Instituto Electoral en la Norma Mexicana 025.

c) Objetivo específico

[30] Ibid., pág. 37.
[31] Idem.
[32] Ibid., pág. 160.
[33] Ibid., pág. 164.

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

Fortalecer la transversalización de la perspectiva de género y el enfoque de derechos humanos en el quehacer institucional; la generación de herramientas y metodologías que permitan identificar avances, retos y áreas de oportunidad; así como la elaboración y difusión de lineamientos, guías y materiales informativos que fortalezcan la cultura institucional.

De igual forma, fomentar una cultura de igualdad laboral a través de la implementación de programas de sensibilización y capacitación sobre igualdad, no discriminación, prevención del hostigamiento y del acoso laboral y sexual; el impulso de políticas de conciliación de la vida laboral, personal y familiar; y el desarrollo de mecanismos internos de atención y acompañamiento. Asimismo, coadyuvar en la promoción de un entorno organizacional favorable mediante la realización de diagnósticos de clima laboral, actividades de integración y fortalecimiento del trabajo en equipo, y la atención a procesos vinculados con la Norma Mexicana 025 en Igualdad Laboral y No Discriminación.

d) Acciones

2.1 Promover procesos de incorporación de la perspectiva de género y del enfoque de derechos humanos en la planeación, programación, ejecución y evaluación de las acciones que se desarrollan en el IECM.

2.2 Fomentar una cultura y prácticas de igualdad laboral, no discriminación y de cero tolerancia a la violencia laboral, hostigamiento y/o acoso laboral y sexual; así como, de coadyuvancia en la promoción de un entorno organizacional favorable.

e) Indicadores

Esquema 11. Indicadores para acciones previstas en la Actividad Institucional 2

Indicadores				
Nombre	**Tipo**	**Dimensión**	**Fórmula de cálculo**	**Frecuencia de medición**
Promedio de satisfacción trimestral con las actividades en materia de igualdad de género y derechos humanos.	Gestión.	Calidad.	= (Sumatoria de los resultados de las encuestas de satisfacción aplicadas en el periodo / Total de encuestas de satisfacción aplicadas en el periodo) en el periodo) * 100.	Trimestral.

f) Metas

El presente Programa Institucional establece acciones para el ejercicio 2026, que se desarrollan para fortalecer la transversalización de la perspectiva de género y enfoque de derechos humanos en el quehacer institucional; fomentar una cultura de igualdad laboral; y coadyuvar en la promoción de un entorno organizacional favorable.

Se desarrollan conforme a las siguientes actividades:

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

- Realizar talleres o capacitaciones para transversalización de la perspectiva de género y enfoque de derechos humanos en el quehacer institucional.
- Jornadas o actividades de sensibilización para fomentar una cultura de igualdad laboral y no discriminación y de cero tolerancia a la violencia laboral, hostigamiento y/o acoso laboral y sexual, así como, de coadyuvancia en la promoción de un entorno organizacional favorable.
- Desarrollar evento enfocados exclusivamente a fomentar la igualdad y no discriminación y que sean dirigidos al personal del centro de trabajo y sus familias.
- Realizar actividades de corresponsabilidad laboral.
- Llevar a cabo reuniones del Grupo de Vigilancia del desarrollo e implementación de prácticas de igualdad laboral y no discriminación del Instituto Electoral de la Ciudad de México.

IV.2.d Sistema de seguimiento y evaluación

- **Indicadores orientadores:**
  - Número de capacitaciones y actividades de sensibilizacón realizadas.
  - Número de personas participantes (desagregado por sexo y, si aplica, otros criterios).
  - Porcentaje de personas que participó respecto al total de personas convocadas o registradas previamente.
  - Porcentaje de personas que reportan haber adquirido conocimientos nuevos (a partir de encuestas de salida).
  - Número de valoraciones positivas recibidas sobre la actividad (encuesta de satisfacción).
  - Número de materiales informativos generados y difundidos (infografías, carteles, trípticos, cápsulas, etc.).
  - Número de reuniones intrainstitucionales realizadas conforme al calendario previsto.
  - Número de alianzas con instituciones públicas y organizaciones comunitarias para la difusión y desarrollo de actividades.
  - Porcentaje de acuerdos que cuentan con seguimiento documentado.
  - Número de productos colaborativos generados (pronunciamientos, propuestas, materiales).
  - Porcentaje de notas con lenguaje incluyente/no discriminatorio respecto al total revisado.

- **Seguimiento y evaluación:** seguimiento y evaluación sistemática de los avances, retrocesos y aprendizajes derivado de la implementación del Programa 2025 una vez concluido y del propio Programa 2026. Dicha evaluación permitirá generar evidencia confiable para reconocer las acciones más efectivas, consolidar aquellas que han demostrado un impacto positivo y ajustar las que aún presentan brechas, documentando el trabajo realizado y los resultados obtenidos.

- **Sistematización de buenas prácticas:** identificación y registro de aquellas actividades reconocidas como buenas prácticas de la Dirección de Política de Género y Derechos Humanos, incluyendo nombre, alcance, temporalidad, el objetivo planteado, la población

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

beneficiaria, las condiciones de aplicación, los resultados alcanzados, factores de éxito, las limitaciones observadas y los aprendizajes clave —con evidencias cuantitativas y cualitativas disponibles— conforme a la planificación que al respecto se genere.

IV.2.f Calidad, accesibilidad y resguardo de evidencias

El sistema de seguimiento del Programa requiere garantizar la calidad, accesibilidad y resguardo de todas las evidencias generadas en la implementación de actividades internas y externas.

- **Control de calidad y accesibilidad**: aplicación de listas de verificación que aseguren lenguaje incluyente, subtitulado, interpretación en Lengua de Señas Mexicana, lectura fácil, contraste de colores, tamaño de fuente adecuado, descripciones de imágenes y navegación accesible en documentos digitales y sitios web. Asimismo, la verificación de accesibilidad deberá extenderse a sedes y eventos (ingresos, sanitarios, señalética, acústica, iluminación y apoyos de movilidad).

- **Registro y resguardo de información:** creación de un repositorio institucional con versiones públicas de materiales; minutas y memorias de foros, talleres, cursos y eventos; bases de datos con desagregaciones mínimas y protección de datos personales; así como dictámenes de transversalización y reportes de seguimiento.

- **Mejora continua:** análisis periódico de resultados para ajustar campañas, talleres, cursos, materiales, capacitaciones y eventos. Se incorporarán, además, las sugerencias recibidas de mujeres y personas de los grupos de atención prioritaria, garantizando retroalimentación inclusiva y con pertinencia cultural.

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

V. Cronograma de acciones sustantivas

Número	Acción	RO	Mes[34]											
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
1.1.	Promover el ejercicio de los derechos político- electorales de las mujeres.	0504												
1.2.	Prevenir y atender la violencia política contra las mujeres en razón de género.	0504												
1.3.	Promover el ejercicio de los derechos político- electorales de las personas que integran los grupos de atención prioritaria.	0504												

[34] El cronograma se organiza por trimestres, y las actividades pueden llevarse a cabo a lo largo de cada trimestre.

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

Número	Acción	RO	Mes[34]											
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
2.1.	Promover procesos de incorporación de la perspectiva de género y del enfoque de derechos humanos en la planeación, programación, ejecución y evaluación de las acciones que se desarrollan en el IECM.	0504												
2.2.	Fomentar una cultura y prácticas de igualdad laboral, no discriminación y de cero tolerancia a la violencia laboral, hostigamiento y/o acoso laboral y sexual; así como coadyuvar en la promoción de un entorno organizacional favorable.	0504												

VI. Matriz de gestión de riesgos

Cuadro 2. Matriz de riesgos (Anexo en formato Excel, tamaño Legal).

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

MATRIZ DE GESTIÓN DE RIESGOS

REGISTRO
Código : **DIGDHECyCC/MR/01**
Revisión : **00**
Fecha de emisión : **12/09/2025**

Área responsable: DIGDHECyCC

Programa Institucional, específico u otro: PIDHEIS 2026

Fecha del análisis: 21/08/2025

Fecha de revisión de la SGC: 12/09/2025

Folio de actualización en el repositorio del SGCE: F2025/60

SECCIÓN 1 IDENTIFICACIÓN DE LOS RIESGOS							SECCIÓN 2 ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LOS RIESGOS Y DE LOS CONTROLES EXISTENTES														SECCIÓN 3 TRATAMIENTO DE LOS RIESGOS								
							PROBABILIDAD					IMPACTO						EFECTIVIDAD DEL CONTROL											
N°	SUBPROCESO O ACTIVIDAD CONTENIDA EN EL PROGRAMA INTEGRAL RESPECTIVO (PIPEI, PIPP o PIEC), DE SER EL CASO; O ACTIVIDAD SUSTANTIVA DE LA QUE SE TRATA.	CLASIFICACIÓN DEL RIESGO.	RIESGO A EVALUAR. DESCRIPCIÓN DEL RIESGO QUE AFECTE O PUEDA AFECTAR EL LOGRO DE LOS RESULTADOS PREVISTOS.	CAUSAS QUE ORIGINAN EL RIESGO.	CONSECUENCIAS EN CASO DE MATERIALIZARSE EL RIESGO.	PARTE (S) INTERESADA (S) AFECTADA (S)	REMOTA (1)	BAJA (2, 3)	MODERADA (4, 5, 6)	ALTA (7, 8)	MUY ALTA (9, 10)	MUY BAJO (1)	BAJO (2, 3)	MODERADO (4, 5, 6)	ALTO (7, 8)	MUY ALTO (9, 10)	CONTROLES EXISTENTES.	MUY ALTO (1)	ALTO (2, 3)	MEDIANA (4, 5, 6)	BAJA (7, 8)	IMPROBABLE (9, 10)	NIVEL DE RIESGO INICIAL (NPRI) P*I*EC	TRATAMIENTO.	ACCION (ES) PARA TRATAR LOS RIESGOS.	FECHA DE INICIO. (dd/mm/aa)	FECHA DE TÉRMINO. (dd/mm/aa)	ÁREA RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO DE LA ACCIÓN.	PROBABILIDAD (1 -10)	IMPACTO (1 - 10)	EFECTIVIDAD DE CONTROL (1 - 10)	NIVEL DE RIESGO RESIDUAL (NPRR) P*I*EC
1	PIDHEIS 2026 2.1. Promover procesos de incorporación de la perspectiva de género y del enfoque de derechos humanos en la planeación, programación, ejecución y evaluación de las acciones que se desarrollan en el IECM.	**Operacionales**	La ausencia de transversalización de la perspectiva de género y del enfoque basado en derechos humanos en las actividades institucionales.	Desconocimiento de conceptos y herramientas para transversalizar la perspectiva de género y derechos humanos. Falta de capacitación o actualización del personal. Débil institucionalización de mecanismos de transversalización.	Incumplimiento de obligaciones legales y normativas en materia de género y derechos humanos. Posibles recursos jurídicos o sanciones. Impacto negativo en la imagen institucional.	Mujeres y grupos de atención prioritaria. Autoridades y personal del IECM. Organismos de control (locales y nacionales, por incumplimiento normativo).			**3**				**8**		* Manual para el uso incluyente, no sexista y no discriminatorio en el IECM; * Caja de herramientas para incorporar las perspectivas de género y de derechos humanos en el IECM. Otros estudios y materiales disponibles en: https://www.iecm.mx/cultura-civica/por-la-igualdad-de-genero-y-derechos-humanos/estudios-y-materiales/			**7**			**168**	**Nivel de riesgo aceptable (NRA)**	Reducir el riesgo: Se desarrollarán programas de capacitación continua para todo el personal sobre perspectiva de género y derechos humanos (formativas). Se implementarán campañas internas de sensibilización sobre igualdad, lenguaje incluyente y no discriminación (cultura organizacional). Se establecerán mecanismos de seguimiento y evaluación para verificar la aplicación de la perspectiva de género en las áreas institucionales (monitoreo).	ene-26	dic-26	**DEGDHECyCC**	2	6	2	**24**
2	PIDHEIS 2026 1.1. Promover el ejercicio de los derechos político-electorales de las mujeres. 1.3. Promover el ejercicio de los derechos político-electorales de las personas que integran los grupos de atención prioritaria.	**Operacionales**	La falta de actividades específicas para transversalizar la perspectiva de género y el enfoque de derechos humanos en los Procesos de Democracia Participativa y en el Proceso Electoral Local Ordinario 2026-2027 (Constitucional y Judicial).	Omisión de la perspectiva de género y derechos humanos en la planeación y ejecución de actividades. Sobrecarga de trabajo en las áreas responsables. Carencia de capacitación especializada. Falta de compromiso institucional.	Disminución de la participación sustantiva de mujeres y grupos de atención prioritaria en los procesos participativos y electorales. Incumplimiento de obligaciones legales en los procesos participativos y electorales. Posibles observaciones o sanciones a nivel local, nacional o internacional.	Ciudadanía en general. Mujeres y grupos de atención prioritaria. Personal y autoridades del IECM. Personas observadoras externas.			**3**				**9**		* Manual de Geografía, Organización y Capacitación para la Preparación y Desarrollo de los Procesos de Democracia Participativa y Proceso Electoral Local Ordinario 2026-2027 (Constitucional y Judicial), apartados y elementos para transversalizar la perspectiva de género y enfoque en derechos humanos. Normativa y publicaciones de divulgación para el Proceso Electoral Local Ordinario 2026-2027 en las que coadyuve la DIGDHECyCC.			**5**			**135**	**Nivel de riesgo aceptable (NRA)**	Reducir el riesgo: Se capacitará al personal operativo y directivo en la integración de estas perspectivas en todas las etapas de los procesos (formativas). Coordinarse con las áreas responsables para asegurar la aplicación transversal en actividades, materiales y comunicación (coordinación interáreas). Se implementarán mecanismos de monitoreo y evaluación específicos para medir avances y cumplimiento (monitoreo).	ene-26	dic-26	**DEGDHECyCC**	1	9	2	**18**
3	PIDHEIS 2026 1.2. Prevenir y atender la violencia política contra las mujeres en razón de género.	**Operacionales**	La falta de acciones efectivas para la atención de casos de violencia política contra las mujeres en razón de género en la Ciudad de México, dentro de los procesos político-electorales organizados por el IECM.	Poca sensibilización de la ciudadanía para identificar y reconocer los casos de violencia política contra las mujeres en razón de género. Falta de capacitación y actualización del personal para atender de manera adecuada los casos de violencia política contra las mujeres. Aplicación ineficaz de los mecanismos existentes. Débil coordinación interinstitucional. Insuficiencia de recursos humanos y materiales para la prevención y atención de casos.	Incremento de casos de violencia política contra las mujeres en razón de género no resueltos ni denunciados. Mayor vulnerabilidad de las mujeres en los procesos político-electorales. Desconfianza hacia los mecanismos institucionales de atención.	Mujeres y grupos de atención prioritaria. Actores políticos y candidaturas. Personal del IECM. Organismos de derechos humanos y de justicia electoral.			**8**				**9**		* Manual sobre violencia política contra las mujeres en razón de género "¿Qué hago si soy víctima?" * Protocolo del Instituto Electoral de la Ciudad de México para la atención de la violencia política de género y violencia política contra las mujeres en razón de género. * Protocolos de atención y acompañamiento. * Materiales informativos y de difusión.			**6**			**432**	**Reducir riesgo**	Reducir el riesgo: Se desarrollarán campañas de sensibilización y prevención dirigidas a ciudadanía, partidos políticos y actores electorales (cultura/sensibilización). Se realizarán talleres y capacitaciones para personal institucional y actores políticos en la identificación, atención y prevención de la violencia política en razón de género (formativas). Se reforzará la difusión, aplicación y actualización de los protocolos institucionales para la atención de casos (normativas/procedimentales). Se establecerán planes de acción conjuntos con instituciones aliadas (órganos jurisdiccionales, fiscalías, organismos de derechos humanos) (coordinación interinstitucional). Se generarán mecanismos de seguimiento y evaluación de los casos atendidos y de las medidas implementadas (monitoreo).	ene-26	dic-26	**DEGDHECyCC**	4	9	3	**108**
4	PIDHEIS 2026 2.2. Fomentar una cultura y prácticas de igualdad laboral, no discriminación y de cero tolerancia a la violencia laboral, hostigamiento y/o acoso laboral y sexual; así como, de coadyuvancia en la promoción de un entorno organizacional favorable.	**Operacionales**	El incumplimiento en el mantenimiento de la certificación de la Norma MX-R-025 en Igualdad Laboral y No Discriminación.	Retraso en la implementación de actividades para cumplir con los requisitos de la certificación. Insuficiencia en la calendarización y seguimiento de compromisos. Débil participación del personal en las acciones de igualdad laboral y no discriminación. Deficiencias en la comunicación interáreas.	Incumplimiento de compromisos normativos e institucionales. Debilitamiento de la cultura organizacional en igualdad laboral y no discriminación. Afectación a la imagen institucional.	Personal del IECM. Comité de Igualdad Laboral y No Discriminación. Autoridades certificadoras y de vigilancia de la norma.			**5**				**7**		* Política de Igualdad Laboral y No Discriminación * Código de Conducta *Grupo de Vigilancia del Desarrollo e Implementación de Prácticas de Igualdad Laboral y No Discriminación * Comité para el seguimiento de casos de violencia laboral, hostigamiento y/o acoso sexual * Ombudsperson.			**7**			**245**	**Reducir riesgo**	Reducir el riesgo.: Se reforzará la calendarización y cumplimiento de las actividades establecidas en la certificación (procedimentales). Se implementarán procesos permanentes de sensibilización y capacitación en igualdad laboral y no discriminación para todo el personal (formativas). Se fortalecerá la comunicación entre áreas (coordinación interna). Establecer mecanismos de participación obligatoria en actividades vinculadas a la Norma (cultura organizacional). Se documentará sistemáticamente los avances y evidencias de cumplimiento para mantener la certificación (monitoreo/documentación).	ene-26	dic-26	**DEGDHECyCC**	2	7	2	**28**
5	PIDHEIS 2026 1.1. Promover el ejercicio de los derechos político-electorales de las mujeres. 1.3. Promover el ejercicio de los derechos político-electorales de las personas que integran los grupos de atención prioritaria.	**Operacionales**	La falta de difusión de información útil y accesible para el ejercicio de los derechos político-electorales de las mujeres y de los grupos de atención prioritaria.	Ausencia de campañas de difusión con enfoque accesible e incluyente. Producción limitada de materiales informativos accesibles. Débil articulación institucional con aliados estratégicos para la difusión. Insuficiencia de recursos destinados a la generación y distribución de materiales.	Limitación en el acceso de mujeres y grupos de atención prioritaria a información clave para el ejercicio de sus derechos político-electorales. Ampliación de la brecha de acceso a la información entre la ciudadanía. Obstáculos para la participación efectiva de estos grupos en procesos democráticos y electorales. Posible percepción de exclusión o falta de atención institucional hacia las necesidades de información.	Mujeres y grupos de atención prioritaria. Colectivos y organizaciones de la sociedad civil que acompañan a GAP. Instituciones aliadas en la promoción de derechos político-electorales. Personal del IECM (responsable de difusión y seguimiento).			**6**				**7**		Difusión de materiales impresos y digitales por redes sociales institucionales y correo electrónico.			**7**			**294**	**Reducir riesgo**	Reducir el riesgo: Se generarán y difundirán materiales impresos y digitales accesibles e incluyentes sobre derechos político-electorales de mujeres y GAP (producción de materiales). Se asegurará que los contenidos incluyan un enfoque interseccional y lenguaje claro (normativas/editoriales). Se publicará la información en redes institucionales y distribuirá mediante aliados estratégicos (coordinación/alianzas). Se recabará retroalimentación de las personas destinatarias para ajustar los materiales a sus necesidades (monitoreo/participación). Se establecerán alianzas institucionales para ampliar la cobertura de distribución (gestión interinstitucional).	ene-26	dic-26	**DPGyDH**	2	7	3	**42**

ALTO	Es necesario dar tratamiento inmediato al Riesgo.
MEDIO	Es recomendable dar tratamiento al Riesgo.
BAJO	Nivel de Riesgo Aceptable.

Nota: Si necesitas agregar filas para capturar riesgos, asegúrate de copiar las formulas de las columnas AB y AK.

	Elaboró
Nombre:	Mónica Isabel Páez Villa
Puesto:	Directora de Política de Género y Derechos Humanos
Firma:	

Documento de referencia: **SA/SGC/PR/03**
Formato: **SA/SGC/MR/01** Rev. 02

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

HOJA DE FIRMAS

Documento firmado por: CN= Bernardo Núñez Yedra
Certificado: 38000002B2DD9189BD374055E40000000002B2
Sello Digital: Rkh7qyehWvmnQhYjJNLInYmnWeCV59ASddVVjrOof0Q=
Fecha de Firma: 30/09/2025 08:32:23 p. m.

Documento firmado por: CN= Patricia Avendaño Durán
Certificado: 38000002FCEC747BED816BAE700000000002FC
Sello Digital: LiIIwkyUlHC1adtPPw4jYR0hAEfcFir4nd2wYEu5O3g=
Fecha de Firma: 30/09/2025 09:04:09 p. m.